PROCESO 2022 01408 ENVIO 1

Carlos Tobon <juridicacolombia@gmail.com>

Vie 14/10/2022 11:57 AM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Abo. RAMIRO MONTEALEGRE S. <archivoscompartidos.aborms@gmail.com>

Señores

JUZGADO 41 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

(antes JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL)

Bogotá

PROCESO:	11001 4003 059 2022 01408 00
CONVOCANTE: CARLOS ANDRES SANDOVAL LEON.	C.C. No. 80.151.236 de Bogotá D.C.
CONVOCADO: PROMOTORA CALEDONIA S.A.S.	NIT. 900.030.829-1 y otro.
ASUNTO:	MEMORIAL CONTESTACION DE DEMANDA Y PRESENTACION DE EXCEPCIONES.

CARLOS ENRIQUE TOBON CARDENAS, abogado, mayor de edad, vecino de Bogotá, colombiano, plenamente identificado en el poder otorgado y en este escrito bajo mi firma, obrando en representación judicial de la sociedad PROMOTORA CALEDONIA SAS, NIT 900.030.829-1, domiciliada en Bogotá, por poder otorgado por el representante legal para esta acción y contestación, con dirección de notificaciones en la carrera 16 A No. 78-55 piso 5º, correo y/o canal digital notificacionescaledonia@caledonia.com.co, procedo por este documento a dar respuesta a la demanda instaurada por el señor CARLOS ANDRES SANDOVAL LEON, colombiano, por intermedio de abogado y presentar las excepciones correspondientes.

Lo anterior en archivo adjunto de la contestación, así como archivos de los anexos respectivos.

CARLOS E TOBÓN CÁRDENAS
Abogado - Consultor
Representante judicial PROMOTORA CALEDONIA SAS
Cel 57+315 2354508 - correo: juridicacolombia@gmail.com
Bogotá - Colombia

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. El destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.

Señores

JUZGADO 41 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

(antes JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL)

Bogotá

PROCESO:	11001 4003 059 2022 01408 00	
CONVOCANTE:	CARLOS ANDRES SANDOVAL LEON.	C.C. No. 80.151.236 de Bogotá D.C.
CONVOCADO:	PROMOTORA CALEDONIA S.A.S.	NIT. 900.030.829-1 y otro.
ASUNTO:	MEMORIAL DE CONTESTACION DE DEMANDA Y PRESENTACION DE EXCEPCIONES.	

CARLOS ENRIQUE TOBON CARDENAS, abogado, mayor de edad, vecino de Bogotá, colombiano, plenamente identificado en el poder otorgado y en este escrito bajo mi firma, obrando en representación judicial de la sociedad PROMOTORA CALEDONIA SAS, NIT 900.030.829-1, domiciliada en Bogotá, por poder otorgado por el representante legal para esta acción y contestación, con dirección de notificaciones en la carrera 16 A No. 78-55 piso 5º, correo y/o canal digital notificacionescaledonia@caledonia.com.co, procedo por este documento a dar respuesta a la demanda instaurada por el señor CARLOS ANDRES SANDOVAL LEON, colombiano, por intermedio de abogado y presentar las excepciones correspondientes.

PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Sobre las PRETENSIONES de la demanda, las mismas que solicitamos no acceder a ellas, dado que no consagran los fundamentos legales para su reconocimiento y además, por cuanto siempre el demandante conocía de la situación de la construcción de este condominio Málaga por Etapas constructivas, en sus varias manzanas y que en orden de su construcción, se tenía el lote de ubicación de los parqueaderos comunales, que queda en lote o manzana diferente al de construcción de las unidades privadas (las casas), para una etapa posterior. Así, en respuesta a cada pretensión, a continuación, exponemos estos comentarios y peticiones.

A LA PRIMERA: Expone el demandante:

> **PRIMERA**: Que como consecuencia del efecto de las obligaciones emanadas del contrato de compraventa de la vivienda CASA L-16 interior L tipo de casa BS1 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 307-108652 que forma parte integrante del contrato y que se construye en la Bahía SOLERO CONDOMINIO MALAGA el cual se distingue con la nomenclatura provisional CALLE 10 No. 1-255 del Municipio de Ricaurte Cundinamarca, se declaré el incumplimiento del contrato de compraventa por la no entrega del uso exclusivo del parqueadero No. 228. (Subrayado de mi parte).

En la demanda instaurada se tiene una acción de responsabilidad civil contractual por incumplimiento parcial del *contrato de compraventa* suscrito entre las partes. Para tal efecto, debemos manifestar que esta pretensión es declarativa y por tal razón, no se puede exponer como incumplimiento de la no entrega del parqueadero 228, por varias razones, entre ellas:

1. El parqueadero 228 no es un bien o unidad privada, sino un bien común de asignación exclusiva para el inmueble, lo que significa que la construcción de una unidad privada como lo es la Casa L-16, es diferente de la construcción de las unidades de parqueo comunales. En este orden, siempre la empresa constructora fue clara en informar que la construcción del proyecto era y fue por etapas, lo que significa que se construye una etapa y luego otra y luego otra. Este tema fue además objeto de verificación del mismo comprador, que conocía de esta situación del proyecto constructivo, que era sobre planos.

2. En la construcción del proyecto del condominio de Málaga se tuvo primero una etapa 1, conformaba por las manzanas A, B, C, D, E, F, G, H y la I. Posteriormente para principios del 2019, se adicionó el reglamento de propiedad horizontal de este condominio, adicionando la Etapa 2 de ese condominio, para agregar en el mismo las manzanas J (con 8 casas y 12 locales comerciales), manzana K (con 16 casas), manzana L (con 16 casas), manzana M (con 16 casas), manzana N (con 16 casas) y manzana O (con 16 casas) y la construcción además, de 75 parqueaderos comunes asignados a las casas, parqueaderos para visitantes y parqueaderos para locales comerciales.

3. Lo anterior consta claramente en el reglamento de propiedad horizontal, documento al cual se remite la promesa de compraventa inicialmente suscrito y por supuesto, su conocimiento y cumplimiento es una de las obligaciones inherentes a la compra de un inmueble en una propiedad horizontal, el conocer dicho documento y su alcance, lo cual se expuso y confirmó en la escritura pública de compraventa del inmueble, que se firmó para noviembre de 2019.

4. En el citado reglamento de propiedad horizontal, consta la construcción de esta Etapa 2, con las manzanas J, K, L, M, N y O y la zona de parqueaderos, en desarrollo por etapas constructivas. Por lo tanto, no se tiene incumplimiento a la obligación pretendida y menos que se tenga esta situación como incumplimiento, dado que, desde el mismo momento de la firma de la escritura pública, No. 3906 de fecha 01 de noviembre de 2019, se hizo mención, lo cual se consignó en el acta de entrega de la casa L-16, de estar pendiente dicho parqueadero 228, no como un elemento de no cumplimiento del constructor, sino como un proceso constructivo en desarrollo.

5. Lo anterior es del pleno conocimiento del propietario actual de la casa L-16, puesto que vive en ese predio y por su profesión de Ingeniero conoce del

proceso que se adelantó en este proyecto constructivo, más aún, cuando llevó un récord fotográfico que aporta y que demuestra que el proceso de construcción no fue un asunto de no cumplimiento frente al comprador, sino un proceso completo de construcción por etapas y en ese lote se construyeron los lugares para los parqueaderos comunales de asignación a los inmuebles unidades privadas de esta etapa 2, no de un asunto exclusivo para la casa L-16 como lo pretende hacer ver el demandante. Este tema fue notorio, público, claro, transparente y se reitera que los parqueaderos comunales, se ubican en una manzana o lote diferente a la misma manzana L en donde queda la casa objeto de la compra.

6. Una vez se terminó de construir la etapa de los parqueaderos, se procedió a la entrega de la unidad a sus compradores, no como un bien privado, sino como un parqueadero comunal con asignación exclusiva.

7. Por lo tanto, no se configura incumplimiento en la obligación a cargo del vendedor, por cuanto se adelantó este proceso constructivo por etapas, el comprador conoció de manera previa y la esta forma constructiva para la entrega de la casa L-16 y en ese mismo momento, aceptó que el parqueadero comunal estaba pendiente de su terminación en el proceso constructivo que se adelantó en este condominio, repetimos, por etapas.

Para el efecto la Ley 675 de 2001 tiene previsto que: *ARTÍCULO 7º. Conjuntos integrados por etapas. Cuando un conjunto se desarrolle por etapas, la escritura de constitución deberá indicar esta circunstancia, y regular dentro de su contenido el régimen general del mismo, la forma de integrar las etapas subsiguientes, y los coeficientes de copropiedad de los bienes privados de la etapa que se conforma, los cuales tendrán carácter provisional. Las subsiguientes etapas las integrará el propietario inicial mediante escritura s adicionales, en las cuales se identificarán sus bienes privados, los bienes comunes localizados en cada etapa y el nuevo cálculo de los coeficientes de copropiedad de la totalidad de los bienes privados de las etapas integradas al conjunto, los cuales tendrán carácter provisional. En la escritura pública por medio de la cual se integra la última etapa, los coeficientes de copropiedad de todo el conjunto se determinarán con carácter definitivo. Tanto los coeficientes provisionales como los definitivos se calcularán de conformidad con lo establecido en la presente ley"*

Así mismo el artículo 34 de la misma citada ley 675, señala en su parágrafo 1 y 2 los siguiente:
PARÁGRAFO 1º. Cuando se trate de conjuntos o proyectos construidos por etapas, los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados se referirán a aquellos localizados en cada uno de los edificios o etapas cuya construcción se haya concluido. PARÁGRAFO 2º. Los bienes comunes deberán coincidir con lo señalado en el proyecto aprobado y lo indicado en el reglamento de propiedad horizontal.

A LA SEGUNDA: Pretende en este numeral, el demandante:

> **SEGUNDA**: Que como consecuencia del efecto de las obligaciones emanadas del contrato de compraventa y en virtud del principio "pactum sun servanda" (los contratos son ley para las partes), se condene a la sociedad demandada al pago del (20%) por ciento del precio de los inmuebles prometidos en venta, equivalente a **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEITISEIS MIL SESICIENTOS ($30.726.600,⁰⁰) PESOS MODENDA CORRIENTE**, de conformidad con lo convenido en el contrato suscrito en abril 29 de 2.019, de promesa de compraventa, suscrito por **CARLOS ANDRÉS SANDOVAL LEÓN**; en su calidad de promitente comprador, con la sociedad PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con NIT 900030829-1; representada legalmente por Roció del Pilar Acosta Moreno, para asuntos judiciales y administrativos, y/o quien haga sus veces; en su calidad de promitente vendedora.

No tiene esta pretensión un correcto hilo en su desarrollo, puesto que, desde el inicio de su contenido, hace mención a varios puntos diferentes de las relaciones entre las partes, comprador y vendedor. En efecto, dice esta pretensión que, como consecuencia de las obligaciones emanadas del contrato de compraventa, se condene a la sociedad al pago de un porcentaje sobre el precio de los inmuebles prometidos conforme el contrato de abril 29 de 2019 que corresponde a la promesa de compraventa.

Hay una confusión entre lo que constituye el contrato de promesa de compraventa de abril de 2019, frente a la escritura pública de compraventa de fecha noviembre de 2019. En tal sentido se hace mención por el demandante, en esta pretensión, a un incumplimiento del contrato de compraventa del bien inmueble como ley para las partes y de las obligaciones emanadas de dicho contrato de compraventa que para claridad es de fecha noviembre de 2019, y luego hace mención que se aplique una sanción contenida en el contrato de promesa de compraventa que data de abril de 2019, la cual se agotó y dio por cumplida y terminada con el cumplimiento de la firma prometida de escritura y entrega del bien.

En estos puntos, destacamos que las obligaciones contenidas en un contrato de promesa de compraventa, son obligaciones de hacer, se genera la obligación recíproca de las partes de firmar la escritura pública de compraventa, siendo la firma de la escritura pública la razón y esencia de la misma promesa de compraventa, que es un contrato preparatorio de ésta.

Por lo tanto, es menester hacer claridad en que cada contrato tiene un propósito y un alcance y si nos referimos al contrato de promesa de compraventa que se suscribió entre las partes para abril de 2019, debemos referirnos a sus compromisos, obligaciones y pagos, pero igualmente a su finalidad real que efectivamente se cumplió, dado que el objeto central y primordial de la promesa de compraventa de bien inmueble, es la firma de la escritura pública de compraventa y ello se cumplió para noviembre de 2019. De allí, que no se puede predicar incumplimiento de la escritura de compraventa (escritura pública de noviembre de 2019), bajo argumentos de las cláusulas contenidas en la promesa de compraventa de abril de 2019 como lo propone el demandante, por cuanto, al firmar la escritura pública de compraventa, deja completamente cumplido el contrato de promesa de compraventa y ya no puede exigirse incumplimiento alguno a dicha promesa de compraventa, por haberse firmado entre las mismas partes la escritura pública de compraventa del inmueble. En sentido lato, el contrato de promesa de compraventa no tiene rigor jurídico diferente de haber

sido un contrato preparatorio de la escritura pública contentiva del contrato de compraventa del bien inmueble y no se puede exigir cumplimiento expreso de una cláusula de la promesa de compraventa, cuando ya las partes firmaron la escritura pública de compraventa prometida.

Todas las obligaciones contenidas en la promesa de compraventa de abril de 2019, se cumplieron, y por ello, las partes se reunieron para el 01 de noviembre de 2019 y suscribieron la escritura pública de compraventa, contenida en la escritura No. 3906 de esa fecha, ante la Notaría 44 de Bogotá.

Otra cosa diferente, es la situación alegada por el demandante, que en la pretensión no se vislumbra el fundamento de lo que persigue, puesto que, en primer lugar hace mención a las obligaciones del contrato de compraventa y luego pretende sobre esas obligaciones, hacer efectiva una cláusula de otro contrato que refiere como contrato de promesa de compraventa de bien inmueble. Además, no hace referencia al concepto de incumplimiento que pretende puesto que no hay en esta pretensión un elemento de hipótesis sobre incumplimiento, para llegar a una situación de pretensión condenatoria como la pretendida.

En tal sentido, siendo una pretensión que no contiene los elementos de estructura de la conducta o situación objeto del incumplimiento, dado que las obligaciones contenidas en el contrato de compraventa se cumplieron entre las partes y que dicho contrato de contrato de compraventa no incorpora una sanción en su texto y de otro lado, la promesa de compraventa de bien inmueble cumplió su cometido y finalizó su vigencia con la firma de la escritura pública de compraventa prometida, consideramos que la pretensión no es llamada a prosperar por la falencia de los elementos expuestos y por la falta del concepto de incumplimiento que se alega. Finalmente, en la escritura pública de compraventa de noviembre de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá, no se tiene una cláusula que regule incumplimientos como los expuestos en esta pretensión y menos por un valor como el pretendido de $30.7 millones de pesos.

A LA TERCERA: Expone el demandante,

> **TERCERA**: Que se condene a la sociedad demandada al pago de costas, en la cual se deben incluir la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON OCHOCIENTOS DOS PESOS ($756.802,^{00}) MONEDA CORRIENTE** por concepto de gastos de audiencia de conciliación a los que incurrió mi poderdante.

Esta es una pretensión condenatoria consecuencial, pero siempre dentro del concepto de tránsito en el proceso. Por lo tanto, los procesos verbales que por naturaleza son declarativos, no contienen obligaciones ciertas sino precisamente obligaciones por declarar y de allí que pretender incorporar una pretensión que se pague la suma de dinero que el demandante ha pagado para una audiencia de conciliación, no es de recibo. Es una indebida acumulación de pretensiones mas aún, por ser este proceso verbal y pretender pago exacto de una suma de dinero en repetición o reembolso es un asunto ejecutivo. No tiene cabida esta pretensión.

Lo anterior, por cuanto nuestra legislación tiene mecanismos de acceso a los sistemas de solución de conflictos sin tener que hacer pagos a terceros, como sería el caso de Personería de Bogotá, Procuraduría General de la Nación, consultorios jurídicos de las Universidades, por ejemplo, y es decisión del demandante haber acudido a un centro de conciliación, que hace un cobro de conceptos económicos como los pretendidos. Además, por lo expuesto, que en los procesos verbales no se hace mención a cobro exacto de dineros por "reembolso", puesto que no se trata de procesos ejecutivos ni de repetición por valores.

No se tienen otras pretensiones en esta demanda, por lo que estas y acorde a lo expuesto en derecho no están llamadas a prosperar, Maxime cuando el proyecto ya ha sido complétalo en todas sus etapas y cumplidas las entregas de sus zonas comunales como el parqueadero asignado a la unidad inmobiliaria.

DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL HECHO PRIMERO: Manifiesta el demandante:

> **PRIMERO**: En abril 29 de 2.019, mi poderdante suscribió; en su calidad de promitente comprador, promesa de compraventa con la sociedad PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con NIT 900030829-1; actuó como su representante legal el sr. Luis Aurelio Diaz Jiménez, con C.C. Nro. 79.889.354 de Bogotá D.C.; en su calidad de promitente vendedora, y cuyo objeto del mismo fue comprar el inmueble destinado a vivienda CASA L-16 interior L tipo de casa BS1 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 307-108652 que forma parte integrante del contrato y que se construye en la BAHIA SOLERO CONDOMINIO MALAGA el cual se distingue con la nomenclatura provisional CALLE 10 No. 1-255 del Municipio de Ricaurte (Dpto. de Cundinamarca), construido sobre el lote con los linderos que se describen en el documento pertinente, así mismo, a la casa L-16 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 228. (Subrayado de mi parte), por el precio de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y TRES MIL ($153.633.000,⁰⁰) PESOS MONEDA CORRIENTE**.

Este hecho consagra varias situaciones fácticas, las cuales procedemos a su respuesta de la siguiente manera:

Es cierto que para el 29 de abril de 2019 se suscribió una promesa de compraventa sobre bien inmueble casa L-16, por el valor expuesto y ubicado en Bahía Solero, condominio Málaga en el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca.

No es cierto que el objeto de la promesa de compraventa fuere el comprar un bien inmueble identificado como casa L-16 de Bahía Solero Condominio Málaga. Lo anterior, por cuanto la promesa de compraventa como lo expone de manera clara el artículo 1611 del Código Civil, no consagra ni mantiene obligación diferente, que una "promesa de contrato", no el contrato mismo. Por lo tanto, no es correcto ni cierto manifestar que este contrato de promesa de compraventa hubiese sido para comprar un inmueble. Con una promesa de compraventa no se compra un inmueble, ni se genera condición alguna diferente a la promesa correspondiente.

Al HECHO SEGUNDO: Expone el demandante:

> **SEGUNDO**: Se pacto, en la cláusula decima tercera del contrato para en caso "(…) *de incumplimiento, y a favor de la parte cumplida de una suma equivalente al 20% del precio de los inmuebles prometidos en venta* (…)" (cursiva de mi parte) o lo que es igual la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEITISEIS MIL SESICIENTOS ($30.726.600,⁰⁰) PESOS MODENDA CORRIENTE**.

Este hecho en la forma expuesta, trae varias consideraciones fácticas que procedemos a contestar, así:

2.1. Este hecho no hace referencia a que tipo de contrato se refiere, pero si hacemos un seguimiento al hecho primero, parecería que se refiere al contenido de la cláusula décima quinta de la PROMESA DE COMPRAVENTA, caso en el cual **es cierto** que se pactó una sanción, reiteramos, en la Promesa de compraventa.

2.2. En esta cláusula décima tercera, en la forma y contenido citado, **no es cierto** en la forma expuesta, al faltar el transcribir de manera completa dicha cláusula, dado que el texto entre comillas no corresponde, teniendo esa cláusula el siguiente texto:

> **DECIMA TERCERA INCUMPLIMIENTO**: El incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contenidas en este contrato, dará lugar a favor de la parte cumplida de una suma equivalente al 20% del precio de los inmuebles prometidos en venta.

El contrato de promesa de compraventa suscrito, el 29 de abril de 2019, tuvo por objeto la negociación prometida sobre la casa L-16 del conjunto Bahía Solero – Málaga, y para ello transcribimos la cláusula primera de dicha promesa de compraventa, así:

> **PRIMERA. – OBJETO: LA PROMETIENTE VENDEDORA** promete vender a EL(LA, LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A, ES) y éste(os) promete(n) comprar el inmueble
>
> destinado a vivienda cuya descripción, folio de matrícula, cabida, linderos se especifican en el encabezado de este contrato como **"IDENTIFICACION DEL INMUEBLE"** que forma parte integrante del presente contrato y que se construye en el **BAHIA SOLERO**

Y de la misma redirección que hace la cláusula primera en cita, del objeto del contrato, nos dirige al inmueble objeto de la promesa, que no es otro que la CASA L-16, en el acápite de "identificación del Inmueble", el cual exponemos a continuación:

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE				
INMUEBLE(S):	CASA	L-16 ✓	Interior	L ✓
TIPO DE CASA		BS1 ✓		
MATRICULAS INMOBILIARIA(S):		307-108652		

De esta manera, el objeto del contrato de promesa de compraventa, recae y fue claramente pactado en el inmueble **casa L-16 del conjunto Málaga**, como bien inmueble objeto de negociación y de plena identificación con su folio de matrícula inmobiliaria 307 108652.

2.3. **No es cierto** que la citada cláusula décima tercera de la promesa de compraventa, disponga de un valor de indemnización, como lo expone el demandante. El valor que anuncia el demandante no está en el cuerpo o texto de

esta cláusula como lo expone. Ese valor que dispone el demandante es una conclusión del mismo y no obra en la promesa de compraventa. Esa cifra es una liquidación de valores que expone el demandante. Reiteramos entonces, que concretar el hecho con una suma de dinero que no está en la cláusula décima tercera de la promesa de compraventa, no corresponde a la cláusula en cita.

Al ser un contrato de promesa de compraventa, debería determinarse primero el cumplimiento de las condiciones pactadas a cargo de las partes. Debemos reiterar, dicho cumplimiento se generó de manera total por las partes, al firmarse la escritura pública de compraventa para noviembre 01 de 2019, entre las mismas partes. Al firmar la escritura pública de compraventa, se da por cumplido y a la vez terminado, el contrato de promesa de compraventa.

Al firmarse la escritura pública de compraventa No. 3906 del 01 de noviembre de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá, no se puede proponer un incumplimiento como lo pregona el demandante, porque de haberse dado algún incumplimiento a las obligaciones de la promesa de compraventa, no se habría firmado la escritura de compraventa por las partes o por alguna de ellas y de haber sido como lo expone el demandante, estaríamos en trámite posiblemente de un proceso de resolución de contrato o similar, pero no un incumplimiento de un contrato de promesa de compraventa sobre un inmueble, sobre el cual, reiteramos, cumplió su cometido y se firmó la escritura pública de compraventa No. 3906 del 1º de noviembre de 2019 ante la Notaría 44 de Bogotá, hecho correspondiente a un acto jurídico directo tanto del comprador como del vendedor.

La promesa de compraventa de abril de 2019, se cumplió en todo para las partes puesto que conllevó la firma de la escritura pública de compraventa para noviembre de 2019 y no generó incumplimiento de ninguna de las partes, razón por la cual, lo descrito en este hecho, no es cierto.

AL HECHO TERCERO: Nos dice el demandante en su escrito:

> **TERCERO**: El anterior contrato de promesa de compraventa se protocolizo en la notaría (44) del Círculo de Bogotá D.C. bajo el Nro. 3906 de 01/11/2.019 y allí también se estableció: Y EL USO EXCLUSIVO DEL (LOS) PARQUEADERO(S) NUMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228). (Subrayado de mi parte).

Este hecho tercero, en la forma expuesta, **no es cierto**. La escritura pública 3906 de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá -que no adjuntó el demandante en su libelo-, no contiene ni es una protocolización del contrato de promesa de compraventa.

Protocolizar como actuación en Notaría, consiste en disponer de un documento previo y proceder a "transcribirlo" o "copiarlo", e incorporarlo en el protocolo de dicha Notaría, insertando esa información o ese documento o esa actuación, en una escritura pública para su guarda, conservación y posterior revisión.

Observando la escritura pública 3906 del 01 de noviembre de 2019 de la Notaría 44, no es una protocolización de la promesa de compraventa suscrita anteriormente (abril 2019) por las partes, sino que es una escritura pública de compraventa de un bien inmueble, como acto jurídico autónomo e independiente, totalmente diferente a la promesa de compraventa a que alude demandante.

En los anteriores términos debemos exponer y concluir que este hecho no es cierto, tanto por no corresponder a lo expuesto como una protocolización de un contrato de promesa de compraventa, como por la situación de no haber el demandante aportado el citado documento denominado escritura pública 3906 de noviembre de 2019 citado, para probar lo mencionado en este hecho.

AL HECHO CUARTO: El demandante expone:

> **CUARTO**: La sociedad OIKOS y el COMPRADOR; hoy mi poderdante, suscribieron acta de entrega de inmueble en veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019), en el cual, mi poderdante indicó que queda "pendiente" el parqueadero.

Referente al concepto de acta de entrega anunciado en este hecho cuarto, **no es cierto** en la forma expuesta. Para el 29 de noviembre de 2022 si se suscribe el acta de entrega del inmueble casa L-16 que es el objeto principal de la compraventa suscrita entre OIKOS en nombre de PROMOTORA CALEDONIA y el propietario.

En lo que respecta con la nota expuesta de pendiente, no es una explícita expuesta, sino un comentario dado en dicha acta, puesto que para esa fecha se hizo entrega de la casa L-16, como unidad privada objeto de la compraventa. La nota de pendiente del tema del parqueadero unidad común dentro del condominio, fue conocida por las partes, en este caso por la parte vendedora y por supuesto por la parte compradora, como objeto de entrega posterior, por desarrollo constructivo de la etapa correspondiente para parqueaderos comunales de asignación, reiteramos, en desarrollo y se entregarían conforme la construcción, terminación y finalización de la etapa respectiva para parqueaderos comunales del proyecto.

El propietario conocía de esta situación y por ello, dentro de la citada acta de entrega, dispusieron incorporar el pendiente sobre el parqueadero 228, bien común de asignación, por las razones expuestas, ampliamente conocidas por el comprador. De esta manera no se trata de una anotación de incumplimiento como lo pretende hacer notar el demandante, sino por el contrario, una clara aceptación de las partes y en especial del comprador, de su conocimiento sobre el proceso de construcción que se adelantaba para entonces en ese condominio Málaga.

Al HECHO QUINTO: Manifiesta el demandante:

> **QUINTO**: La escritura pública que protocolizaba; entre otros actos, la compraventa, se protocolizo en primero (01) de noviembre (11) de dos mil diecinueve (2.019), para mi poderdante al momento de la firma de la mentada escritura le era desconocido, la no entrega del parqueadero exclusivo del inmueble, con lo cual la sociedad demandada actuó con dolo ya que sabía de antemano que le era imposible la entrega del parqueadero exclusivo Nro. 228.

Trae este hecho varias consideraciones fácticas, que debemos separar para su entendimiento y respuesta:

5.1. **Es cierto** que se firmó entre las partes una escritura pública de compraventa para el día primero de noviembre de 2019.

5.2. **No es cierto** que el demandante no conociera del estado de construcción de la manzana de los parqueaderos comunales de asignación, puesto que siempre estuvo en conocimiento de la obra. Conocía de la situación del proyecto por etapas y además, desde la entrega misma de la casa L-16 conocía y aceptó que la entrega física del parqueadero 228, bien comunal de asignación, estaba en construcción, sin que fuera motivo de discusión ni de incumplimiento alguno, ni de reclamación alguna.

5.3. **No es cierto** lo que dice el demandante sobre que el comprador desconocía de la no construcción de la zona de parqueaderos a la fecha de entrega de la casa, y menos aún, **no es cierto** que la constructora hubiere actuado con dolo como lo dice el demandante en este hecho, bajo el concepto que la constructora sabía de antemano que le era imposible hacer entrega del parqueadero 228. Ya hemos expuesto en esta contestación en varios puntos, que la obra realizada en Bahía Solero, condominio Málaga, se realizó por etapas, y ello se consignó no solo en los documentos que se firmaron entre las partes, sino que por ese proceso de construcción, el constructor tenía en el desarrollo de la obra, la culminación de las diferentes etapas y la zona de parqueaderos comunales, dentro de la cual se ubica el referido parqueadero comunal de asignación, No. 228.

En la licencia de construcción de este proyecto se dispuso la construcción por etapas. De igual manera en la promesa de compraventa suscrita por las partes para abril de 2019 se hizo la mención clara y precisa del desarrollo por etapas del proyecto, tema expuesto también dentro del reglamento de propiedad horizontal del condominio que rige las relaciones entre la copropiedad y los propietarios, consignando el desarrollo por etapas del proyecto.

Es importante además, confirmar que dentro de la escritura pública de compraventa suscrita por las partes para noviembre 01 de 2019, se consigna el debido conocer y aceptación total del reglamento de propiedad horizontal, para las partes.

AL HECHO SEXTO: Dice el demandante:

> **SEXTO**: Mi poderdante mediante e-mail de 07/12/2.020 se quejó para ante la oficina de planeación de la alcaldía municipal de Ricaurte (Dpto. de Cundinamarca), quienes procedieron a dar traslado a la Superintendencia, desconociéndose las resultas de dicha actuación.

Este es un hecho que alude el demandante por actos directos suyos frente a otra entidad que dice ser la Alcaldía de Ricaurte y que agrega, que se generó un traslado a otra entidad, desconociendo las resultas de esa actuación.

En razón de lo anterior, no es un hecho atribuible a la sociedad demandada y en tal sentido es un hecho no atribuible en sus efectos a la demandada, ni puede ella, la demandada entrar a determinar su contenido ni alcance. El hecho entonces no se acepta para los efectos de este proceso y menos aún, por cuanto la situación expuesta en el mismo, corresponde a otras entidades que no hacen parte de esta demanda ni de este proceso.

AL HECHO SEPTIMO: Se puede leer este hecho, así:

> **SÉPTIMO**: Pese a los requerimientos por e-mail; de parte de mi poderdante, la sociedad vendedora no hizo entrega a tiempo y satisfacción el mentado parqueadero, ocasionándose así un incumplimiento injustificado ya que no se presentó ni fuerza mayor y/o caso fortuito de parte de la sociedad vendedora.

No es cierto este hecho en la forma expuesta. No se tienen requerimientos como elemento de cantidad, para el tema del parqueadero. En este hecho no se hace mención al criterio o concepto temporal de los requerimientos que expone. No se puede exponer un hecho en esta forma y menos concluir en el mismo que se genera en su decir, un incumplimiento injustificado y que no se presentaron elementos de justificación para la parte demandada.

No se tiene en este hecho situaciones temporales como lo exponemos, pero si hace mención a conclusiones sobre su pretensión, que son ajenas a la realidad. Es decir, no se puede decir que se trata de un incumplimiento y que dicho incumplimiento sea injustificado.

Ya hemos expuesto en esta contestación, que el proceso constructivo conlleva adelantar etapas en su desarrollo y no se trata jamás de incumplimiento ni menos que sea de mala fe del vendedor. Toda acción constructiva conlleva que se cumplió la promesa de compraventa y se firmó además la escritura pública correspondiente. Para la entrega material de la casa L.-16, se dispuso por las partes que el parqueadero se entregaría posteriormente y obviamente, por razones propias de la construcción por etapas del mismo proyecto.

AL HECHO OCTAVO: Manifiesta el Demandante en este hecho:

> **OCTAVO**: En Comunicación signada por Juan Eudoro Gutiérrez Tole; en su calidad de gerente de proyectos de la sociedad PROMOTORA CALEDONIA, indica: "(…) aclaramos que los parqueaderos a los que hace referencia, están diseñados para las manzanas K, L, M, N, O, P, Q y R, las cuales se vienen construyendo con el desarrollo de la etapa final y por ende se tiene proyectada la entrega de los mismos para el mes de enero de 2.022, fecha de culminación de la etapa. (…)" (Subrayado de mi parte), con lo cual se prueba una vez más la conducta dolosa de la sociedad demandada, ya que sabía de antemano la imposibilidad de la entrega del mentado parqueadero exclusivo Nro. 228 porque estaba en construcción.

Este hecho es cierto. Existe dicha comunicación y se adjuntó con la demanda. En dicho texto, el señor JUAN EUDORO GUTIERREZ hace mención que los parqueaderos comunales de las inmuebles de varias manzanas, entre ellas la manzana L, se están construyendo y se entregarían para enero de 2022, como una respuesta directa a lo pedido por la parte hoy demandante.

De otra parte, **No es cierto** que esta respuesta sea una prueba alguna de dolo ni de mala conducta, sino una respuesta directa, concreta, exacta sobre el proceso constructivo adelantado y que se explicó al comprador en su fase directa.

AL HECHO NOVENO. Este hecho tiene este contenido:

> **NOVENO**: Se acudió a un mecanismo alternativo de solución de conflictos (MASC) como es la conciliación para ante la cámara de comercio de Bogotá, que finalmente en 03 de noviembre de 2.021 resulto fracasada.

Es una situación buscada por el demandante, es cierto. No obstante, ese proceso de conciliación dado para noviembre de 2021, fue totalmente claro que el parqueadero estaría listo para los dos meses siguientes y que por ello se haría la entrega correspondiente.

A pesar de lo expuesto para noviembre de 2021 y que el parqueadero fue efectivamente entregado para diciembre 27 de 2021. El propietario adelanta una acción legal bajo al argumento de incumplimiento de una entrega, cuando ya había recibido el parqueadero 228 en cita.

AL HECHO DECIMO: Nos dice el demandante:

> **DECIMO**: La sociedad demandada solo hasta el 27 de diciembre de 2.021 hizo entrega efectiva del parqueadero No. 228, dos años y cincuenta y siete días posteriores a la firma de la escritura Nro. 3906 de 01/11/2.019, mi poderdante, se reservó el derecho de acción Judicial.

No es cierto en la forma expuesta. Este hecho décimo conlleva manifestar que el parqueadero comunal 228 fue entregado para el 27 de diciembre de 2021, como se expuso desde noviembre de 2021 con la reclamación del propietario y se recibió el mismo. Sobre las reservas del poderdante, son temas personales y subjetivos que le corresponden al poderdante resolver, pero que, en todo caso, demuestra este hecho que lo real, fue que efectivamente el propietario recibió el parqueadero comunal 228, y no obstante, luego demanda en la presente acción.

Al HECHO DECIMO PRIMERO: Dice el demandante,

> **DECIMO PRIMERO**: Que se condene a la sociedad demandada al pago de costas, en la cual se deben incluir la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON OCHOCIENTOS DOS PESOS ($756.802,⁰⁰) MONEDA CORRIENTE** por concepto de gastos de audiencia de conciliación a los que incurrió mi poderdante.

Es hecho no se acepta. Cuando se hizo mención al tema de la pretensión de cobro, mencionamos que este tema se refería a una pretensión condenatoria consecuencial, pero siempre dentro del concepto de tránsito en el proceso. Agregamos que en los procesos verbales que por naturaleza son declarativos, no contienen obligaciones ciertas sino precisamente obligaciones por declarar y de allí que pretender incorporar una pretensión que se pague la suma de dinero que el demandante ha pagado para una audiencia de conciliación, no es de recibo. Al ser un hecho, lo confunde el demandante con una pretensión al solicitar condena al pago de una suma cierta de dinero.

Dijimos también que nuestra legislación tiene mecanismos de acceso a los sistemas de solución de conflictos sin tener que hacer pagos a terceros, como sería el caso de Personería de Bogotá, Procuraduría General de la Nación, consultorios jurídicos de las Universidades, por ejemplo, y es decisión del demandante haber acudido a un centro de conciliación, que hace un cobro de conceptos económicos como los pretendidos. Además, por lo expuesto, que en los procesos verbales no se hace mención a cobro exacto de dineros por "reembolso", puesto que no se trata de procesos ejecutivos ni de repetición por valores.

Por lo expuesto, este hecho no se acepta.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Se lee en este hecho:

> **DECIMO-SEGUNDO**: De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020, me permito indicar que en el certificado de cámara de comercio de la sociedad demandada se acredita el e-mail de notificaciones judiciales, lo anterior con el fin de acreditar la forma como se obtuvo y se tuvo conocimiento de la dirección electrónica de la parte demandada.

No es un hecho para aceptar o para rechazar. Es una indicación que hace el demandante.

Al HECHO DECIMO (?): Se lee en el hecho, que debería corresponder al hecho décimo tercero, no al décimo, lo siguiente:

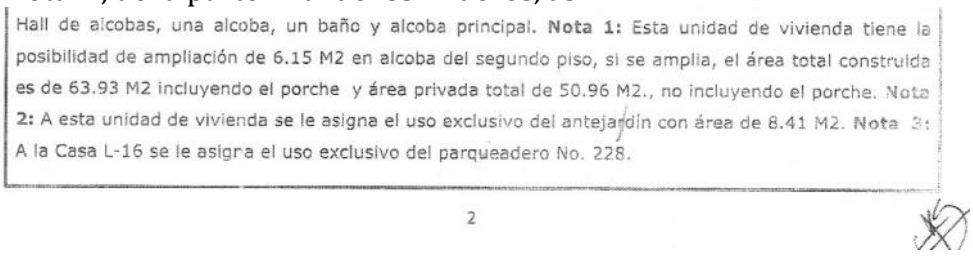
> **DÉCIMO**: De conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2.020, se indica que el canal digital donde deben ser notificados las partes, sus representantes y apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, es por correo electrónico y/o e-mail, que se relaciona en cada interviniente del proceso.

No es un hecho para aceptar o para rechazar. Es una indicación que hace el demandante.

FUNDAMENTOS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA FRENTE A LA NEGOCIACION DEL INMUEBLE CASA L-16 CONDOMINIO MALAGA

De acuerdo con la promesa de compraventa suscrita para el 29 de abril de 2019, se tienen las siguientes consideraciones:

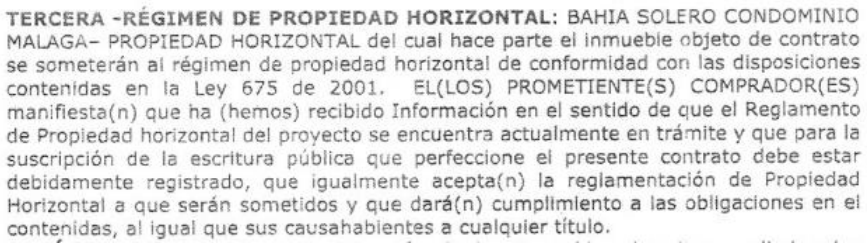
1. Se asignó a esta negociación, un parqueadero comunal, en zona común, con asignación exclusiva, como lo dice la promesa de compraventa de abril de 2019, en la Nota 1., de la parte final de los linderos, así:



Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. Nota **2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. Nota 3: A la Casa L-16 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 228.

2

2. En la promesa de compraventa que las partes suscribieron para el 29 de abril de 2019, se aceptó de manera expresa que el proyecto Bahía Solero, Condominio Málaga, estaba sometido al régimen de propiedad horizontal, conforme lo dispuso la cláusula tercera de la promesa suscrita, así:



TERCERA -RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: BAHIA SOLERO CONDOMINIO MALAGA– PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte el inmueble objeto de contrato se someterán al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 675 de 2001. EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que ha (hemos) recibido Información en el sentido de que el Reglamento de Propiedad horizontal del proyecto se encuentra actualmente en trámite y que para la suscripción de la escritura pública que perfeccione el presente contrato debe estar debidamente registrado, que igualmente acepta(n) la reglamentación de Propiedad Horizontal a que serán sometidos y que dará(n) cumplimiento a las obligaciones en el contenidas, al igual que sus causahabientes a cualquier título.

3. Debemos reiterar que las partes convinieron en la promesa de compraventa suscrita el 29 de abril de 2019 que la firma de la escritura pública prometida se tendría para el día 08 de octubre de 2019, en la Notaría 44 de Bogotá. No obstante las partes, de común acuerdo, suscribieron la escritura pública de compraventa del inmueble casa L16 del condominio MALAGA de Bahia Solero, en Ricaurte, el día 01 de noviembre de 2019, mediante escritura 3905 de la

Notaría 44 de Bogotá, sin ninguna reclamación ni oposición de ninguna de las partes.

FIRMA ESCRITURA:	el día ocho (08) de octubre de Dos Mil Diecinueve (2,019), Notaria 44 de Bogotá D.C., ubicada en la cra 15 No 96-07, Bogotá.	HORA:	3:00 PM

4. La entrega del bien inmueble objeto de la promesa de compraventa, casa L-16, como unidad privada, se dispuso para el 09 de diciembre del año 2019.

   Como puede observarse, la entrega de la casa L-16 se registró antes de la fecha dispuesta en la promesa, puesto que estaba para diciembre 09 y se entregó antes, es decir, para noviembre 29 de 2019.

5. Las partes suscribieron la escritura pública de compraventa del bien inmueble para el primero de noviembre de 2019, dando cumplimiento a los términos acordados en la promesa de compraventa de abril de 2019 y finalizando la vigencia de dicha promesa. Desde entonces, se tiene plena relación entre las partes, solo con fundamento en la escritura pública de compraventa de noviembre 1º de 2019, siendo efectiva la misma frente a las partes.

OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

En la demanda se expone como base de juramento estimatorio, el siguiente texto:

IV. JURAMENTO ESTIMATORIO.

De conformidad con el artículo 206 del C.G. del P. y bajo la gravedad del juramento se estima razonablemente la cuantía de la indemnización por incumplimiento en la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS ($30.726.600,⁰⁰) PESOS MONEDA CORRIENTE**, por concepto de perjuicio directo previsto en el convenio de compraventa celebrado el día 29/04/2.019, en el que mi poderdante suscribió; en su calidad de promitente comprador, promesa de compraventa con la sociedad PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con NIT 900030829-1; actuó como su representante legal el sr. Luis Aurelio Diaz Jiménez.

Es necesario exponer que no hay base alguna de sustentación del juramento estimatorio presentado en esta demanda, puesto que se dice que el valor en cobro pretendido de los $30.7 millones de pesos obedece al perjuicio directo previsto en el convenio de compraventa de fecha 29 de abril de 2019.

Este primer escenario no tiene soporte alguno, puesto que para abril de 2019 las partes no suscribieron convenio de compraventa alguno. Se tiene para esa fecha anunciada, la firma de una promesa de compraventa y dicho contrato, como ya lo hemos expuesto en páginas anteriores, fue debida y totalmente cumplido para cuando las partes acordaron

firmas de común acuerdo la escritura pública de compraventa para el 01 de noviembre de 2019.

En tal sentido, ni para la fecha de la demanda radicada en este proceso, ni para las fechas de entrega material se tenía vigencia alguna de la promesa de compraventa de abril de 2019. Por lo tanto, sustentar un juramento estimatorio en un documento que no tiene sustento ni vigencia, resulta erróneo y falta de capacidad para contener un soporte obligacional.

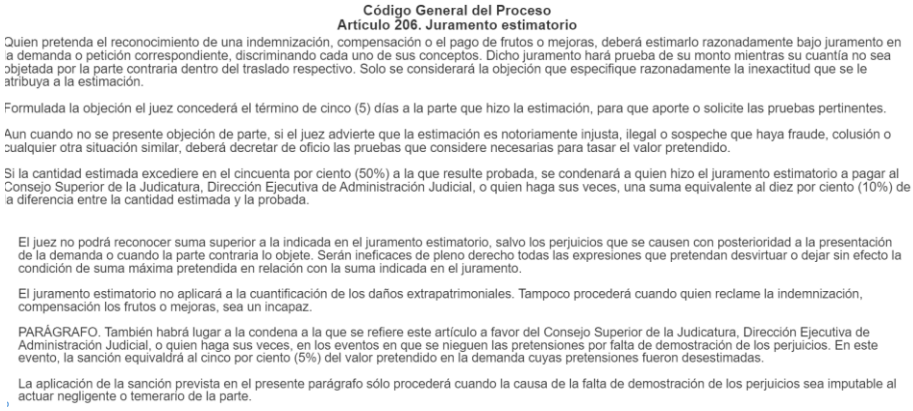
La parte demandante confunde el convenio de compraventa con la escritura pública de compraventa y ello no es posible ni hacerlo ni aceptarlo. Para abril de 2019 ya hemos expuesto en respuesta a los hechos, que se firmó una promesa de compraventa y que en dicho documento se tenían pactadas unas cláusulas de posibles sanciones por incumplimiento de la respectiva promesa de compraventa, pero para los efectos propios de lo que realmente ha sucedido, es que dicha promesa de compraventa cumplió en su totalidad sus efectos y obligaciones y se dio lugar la firma de la escritura pública de compraventa para noviembre de 2021, de común acuerdo, sin lugar a reclamaciones, por lo que feneció dicha promesa de compraventa.

El pretender una suma de $30.7 millones de pesos como juramento estimatorio en este proceso fundamentando este valor en la PROMESA DE COMPRAVENTA, estando ya firmado el contrato compraventa en escritura pública respectiva, permite con total claridad rechazar el respectivo juramento estimatorio por falta de fundamentación y de soporte en su expresión y pedimento.

La promesa de compraventa ya no tiene valor alguno diferente de haber sido un documento convenio preparatorio, pero lo que rige a las partes PROMOTORA CALEDONIA SAS y el demandante, no es la promesa de compraventa de abril de 2019, sino la escritura pública de compraventa de noviembre de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá. La relación jurídico procesal que puede exigir el demandante no es de prometiente comprador de la casa L16 porque ya no tiene esa condición contractual, sino que es propietario de la casa L-16 y por ello no puede exigir cumplimiento alguno o incumplimiento alguno a la promesa de compraventa firmada para abril de 2019 por las partes, por cuanto, reiteramos, ante el acuerdo mutuo, de buena fe, de pleno convencimiento y libre de vicios, firmaron para noviembre 01 de 2019 la escritura pública de compraventa del bien prometido.

De lo expuesto, no se tiene documento alguno vigente entre las partes que contenga elemento de determinación de perjuicio directo alguno como lo pretende el demandante, dado que, el demandante no es “prometiente comprador”, sino “comprador” hoy propietario.

Ahora bien, no cumple tampoco este juramento estimatorio ninguna de las condiciones que se exponen en el artículo 206 del CGP, consistentes en que se tenga un juramento estimatorio fundamentado en lo siguiente:



Código General del Proceso
Artículo 206. Juramento estimatorio

Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación.

Formulada la objeción el juez concederá el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Aun cuando no se presente objeción de parte, si el juez advierte que la estimación es notoriamente injusta, ilegal o sospeche que haya fraude, colusión o cualquier otra situación similar, deberá decretar de oficio las pruebas que considere necesarias para tasar el valor pretendido.

Si la cantidad estimada excediere en el cincuenta por ciento (50%) a la que resulte probada, se condenará a quien hizo el juramento estimatorio a pagar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre la cantidad estimada y la probada.

El juez no podrá reconocer suma superior a la indicada en el juramento estimatorio, salvo los perjuicios que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda o cuando la parte contraria lo objete. Serán ineficaces de pleno derecho todas las expresiones que pretendan desvirtuar o dejar sin efecto la condición de suma máxima pretendida en relación con la suma indicada en el juramento.

El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales. Tampoco procederá cuando quien reclame la indemnización, compensación los frutos o mejoras, sea un incapaz.

PARÁGRAFO. También habrá lugar a la condena a la que se refiere este artículo a favor del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, en los eventos en que se nieguen las pretensiones por falta de demostración de los perjuicios. En este evento, la sanción equivaldrá al cinco por ciento (5%) del valor pretendido en la demanda cuyas pretensiones fueron desestimadas.

La aplicación de la sanción prevista en el presente parágrafo sólo procederá cuando la causa de la falta de demostración de los perjuicios sea imputable al actuar negligente o temerario de la parte.

Significa lo anterior, que la parte demandante no ha expuesto en parte alguna de su escrito de juramento estimatorio, temario relacionado con la “estimación razonada” del mismo, ni discriminando conceptos del perjuicio, más allá que exponer una suma de dinero que extrae de su conclusión y liquidación, sin que dicho valor esté incorporado tampoco en ningún documento suscrito entre las partes. Esta forma de presentación de un juramento estimatorio, lo consideramos a todos luces injusta e ilegal, puesto que no obedece a ningún concepto contractual vigente entre las partes que pudiere exigirse y menos que no se ha probado incumplimiento alguno de parte del demandado, el que ha expuesto las razones de orden técnico, constructivo y de desarrollo de un proceso por etapas, para la construcción de unidades privadas y de unidades comunes de asignación.

No se ha expuesto por la parte demandante la discriminación de los conceptos en que fundamenta su juramento estimatorio, ni como se conforma dicho valor para su reclamación. Si hace mención que alega dicho valor de ese juramento, con fundamento en la promesa de compraventa suscrita para abril de 2019, documento que, como ya lo hemos expuesto, no incorpora por parte alguna el valor de $30.7 millones de pesos, y que dicho convenio de promesa de compraventa no está vigente entre las partes.

El valor que pretende en este juramento, que se podría asimilar al cobro de una suma de dinero en un proceso ejecutivo al cobrar una sanción, está fundamentado y lo soporta en un convenio (promesa de compraventa) no vigente entre las partes, por lo ya anotado en líneas anteriores y que conlleva, sin lugar a dudas, a la imposibilidad de exigir dicha aplicación de un convenio no vigente y que no puede hacerse efectivo de manera alguna entre las partes.

Los temas expuestos son la objeción directa de nuestra parte como demandados al juramento estimatorio presentado, puesto que el concepto de incumplimiento no se arraiga en ningún contrato suscrito por las partes para abril de 2019 que estuviere vigente y que, además, no se tiene incumplimiento alguno de parte del demandado, para llegar al ejercicio de una acción en proceso verbal para alegar y pretender la responsabilidad civil contractual de un convenio que no está vigente entre las partes.

Finalmente, reiterar que para la fecha en que se radica la demanda que se atiende, no se tiene situación de cumplimiento pendiente alguno, entre las partes.

CUANTIA

Objetamos la cuantía del proceso objeto de la demanda, no por el concepto de cuantía misma que deba corresponder a su naturaleza de mínima cuantía, sino porque en el contrato de compraventa suscrito entre las partes, que es la escritura de compraventa 3906 de noviembre 01 de 2019, no hay sanción alguna pactada, por lo que el pedido fundamentado en el contrato de compraventa, no tiene razón alguna de gestión.

Además, la parte demandante manifiesta que las costas del proceso, las cuales pidió como pretensión, se suman para determinar la cuantía, lo cual no es correcto, dado que al mirar lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del CGP, se determina la cuantía como valor de las pretensiones patrimoniales sin tener en cuenta frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios.

EXCEPCIONES QUE SE PRESENTAN EN DEFENSA DEL DEMANDADO

1. **FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA – ESCRITURA PUBLICA 3906 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, COMO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE HACER PACTADA ENTRE LAS PARTES.**

En la forma expuesta en este escrito, la negociación entre las partes conllevó la firma de la escritura pública de compraventa, mediante la escritura 3906 del 01 de noviembre de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá. Copia de este documento se adjunta con esta contestación.

La escritura pública respectiva, es la finalización del proceso de negociación, con el cual se hace firmeza sobre la operación de negociación del inmueble casa L-16 de Málaga.

Con este documento, siendo el único válido para demostrar la titularidad sobre este inmueble de parte del comprador, gracias a la negociación efectuada, se perfeccionan todas las negociaciones anteriores entre las partes y deja sin efecto, para tal momento la promesa de compraventa que las mismas partes habían suscrito para el 29 de abril de 2019.

Con la firma de la escritura pública de compraventa, para noviembre 01 de 2019 ante la Notaría 44, no se aplica desde esa fecha, ni en lo sucesivo cláusula alguna de la promesa de compraventa de abril 29 de 2019 suscrita por las partes sobre la casa L-16 del Condominio Málaga en Ricaurte.

Al firmar la escritura pública de compraventa de noviembre 01 de 2019, se demuestra que no es posible cumplir con la pretensión de la parte demandante de cumplir la cláusula de sanción contemplada en la promesa de compraventa de fecha 29 de abril de 2019 y por lo tanto, exponer la firma de la escritura pública 3906 de noviembre de

2019, deja sin efecto alguno la promesa de compraventa en cita y la excepción de existencia de la escritura pública de compraventa, conlleva la respuesta directa a la pretensión expuesta de aplicación de una sanción por $30.7 millones de pesos, suma de dinero que el demandante manifiesta fundamentar en una cláusula de la promesa de compraventa suscrita entre las partes, por un supuesto incumplimiento alegado. Si no se tiene exigibilidad a cláusulas de la promesa de compraventa, por la finalización de la misma al firmarse la escritura pública de compraventa prometida, se deja sin sustento el fundamento esbozado por la parte demandante.

Ello acorde a la jurisprudencia de nuestra Corte Suprema de Justicia, Sentencia 2016-00192 al señalar que:[1]

4.4. ¿La celebración del contrato prometido extingue las obligaciones incorporadas en el contrato de promesa?

Acorde con la jurisprudencia de esta Sala,

«(...) *la promesa de contrato, como tal, se encuentra en los momentos postreros en la gestación de los acuerdos contractuales,* ***teniendo un peculiar cariz provisional y transitorio*** *en*

20

Rad. n.° 76001-31-03-011-2016-00192-01

cuanto es un ***convenio eminentemente preparatorio de otro cuyo resultado no pueden o no quieren alcanzar de inmediato las partes****, pero a cuya realización se comprometen mediante un vínculo jurídico previo que les impone la obligación recíproca y futura de llevarlo a cabo con posterioridad,* ***agotándose en él su función económico - jurídica****, quedando claro, entonces, que como "****no se trata de un pacto perdurable****, ni que esté destinado a* ***crear una situación jurídica de duración indefinida y de efectos perpetuos, la transitoriedad indicada se manifiesta como de la propia esencia de dicho contrato****" (G. J. CLIX pág.283).*

Trátase, pues, de una temporalidad consubstancial al contrato, necesaria sí, pero racional y breve, circunscrita exclusivamente a disponer el contrato futuro, razón por la cual repugna a su esencia que pueda ser ilimitada o vaga, toda vez que, insístese, la naturaleza del contrato apunta a la celebración de otro a cuya espera no pueden permanecer perpetuamente vinculadas las partes.

[1] https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2020/07/SC2221-2020-2.pdf

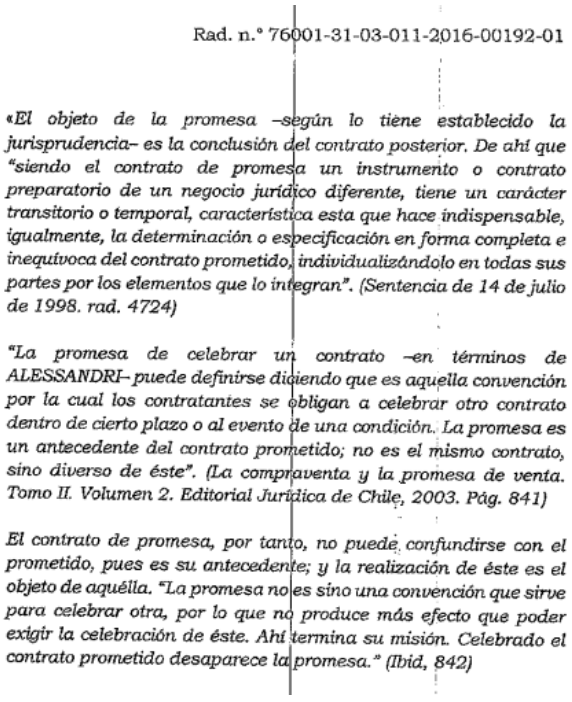
2. IMPOSIBILIDAD DE EXIGIR INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES EN LOS TERMINOS DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA ABRIL 29 DE 2019 PARA LA FECHA DE LA PRESENTE DEMANDA

Como consecuencia de los puntos esgrimidos en la excepción anterior, es claro que no se pueden incumplir a partir del 1º de noviembre de 2019, ni por el año 2020 ni el año 2021 ni por el año 2022, cláusulas de la promesa de compraventa suscrita por las partes para el 29 de abril de 2019.

La razón, es por cuanto la vigencia de la respectiva promesa de compraventa, con sus obligaciones pactadas, se tiene por expresa voluntad de las partes, hasta el primero de noviembre de 2019, cuando las mismas partes, de común acuerdo, determinan firmar la escritura pública de compraventa (escritura pública 3906 de nov 01 de 2019 Not. 44 Bogotá).

Si la promesa de compraventa surte su trámite como documento obligacional hasta la firma de la escritura pública prometida, quiere decir que, siendo una expresa voluntad de las mismas partes involucradas en este proceso, decidieron "finalizar" esa promesa de compraventa de fecha 29 de abril de 2019 y de allí que la vigencia y cualquier exigibilidad de una parte a la otra finalizó para el 1º de noviembre de 2019, al firmarse la escritura pública.

En cita ibidem de la jurisprudencia ya referida[2] tenemos que:



Rad. n.° 76001-31-03-011-2016-00192-01

«El objeto de la promesa –según lo tiene establecido la jurisprudencia– es la conclusión del contrato posterior. De ahí que "siendo el contrato de promesa un instrumento o contrato preparatorio de un negocio jurídico diferente, tiene un carácter transitorio o temporal, característica esta que hace indispensable, igualmente, la determinación o especificación en forma completa e inequívoca del contrato prometido, individualizándolo en todas sus partes por los elementos que lo integran". (Sentencia de 14 de julio de 1998. rad. 4724)

"La promesa de celebrar un contrato –en términos de ALESSANDRI– puede definirse diciendo que es aquella convención por la cual los contratantes se obligan a celebrar otro contrato dentro de cierto plazo o al evento de una condición. La promesa es un antecedente del contrato prometido; no es el mismo contrato, sino diverso de éste". (La compraventa y la promesa de venta. Tomo II. Volumen 2. Editorial Jurídica de Chile, 2003. Pág. 841)

El contrato de promesa, por tanto, no puede confundirse con el prometido, pues es su antecedente; y la realización de éste es el objeto de aquélla. "La promesa no es sino una convención que sirve para celebrar otra, por lo que no produce más efecto que poder exigir la celebración de éste. Ahí termina su misión. Celebrado el contrato prometido desaparece la promesa." (Ibid, 842)

[2] https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2020/07/SC2221-2020-2.pdf

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA DEMANDADA - PROMOTORA CALEDONIA - DENTRO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO BAHIA SOLERO – MALAGA

Al verificar los documentos aportados por la parte demandante en este proceso, se puede advertir que no se tiene objeción alguna en los inmuebles objeto de la negociación inicial de promesa de compraventa y luego en la escritura pública de compraventa. Igualmente, que la parte demandante no tiene objeciones ni reproches sobre los bienes inmuebles objeto de la negociación y acepta la parte demandante igualmente, que firmó promesa de compraventa para abril de 2019, que luego firmó la escritura pública de compraventa en la Notaría 44 de Bogotá para el 01 de noviembre de 2019, que luego para el 29 de noviembre de 2019 recibió la casa L-16 y que de común acuerdo se anotó en dicha acta sobre el parqueadero comunal de asignación que estaba pendiente, sin ninguna otra anotación.

Que posteriormente ante una comunicación en la cual solicitó información del parqueadero comunal de asignación No. 228, se le informó por escrito (hecho aceptado por la parte demandante), que el proceso constructivo del condominio málaga, por etapas, siendo zonas comunales estaba pendiente de ser terminado y que se entregarían los parqueaderos comunales a las unidades privadas a más tardar para enero del año 2022.

Igualmente consta en el proceso actual y en documentos aportados por la parte demandante, que se hizo entrega material y se recibió físicamente el parqueadero, que no es unidad privada sino un parqueadero comunal bajo asignación de uso exclusivo, para el 27 de diciembre de 2021.

Esta cronología y cumplimientos, no solo para la casa L-16 sino para las unidades privadas de Málaga, demuestran que los procesos se adelantaron en pleno desarrollo y construcción de las diferentes etapas de este condominio, en sus etapas y sus respectivas manzanas, hechos públicos, de conocimiento en obra de todos los propietarios y que se entregaron dichos bienes, a satisfacción constructiva de todas las partes.

4. COBRO DE LO NO DEBIDO

Mi representada no adeuda suma alguna al demandante, tampoco incumplió con su deber de cumplimiento de las entregas, por lo tanto, la pretensión resulta totalmente improcedente y daría lugar a un cobro de lo no debido.

Resulta importante señalar, que, como ya lo hemos expuesto, se está demandando una responsabilidad civil contractual derivado de un contrato de promesa de compraventa suscrito para el 29 de abril de 2019, convenio no vigente entre las partes y de allí, que pretender cobrar una suma de dinero como la expuesta, por $30.7 millones de pesos,

además de no estar identificada ni liquidada ni pactada en la escritura pública de compraventa firmada por las partes para el 1º de noviembre de 2019, hace que cobrar esta suma sea una figura no fundamentada en las relaciones que se tienen entre las partes y de allí que cualquier cobro que se pretenda bajo la figura de contrato de abril 29 de 2019, constituye un cobro de lo no debido. El demandante ha buscado confundir y revolver temas de promesa de compraventa de un inmueble, con temas de escritura pública de compraventa.

Con esta demanda y la forma de liquidar los valores, se buscaría un provecho económico por fuera de cualquier negociación que hubiere hecho las partes y constituye un verdadero pago a lo no debido, en un proyecto inmobiliario desarrollado, ejecutado y promovido dentro del marco de la licencia de construcción y sus planos sellados y debidamente aprobados.

5. DEL PRINCIPIO DE BUENA FE POR LA PARTE DEMANDANTE

Sin que con ello implique reconocimiento de derecho alguno a favor de la parte demandante, propongo la excepción de buena fe frente a todos aquellos derechos en que eventualmente se evalúe dicha circunstancia.

Resaltamos que la Corte Constitucional respecto del principio de la buena fe, ha señalado:

> *"La jurisprudencia constitucional ha definido el principio de buena fe como aquel que exige a los particulares y a las autoridades públicas ajustar sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una "persona correcta (vir bonus)". Así la buena fe presupone la existencia de relaciones reciprocas con trascendencia jurídica, y se refiere a la "confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada"*
>
> *(…)*
>
> *"La Corte Constitucional ha considerado que en tanto la buena fe ha pasado de ser un principio general de derecho para transformarse en un postulado constitucional, su aplicación y proyección ha adquirido nuevas implicaciones, en cuanto a su función integradora del ordenamiento y reguladora de las relaciones entre los particulares y entre estos y el Estado, y en tanto postulado constitucional, irradia las relaciones jurídicas entre particulares, y por ello la ley también pueda establecer, en casos específicos, esta presunción en las relaciones que entre ellos se desarrollen."[3] (subraya extra-texto).*

Ha de tenerse probado y confeso por la demandada, que se han cumplido todas las obligaciones consagradas en la escritura pública de compraventa, suscrita entre las partes para el 01 de noviembre de 2019.

[3] Sentencia C-1194/08. Referencia: expediente D-7379. Magistrado Ponente: Dr. RODRIGO ESCOBAR GIL - url: http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/c-1194-08.htm

6. DEL LA FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Radica al parecer, el malestar del demandante, a un mayor tiempo para la ejecución de zonas comunes *y sin que esto sea aceptación alguna de responsabilidad de mi representada y que tampoco ello signifique que no contara y tuviera un espacio comunal disponible para parquear*, toda vez que este mayor tiempo que trascurrió para la entrega de las demás zonas comunales, obedeció a un tema de fuerza mayor y caso fortuito, pues nadie es ajeno que teniendo en cuenta la situación que se presentó de cara a la pandemia mundial por el virus COVID - 19 declarada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, la cual, como es de conocimiento general afectó a nuestro país y en consecuencia el Gobierno Nacional, mediante Resolución 386 del 12 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID – 19, así mismo declaro el Estado de Emergencia Social, Económica mediante el Decreto Nacional 417 del 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se declara un estado de emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", y en lo sucesivo, dio una seria de normativas de continuidad de restricciones y por ende viéndose el sector de la construcción y desarrollo de proyectos inmobiliarios impactados como todos los demás sectores de la economía, que en tiempos imposibilitó continuar ejecutando el desarrollo normal del proyecto, el cual a la fecha ha sido terminado y entregado el cien por ciento de las zonas comunales a sus copropietarios.

Por lo que consideramos que este posible malestar para el comprador y de la situación mundial en que nos vimos inmersos, no es óbice para buscar endilgar incumplimientos, cuando hoy ya todo ha sido entregado a la copropiedad y sin que se demuestre perjuicio alguno, toda vez que siempre tuvo a su disposición parqueaderos comunales dispuestos incluso para otras unidades no construidas en su momento.

7. EXCEPCIÓN GENÉRICA E INNOMINADA

Solicito al Despacho conforme al artículo 282 del Código General del Proceso, que, en el caso de llegarse a probar dentro del Proceso hechos que constituyen una excepción que exonere de responsabilidad a mi representada en relación con la demanda, se sirva reconocerlas oficiosamente y declararlas probadas en la sentencia.

DE LAS PRUEBAS DE LA DEMANDA

Sobre las pruebas pedidas adjuntas con la demanda y que se exponen igualmente como anexos (con excepción de los puntos identificados como copia de la demanda para archivo, copia de la demanda para traslado y copia de la demanda en medio magnético), los siguientes comentarios:

1. Poder para ante el Juez Civil Municipal (Reparto).
2. Certificado de Cámara de comercio PROMOTORA CALEDONIA de 28/01/2.022.
3. Contrato de promesa de compraventa de 29/04/2.019 suscrito por Carlos Andrés Sandoval y la sociedad PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con NIT 900030829-1; actuó como su representante legal el sr. Luis Aurelio Diaz Jiménez, con C.C. Nro. 79.889.354 de Bogotá D.C.
4. Escritura de protocolización del contrato de compraventa nro. 3906 de 01/11/2.019 y protocolizada en la notaría (44) del Círculo de Bogotá D.C.
5. Acta de entrega de inmueble con anotación de "pendiente" de parqueadero del veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019).
6. E-mail de mi poderdante requiriendo la entrega del parqueadero.
7. Respuesta a requerimiento de entrega del parqueadero.
8. Certificación de audiencia de conciliación fracasada de 03 de noviembre de 2.021 para ante la cámara de comercio de Bogotá.
9. Facturas de pago audiencia de conciliación.
10. Álbum fotográfico del estado de construcción del área de los parqueaderos.
11. Acta de entrega del parqueadero No. 228 de 27 de diciembre de 2.021.

Del numeral 1, no hay comentario diferente de tenerse el poder para la demanda para un proceso verbal de responsabilidad civil contractual por incumplimiento parcial de contrato de compraventa. Lo anterior, para aclarar que el poder se dirige a posibles acciones derivadas del contrato de compraventa, que corresponde, entre las partes, a la venta efectuada con fecha 01 de noviembre de 2019 contenida en la escritura pública 3906 de la Notaría 44 de Bogotá y de allí que debe ser el documento sobre el cual se dirige la acción contractual de incumplimiento. No obstante, hemos expuesto que el demandante pretende ejercer cláusulas del contrato de promesa de compraventa de abril de 2019, en un proceso en el cual tiene poder para ejercer acciones contractuales en un contrato de compraventa.

Sobre el numeral segundo, sin objeción, dado que, en curso de la subsanación, allegó certificado reciente de la sociedad demandada.

Sobre el numeral tercero, de la promesa de compraventa aludida, no se tiene objeción. Ese enunciado corresponde al documento citado y al que fuera firmado entre las partes para abril de 2019. Solo aclarar que, dicho documento por su propia configuración e intención de las partes, cumplió su función y finalidad, con la firma de la escritura pública de compraventa en noviembre 01 de 2019 ante la Notaría 44 de Bogotá. Es decir, el documento aportado de la promesa de compraventa es el citado en esta prueba, pero su alcance es objeto de recriminación de nuestra parte en este contrato.

Sobre el numeral cuarto, no se tiene objeción en su citación o nombramiento siendo una copia de la escritura pública referenciada en cuanto su numeración, **pero** ese documento no se encontró dentro de los anexos anunciados por la parte demandante como enviados para el traslado. Anotamos que, se presenta una demanda de responsabilidad civil contractual sobre la escritura de compraventa, pero la parte demandante no allega el contrato propio de la escritura de compraventa, sobre la cual

alega la supuesta responsabilidad civil por incumplimiento parcial. Este tema ha sido corregido por esta parte demandada, al aportar copia de dicho documento con esta contestación de la demanda, reiterando que se trata de la escritura pública de compraventa de la escritura pública 3906 de fecha 01 de noviembre de 2019 de la notaría 44 de Bogotá.

Sobre el numeral quinto de las pruebas documentales, corresponde al documento de entrega material del inmueble de la fecha de noviembre 29 de 2019. En tal caso, a la fecha de noviembre 29 de 2019 estaban en construcción varias manzanas del proyecto Málaga, entre ellas la manzana de los parqueaderos comunales asignados, que, por ser un proyecto por etapas, su construcción estaba en trámite. Como se indica para el documento del numeral 11, se hizo entrega del garaje 228 mediante acta de diciembre de 2021. En el acta de entrega de la casa L16 de noviembre de 2019, no se tiene observación alguna de parte del comprador que recibió el inmueble, en el cual manifieste que tiene algún inconveniente con el vendedor referente a los inmuebles, bajo el claro entendido para ese momento, que el mismo estaba dentro de otras etapas del proyecto, en ese momento en construcción, por ser un proyecto construido por etapas, como ya se ha explicado. En el acta de entrega, que no solo es esa parte que adjunta con la demanda, también se tienen otras hojas que recopilan las observaciones sobre el proceso de entrega de los bienes, y no hay observación alguna del comprador sobre el tema del parqueadero.

Sobre el numeral sexto, no es claro sobre el correo aludido, pero si es el que allega con la demanda, como reclamación previa a la conciliación, debe decirse igualmente que ese derecho de petición fue debidamente contestado tal como se expresa en los hechos de la demanda, como una confesión del demandante en su escrito, sobre la respuesta dada por PROMOTORA CALEDONIA SAS y al que se refiere el numeral octavo que tratamos a continuación.

Sobre el numeral octavo, se refiere a una respuesta dada por PROMOTORA CALEDONIA, suscrita por el Ing. Juan Eudoro Gutiérrez, en la cual se le expuesto al peticionario, la proyección de la entrega de los parqueaderos comunales, conforme la expresa proyección de la obra por su construcción por etapas a más tardar para enero de 2022, lo cual está consignado en el mismo reglamento de propiedad horizontal, de ser un proyecto con varias etapas y manzanas, como se expuso en la contestar los hechos.

Sobre el numeral noveno, si bien es cierto se adelantó una conciliación, los gastos que incurrió el demandante pretendiendo un valor indemnizatorio, cuando de antemano y con documentos expresos sabía de la entrega de los parqueaderos comunales, no tiene razón de ser. Por lo tanto, no estamos de acuerdo con esta prueba, salvo que se trata de un acto directo del demandante y de presentar planilla de pago de una gestión adelantada por el demandante.

Sobre el numeral décimo, las fotos expuestas no tienen formato de saber quién, ni cuando las tomaron, pero si demuestran dichas fotos, bajo el criterio del demandante que las presenta, que corresponden dichas fotos al lote o predio en el cual se construyeron los parqueaderos comunales y que se trata de un proceso constructivo avisado al demandante, como un proyecto construido por etapas.

Frente al numeral décimo primero, relacionado con el acta de entrega del parqueadero 228, sin objeción sobre la fecha de esa acta anunciada, firmada por las partes, lo que demuestra que antes de la presente demanda, ya el tema en discusión estaba completamente dilucidado.

DE LAS PRUEBAS QUE SE PIDEN POR LA PARTE DEMANDADA:

Solicitamos respetuosamente al señor juez, las siguientes:

1. DOCUMENTALES. Tener como pruebas los anexos documentales que se presentan con este escrito de contestación de la demanda.
2. DECLARACION DE PARTE.
   - Solicitamos se cite y se reciba declaración de la parte demandante, debidamente identificado en su demanda y en documentos aportados, para la fecha que determine el juzgado, por la persona natural CARLOS ANDRES SANDOVAL LEON, que figura como demandante, con su identificación generada y en el correo electrónico dispuesto en su demanda. En esta declaración se harán las preguntas relacionadas con la relación existente entre las partes, sobre la negociación y sobre la escrituración de la unidad privada, así como los demás puntos expuestos en la demanda y en la contestación de la demanda.

   - Solicitamos se cite y se reciba declaración de la parte demandada, debidamente identificado en su demanda y en documentos aportados, para la fecha que determine el juzgado, por la persona jurídica PROMOTORA CALEDONIA SAS, por intermedio de su representante legal ROCIO DEL PILAR ACOSTA MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.184.984 como su representante legal o quien haga sus veces para ese momento, con su identificación generada y en el correo electrónico dispuesto de notificacionescaledonia@caledonia.com.co. En esta declaración se harán las preguntas relacionadas con la relación existente entre las partes, sobre la negociación y escrituración de la unidad privada, entre del parqueadero, construcción por etapas de Málaga, así como los demás puntos expuestos en la demanda y en la contestación de la demanda.
   -
3. DECLARACION DE TESTIGOS Y TERCEROS
   - Solicitamos se cite a declaración al señor Ingeniero Juan Eudoro Gutiérrez Tole identificado con la C.C. No. 79.422.765 de Bogotá, que se ubica en la carrera 16 A No. 78-55 piso 5º de Bogotá, y en el correo o canal electrónico notificacionescaledonia@caledonia.com.co. En esta declaración se harán las preguntas relacionadas con la relación existente entre las partes demandante y demandado, sobre la negociación y escrituración de la unidad privada, del proceso constructivo del condominio Málaga, de la ubicación en sitio de la casa L-16, de la ubicación en sitio de los parqueaderos comunales de asignación, del proceso de construcción de Málaga y su proceso de

desarrollo por etapas, sobre la carta de respuesta dada a un derecho de petición presentado por el demandante, así como los demás puntos expuestos en la demanda y en la contestación de la demanda.

- Solicitamos se cite a declaración a la señora PATRICIA ARIZA GALEANO, mayor, con cédula de ciudadanía 52.421.777, en la carrera 16 A No. 78-55 piso 5º de Bogotá, y en el correo notificacionescaledonia@caledonia.com.co. En esta declaración se harán las preguntas relacionadas con la relación comercial existente entre las partes demandante y demandado, sobre la negociación y escrituración de las unidades privadas del condominio Málaga, atención de postventa y de los temas expuestos en la demanda y en la contestación de la demanda.

- Solicitamos se cite a declaración al señor IVAN DARIO DE ALBA, mayor, con cédula de ciudadanía 1.013.629.446, quien se ubica en la carrera 16 A No. 78-55 piso 5º de la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico notificacionescaledonia@caledonia.com.co. En esta declaración se harán las preguntas relacionadas con la relación existente entre las partes demandante y demandado, sobre las contestaciones y atención en sitio de obra al señor demandante, sobre el proceso de construcción del condominio Málaga y su proceso de desarrollo por etapas, sobre la atención de peticiones del hoy demandante, sobre la entrega de los bienes y cumplimiento de la constructora, así como los demás puntos expuestos en la demanda y en la contestación de la demanda.

SOLICITUD

De conformidad con lo aquí esbozado, solicitamos comedidamente al despacho:

1. Desestimar la totalidad de las pretensiones o peticiones de la demanda por las razones aquí expuestas.
2. Acceder a las excepciones planteadas en el presente escrito.
3. Condenar en costas y agencias en derecho al demandante.

ANEXOS

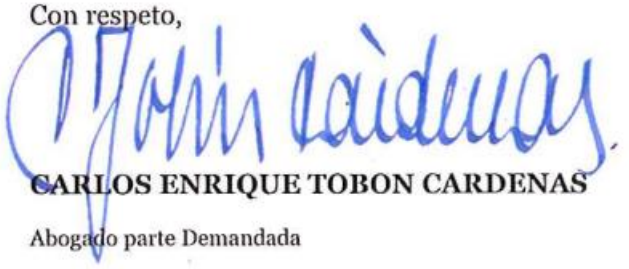
Adjuntamos para los efectos legales y procesales, los archivos correspondientes a estos documentos:

1. Poder para esta actuación.
2. Copia escritura 3906 de noviembre 01 de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá.
3. Copia de la parte normativa del reglamento de propiedad horizontal del condominio Málaga (Bahía Solero) en Ricaurte Cundinamarca.
4. Copia de las licencias de construcción del condominio Málaga y plano del proyecto.

NOTIFICACIONES

Las recibiremos notificaciones en la Carrera 16 A No. 78-55 Piso 5 en la ciudad de Bogotá o al correo electrónico institucional notificacionescaledonia@caledonia.com.co y al correo registrado del abogado: juridicacolombia@gmail.com

Con respeto,



CARLOS ENRIQUE TOBON CARDENAS

Abogado parte Demandada

C.C. 71.600.571 de Medellín TP 37.605 del C .S. de la JUDICATURA

Correo Registrado de Abogado: juridicacolombia@gmail.com

RESOLUCION No.25612-0-17-0344
(MAYO 03 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N°.25612-0-16-0326 DE FECHA DE 01 DE JUNIO DE 2017 A PROMOTORA CALEDONIA S.A.S PARA EL DESARROLLO DE LOS CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO UBICADOS EN LA CALLE 10 1-255 LOTE DIAMANTE ZONA URBANA DE ESTE MUNICIPIO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO No. 036 DE 2000, 017 DE OCTUBRE DE 2005, 020 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 07 DE JUNIO DE 2006, DECRETO 1469 DE 2010 Y DECRETO 1077 DE 2015,

C O N S I D E R A N D O:

A) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, solicito la modificación de la licencia de Construcción N°.25612-0-16-0326 de fecha de 01 de junio de 2017, para desarrollar viviendas en los Condominios Málaga y Torrosa del proyecto Bahía Solero en los predios identificados con las cédulas catastrales No.01-00-0181-0285-000 ubicado en la Calle 10 No.1 - 255 lote el Diamante zona urbana de este Municipio y fundamenta la propiedad del inmueble con el certificado de Tradición y Libertad Nº 307-79324, presenta los siguientes documentos: certificados de tradición y libertad 307-79324 factibilidad de los servicios de energía, Aseo, acueducto y alcantarillado.

B) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, presento además la siguiente documentación: 2 copias de planos, en donde estipula la ampliación del número de locales del condominios Málaga y la nueva subestación del condominios Torrosa con el siguiente cuadro de área.

CUADRO DE AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
dic-17	
AREA TOTAL LOTE	**30362,47**
AREA VIAS VEHICULARES	2494,88
AREA VIAS PEATONALES	2784,61
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos + Parqueaderos Comercio)	4146,33
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	7366,60
AREA LOTES VIVIENDA + COMERCIO	13570,05

Continuación de la Resolución No.25612-0-17-0344 de Mayo 03 de 2018

AREAS VIVIENDA					
	ETAPA 1		ETAPA 2		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
AREA DEL LOTE * ETAPA	18103,52		12258,95		30362,47
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	164		120		284
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No Incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	
AREA PISO 1 CASA MALAGA (sin ampliacion)	33,92	25,32	33,92	25,32	
AREA PISO 2 CASA MALAGA (sin ampliacion)	23,86	20,09	23,86	20,09	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	57,78	-	57,78	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	-	45,41	-	45,41	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)	9475,92		6933,60		16409,52
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)		7447,24		5449,20	12896,44
AREA AMPLIACION PISO 2 CASA MALAGA (con ampliacion)	30,01	25,64	30,01	25,64	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	63,93	-	63,93	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	-	50,96	-	50,96	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (con ampliacion)	10484,52		7671,6		18156,12
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		8357,44		6115,2	14472,64

AREA PORCHE * CASA Nota: El area del porche se incluye en el area construidada de la casa pero no en el area privada	3,25
AREA PATIO INTERIOR * CASA	4,4
AREA ANTEJARDIN	8,41
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
CUPOS PRIVADOS	164	120	284
CUPOS VISITANTES 1/12	11	11	24
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1	
TOTAL PARQUEOS	176	132	308
CUPOS MOTOS	9	14	23
CUPOS COMERCIO		15	15

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Continuación de la Resolución No.25612-0-17-0344 de Mayo 03 de 2018

COMERCIO				
CANTIDAD UNIDADES COMERCIO			12	
	CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA
Piso 1			20,27	18,09
Piso 2			16,75	14,99
AREA TOTAL LOCALES COMERCIALES (Con ampliacion)			**37,02**	**33,08**
AREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIO MALAGA			**444,24**	
AREA TOTAL PRIVADA COMERCIO MALAGA			-	**396,96**

ZONAS COMUNALES			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95	50,95	101,89
KIOSKOS COMUNALES	275,42		275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07		9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	**363,71**	**50,95**	**414,65**
ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	1983,51		1983,51
SUBESTACIONES (Area No construida)	19,96	19,96	39,92
CANCHAS DEPORTIVAS (Area No construida)		901,93	901,93
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	2886,99	1139,60	4026,59
TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades Casas ampliadas)	**10484,52**	**7671,60**	**18156,12**
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)		**444,24**	**444,24**
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO MALAGA (284 unidades Casas ampliadas+Zonas Comunes + Comercio)	**10848,23**	**8166,79**	**19015,01**
INDICE DE CONSTRUCCION	**0,36**	**0,27**	**0,63**
INDICE DE OCUPACION	**0,20**	**0,15**	**0,35**

BAHIA SOLERO TORROSA	
dic-17	
AREA TOTAL LOTE 4	**20477,30**
AREA VIAS VEHICULARES	1526,28
AREA VIAS PEATONALES	2020,00
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos)	2066,38
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	5904,76
AREA LOTES VIVIENDA	8959,88

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

AREAS VIVIENDA					
	ETAPA 1		ETAPA 2		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
AREA DEL LOTE * ETAPA	12652,22		7825,08		20477,30
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA 144	96		48		144
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO incluye Porche)	
AREA PISO 1 CASAS (sin ampliacion)	45,68	37,75	45,68	37,75	
AREA PISO 2 CASAS (sin ampliacion)	28,46	24,44	28,46	24,44	
AREA TOTAL CONSTRUIDA CASAS (sin ampliacion)	74,14	-	74,14	-	
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (sin ampliacion)	-	62,19	-	62,19	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (sin ampliacion)	**7117,44**		**3558,72**		**10676,16**
AREA PRIVADA VIVIENDA (sin ampliacion)		**5970,24**		**2985,12**	**8955,36**
AREA PISO 2 CASAS (con ampliacion)	42,13	36,80	42,13	36,80	
AREA TOTAL CONSTRUIDA (con ampliacion)	87,81		87,81		
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (con ampliacion)		74,55		74,55	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (con ampliacion)	**8429,76**		**4214,88**		**12644,64**
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		**7156,80**		**3578,40**	**10735,20**

AREA PORCHE * CASA Nota: El area del porche se incluye en el area construidada de la casa pero no en el area privada	3,50
AREA PATIO INTERIOR * CASA	6,31
AREA ANTEJARDIN	10,23
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL
CUPOS PRIVADOS	96	48	144
CUPOS VISITANTES	5	7	14
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1	
TOTAL PARQUEOS	**102**	**56**	**158**
CUPOS MOTOS	10	9	19

ZONAS COMUNALES			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL ETAPAS
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95	50,95	101,89
KIOSKOS COMUNALES	137,71	137,71	275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	8,00		8,00
TOTAL CONSTRUIDO ZONAS COMUNALES	**224,93**	**188,66**	**413,59**
ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	1618,02	370,52	1988,53
CANCHAS DEPORTIVAS (Area No construida)		459,14	459,14
SUBESTACION (Areas no construidas)		24,47	24,47
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	1762,19	1256,84	3019,03
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO TORROSA (Area construida Casas ampliadas + Zonas comunes)	**8654,69**	**4403,54**	**13058,23**
INDICE DE CONSTRUCCION	**0,42**	**0,22**	**0,64**
INDICE DE OCUPACION	**0,23**	**0,12**	**0,34**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

C) Que el propietario se compromete hacer respetar los cálculos estructurales que el Ing. Jorge Alberto Cubillos Vargas con M.P.25202-32202 CND, realizo de acuerdo a lo estipulado en la norma sismo resistente NSR-10 y quedo bajo responsabilidad de cualquier falla que se genere en la obra.

D) A la petición se adjuntan certificado de paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Ricaurte y el recibo de pago No. 2018002079, 2018002080 y 2018002081 correspondiente al Impuesto de Delineación y Construcción.

R E S U E L V E:

C) ARTICULO PRIMERO: Apruébense los planos recibidos según el siguiente cuadro de áreas, en donde estipula la ampliación del número de locales del condominio Málaga y la nueva subestación del condominio Torrosa con el siguiente cuadro de área, por esta oficina y que el interesado deberá mantener fiel copia para la debida construcción.

CUADRO DE AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
dic-17	
AREA TOTAL LOTE	**30362,47**
AREA VIAS VEHICULARES	2494,88
AREA VIAS PEATONALES	2784,61
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos + Parqueaderos Comercio)	4146,33
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	7366,60
AREA LOTES VIVIENDA + COMERCIO	13570,05

AREAS VIVIENDA					
	ETAPA 1		**ETAPA 2**		**TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)**
AREA DEL LOTE * ETAPA	**18103,52**		**12258,95**		**30362,47**
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	**164**		**120**		**284**
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	**PRIVADA** (No Incluye Porche)	**CONSTRUIDA** (Incluye Porche)	**PRIVADA** (NO Incluye Porche)	
AREA PISO 1 CASA MALAGA (sin ampliacion)	33,92	25,32	33,92	25,32	
AREA PISO 2 CASA MALAGA (sin ampliacion)	23,86	20,09	23,86	20,09	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	57,78	-	57,78	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	-	45,41	-	45,41	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)	**9475,92**		**6933,60**		**16409,52**
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)		**7447,24**		**5449,20**	**12896,44**
AREA AMPLIACION PISO 2 CASA MALAGA (con ampliacion)	30,01	25,64	30,01	25,64	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	63,93	-	63,93	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	-	50,96	-	50,96	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (con ampliacion)	**10484,52**		**7671,6**		**18156,12**
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		**8357,44**		**6115,2**	**14472,64**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Continuación de la Resolución No.25612-0-17-0344 de Mayo 03 de 2018

AREA PORCHE * CASA Nota: El area del porche se incluye en el area construidada de la casa pero no en el area privada	3,25
AREA PATIO INTERIOR * CASA	4,4
AREA ANTEJARDIN	8,41
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
CUPOS PRIVADOS	164	120	284
CUPOS VISITANTES 1/12	11	11	24
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1	
TOTAL PARQUEOS	**176**	**132**	308
CUPOS MOTOS	9	14	23
CUPOS COMERCIO		15	15

COMERCIO				
CANTIDAD UNIDADES COMERCIO			12	
	CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA
Piso 1			20,27	18,09
Piso 2			16,75	14,99
AREA TOTAL LOCALES COMERCIALES (Con ampliacion)			**37,02**	**33,08**
AREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIO MALAGA			**444,24**	
AREA TOTAL PRIVADA COMERCIO MALAGA			-	**396,96**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ZONAS COMUNALES			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL (ETAPA 1+ETAPA 2)
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95	50,95	101,89
KIOSKOS COMUNALES	275,42		275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07		9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	**363,71**	**50,95**	**414,65**
ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	1983,51		1983,51
SUBESTACIONES (Area No construida)	19,96	19,96	39,92
CANCHAS DEPORTIVAS (Area No construida)		901,93	901,93
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	2886,99	1139,60	4026,59
TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades Casas ampliadas)	**10484,52**	**7671,60**	**18156,12**
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)		**444,24**	**444,24**
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO MALAGA (284 unidades Casas ampliadas+Zonas Comunes + Comercio)	**10848,23**	**8166,79**	**19015,01**
INDICE DE CONSTRUCCION	**0,36**	**0,27**	**0,63**
INDICE DE OCUPACION	**0,20**	**0,15**	**0,35**

BAHIA SOLERO TORROSA	
dic-17	
AREA TOTAL LOTE 4	**20477,30**
AREA VIAS VEHICULARES	1526,28
AREA VIAS PEATONALES	2020,00
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos)	2066,38
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	5904,76
AREA LOTES VIVIENDA	8959,88

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

AREAS VIVIENDA					
	ETAPA 1		ETAPA 2		TOTAL (ETAPA 1+ETAPA 2)
AREA DEL LOTE * ETAPA	12652,22		7825,08		20477,30
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA 144	96		48		144
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No Incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	
AREA PISO 1 CASAS (sin ampliacion)	45,68	37,75	45,68	37,75	
AREA PISO 2 CASAS (sin ampliacion)	28,46	24,44	28,46	24,44	
AREA TOTAL CONSTRUIDA CASAS (sin ampliacion)	74,14	-	74,14	-	
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (sin ampliacion)	-	62,19	-	62,19	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (sin ampliacion)	**7117,44**		**3558,72**		**10676,16**
AREA PRIVADA VIVIENDA (sin ampliacion)		**5970,24**		**2985,12**	**8955,36**
AREA PISO 2 CASAS (con ampliacion)	42,13	36,80	42,13	36,80	
AREA TOTAL CONSTRUIDA (con ampliacion)	87,81		87,81		
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (con ampliacion)		74,55		74,55	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (con ampliacion)	**8429,76**		**4214,88**		**12644,64**
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		**7156,80**		**3578,40**	**10735,20**

AREA PORCHE * CASA Nota: El area del porche se incluye en el area construidada de la casa pero no en el area privada	3,50
AREA PATIO INTERIOR * CASA	6,31
AREA ANTEJARDIN	10,23
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL
CUPOS PRIVADOS	96	48	144
CUPOS VISITANTES	5	7	14
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1	
TOTAL PARQUEOS	**102**	**56**	**158**
CUPOS MOTOS	10	9	19

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ZONAS COMUNALES			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL ETAPAS
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95	50,95	101,89
KIOSKOS COMUNALES	137,71	137,71	275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	8,00		8,00
TOTAL CONSTRUIDO ZONAS COMUNALES	**224,93**	**188,66**	**413,59**
ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	1618,02	370,52	1988,53
CANCHAS DEPORTIVAS (Area No construida)		459,14	459,14
SUBESTACION (Areas no construidas)		24,47	24,47
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	1762,19	1256,84	3019,03
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO TORROSA (Area construida Casas ampliadas + Zonas comunes)	**8654,69**	**4403,54**	**13058,23**
INDICE DE CONSTRUCCION	**0,42**	**0,22**	**0,64**
INDICE DE OCUPACION	**0,23**	**0,12**	**0,34**

ARTICULO SEGUNDO: Conceder la modificación de la licencia de construcción N°.25612-0-16-0326 de fecha de 01 de junio de 2017 a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, para la ejecución de las obras de construcción De Los Condominios Málaga y Torrosa del proyecto denominado Bahía Solero, ubicado en la zona urbana de este Municipio

ARTICULO TERCERO: La Secretaria de Planeación vigilara que las obras se ajusten a las especificaciones aprobadas por esta dependencia, incurriendo en sanción si se modifica la construcción o si no se respeta la aprobación de las mismas.

ARTICULO CUARTO: Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción el titular o constructor responsable solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra. Para éste efecto la autoridad competente realizará una inspección al sitio donde se desarrolló el proyecto dejando constancia de la misma mediante acta. En la que se describirán las obras ejecutadas. Si estas se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia, la autoridad expedirá el certificado de permiso de ocupación del inmueble.
Cuando el proyecto deba cumplir con la supervisión técnica que trata el literal A.1.3.9 de la norma técnica sismo resistente (N.S.R-10). Se adicionará la constancia de esa supervisión. En el evento de verificarse incumplimiento de lo autorizado en la licencia o en el acto de reconocimiento de la edificación. La autoridad competente se abstendrá de expedir el certificado correspondiente e iniciará el trámite para la imposición de las sanciones a que haya lugar.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ARTICULO QUINTO: La responsabilidad frente a la construcción, obligaciones urbanísticas u la calidad de materiales de construcción que se deriven de esta Resolución, así como los perjuicios que causen a terceros quedarán en cobijo del titular de la Resolución.

ARTICULO SEXTO: El Titular de la presente Licencia debe cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el Articulo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015 y demás reglamentarios.

ARTICULO SEPTIMO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obras, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características se deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.2 del Decreto 1469 de 2010, el término de vigencia de la presente licencia de construcción será de veinticuatro meses (24) meses contados a partir de su fecha de ejecución, prorrogable por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO NOVENO: La presente modificación de la licencia de construcción quedara en firme una vez transcurridos diez (10) días a partir de la fecha de su correspondiente NOTIFICACION, siempre y cuando no se presente ningún recurso por vía gubernamental.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de Planeación de Ricaurte Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de Mayo del año 2018.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación

PROYECTO:
ING.STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMENEZ

REVISO:
ING.SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

RESOLUCION No. 25612-0-18-0339

(Diciembre 05 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CON RESOLUCIÓN N° 25612-0-17-0326 DE FECHA JUNIO 01 DE 2017, MODIFICADA POR PRIMER VEZ BAJO LA RESOLUCIÓN N°.25612-0-17-0344 DE FECHA MAYO 03 DE 2017, A PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT: 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT: 830.053.812-2) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BAHÍA SOLERO - CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA UBICADO EN LA CALLE 10 N°.1-255 LOTE DIAMANTE ZONA URBANA DE ESTE MUNICIPIO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO No. 036 DE 2000, 017 DE OCTUBRE DE 2005, 020 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 07 DE JUNIO DE 2006, DECRETO 1469 DE 2010, DECRTO 1077 DE 2015 Y,

C O N S I D E R A N D O:

A) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S con NIT: 900.030.829-1 representada legalmente por CARLOS EDUCARDO MANTILLA PINILLA, actuando como fideicomitente del fideicomiso Alianza Fiduciaria S.A (Vocera del patrimonio Autónomo Fideicomiso Caledonia El Diamante NIT. 830.053.812-2) autorizado mediante poder por Inversiones Arboleda y Compañía S.A.S. con NIT. 860.502.290-4 representante legal suplente Olivia Soto Román, solicito mediante oficio de fecha 11 de Noviembre del presente año la segunda modificación a la licencia de construcción con resolución N°. 25612-0-17-0326 de fecha junio 01 de 2017, modificada por primer vez bajo la resolución N°.25612-0-17-0344 de facha mayo 03 de 2018, para desarrollar viviendas en los condominios Málaga y Torrosa del proyecto Bahía Solero en los predios identificados con la cedula catastral N°.01-00-0181-0285-000 ubicado en la calle 10 N°.1-255 lote Diamante zona urbana de este Municipio y fundamenta la propiedad del inmueble con el certificado de tradición y libertad N°.307-101730 y N°.307-101731. en la solicitud presenta además los siguientes documentos: certificado de tradición y libertad copias de las licencias anteriores, certificado de cámara y comercio, poderes autenticados de Alianza Fiduciaria S.A (vocera del patrimonio autónomo fideicomiso caledonia el diamante con Nit: 830053812-2, Nit: 860531315-3 a Inversiones Arboleda y Compañía S en C con Nit: 860.502.290, poder de Inversiones Arboleda y Compañía S en C con Nit: 860.502.290 a Promotora Caledonia S.A.S. con Nit:900.030.829-1 y factibilidad de los servicios de energía, aseo, acueducto y alcantarillado.

B) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S con NIT°. 900.030.829-1 representada legalmente por CARLOS EDUCARDO MANTILLA PINILLA, actuando como fideicomitente del fideicomiso Alianza Fiduciaria S.A (Vocera del patrimonio Autónomo Fideicomiso Caledonia El Diamante NIT. 830.053.812-2), presento además la siguiente documentación: certificado de tradición y libertad copias de las licencias anteriores, certificado de cámara y comercio, poderes autenticados de Alianza Fiduciaria S.A (vocera

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

del patrimonio autónomo fideicomiso caledonia el diamante con Nit: 830053812-2, Nit: 860531315-3 a Inversiones Arboleda y Compañía S en C con Nit: 860.502.290, poder de Inversiones Arboleda y Compañía S en C con Nit: 860.502.290 a Promotora Caledonia S.A.S. con Nit:900.030.829-1 y factibilidad de los servicios de energía, aseo, acueducto, alcantarillado y 2 copias de planos en donde estipula: 1. Ajuste en las dimensiones de la subestación. 2. Ajuste a la ubicación de las zonas comunes (parque infantil, BBQ, kioscos, zonas verdes y recorridos peatonales) descrito en el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO DE AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
AREA TOTAL LOTE	**30362,47**
AREA VIAS VEHICULARES	2494,88
AREA VIAS PEATONALES	3398,04
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos + Parqueaderos Comercio)	4108,83
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	6790,67
AREA LOTES VIVIENDA + COMERCIO	13570,05

AREAS VIVIENDA		
	ETAPA 1	
AREA DEL LOTE * ETAPA	**18103,52**	
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	**164**	
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	**PRIVADA (No incluye Porche)**
AREA PISO 1 CASA MALAGA (sin ampliacion)	33,92	25,32
AREA PISO 2 CASA MALAGA (sin ampliacion)	23,86	20,09
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	57,78	-
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	-	45,41
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)	**9475,92**	
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)		**7447,24**
AREA AMPLIACION PISO 2 CASA MALAGA (con ampliacion)	30,01	25,64
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	63,93	-
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	-	50,96
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (con ampliacion)	**10484,52**	
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		**8357,44**

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

ETAPA 2		ETAPA 3		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
7729,08		4529,87		30362,47
72		48		284
CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	
33,92	25,32	33,92	25,32	
23,86	20,09	23,86	20,09	
57,78	-	57,78	-	
-	45,41	-	45,41	
4160,16		**2773,44**		**14380,84**
	3269,52		**2179,68**	**5449,20**
30,01	25,64	30,01	25,64	
63,93	-	63,93	-	
-	50,96	-	50,96	
4602,96		**3068,64**		**16029,04**
	3669,12		**2446,08**	**6115,2**

PARQUEADEROS	
	ETAPA 1
CUPOS PRIVADOS	164
CUPOS VISITANTES 1/12	11
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1
TOTAL PARQUEOS	**176**
CUPOS MOTOS	9

ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
75	45	284
9	2	189
1		
85	**47**	473
0	14	14
15		15

12			
CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA
20,27	18,09		
16,75	14,99		
37,02	**33,08**		
444,24			
-	**396,96**		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

ZONAS COMUNALES	
	ETAPA 1
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95
KIOSKOS COMUNALES	275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	**363,71**
ZONA BBQ	31,30
ZONA PARQUE INFANTIL	34,59
ZONA DUCHAS	38,40
SUBESTACIONES	17,29
CANCHAS DEPORTIVAS	
ZONAS VERDES (NO RECREATIVAS Y EN ZONA COMUNAL)	3371,78
ZONA DURA PISCINAS	803,05
TOTAL ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	**4296,41**
PISCINA ADULTOS	375,73
PISCINA NIÑOS	229,11
JACUZZI 1	13,27
JACUZZI2	13,27
TOTAL AREA ESPEJOS DE AGUA PISCINAS + JACUZZIS	**631,37**
TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades Casas ampliadas)	**10484,52**
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)	
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO MALAGA (284 unidades Casas ampliadas+Zonas Comunes + Comercio)	**10848,23**
INDICE DE CONSTRUCCION	**0,36**
INDICE DE OCUPACION	**0,20**

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
50,95		101,89
		275,42
		28,27
		9,07
50,95		**414,65**
		34,59
		38,40
		34,59
17,29		901,93
	901,93	4532,17
522,12	638,265	803,05
		6376,02
539,42	**1540,19**	**6376,0**
		229,11
		13,27
		13,27
		631,37
		444,24
4602,96	**3068,64**	**18156,12**
444,24		**444,24**
5098,15	**3068,64**	**19015,01**
0,17	**0,10**	**0,63**
0,10	**0,05**	**0,35**

C) Que el propietario se compromete hacer respetar los cálculos estructurales que el Ing. Jorge Alberto Cubillos Vargas con Matricula Profesional N°. 25202-32202 CND, realizo de acuerdo a lo estipulado en la norma sismo resistente NSR-10 y quedo bajo la responsabilidad de cualquier falla que se genere en la obra.

D) La presente resolución deberá mantenerse en la obra con copia de los planos debidamente aprobados para que la Secretaria de Planeación de Ricaurte pueda verificar el cumplimiento de los mismos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense los planos recibidos según el siguiente cuadro de áreas, en donde estipula: 1. Ajuste en las dimensiones de la subestación. 2. Ajuste a la ubicación de las zonas comunes (parque infantil, BBQ, kioscos, zonas verdes y recorridos peatonales) en el siguiente cuadro de áreas, por esta oficina y que el interesado deberá mantener fiel copia para la debida construcción.

CUADRO DE AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
AREA TOTAL LOTE	**30362,47**
AREA VIAS VEHICULARES	2494,88
AREA VIAS PEATONALES	3398,04
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos + Parqueaderos Comercio)	4108,83
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	6790,67
AREA LOTES VIVIENDA + COMERCIO	13570,05

AREAS VIVIENDA		
	ETAPA 1	
AREA DEL LOTE * ETAPA	**18103,52**	
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	**164**	
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	**PRIVADA** (No Incluye Porche)
AREA PISO 1 CASA MALAGA (sin ampliacion)	33,92	25,32
AREA PISO 2 CASA MALAGA (sin ampliacion)	23,86	20,09
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	57,78	-
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	-	45,41
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)	**9475,92**	
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)		**7447,24**
AREA AMPLIACION PISO 2 CASA MALAGA (con ampliacion)	30,01	25,64
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	63,93	-
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	-	50,96
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (con ampliacion)	**10484,52**	
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		**8357,44**

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

ETAPA 2		ETAPA 3		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
7729,08		4529,87		30362,47
72		48		284
CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	
33,92	25,32	33,92	25,32	
23,86	20,09	23,86	20,09	
57,78	-	57,78	-	
-	45,41	-	45,41	
4160,16		**2773,44**		**14380,84**
	3269,52		**2179,68**	**5449,20**
30,01	25,64	30,01	25,64	
63,93	-	63,93	-	
-	50,96	-	50,96	
4602,96		**3068,64**		**16029,04**
	3669,12		**2446,08**	**6115,2**

PARQUEADEROS	
	ETAPA 1
CUPOS PRIVADOS	164
CUPOS VISITANTES 1/12	11
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1
TOTAL PARQUEOS	**176**
CUPOS MOTOS	9

ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
75	45	284
9	2	189
1		
85	**47**	473
0	14	14
15		15

12			
CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA
20,27	18,09		
16,75	14,99		
37,02	**33,08**		
444,24			
-	**396,96**		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
Nit No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

ZONAS COMUNALES	
	ETAPA 1
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95
KIOSKOS COMUNALES	275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	**363,71**
ZONA BBQ	31,30
ZONA PARQUE INFANTIL	34,59
ZONA DUCHAS	38,40
SUBESTACIONES	17,29
CANCHAS DEPORTIVAS	
ZONAS VERDES (NO RECREATIVAS Y EN ZONA COMUNAL)	3371,78
ZONA DURA PISCINAS	803,05
TOTAL ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	**4296,41**
PISCINA ADULTOS	375,73
PISCINA NIÑOS	229,11
JACUZZI 1	13,27
JACUZZI2	13,27
TOTAL AREA ESPEJOS DE AGUA PISCINAS + JACUZZIS	**631,37**
TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades Casas ampliadas)	**10484,52**
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)	
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO MALAGA (284 unidades Casas ampliadas+Zonas Comunes + Comercio)	**10848,23**
INDICE DE CONSTRUCCION	**0,36**
INDICE DE OCUPACION	**0,20**

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
50,95		101,89
		275,42
		28,27
		9,07
50,95		**414,65**
		34,59
		38,40
		34,59
17,29		901,93
	901,93	4532,17
522,12	638,265	803,05
		6376,02
539,42	**1540,19**	**6376,0**
		229,11
		13,27
		13,27
		631,37
		444,24
4602,96	**3068,64**	**18156,12**
444,24		**444,24**
5098,15	**3068,64**	**19015,01**
0,17	**0,10**	**0,63**
0,10	**0,05**	**0,35**

ARTICULO SEGUNDO: Conceder la segunda modificación a la licencia de construcción con resolución N resolución N°. 25612-0-17-0326 de fecha junio 01 de 2017, modificada por primer vez bajo la resolución N°.25612-0-17-0344 de facha mayo 03 de 2018 a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S con NIT° 900.030.829-1 representada legalmente por CARLOS EDUCARDO MANTILLA PINILLA, actuando como fideicomitente del fideicomiso Alianza Fiduciaria S.A (Vocera del patrimonio Autónomo Fideicomiso Caledonia El Diamante NIT. 8300538122), propietario del predio identificado con la cedula catastral No. 01-00-0181-0285-000 ubicado en la Calle 10 N° 1 - 255, para desarrollar viviendas en los condominios Málaga y Torrosa del proyecto Bahía Solero.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

ARTICULO TERCERO: La Secretaria de Planeación de Ricaurte vigilara que las obras se ajusten a las especificaciones aprobadas por esta dependencia, incurriendo en sanción si se modifica la construcción o si no se respeta la aprobación de las mismas.

ARTICULO CUARTO: Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción el titular o constructor responsable solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra. Para éste efecto la autoridad competente realizará una inspección al sitio donde se desarrolló el proyecto dejando constancia de la misma mediante acta. En la que se describirán las obras ejecutadas. Si estas se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia, la autoridad expedirá el certificado de permiso de ocupación del inmueble. Cuando el proyecto deba cumplir con la supervisión técnica que trata el literal A.1.3.9 de la norma técnica sismo resistente (N.S.R-10). Se adicionará la constancia de esa supervisión. En el evento de verificarse incumplimiento de lo autorizado en la licencia o en el acto de reconocimiento de la edificación. La autoridad competente se abstendrá de expedir el certificado correspondiente e iniciará el trámite para la imposición de las sanciones a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: La responsabilidad frente a la construcción, obligaciones urbanísticas o la calidad de materiales de construcción que se deriven de esta resolución, así como los perjuicios que causen a terceros quedaran en cobijo del titular de la resolución.

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente licencia debe cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el artículo 2.2.6.1.4.8 Decreto 1077 de 2015 y demás reglamentarios.

ARTICULO SEPTIMO: el titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalara antes de la iniciación de cualquier tipo de obras, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características se deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.7.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente licencia de modificación a la construcción tiene validez de veinticuatro (24) meses, a partir de la aprobación de la resolución N°. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 y en caso de vencimiento se podrá solicitar una prórroga por un (1) año contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

ARTICULO NOVENO: La presente modificación de la licencia de construcción quedara en firme una vez transcurridos diez (10) días a partir de la fecha de su correspondiente notificación, siempre y cuando no se presente ningún recurso por vía gubernamental.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaria de Planeación de Ricaurte Cundinamarca, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2018.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación

PROYECTO:
ING.STEPHANNI CAROLINA OLAYA

REVISO:
ING.SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE- CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que el día de hoy cinco (05) de diciembre de 2018, este despacho procede a expedir constancia de ejecutoria de la resolución No. 25612-0-18-0339 de fecha diciembre 05 de 2018, por medio de la cual se concede la modificación a la licencia de construcción en modalidad de obra nueva a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S con NIT: 900.030.829-1 representada legalmente por CARLOS EDUCARDO MANTILLA PINILLA, para el desarrollo del proyecto BAHÍA SOLERO - CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA ubicado en la calle 10 N°.1-255 lote Diamante zona urbana de este Municipio.

Una vez notificada la señora KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1´070.595.449 de Girardot, apoderada de PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT: 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT: 830.053.812-2), manifiesta que RENUNCIA términos para que los interesados y terceros impusieran los recursos de ley, situación que no se presentó por consiguiente este acto administrativo se encuentra en firme.

ARQ.JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

Acta de Notificación Personal

A los cinco (05) días del mes de diciembre del 2018 se hace presente en las oficinas de la Secretaría de Planeación la señora KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1´070.595.449 de Girardot, apoderada de PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT: 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT: 830.053.812-2), con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de fecha diciembre 05 de 2018, por medio de la cual se concede la modificación a la licencia de construcción en modalidad de obra nueva a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S con NIT: 900.030.829-1 representada legalmente por CARLOS EDUCARDO MANTILLA PINILLA, para el desarrollo del proyecto BAHÍA SOLERO - CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA ubicado en la calle 10 N°.1-255 lote Diamante zona urbana de este Municipio.

Fecha:

Quien Notifica:

ARQ.JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

El Notificado:

Katherine Trujillo A

KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL
C.C.N°.1´070.595.449 DE GIRARDOT

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 25612-0-19-0103

(Junio 14 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÒN CON RESOLUCIÓN Nº.25612-0-16-0326 DE FECHA JUNIO 01 DE 2017, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO SUBCONJUNTOS MALAGA Y TORROSA, PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT.900.030.829-1 FIDEICOMITENTE DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. CON NIT:860.531.315-3 (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT:830.053.812-2); UBICADO EN EL LOTE DIAMANTE CALLE 10 Nº.1-255 ZONA URBANA DE ESTE MUNICIPIO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO No. 036 DE 2000, 017 DE OCTUBRE 05 DE 2005, 020 DE NOVIEMBRE 05 DE 2005, 007 DE JULIO 13 DE 2006, DECRETO 1469 DE 2010, Decreto 1077 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

A) Que mediante Resolución Nº.25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017, la Secretaria de Planeación, Proyectos y Urbanística concedió la Licencia de Construcción para el desarrollo del PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO SUBCONJUNTOS MALAGA Y TORROSA A PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT.900.030.829-1 FIDEICOMITENTE DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. CON NIT:860.531.315-3 (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT:830.053.812-2), ubicado lote Diamante calle 10 Nº.1-255 zona urbana del Municipio de Ricaurte.

B) Que mediante Resolución Nº.25612-0-17-0344 de fecha mayo 03 de 2018, la Secretaria de Planeación, Proyectos y Urbanística concedió la Licencia de modificación a la licencia de construcción con Resolución Nº.25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017, para el desarrollo del PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO SUBCONJUNTOS MALAGA Y TORROSA A PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT.900.030.829-1 FIDEICOMITENTE DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. CON NIT:860.531.315-3 (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT:830.053.812-2), ubicado lote Diamante calle 10 Nº.1-255 zona urbana del Municipio de Ricaurte.

C) Que IVAN ANTONIO CANTOR identificado con cedula de ciudadanía Nº.79`705.674 de Bogotá D.C. apoderado de la señora ROCIO DEL PILAR ACOSTA MORENO identificada

Continuación Resolución No. 25612-0-19-0103 de junio 14 de 2019

con cedula de ciudadanía Nº.52`184.984 de Bogotá D.C. Representante legal de PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT.900.030.829-1 FIDEICOMITENTE DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. CON NIT:860.531.315-3 (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT:830.053.812-2), presento la solicitud para el otorgamiento de la prorroga a la licencia de construcción de la resolución Nº.25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017, para el desarrollo del PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO SUBCONJUNTOS MALAGA Y TORROSA y fundamenta la propiedad del inmueble con el certificados de tradición y libertad N°.307-101730 y N°.307-101731, certificado de existencia, poderes debidamente autenticados y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

D) Que el propietario se compromete hacer respetar los cálculos estructurales aprobados en la Resolución Nº.25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017, para el desarrollo del PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO SUBCONJUNTOS MALAGA Y TORROSA, ubicado en el lote Diamante calle 10 Nº.1-255 zona urbana de este Municipio.

E) Que el PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO SUBCONJUNTOS MALAGA Y TORROSA prevé el área correspondiente a la obligación de Vivienda de Interés Prioritario conforme a lo establecido en el Decreto 075 de 2013 y la Resolución 0368 de 11 de julio de 2013 "Por el cual se define los municipios dentro del área de influencia de las ciudades con más de quinientos mil habitantes".

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: El propietario se compromete hacer respetar los cálculos estructurales aprobados en la Resolución Nº.25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017, para el desarrollo del PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO SUBCONJUNTOS MALAGA Y TORROSA, ubicado en el lote Diamante calle 10 Nº.1-255 zona urbana de este Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: conceder prorroga a la licencia de construcciòn de la resolución Nº.25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017, para el desarrollo del PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO SUBCONJUNTOS MALAGA Y TORROSA, ubicado en el lote Diamante calle 10 Nº.1-255 zona urbana del municipio de Ricaurte, predio identificado con cédula catastral No. 01-00-0181-2180-000, y Folios de Matricula inmobiliaria N°.307-101730 y N°.307-101731, cuyo propietario es la PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT.900.030.829-1 FIDEICOMITENTE DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. CON NIT:860.531.315-3 (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT:830.053.812-2).

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Continuación Resolución No. 25612-0-19-0103 de junio 14 de 2019

ARTÍCULO TERCERO: Se mantienen las obligaciones establecidas en la Resolución **Nº.25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017**, "Por medio de la cual se concede licencia de construcción para el desarrollo del proyecto MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO SUBCONJUNTOS MALAGA Y TORROSA, ubicado en el lote Diamante calle 10 Nº.1-255, zona urbana del Municipio de Ricaurte.

ARTICULO CUARTO: La secretaria de Planeación de Ricaurte Cundinamarca, vigilará que las obras se ajusten a las especificaciones de los planos aprobados por esta dependencia, incurriendo en sanción si se modifica la construcción o si no se respeta la aprobación de estas.

ARTICULO QUINTO: Para el cumplimiento de la obligación establecido a cargo del constructor, podrá optarse por lo establecido en el Art. 9 del Decreto 075 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: El término de la vigencia de la presente Prórroga de la Licencia de Construcción Nº.25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017, que se otorga mediante la presente resolución es de doce (12) meses contados a partir de su fecha de ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2013 de 2017 el cual "modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto 1077 de 2015".

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, y no podrá hacerse efectiva hasta tanto queda debidamente ejecutoriada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la secretaria de Planeación de Ricaurte Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de junio del año 2019.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación

PROYECTO:
ING. STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMENEZ

REVISO:
ING. SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE- CUNDINAMARCA.

HACE CONSTAR

Que el día de hoy veinticuatro (24) de junio de 2019, este despacho procede a expedir constancia de ejecutoria de la resolución No. 25612-0-19-0103 de fecha junio 14 de 2019 por medio de la cual se concede prorroga a la licencia de construcción con Resolución No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 en modalidad de obra nueva, para el desarrollo del PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO SUBCONJUNTOS MALAGA Y TORROSA, ubicado en el lote Diamante calle 10 Nº.1-255 zona urbana de este municipio.

Una vez notificado el señor MIGUEL ANGEL QUIMBAYO GONGORA identificado con cedula de ciudadanía N°.1`070.607.215 de Girardot, apoderado del señor JHON JAIRO BELTRAN CRUZ identificado con cedula de ciudadanía N°.80`242.921 de Bogotá D.C., representante legal de PROMOTORA CALEDONIA S.A.S., manifiesta que RENUNCIA términos para que los interesados y terceros impusieran los recursos de ley, situación que no se presentó por consiguiente este acto administrativo se encuentra en firme.

ARQ.JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

Acta de Notificación Personal

A los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2019 se hace presente en las oficinas de la Secretaría de Planeación el señor MIGUEL ANGEL QUIMBAYO GONGORA identificado con cedula de ciudadanía N°.1`070.607.215 de Girardot, apoderado del señor JHON JAIRO BELTRAN CRUZ identificado con cedula de ciudadanía N°.80`242.921 de Bogotá D.C., representante legal de PROMOTORA CALEDONIA S.A.S., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 25612-0-19-0103 de fecha junio 14 de 2019 por medio de la cual se concede prorroga a la licencia de construcción con Resolución No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 en modalidad de obra nueva, para el desarrollo del PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO SUBCONJUNTOS MALAGA Y TORROSA, ubicado en el lote Diamante calle 10 N°.1-255 zona urbana de este municipio.

Fecha:

Quien Notifica:

ARQ.JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

El Notificado:

MIGUEL ANGEL QUIMBAYO GONGORA
C.C.N°.1`070.607.215 DE GIRARDOT

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Ricaurte
CON EQUIDAD, SEGURIDAD,
Y COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 25612-0-20-0069
(septiembre 08 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA TERCERA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN INICIAL No. 25612-0-16-0326 DE FECHA JUNIO 01 DE 2017, MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 25612-0-17-0344 DE MAYO 03 DE 2018, MODIFICADA POR SEGUNDA VEZ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 25612-0-18-0339 DE DICIEMBRE 05 DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 25612-0-19-0103 DE FECHA JUNIO 14 DE 2019, CON AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DEL PLAZO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL No. 691 DEL 22 DE MAYO DE 2020, A PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT. 830.053.812-2, PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBCONJUNTOS MÁLAGA Y TORROSA DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHÍA SOLERO, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 1 – 255 LOTE EL DIAMANTE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.

EL SUSCRITO SECETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO No. 036 DE 2000, 017 DE OCTUBRE DE 2005, 020 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 07 DE JUNIO DE 2006, DECRETOS MUNICIPALES 081 DE 2014 Y 119 DE 2014, DECRETOS NACIONALES 1469 de 2010, 075 DE 2013, 1077 DE 2015, 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 2013 de 2017 Y,

C O N S I D E R A N D O:

A) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT. 900.030.829-1 Representada Legalmente por JHON JAIRO BELTRÁN CRUZ identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 80.242.921 de Bogotá D.C., en calidad de Apoderado según certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá con código de verificación: AA20325866 de fecha 15 de abril de 2020, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo fideicomiso Caledonia El Diamante con NIT. 830.053.812-2, solicitó tercera modificación de la Licencia de Construcción N° 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017, modificada mediante la resolución 25612-0-17-0344 de mayo 03 de 2018, modificada por segunda vez mediante la resolución 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018, prorrogada mediante la resolución 25612-0-19-0103, con ampliación automática del plazo mediante decreto presidencial No. 691 del 22 de mayo 2020 y fundamenta la propiedad de los inmuebles con los certificados de Tradición y Libertad Nos. 307-101730 y 307-101731, certificado de existencia y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., certificado de la superintendencia financiera de Colombia de fecha 01 de julio de 2020 y constancia emitida por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. donde se identifica a PROMOTORA CALEDONIA como vocera del fideicomiso Caledonia El Diamante.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

B) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT. 900.030.829-1, presento además la siguiente documentación: Oficio solicitud de modificación licencia de construcción No. 25612-0-16-0326, copia de los certificados de libertad y tradición Matriculas Nos. 307-101730 y 307-101731, certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá con código de verificación No. AA20325866 de fecha 15 de abril de 2020, copia de la licencia construcción N° 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017, copia de la resolución 25612-0-17-0344 de mayo 03 de 2018, copia de la resolución 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018, copia de la resolución 25612-0-19-0103, copia de la cedula del representante legal y del apoderado, copia de la tarjeta profesional y COPNIA del Ingeniero Civil Juan Carlos Ardila Serrano con Matricula No. 68202-06852 STD como constructor responsable, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta del Arquitecto Carlos Alfredo Ospina García con matricula No. 25700-26810 como arquitecto proyectista, copia de la tarjeta profesional y COPNIA del Ingeniero Civil Jorge Alberto Cubillos Vargas con matricula No. 25202-32202 CND como ingeniero civil diseñador estructural.

C) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT. 900.030.829-1 Representada Legalmente por JHON JAIRO BELTRÁN CRUZ identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 80.242.921 de Bogotá D.C., en calidad de Apoderado según certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá con código de verificación: AA20325866 de fecha 15 de abril de 2020, presento además la siguiente documentación: 2 copias de planos en donde se muestra el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO DE AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
AREA TOTAL LOTE	**30362,47**
AREA VIAS VEHICULARES	2494,88
AREA VIAS PEATONALES	2729,17
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos + Parqueaderos Comercio)	4146,33
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	7422,05
AREA LOTES VIVIENDA + COMERCIO	13570,05

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Ricaurte
CON EQUIDAD, SEGURIDAD,
Y COMPROMISO SOCIAL

AREAS VIVIENDA							
	ETAPA 1		ETAPA 2		ETAPA 3		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
AREA DEL LOTE * ETAPA	18103,52		7729,08		4529,87		30362,47
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	164		72		48		284
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No Incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	
AREA PISO 1 CASA MALAGA (sin ampliacion)	33,92	25,32	33,92	25,32	33,92	25,32	
AREA PISO 2 CASA MALAGA (sin ampliacion)	23,86	20,09	23,86	20,09	23,86	20,09	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	57,78	-	57,78	-	57,78	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	-	45,41	-	45,41	-	45,41	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)	9475,92		4160,16		2773,44		16409,52
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)		7447,24		3269,52		2179,68	12896,44
AREA AMPLIACION PISO 2 CASA MALAGA (con ampliacion)	30,01	25,64	30,01	25,64	30,01	25,64	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	63,93	-	63,93	-	63,93	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	-	50,96	-	50,96	-	50,96	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (con ampliacion)	10484,52		4602,96		3068,64		18156,12
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		8357,44		3669,12		2446,08	14472,64

AREA PORCHE * CASA Nota: El area del porche se incluye en el area construidada de la casa pero no en el area privada	3,25
AREA PATIO INTERIOR * CASA	4,4
AREA ANTEJARDIN	8,41
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS				
	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
CUPOS PRIVADOS	164	75	45	284
CUPOS VISITANTES 1/12	11	9	2	24
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1		
TOTAL PARQUEOS	176	85	47	308
CUPOS MOTOS	9	0	14	23
CUPOS COMERCIO		15		15

COMERCIO						
CANTIDAD UNIDADES COMERCIO			12			
	CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA
Piso 1			20,27	18,09		
Piso 2			16,75	14,99		
AREA TOTAL LOCALES COMERCIALES (Con ampliacion)			37,02	33,08		
AREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIO MALAGA			444,24			
AREA TOTAL PRIVADA COMERCIO MALAGA				396,96		

ZONAS COMUNALES				
	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95	50,95		101,89
KIOSKOS COMUNALES	275,42			275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27			28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07			9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	363,71	50,95		414,65
ZONA BBQ	31,30			31,30
ZONA PARQUE INFANTIL	34,59			34,59
ZONA DUCHAS	38,40			38,40
SUBESTACIONES	17,29	17,29		34,59
CANCHAS DEPORTIVAS			901,93	901,93
ZONAS VERDES (NO RECREATIVAS Y EN ZONA COMUNAL)	3371,78	522,12	638,265	4532,17
ZONA DURA PISCINAS	803,05			803,05
TOTAL ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	4296,41	539,42	1540,19	6376,0
PISCINA ADULTOS	375,73			375,73
PISCINA NIÑOS	229,11			229,11
JACUZZI 1	13,27			13,27
JACUZZI2	13,27			13,27
TOTAL AREA ESPEJOS DE AGUA PISCINAS + JACUZZIS	631,37			631,37

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades Casas ampliadas)	10484,52	4602,96	3068,64	18156,12
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)		444,24		444,24
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO MALAGA (284 unidades Casas ampliadas+Zonas Comunes + Comercio)	10848,23	5098,15	3068,64	19015,01
INDICE DE CONSTRUCCION	0,36	0,17	0,10	0,63
INDICE DE OCUPACION	0,20	0,10	0,05	0,35

Licencia Resolución No. 25612-0-17-0344 de 03 de mayo de 2018	
oct-18	
AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
AREA VIAS PEATONALES	2784,61
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES (Subestación + parque infantil + bbq + zona dura piscina + zonas verdes + duchas + canchas deportivas)	7366,60
TOTAL MALAGA	**10151,21**

Licencia nueva - octubre 2018	
oct-18	
AREAS MODIFICADAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
AREA VIAS PEATONALES	2729,17
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES (Subestación + parque infantil + bbq + zona dura piscina + zonas verdes + duchas + canchas deportivas)	7422,05
TOTAL MALAGA	**10151,21**

ÁREAS INTERVENIDAS MALAGA

ITEM	CANTIDAD	AREA AMPLIADA	AREA MODIFICADA	AREA ADECUADA	AREA REDUCIDA	NOTAS/ESPECIFICACIÓN
URBANISMO	N/A	0	4283,74	0	0	El área de urbanismo modificada solamente incluye áreas de urbanismo, zonas verdes y circulaciones
CASAS	220	0	594	0	0	El área corresponde al cambio de la viga canal,cada casa tiene individualmente la modificación de 2,70m2
LOCALES	12	0	79,2	0	0	El área corresponde a la eliminación de 2 muros estructurales para facilitar opción de ampliación y la incorporación de una viga canal en cubierta cada local tiene individualmente la modificación de 6,60m2
TOTAL		**0**	**4956,94**	**0**	**0**	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Ricaurte
CON EQUIDAD, SEGURIDAD,
Y COMPROMISO SOCIAL

BAHIA SOLERO TORROSA	
AREA TOTAL LOTE 4	**20477,30**
AREA VIAS VEHICULARES	1526,28
AREA VIAS PEATONALES	2020,00
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos)	2066,38
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	5904,76
AREA LOTES VIVIENDA	8959,88

AREAS VIVIENDA					
	ETAPA 1		ETAPA 2		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
AREA DEL LOTE * ETAPA	12652,22		7825,08		20477,30
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA 144	96		48		144
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO incluye Porche)	
AREA PISO 1 CASAS (sin ampliacion)	45,68	37,75	45,68	37,75	
AREA PISO 2 CASAS (sin ampliacion)	28,46	24,44	28,46	24,44	
AREA TOTAL CONSTRUIDA CASAS (sin ampliacion)	74,14	-	74,14	-	
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (sin ampliacion)	-	62,19	-	62,19	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (sin ampliacion)	**7117,44**		**3558,72**		**10676,16**
AREA PRIVADA VIVIENDA (sin ampliacion)		**5970,24**		**2985,12**	**8955,36**
AREA PISO 2 CASAS (con ampliacion)	42,13	36,80	42,13	36,80	
AREA TOTAL CONSTRUIDA (con ampliacion)	87,81		87,81		
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (con ampliacion)		74,55		74,55	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (con ampliacion)	**8429,76**		**4214,88**		**12644,64**
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		**7156,80**		**3578,40**	**10735,20**

AREA PORCHE * CASA Nota: El area del porche se incluye en el area construidada de la casa pero no en el area privada	3,50
AREA PATIO INTERIOR * CASA	6,31
AREA ANTEJARDIN	10,23
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL
CUPOS PRIVADOS	96	48	144
CUPOS VISITANTES	5	7	14
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1	
TOTAL PARQUEOS	**102**	**56**	**158**
CUPOS MOTOS	10	9	19

ZONAS COMUNALES			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL ETAPAS
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95	50,95	101,89
KIOSKOS COMUNALES	137,71	137,71	275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	8,00		8,00
TOTAL CONSTRUIDO ZONAS COMUNALES	**224,93**	**188,66**	**413,59**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	1618,02	370,52	1988,53
CANCHAS DEPORTIVAS (Area No construida)		459,14	459,14
SUBESTACION (Areas no construidas)		24,47	24,47
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	1762,19	1256,84	3019,03
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO TORROSA (Area construida Casas ampliadas + Zonas comunes)	**8654,69**	**4403,54**	**13058,23**
INDICE DE CONSTRUCCION	**0,42**	**0,22**	**0,64**
INDICE DE OCUPACION	**0,23**	**0,12**	**0,34**

ÁREAS INTERVENIDAS TORROSA

ITEM	CANTIDAD	AREA AMPLIADA	AREA MODIFICADA	AREA ADECUADA	AREA REDUCIDA	NOTAS/ESPECIFICACIÓN
URBANISMO	N/A	0	3210,42	0	0	El área de urbanismo modificada solamente incluye áreas de urbanismo, zonas verdes y circulaciones
CASAS	220	0	532,4	0	0	El área corresponde al cambio de la viga canal, cada casa tiene individualmente la modificación de 2,42m2
TOTAL		0	3742,82	0	0	

D) Que el propietario se compromete hacer respetar y a construir bajo la licencia de construcción No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 y de acuerdo a los planos aprobados en esta licencia y sus respectivas modificaciones, queda bajo responsabilidad de cualquier falla que se genere en la obra.

E) EL Constructor se hará responsable de los daños y perjuicios que cause a las edificaciones contiguas y salubridad de los habitantes del sector a causa de la construcción a que hace mención la presente resolución.

F) La presente resolución de modificación deberá mantenerse en la obra con copia de los planos debidamente aprobados para que la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Territorial pueda verificar el cumplimiento de los mismos.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese los planos presentados y recibidos en dos (02) copias, entréguese una copia al interesado para mantener en la obra y el restante para el archivo de la Secretaria de Planeación.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder la Tercera Modificación de la Licencia de Construcción No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT. 900.030.829-1, la cual consiste en:

MÁLAGA:

- Plano A 1/13 Localización y Cuadro de áreas: Actualización de niveles y accesos de zonas comunes y circulaciones, el cuadro de áreas no presenta modificaciones.
- Plano A 2/13 Málaga casa sin ampliación: Se realiza una modificación de la viga canal en Lamina a viga canal en concreto.
- Plano A 3/13 Málaga casa con ampliación: Se realiza una modificación de la viga canal en lamina a viga canal en concreto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

- Plano A 4/13 Pacha tipo 1: Se incluye modificación de la viga canal en lamina a viga canal en concreto en la pacha.
- Plano A 5/13 Pacha: Pacha tipo 3, se incluye modificación de la viga canal en lamina a viga canal en concreto.
- Plano A 6/13 Pacha tipo 3: No se presenta ninguna modificación.
- Plano A 7/13 Locales comerciales: Se quitan dos muros y se incluye una viga sobre estos espacios para facilidad de ampliación.
- Plano A 8/13 Locales comerciales: Se incluye modificaciones en la pacha de los locales.
- Plano A 9/13 Kiosko: No se presenta ninguna modificación.
- Plano A 10/13 Salón comunal: No se presenta ninguna modificación.
- Plano A 10/13 Detalles piscinas: Se modifican niveles de las zonas comunes, se modifica el diseño de acceso al parque infantil.
- Plano A 12/13 Detalles piscinas: Se ajustan niveles modificados en planta.
- Plano A 13/13 Detalles Piscinas: Se ajustan niveles modificados en planta.

TORROSA:

- Plano A 1/9 Localización y Cuadro de áreas: Actualización de niveles y accesos de zonas comunes y circulaciones, el cuadro de áreas no presenta modificaciones.
- Plano A 2/9 Torrosa casa sin ampliación: Se realiza una modificación de la viga canal en Lamina a viga canal en concreto.
- Plano A 3/9 Torrosa casa con ampliación: Se realiza una modificación de la viga canal en lamina a viga canal en concreto.
- Plano A 4/9 Pacha tipo 3 interiores C,D,F,G: Se incluye modificación de la viga canal en lamina a viga canal en concreto.
- Plano A 5/9 Pacha: Pacha tipo 3 interiores A, E, H, I, J, K, Se incluye modificación de la viga canal en lamina a viga canal en concreto.
- Plano A 6/9 Portería: No se presenta ninguna modificación.
- Plano A 7/9 Kiosko: No se presenta ninguna modificación.
- Plano A 8/9 Detalles de piscina: Se modifica el acceso de las piscinas, se modifica el acceso de los juegos de niños, se modifican los niveles de diferencia entre las piscinas.
- Plano A 9/9 Detalles de piscina: Se modifican los niveles de diferencia entre las piscinas de los cortes.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Urbanismo y Desarrollo Territorial vigilara que las obras se ajusten a las especificaciones aprobadas por esta dependencia, incurriendo en sanción si se modifica la construcción o si no se respeta la aprobación de las mismas.

ARTICULO CUARTO: En virtud de la presente licencia de construcción PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT. 900.030.829-1, mantiene lo indicado y aprobado en la licencia de construcción No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 y

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

de acuerdo a los planos aprobados en esta licencia y sus respectivas modificaciones, queda bajo responsabilidad de cualquier falla que se genere en la obra

ARTICULO QUINTO: La responsabilidad frente a la construcción, obligaciones urbanísticas y la calidad de materiales de construcción que se deriven de esta resolución, así como los prejuicios que causen a terceros, quedaran en cobijo del titular de la Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Obligaciones del titular de la licencia: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

ARTICULO SÉPTIMO: el constructor deberá cumplir con lo indicado en la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 **"por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones"**, en especial con lo indicado en el Capítulo III Articulo 13 Capitulo IV Articulo 16.

ARTICULO OCTAVO: La presente modificación tendrá una vigencia igual a la indicada en la prorroga otorgada mediante la resolución No. 25612-0-19-0103 de fecha junio 14 de 2019 y la respectiva ampliación automática del plazo mediante el decreto presidencial No. 691 del 22 de mayo de 2020.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución quedara en firme una vez transcurridos diez (10) días a partir de la fecha de su correspondiente NOTIFICACION, siempre y cuando no se presente ningún recurso por vía gubernamental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la oficina de Planeación de Ricaurte Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año 2020.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación

Vo. Bo. ARQ. GERMAN PINZON

Acta de Notificación Personal

A los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2020 se hace presente en las oficinas de la Secretaría de Planeación el señor IVAN DARIO ALBA GARZON identificado con cedula de ciudadanía N°.1.013.629.446 de Bogotá D.C. apoderado de la señora ROCIO DEL PILAR ACOSTA MORENO identificada con cedula de ciudadanía N°.52´184.984 de Bogotá D.C., representante legal de PROMOTORA CALEDONIA S.A.S., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 25612-0-20-0069 de fecha septiembre 08 de 2020 por medio de la cual se concede la tercera modificación de la licencia de construcción en modalidad de obra nueva para el desarrollo de los subconjuntos MALAGA Y TORROSA del proyecto multifamiliar BAHIA SOLERO ubicados en la Calle 10 No. 1-255 Lote el Diamante zona urbana de este municipio.

Fecha:

Quien. Notifica:

ARQ.JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

El Notificado:

IVAN DARIO DE ALBA GARZON
C.C.N°.1.013.629.446 BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE- CUNDINAMARCA.

HACE CONSTAR

Que el día de hoy veintiocho (28) de septiembre de 2020, este despacho procede a expedir constancia de ejecutoria de la resolución No. 25612-0-20-0069 de fecha septiembre 08 de 2020 por medio de la cual se concede la tercera modificación de la licencia de construcción en modalidad de obra nueva, para el desarrollo de los subconjuntos MALAGA Y TORROSA del proyecto multifamiliar BAHIA SOLERO ubicados en la Calle 10 No. 1-255 Lote el Diamante zona urbana de este municipio.

Una vez notificado el señor IVAN DARIO ALBA GARZON identificado con cedula de ciudadanía N°.1.013.629.446 de Bogotá D.C. apoderado de la señora ROCIO DEL PILAR ACOSTA MORENO identificada con cedula de ciudadanía N°.52´184.984 de Bogotá D.C., representante legal de PROMOTORA CALEDONIA S.A.S., manifiesta que RENUNCIA términos para que los interesados y terceros impusieran los recursos de ley, situación que no se presentó por consiguiente este acto administrativo se encuentra en firme.

ARQ.JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Ricaurte
CON EQUIDAD, SEGURIDAD,
Y COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 25612-0-21-0068
(junio 23 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA REVALIDACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN INICIAL No. 25612-0-16-0326 DE FECHA JUNIO 01 DE 2017, MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 25612-0-17-0344 DE MAYO 03 DE 2018, MODIFICADA POR SEGUNDA VEZ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 25612-0-18-0339 DE DICIEMBRE 05 DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 25612-0-19-0103 DE FECHA JUNIO 14 DE 2019, CON AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DEL PLAZO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL No. 691 DEL 22 DE MAYO DE 2020, MODIFICADA POR TERCERA VEZ MEDIANTE LA RESOLUCION 25612-0-20-0069 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT. 830.053.812-2, PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBCONJUNTOS MÁLAGA Y TORROSA DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHÍA SOLERO, UBICADOS EN LA CALLE 10 No. 1 – 255 LOTE EL DIAMANTE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.

LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE PLANEACION Y DIRECTOR DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO No. 036 DE 2000, 017 DE OCTUBRE DE 2005, 020 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 07 DE JUNIO DE 2006, DECRETOS MUNICIPALES 081 DE 2014 Y 119 DE 2014, DECRETOS NACIONALES 075 DE 2013, 1077 DE 2015, 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 2013 de 2017 Y,

C O N S I D E R A N D O:

A) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT. 900.030.829-1 Representada Legalmente por JHON JAIRO BELTRÁN CRUZ identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 80.242.921 de Bogotá D.C., en calidad de Apoderado según certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá con código de verificación: A212705969216E de fecha marzo 03 de 2021, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo fideicomiso Caledonia El Diamante con NIT. 830.053.812-2, solicitó la revalidación de la Licencia de Construcción No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017, modificada mediante la resolución 25612-0-17-0344 de mayo 03 de 2018, modificada por segunda vez mediante la resolución 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018, prorrogada mediante la resolución 25612-0-19-0103, con ampliación automática del plazo mediante decreto presidencial No. 691 del 22 de mayo 2020 y modificada por tercera vez mediante la resolución 25612-0-20-0069 del 08 de septiembre de 2020, para el desarrollo de los subconjuntos Málaga y Torrosa del proyecto multifamiliar BAHIA SOLERO, ubicados en la calle 10 No. 1 – 255 lote el diamante zona urbana del municipio de Ricaurte y fundamenta la propiedad de los inmuebles con los certificados de Tradición y Libertad Nos. 307-101730 y 307-101731,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Escaneado con CamS

certificado de existencia y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., certificado de la superintendencia financiera de Colombia de fecha 01 de febrero de 2021 y constancia emitida por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. donde se identifica a PROMOTORA CALEDONIA como fideicomitente beneficiario del fideicomiso Caledonia El Diamante.

B) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT. 900.030.829-1, presento además la siguiente documentación: Oficio solicitud de revalidación de la licencia de construcción No. 25612-0-16-0326, copia de los certificados de libertad y tradición Matriculas Nos. 307-101730 y 307-101731, certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá con código de verificación No. A212705969216E de fecha 3 de marzo de 2021, copia de la licencia construcción N° 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017, copia de la resolución 25612-0-17-0344 de mayo 03 de 2018, copia de la resolución 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018, copia de la resolución 25612-0-19-0103, copia de la cedula del representante legal y del apoderado, copia de la tarjeta profesional y COPNIA del Ingeniero Civil Juan Carlos Ardila Serrano con Matricula No. 68202-06852 STD como constructor responsable, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta del Arquitecto Carlos Alfredo Ospina García con matricula No. 25700-26810 como arquitecto proyectista, copia de la tarjeta profesional.

C) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT. 900.030.829-1 Representada Legalmente por JHON JAIRO BELTRÁN CRUZ identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 80.242.921 de Bogotá D.C., en calidad de Apoderado según certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá con código de verificación: No. A212705969216E de fecha 3 de marzo de 2021, presento además la siguiente documentación: Certificación expedida por el constructor responsable donde se indica que la obra se ha ejecutado en un porcentaje de avance mayor al 50%.

D) Que el propietario se compromete hacer respetar y a construir bajo la licencia de construcción No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 y sus respectivas modificaciones, queda bajo responsabilidad de cualquier falla que se genere en la obra.

E) EL Constructor se hará responsable de los daños y perjuicios que cause a las edificaciones contiguas y salubridad de los habitantes del sector a causa de la construcción a que hace mención la presente resolución.

F) La presente resolución de modificación deberá mantenerse en la obra con copia de los planos debidamente aprobados para que la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Territorial pueda verificar el cumplimiento de los mismos.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder la REVALIDACIÓN de la licencia de Construcción No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017, modificada mediante la resolución 25612-0-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Escaneado con CamS

17-0344 de mayo 03 de 2018, modificada por segunda vez mediante la resolución 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018, prorrogada mediante la resolución 25612-0-19-0103, con ampliación automática del plazo mediante decreto presidencial No. 691 del 22 de mayo 2020 y modificada por tercera vez mediante la resolución 25612-0-20-0069 del 08 de septiembre de 2020 a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT. 900.030.829-1 Representada Legalmente por JHON JAIRO BELTRÁN CRUZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.242.921 de Bogotá D.C., para el desarrollo de los subconjuntos Málaga y Torrosa del proyecto multifamiliar BAHIA SOLERO, ubicados en la calle 10 No. 1 – 255 lote el diamante zona urbana del Municipio de Ricaurte, de acuerdo al **"Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.4.3. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias."**

ARTICULO SEGUNDO: Se mantienen las obligaciones establecidas en la Resolución No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 y sus modificaciones para el desarrollo de los subconjuntos Málaga y Torrosa del proyecto multifamiliar BAHIA SOLERO, ubicados en la calle 10 No. 1 – 255 lote el diamante zona urbana del Municipio de Ricaurte.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Urbanismo y Desarrollo Territorial vigilara que las obras se ajusten a las especificaciones aprobadas por esta dependencia, incurriendo en sanción si se modifica la construcción o si no se respeta la aprobación de las mismas.

ARTICULO CUARTO: En virtud de la presente licencia de construcción PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT. 900.030.829-1, mantiene lo indicado y aprobado en la licencia de construcción No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 y sus respectivas modificaciones, queda bajo responsabilidad de cualquier falla que se genere en la obra

ARTICULO QUINTO: La responsabilidad frente a la construcción, obligaciones urbanísticas y la calidad de materiales de construcción que se deriven de esta resolución, así como los prejuicios que causen a terceros, quedaran en cobijo del titular de la Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Obligaciones del titular de la licencia: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

ARTICULO SÉPTIMO: el constructor deberá cumplir con lo indicado en la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 **"por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras**

Escaneado con CamS

disposiciones", en especial con lo indicado en el Capítulo III Articulo 13 Capitulo IV Articulo 16.

ARTICULO OCTAVO: La presente revalidación tiene validez de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución quedara en firme una vez transcurridos diez (10) días a partir de la fecha de su correspondiente NOTIFICACION, siempre y cuando no se presente ningún recurso por vía gubernamental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la oficina de Planeación de Ricaurte Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2021.

ARQ. JOSÉ FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación

ARQ. GERMAN ALBERTO PINZON WALTERO
Director de Urbanismo y Desarrollo Territorial

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Escaneado con CamS

Ricaurte
CON EQUIDAD, SEGURIDAD,
Y COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 25612-0-22-0048
(Mayo 06 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA CUARTA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN INICIAL No. 25612-0-16-0326 DE FECHA JUNIO 01 DE 2017, MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCION 25612-0-17-0344 DE MAYO 03 DE 2018, MODIFICADA POR SEGUNDA VEZ MEDIANTE LA RESOLUCION 25612-0-18-0339 DE DICIEMBRE 05 DE2018, PRORROGADA MEDIANTE LA RESOLUCION 25612-0-19-0103 DE FECHA JUNIO 14 DE 2019, CON AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DEL PLAZO MEDIANTE EL DECRETO PRESIDENCIAL NO. 691 DEL 22 DE MAYO DE 2020, MODIFICADA POR TERCERA VEZ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 25612-0-20-0069 DE FECHA SEPTIEMBRE 08 DE 2020, A PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT. 830.053.812-2 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BAHIA SOLERO - MALAGA, UBICADO EN EL LOTE 4 Y LOTE 5 AVENIDA CALLE 10 No. 1-255 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO No. 036 DE 2000, 017 DE OCTUBRE DE 2005, 020 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 07 DE JUNIO DE 2006, DECRETOS MUNICIPALES 081 DE 2014 Y 119 DE 2014, DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015 Y LAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN Y,

C O N S I D E R A N D O:

A) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT. 900.030.829-1 Representada legalmente por ERIC RENE LABRADOR ARAUJO identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.020.260 de Baranoa (Atlántico), en calidad de representante legal según certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá con código de verificación: A221355376A608 de fecha 04 de febrero de 2022, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado fideicomiso Caledonia El diamante con Nit 830.053.812-2 , solicitó modificación de la licencia de construcción No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 y fundamenta la propiedad del inmueble con el certificado de tradición y libertad No. 307-101730 y 307-101731, certificado de existencia y

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 836 6778 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., certificado de la superintendencia financiera de Colombia de fecha 01 de febrero de 2022.

B) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT. 900.030.829-1, presento además la siguiente documentación:

1. Oficio solicitud de modificación licencia de construcción No. 25612-0-16-326 de fecha junio 01 de 2017, con radicado No. 629 de fecha 21 de febrero de 2022.
2. Formulario único nacional debidamente diligenciado.
3. Copia del certificado de libertad y tradición con Matrícula No. 307-101730 con fecha de expedición enero 31 de 2022 con Pin No. 220131142354094116.
4. Copia del certificado de libertad y tradición con Matrícula No. 307-101731 con fecha de expedición enero 31 de 2022 con Pin No. 220131211554094117.
5. Certificado de existencia y representación legal de PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con código de verificación A221355376A608, con fecha de expedición febrero 04 de 2022.
6. Certificado de existencia y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con código de verificación A2211491599312, con fecha de expedición febrero 01 de 2022.
7. Certificado de la superintendencia financiera de Colombia de fecha 01 de febrero de 2022.
8. Poder otorgado ante la notaria veintisiete del Círculo de Bogotá.
9. Oficio de intervenciones donde indican las modificaciones realizadas.
10. Copia de la cedula de Diego Anderson García Ambrosio, Juan Eudoro Gutiérrez Tole, Cristhian Eduardo Wittinghan Puentes y Jhon Fredy Suarez Velandia.
11. Recibo de pago del impuesto predial.
12. Tarjeta profesional y antecedentes profesionales del Ingeniero Mario Andrés Salazar Montoya con Matrícula No.25202092308CND como director de la construcción.
13. Tarjeta profesional y antecedentes profesionales del Arquitecto Carlos Alfredo Ospina García con Matrícula No.25700-26810 como Arquitecto Proyectista y Diseñador de elementos no estructurales.
14. Plano Arquitectónico A-1.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 836 6778 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

c) Que los planos arquitectónicos presentados presentan el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO DE AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
AREA TOTAL LOTE	**30362,47**
AREA VIAS VEHICULARES	2494,88
AREA VIAS PEATONALES	2729,17
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos + Parqueaderos Comercio)	4146,33
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	7422,05
AREA LOTES VIVIENDA + COMERCIO	13570,05

AREAS VIVIENDA							
	ETAPA 1		**ETAPA 2**		**ETAPA 3**		**TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)**
AREA DEL LOTE * ETAPA	**18103,52**		**7729,08**		**4529,87**		**30362,47**
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	**164**		**72**		**48**		**284**
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	**PRIVADA (No Incluye Porche)**	**CONSTRUIDA (Incluye Porche)**	**PRIVADA (NO Incluye Porche)**	**CONSTRUIDA (Incluye Porche)**	**PRIVADA (NO Incluye Porche)**	
AREA PISO 1 CASA MALAGA (sin ampliación)	33,92	25,32	33,92	25,32	33,92	25,32	
AREA PISO 2 CASA MALAGA (sin ampliación)	23,86	20,09	23,86	20,09	23,86	20,09	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (sin ampliación)	57,78	-	57,78	-	57,78	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (sin ampliación)	-	45,41	-	45,41	-	45,41	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliación)	**9475,92**		**4160,16**		**2773,44**		**16409,52**
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliación)		**7447,24**		**3269,52**		**2179,68**	**12896,44**
AREA AMPLIACION PISO 2 CASA MALAGA (con ampliación)	30,01	25,64	30,01	25,64	30,01	25,64	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (con ampliación)	63,93	-	63,93	-	63,93	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (con ampliación)	-	50,96	-	50,96	-	50,96	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (con ampliación)	**10484,52**		**4602,96**		**3068,64**		**18156,12**
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliación)		**8357,44**		**3669,12**		**2446,08**	**14472,64**

AREA PORCHE * CASA Nota: El área del porche se incluye en el área construida de la casa pero no en el área privada	3,25
AREA PATIO INTERIOR * CASA	4,4

S.P.P.U. 1300.02.02.

AREA ANTEJARDIN	8,41
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS				
	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
CUPOS PRIVADOS	164	75	45	284
CUPOS VISITANTES 1/12	11	9	2	24
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1		
TOTAL PARQUEOS	**176**	**85**	**47**	308
CUPOS MOTOS	9	0	14	23
CUPOS COMERCIO		15		15

COMERCIO						
CANTIDAD UNIDADES COMERCIO			**12**			
	CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA
Piso 1			20,27	18,09		
Piso 2			16,75	14,99		
AREA TOTAL LOCALES COMERCIALES (Con ampliacion)			**37,02**	**33,08**		
AREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIO MALAGA			**444,24**			
AREA TOTAL PRIVADA COMERCIO MALAGA			-	**396,96**		

ZONAS COMUNALES				
	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95	50,95		101,89
KIOSKOS COMUNALES	275,42			275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27			28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07			9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	**363,71**	**50,95**		**414,65**
ZONA BBQ	31,30			31,30
ZONA PARQUE INFANTIL	34,59			34,59
ZONA DUCHAS	38,40			38,40
SUBESTACIONES	17,29	17,29		34,59
CANCHAS DEPORTIVAS			901,93	901,93
ZONAS VERDES (NO RECREATIVAS Y EN ZONA COMUNAL)	3371,78	522,12	638,265	4532,17
ZONA DURA PISCINAS	803,05			803,05
TOTAL ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	**4296,41**	**539,42**	**1540,19**	**6376,0**
PISCINA ADULTOS	375,73			375,73
PISCINA NIÑOS	229,11			229,11
JACUZZI 1	13,27			13,27
JACUZZI2	13,27			13,27
TOTAL AREA ESPEJOS DE AGUA PISCINAS + JACUZZIS	**631,37**			**631,37**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 836 6778 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades Casas ampliadas)	10484,52	4602,96	3068,64	18156,12
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)		444,24		444,24
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO MALAGA (284 unidades Casas ampliadas+Zonas Comunes + Comercio)	10848,23	5098,15	3068,64	19015,01
INDICE DE CONSTRUCCION	0,36	0,17	0,10	0,63
INDICE DE OCUPACION	0,20	0,10	0,05	0,35

D) Que con fecha 08 de abril de 2022 la Secretaría de Planeación entregó la liquidación para pago de los impuestos por valor $570.060,oo Recibo Universal 2022001791; para lo cual el solicitante aportó copia del recibo de pago de fecha 22/04/2022 de BANCOLOMBIA.

E) Que el propietario se compromete a hacer respetar y a construir bajo la licencia de construcción No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 y de acuerdo a los planos aprobados en esta licencia y sus respectivas modificaciones y queda bajo responsabilidad de cualquier falla que se genere en la obra.

F) El Constructor se hará responsable de los daños y perjuicios que cause a las edificaciones contiguas y salubridad de los habitantes del sector a causa de la construcción a que hace mención la presente resolución.

G) La presente resolución de modificación deberá mantenerse en la obra con copia de los planos debidamente aprobados para que la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Territorial pueda verificar el cumplimiento de los mismos.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder la modificación de la Licencia de Construcción No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT 900.030.829-1, la cual consiste en:

1. Se modifican zonas verdes en parqueaderos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 836 6778 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

2. Se incluyen rampas en el acceso vehicular y cambio de puerta vehicular.
3. Se incluye rampa entre el comunal y parqueadero de discapacitado.
4. Se ajusta subestación colocando rampa hacia la vía.
5. Se modifican los parqueaderos frente a los locales.
6. Se ajustan algunos accesos a las casas, manteniendo su diseño.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébense los planos presentados y recibidos en dos (02) copias, entréguese una copia al interesado para mantener en la obra y el restante para el archivo de la Secretaría de Planeación, el cual contiene el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO DE AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
AREA TOTAL LOTE	**30362,47**
AREA VIAS VEHICULARES	2494,88
AREA VIAS PEATONALES	2729,17
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos + Parqueaderos Comercio)	4146,33
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	7422,05
AREA LOTES VIVIENDA + COMERCIO	13570,05

AREAS VIVIENDA							
	ETAPA 1		**ETAPA 2**		**ETAPA 3**		**TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)**
AREA DEL LOTE * ETAPA	**18103,52**		**7729,08**		**4529,87**		**30362,47**
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	**164**		**72**		**48**		**284**
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	**PRIVADA (No Incluye Porche)**	**CONSTRUIDA (Incluye Porche)**	**PRIVADA (NO Incluye Porche)**	**CONSTRUIDA (Incluye Porche)**	**PRIVADA (NO Incluye Porche)**	
AREA PISO 1 CASA MALAGA (sin ampliación)	33,92	25,32	33,92	25,32	33,92	25,32	
AREA PISO 2 CASA MALAGA (sin ampliación)	23,86	20,09	23,86	20,09	23,86	20,09	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (sin ampliación)	57,78	-	57,78	-	57,78	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (sin ampliación)	-	45,41	-	45,41	-	45,41	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliación)	**9475,92**		**4160,16**		**2773,44**		**16409,52**
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliación)		**7447,24**		**3269,52**		**2179,68**	**12896,44**
AREA AMPLIACION PISO 2 CASA MALAGA (con ampliación)	30,01	25,64	30,01	25,64	30,01	25,64	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (con ampliación)	63,93	-	63,93	-	63,93	-	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 836 6778 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (con ampliación)	-	50,96	-	50,96	-	50,96	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (con ampliación)	**10484,52**		**4602,96**		**3068,64**		**18156,12**
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliación)		**8357,44**		**3669,12**		**2446,08**	**14472,64**

AREA PORCHE * CASA Nota: El área del porche se incluye en el área construida de la casa pero no en el área privada	3,25
AREA PATIO INTERIOR * CASA	4,4
AREA ANTEJARDIN	8,41
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS				
	ETAPA 1	**ETAPA 2**	**ETAPA 3**	**TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)**
CUPOS PRIVADOS	164	75	45	284
CUPOS VISITANTES 1/12	11	9	2	24
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1		
TOTAL PARQUEOS	**176**	**85**	**47**	308
CUPOS MOTOS	9	0	14	23
CUPOS COMERCIO		15		15

COMERCIO						
CANTIDAD UNIDADES COMERCIO			**12**			
	CONSTRUIDA	**PRIVADA**	**CONSTRUIDA**	**PRIVADA**	**CONSTRUIDA**	**PRIVADA**
Piso 1			20,27	18,09		
Piso 2			16,75	14,99		
AREA TOTAL LOCALES COMERCIALES (Con ampliacion)			**37,02**	**33,08**		
AREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIO MALAGA			**444,24**			
AREA TOTAL PRIVADA COMERCIO MALAGA			-	**396,96**		

ZONAS COMUNALES				
	ETAPA 1	**ETAPA 2**	**ETAPA 3**	**TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)**
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95	50,95		101,89
KIOSKOS COMUNALES	275,42			275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27			28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07			9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	**363,71**	**50,95**		**414,65**
ZONA BBQ	31,30			31,30
ZONA PARQUE INFANTIL	34,59			34,59
ZONA DUCHAS	38,40			38,40
SUBESTACIONES	17,29	17,29		34,59
CANCHAS DEPORTIVAS			901,93	901,93

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 836 6778 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ZONAS VERDES (NO RECREATIVAS Y EN ZONA COMUNAL)	3371,78	522,12	638,265	4532,17
ZONA DURA PISCINAS	803,05			803,05
TOTAL ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	**4296,41**	**539,42**	**1540,19**	**6376,0**
PISCINA ADULTOS	375,73			375,73
PISCINA NIÑOS	229,11			229,11
JACUZZI 1	13,27			13,27
JACUZZI2	13,27			13,27
TOTAL AREA ESPEJOS DE AGUA PISCINAS + JACUZZIS	**631,37**			**631,37**
TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades Casas ampliadas)	**10484,52**	**4602,96**	**3068,64**	**18156,12**
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)		**444,24**		**444,24**
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO MALAGA (284 unidades Casas ampliadas+Zonas Comunes + Comercio)	**10848,23**	**5098,15**	**3068,64**	**19015,01**
INDICE DE CONSTRUCCION	**0,36**	**0,17**	**0,10**	**0,63**
INDICE DE OCUPACION	**0,20**	**0,10**	**0,05**	**0,35**

ARTÍCULO TERCERO: Debe darse cumplimiento al decreto 1203 del 12 de julio de 2017:

"Artículo 14. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

ARTICULO 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general."

La Dirección Urbanismo y Desarrollo Territorial vigilará que las obras se ajusten a las especificaciones aprobadas por esta dependencia, informando a la

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 836 6778 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Inspección de Policía del Municipio cualquier incumplimiento para que se tomen las medidas correspondientes de conformidad con el Código Nacional de Policía.

ARTICULO CUARTO: En virtud de la presente licencia de construcción PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. identificada con el NIT 900.030.829-1, mantiene lo indicado y aprobado en la licencia de construcción No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 y de acuerdo a los planos aprobados en esta licencia y su respectiva modificación, queda bajo responsabilidad de cualquier falla que se genere en la obra.

ARTÍCULO QUINTO: La responsabilidad frente a la construcción, obligaciones urbanísticas y la calidad de materiales de construcción que se deriven de esta resolución, así como los prejuicios que causen a terceros, quedaran en cobijo del titular de la Resolución.

ARTICULO SEXTO: Son obligaciones del titular de la licencia:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
2. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
3. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.
4. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
5. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 836 6778 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

6. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEPTIMO: El constructor deberá cumplir con lo indicado en la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 **"por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones",** en especial con lo indicado en el Capítulo III Articulo 13 Capitulo IV Articulo 16.

ARTICULO OCTAVO: La presente modificación tendrá una vigencia igual a la indicada en la resolución No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 y la respectiva ampliación automática del plazo mediante el decreto presidencial No. 691 del 22 de mayo de 2020.

ARTICULO NOVENO: La presente licencia quedará en firme una vez transcurridos diez (10) días a partir de la fecha de su correspondiente NOTIFICACIÓN, siempre y cuando no se presente ningún recurso por vía gubernamental.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de Planeación de Ricaurte Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de mayo del año 2022.

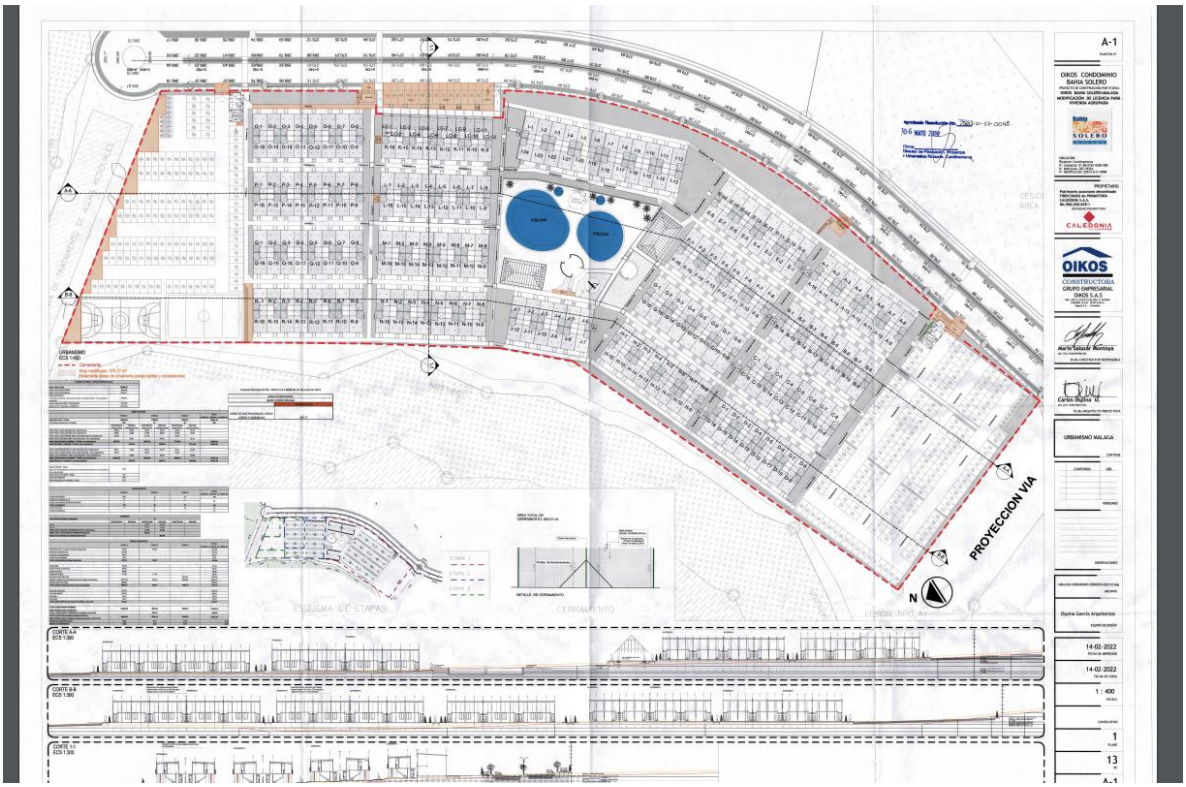
ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación

Elaboró:
Ing. Marcela Herrera Ávila
Profesional Universitario Cod. 219 Gr 05

Revisó:
Arq. German Alberto Pinzón Waltero
Director de Urbanismo y Desarrollo Territorial

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 836 6778 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte
alcaldía@ricaurte-cundinamarca.gov.co
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co


A-1
OIKOS CONDOMINIO
BAHIA SOLERO
OIKOS
CONSTRUCTORA
GRUPO EMPRESARIAL
OIKOS S.A.S
URBANISMO MALAGA
PROYECCION VIA
N
14-02-2022
1 : 400
1
13

Señores

JUZGADO 41 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL)

Bogotá

PROCESO:	11001 4003 059 2022 01408 00	
ASUNTO:	PODER ESPECIAL PARA ACTUACION DENTRO DEL PROCESO.	
CONVOCANTE:	CARLOS ANDRES SANDOVAL LEON.	C.C. No. 80.151.236 de Bogotá D.C.
CONVOCADO:	PROMOTORA CALEDONIA S.A.S.	NIT. 900.030.829-1 y otro.

ROCIO DEL PILAR ACOSTA MORENO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada bajo mi firma, obrando como representante legal de la sociedad **PROMOTORA CALEDONIA SAS., NIT 900.030.829-1**, de nacionalidad colombiana, residente en Bogotá, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a favor del doctor *CARLOS ENRIQUE TOBON CARDENAS*, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.600.571 de Medellín y tarjeta profesional No. 37.605 del C. S. de la J., para que en nombre de la sociedad, atienda los intereses de la sociedad dentro del proceso de la referencia, contestando la demanda, solicitando pruebas, presentando excepciones y en general todos los actos necesarios para la defensa de la sociedad demanda, sin limitación alguna en los actos que generan con este poder, dentro del trámite instaurado por el señor *CARLOS ANDRES SANDOVAL LEON como* propietario de la casa L 16 etapa 2 condominio Málaga, Bahía Solero, en el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, en el trámite de la referencia.

El Abogado queda con todas las facultades dentro del trámite de Conciliación, incluidas las contenidas en el artículo 74 y siguientes del CGP., además las de sustituir y reasumir, conciliar, transigir, y todas las que fueren necesarias, para el debido cumplimiento y representación de la sociedad convocada.

Cordialmente,

PROMOTORA CALEDONIA SAS - NIT. 900.030.829-1

ROCIO DEL PILAR ACOSTA MORENO

C.C. 52.184.984 de Bogotá

Representante Legal

Correo: notificacionescaledonia@caledonia.com.co

Acepto el Poder

CARLOS ENRIQUE TOBON CARDENAS

C.C. 71.600. 571 de Medellín - T.P. 37.605 del C.S. de la Judicatura

Correos: notificacionescaledonia@caledonia.com.co y juridicacolombia@gmail.com

ENVIO 2 PROCESO 2022 01408 (REGLAMENTO PH)

Carlos Tobon <juridicacolombia@gmail.com>

Vie 14/10/2022 11:58 AM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Abo. RAMIRO MONTEALEGRE S. <archivoscompartidos.aborms@gmail.com>

Señores

JUZGADO 41 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

(antes JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL)

Bogotá

PROCESO:	11001 4003 059 2022 01408 00
CONVOCANTE:	CARLOS ANDRES SANDOVAL LEON. C.C. No. 80.151.236 de Bogotá D.C.
CONVOCADO:	PROMOTORA CALEDONIA S.A.S. NIT. 900.030.829-1 y otro.
ASUNTO:	MEMORIAL CONTESTACION DE DEMANDA Y PRESENTACION DE EXCEPCIONES.

CARLOS ENRIQUE TOBON CARDENAS, abogado, mayor de edad, vecino de Bogotá, colombiano, plenamente identificado en el poder otorgado y en este escrito bajo mi firma, obrando en representación judicial de la sociedad PROMOTORA CALEDONIA SAS, NIT 900.030.829-1, domiciliada en Bogotá, por poder otorgado por el representante legal para esta acción y contestación, con dirección de notificaciones en la carrera 16 A No. 78-55 piso 5º, correo y/o canal digital notificacionescaledonia@caledonia.com.co, procedo por este documento a dar respuesta a la demanda instaurada por el señor CARLOS ANDRES SANDOVAL LEON, colombiano, por intermedio de abogado y presentar las excepciones correspondientes.

Lo anterior en archivo adjunto envio 1, contestación, así como archivos de los anexos respectivos y en este envio 2, el rph

CARLOS E TOBÓN CÁRDENAS
Abogado - Consultor
PROMOTORA CALEDONIA SAS
Cel 57+315 2354508 - correo: juridicacolombia@gmail.com
Bogotá - Colombia

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. El destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.

República de Colombia

Aa056781182 Ca303063777

NOTARÍA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETENTA Y OCHO (78) DEL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) ----------

---

CLASE DE ACTO ----------

0347-ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL CON LA INCORPORACIÓN DE LA ETAPA 2. ----------

---

DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 10 No. 1-255 ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO: RICAURTE - DEPARTAMENTO: ------- CUNDINAMARCA ----------

URBANO: X RURAL: ----------

----------SIN CUANTIA

MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRESPONDIENTES AL CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 1. ----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS: 307-104904 a la 307-105067. --------

OTORGANTE: ----------

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE. NIT. 860.531.315-3

Representada por ----------

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GARCIA---------- C.C. 79.353.638

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2.019), ante mí, **FRANCIA ELENA SALINAS SANCHEZ, NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.** se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

CON MINUTA: COMPARECIO ----------

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.353.638, de Bogotá, quien actúa como Suplente del Presidente, actúa en nombre y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Bogotá D.C. y legalmente constituida mediante la Escritura Pública quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986), otorgada en la Notaria Decima (10) del Circulo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio, los cuales se protocolizan con el presente documento, quien actúa en esta escritura única y exclusivamente como **VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE**, con **NIT. 860.531.315-3** y manifestó: ----------

PRIMERA: Que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, como **VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE** es actual titular de derecho de dominio del predio donde se construye **EL CONDOMINIO MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la CALLE 10 No. 1-255 del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **307-101731.** ----------

SEGUNDA: Que la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE**, procedió a la **CONSTITUCION DE LA URBANIZACION** denominada **BAHIA SOLERO**, sobre el globo de terreno con matricula inmobiliaria **No. 307-79324,** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Girardot, y de conformidad con la **Licencia de Urbanismo Resolución 25612-0-15-0252** de diciembre catorce (14) de dos mil quince (2.015), expedidas por la Secretaria Planeación, Proyectos y Urbanística del Municipio de Ricaurte Cundinamarca; y **Resolución 25612-0-17-0012** de febrero primero de dos mil diecisiete (2.017), por medio de la cual concede la Modificación de la Licencia de Urbanismo No. **25612-0-15-0252** de diciembre catorce (14) de dos mil quince (2.015), expecidas por la Secretaria Planeación, Proyectos y Urbanística del Municipio de Ricaurte Cundinamarca como consta en la escritura pública número novecientos treinta y ocho (938) del siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria veintiséis (26) del Circulo de Bogotá D.C. ----------

TERCERA: La sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE,** mediante Escritura Pública mil setecientos veinticuatro (1724) del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria cuarenta y siete (47) de Bogotá D.C., constituyó jurídicamente el **CONDOMINIO MALAGA-PROPIEDAD HORIZONTALETAPA 1 Interiores A, B, C, D, E, F, G, H, I y J** conformada por ciento sesenta y cuatro (164) unidades de dominio privado (casas),ciento sesenta y cuatro (164) parqueaderos comunes de uso exclusivo, doce (12) estacionamientos de visitantesincluido 1 cupo para discapacitados y 14 cupos para estacionamiento de motosy zonas comunes destinadas a la totalidad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056781183

Aa056781183

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

del condominio, a las unidades privadas le fueron asignados los folios de matrículas inmobiliarias 307-104904 a la 307- 105067inclusive en su orden.----------

CUARTA: La construcción del **CONDOMINIO MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, se desarrolla en etapas, habiéndose constituido hasta el momento la **ETAPA 1 INTERIORES A, B, C, D, E, F, G, H, I y J**, con la Escritura Pública número mil setecientos veinticuatro (1.724) del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría cuarenta y siete (47)del Círculo de Bogotá D.C., se ocupó de: ----------

a) Describir los bienes de propiedad privada que **conforman la ETAPA 1**del **CONDOMINIO MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ----------

b) De la enumeración de los bienes de propiedad común de los copropietarios para todo el condominio los cuales se encuentran debidamente señalados en los planos. ----------

c) Se ocupó de determinar la participación en la copropiedad,----------

d)De consagrar los derechos y obligaciones de los titulares de derechos reales y simples ocupantes a cualquier título y, ----------

e)De señalar los órganos de Administración de todo el Condominio indicando sus funciones, y en general, desarrolló todas las materias exigidas por la Ley 675 de 2001.----------

QUINTA: Es claro que la escritura mencionada en la cláusula anterior, no sólo se ocupó de someter al Régimen de Propiedad Horizontal la ETAPA 1INTERIORES A, B, C, D, E, F, G, H, I y J sino que también consagró la normatividad para todo el CONDOMINIO, **y previó la manera de adicionar las ETAPAS subsiguientes, disponiendo que, a medida que se construyeran tales ETAPAS, dicho estatuto se adicionaría** con la determinación de los bienes privados y comunes de cada una, y los factores de copropiedad de los inmuebles de carácter privado.----------

SEXTA: Con fundamento en lo antes expuesto, la compareciente por medio del presente instrumento público procede a elevar a Escritura Pública la **ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL** con la **incorporación de la ETAPA 2 INTERIORES- K, L, M, N y R del CONDOMINIOMALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, y para el efecto presenta para su protocolización los siguientes documentos: ----------

1) Licencia de Construcción Resolución No. 25612-0-16-0326, del primero de junio de dos mil diecisiete (2017), expedida por la Secretaria de Planeación, Proyectos y Urbanistica del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.----------

2) Resolución No. 25612-0-17-0344 de mayo tres (3) de dos mil dieciocho (2.018), por medio de la cual se concedió la Modificación Licencia de Construcción No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 1 del 2017

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

expedida por la Secretaria de Planeación, Proyectos y Urbanística del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.----------

3) Resolución No.24del veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2.018), expedida por la Secretaria de Planeación, Proyectos y Urbanística del Municipic de Ricaurte Cundinamarca, donde se aprueba los planos de Propiedad Horizontal para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Lote 5, correspondiente al **CONDOMINIO MALAGA ETAPA 2.**----------

4) Modificación de la licencia según Resolución número 25612-0-18-0339, del cinco (5) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018) de la Secretaria de Planeación de Ricaurte- Cundinamarca----------

5).-Cuadro de Áreas (Proyecto de División) correspondiente el **CONDOMINIO MALAGAETAPA 2,** aprobado por la Secretaria de Planeación, Proyectos y Urbanística del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.----------

6) Certificado de libertad y tradición del predio con folio de matricula inmobiliaria **307-101731,** en el cual se construye el **CONDOMINIO MALAGA ETAPA 2.**----------

7).-Certificado de existencia y representación de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE.**----------

SEPTIMA: Que de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo noveno (9) del Reglamento de Propiedad Horizontal del **CONDOMINIO MALAGA,** contenido enla Escritura Pública número mil setecientos veinticuatro (1724) del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., artículo que autoriza expresamente a la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE,** en su calidad de propietario actual la facultad para adicionar o modificar las futuras etapas y conforme con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 675 de 2001, procede a ADICIONAR la ETAPA 2, INTERIORES K, L, M, N y R de construcción del **CONDOMINIO MALAGA-PROPIEDAD HORIZONTAL** la cual hará parte integrante del mencionado Reglamento de Propiedad Horizontal, y **QUE ES AL SIGUIENTE TENOR:** ----------

CONTENIDO DE LA ADICION ----------

ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO MALAGA ETAPA 2----

CAPITULO I ----------

OBJETO Y ALCANCE ----------

ARTICULO 1°.- OBJETO.- El objeto de a presente adición es incorporar los inmuebles que conforman la ETAPA 2,INTERIORES K, L, M, N y R del CONDOMINIO MALAGA - PROPIEDAD

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056781184 Ca303063775

HORIZONTAL al régimen de copropiedad establecido para éste en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la Escritura Pública número mil setecientos veinticuatro (1724) del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., para tales efectos esta Adición se ocupa de: ----------

a) La determinación de los **bienes privados** localizados en la **ETAPA 2, INTERIORES K, L, M, N y R del CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

b) La determinación de los **bienes comunes** localizados en la **ETAPA 2, INTERIORES K, L, M, N y R**del **CONDOMINIO MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, descritos en el plano correspondiente.---

c) La determinación de los **coeficientes de copropiedad PROVISIONALES** asignados a las unidades privadas que conforman la **ETAPA 1, INTERIORES A, B, C, D, E, F, G, H, I y J y ETAPA 2, INTERIORES K, L, M, N y R** del Condominio, como resultado de la presente Adición. ----------

ARTICULO 2°.-NORMAS REGLAMENTARIAS.- Dado que, la ETAPA 2del **CONDOMINIO MALAGA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, conforma una sola unidad o copropiedad para efectos del Régimen de Propiedad Horizontal, los copropietarios de **todas las unidades privadas de las ETAPAS, se regirán en todo lo relativo con dicho régimen contenido en la Escritura Pública citada en el artículo anterior y en la presente adición.** ----------

ARTICULO 3°.- EFECTOS.- Las disposiciones contenidas en el Reglamento inicial, al igual que las contenidas en el Reglamento objeto de esta Adición, los planos arquitectónicos debidamente aprobados, los planos de Propiedad Horizontal y el cuadro de áreas de la Propiedad Horizontal, todo referido a la **ETAPA 2**, tendrán fuerza obligatoria para la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE,** para los futuros adquirentes de derechos reales sobre las unidades de dominio privado, y en lo pertinente, para todas las personas que a cualquier título o causa usen o gocen, en forma permanente o transitoria, tales bienes de dominio privado. ----------

ARTICULO 4°.- ALCANCE.- En todo acto que implique traspaso del dominio o constitución de derechos reales sobre los bienes de dominio privado del **CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL, ETAPA 1 y ETAPA 2** así como en la cesión del uso o goce de los mismos, **se entenderán incorporadas las disposiciones de la presente Adición y del Reglamento correspondiente**, contenido en la Escritura Pública número mil setecientos veinticuatro (1724) del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. ----------

CAPITULO II ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056781184 Ca303063775

NOMBRE, PROPIETARIO Y TITULOS DE PROPIEDAD. ----------

ARTICULO 5°.- NOMBRE.- El globo de terreno, junto con las edificaciones en él levantadas, que se incorpora por medio de esta adición al régimen de copropiedad se denomina **CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

ARTICULO 6°.- PROPIETARIO. La ETAPA 2 del **CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL** es de propiedad de la **sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE, que para los efectos de la Ley 675 del 3 de agosto de 2001 es la "propietaria".** ----------

ARTÍCULO 7°.- TITULOS DE PROPIEDAD: Que la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE,** adquirió así: ----------

1)El señor **LUIS NORBERTO ARBOLEDA ARBOLEDA,** adquirió el derecho del dominio a título de compraventa de LUIS GERMAN CORREDOR ROJAS, mediante Escritura Pública numero dos mil trescientos ochenta y nueve (2.389) del quince (15) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaria diecinueve (19) del Circulo de Bogotá D.C., registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 307-26605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. ----------

2)Posteriormente, mediante Escritura Pública numero dos mil cuatrocientos sesenta y uno (2.461) del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Primera de Girardot, se dividió materialmente el mismo en dos predios dando lugar al folio de matrícula inmobiliaria número **307-79324** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. ----------

3)Y por último el señor **LUIS NORBERTO ARBOLEDA ARBOLEDA,** constituyo Fiducia Mercantil irrevocable de Administración con Alianza Fiduciaria S.A. Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso CALEDONIA EL DIAMANTE, como consta en la Escritura Pública número doce mil seiscientos sesenta y tres (12.663) del treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **307-79324** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. ----------

4) La sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,** como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE** procedió a **constituir la urbanización BAHIA SOLERO, donde se determinaron las zonas de cesión al municipio y los Lotes Privados,** lo cual consta Escritura Pública novecientos treinta y ocho (938) del siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017) de la Notaria veintiséis (26) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., dando como resultado el folio de matrícula inmobiliaria 307- 101731 para el Lote cinco (5). ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056781185

Ca303063774

5) La propiedad de la edificación accedió al derecho de dominio sobre el terreno que en virtud de los títulos descritos, pertenece en el momento de otorgar este Reglamento a la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE,** en razón de estar construyendo a expensas del FIDEICOMISO, el **CONDOMINIO MALAGA** de acuerdo con los planos arquitectónicos aprobados por la Secretaria de Planeación, Proyectos y Urbanística del Municipal de Ricaurte.----------

CAPITULO III ----------

DETERMINACION DEL INMUEBLE----------

ARTÍCULO 8°.- LOCALIZACION Y LINDEROS.- La ETAPA 2, INTERIORES K, L, M, N y R del CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL está localizada en la CALLE 10 No. 1-255 del Municipio Ricaurte-Cundinamarca y se levanta en parte del LOTE 5, de la Urbanización BAHIA SOLERO, predio que cuenta con un **área de treinta mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados con cuarenta y siete decimetros cuadrados (30.362.47 M2),identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 307- 101731,** y cuyos linderos y demás especificaciones son: ----------

Partiendo del mojón D once (D11) al mojón D doce (D12) pasando por el mojón B diecinueve (B19) en distancias sucesivas de ciento cuarenta metros sesenta y siete centímetros (140.67 M), ciento ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros (181.57 M), lindando con la Cesión Tipo A1; del mojón D doce (D12) al mojón C treinta y cinco (C35) en distancia de noventa y cinco metros setenta y ocho centímetros (95.78 M) lindando con la Cesión Tipo A2 (PTAR); del mojón C treinta y cinco (C35) al mojón C treinta y ocho (C38), pasando por los mojones C treinta y seis (C36) y C treinta y siete (C37) en distancias sucesivas de ciento dieciocho metros treinta y dos centímetros (118.32 M), ciento treinta y cinco metros cuarenta centímetros (135.40 M), -noventa y tres metros setenta y ocho centímetros (93.78 M), lindando con la Via Principal; del mojón C treinta y ocho (C38) al mojón D once (D11) punto de partida y cierra en distancia de ochenta y seis metros ochenta y cinco centímetros (86.85 M), lindando con la Cesión Tipo A1. ----------

PARAGRAFO: La ETAPA 2, INTERIORES K, L, M, N y R que se Adiciona por medio del presente instrumento público, se construye en un área de siete mil setecientos veintinueve metros cuadrados con ocho decimetros cuadrados (7.729.08 M2) del Lote 5 descrito anteriormente sin que esto implique segregación alguna de dicho lote, quedando un área de cuatro mil quinientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y siete decimetros cuadrados (4.529.87 M2) para las futuras etapas.----------

ARTÍCULO 9°.- DESCRIPCION Y CONFORMACION. Se modifica el articulo 10 de la Escritura Pública

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mil setecientos veinticuatro (1724) del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. así: **EL CONDOMINIO MALAGA-PROPIEDAD HORIZONTAL** está conformado por: ----------

1) El LOTE 5 en el cual se encuentran ubicadas las ETAPA 1, INTERIORES A, B, C, D, E, F, G, H, I, y Jy la ETAPA 2, INTERIORES K, L, M, N y R asi:----------

a)En parte del lote descrito y alinderado en el artículo 8 del presente instrumento público, sobre el cual se encuentra construida la **ETAPA 2**, consta de cinco (5) Interiores así: Interior **K**, con ocho (8) casas y 12 Locales Comerciales, Interior **L** con dieciséis (16) casas, Interior **M** con dieciséis (16) casas, Interior N con dieciséis (16) casas, Interior R con dieciséis (16) casas,75 parqueaderos de residentes, 10 parqueaderos de visitantes, incluido 1 para discapacitados, 15 parqueaderos para el comercio, con sus respectivos bienes comunes y zonas comunes de todo el Condominio.----------

b)En parte del lote descrito y alinderado en el artículo 8, sobre el cual se construye la **ETAPA 2 INTERIORES K, L, M, N y R que se adiciona, la cual consta de setenta y dos (72) unidades de dominio privado (casas), doce (12) Locales Comerciales, setenta y cinco (75) parqueaderos de residentes comunes de uso exclusivo, diez estacionamientos de visitantes (10), quince (15) parqueaderos para el comercio y con sus respectivos bienes comunes.** ----------

ARTICULO 10°.- CLASES DE BIENES.-El Condominio objeto de la presente Adición al Reglamento de Propiedad Horizontal ha sido diseñado y construido de tal manera que sus propietarios sean dueños exclusivos de las unidades privadas y copropietarios de los bienes de dominio común, en las proporciones establecidas en este Reglamento y en sus adiciones. En los planos que forman parte de este Reglamento y en el proyecto de división del Condominio, se determina claramente qué bienes son de dominio particular o exclusivo, y cuales son de dominio común. Las áreas privadas son las comprendidas dentro de los linderos de las unidades individuales de vivienda; las áreas comunes son las que corresponden a los bienes comunes y se encuentran achuradas (con líneas a 45°) en los planos de propiedad horizontal con el fin de diferenciarlas de las unidades privadas.----------

CAPITULO IV DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO O EXCLUSIVO ----------

ARTICULO 11°.- CONCEPTO.- Es bien de dominio privado aquel espacio que hace parte del Condominio, debidamente delimitado, funcionalmente independiente, de propiedad y aprovechamiento exclusivo, con los elementos arquitectónicos e instalaciones que están comprendidos dentro de sus límites, teniendo salida a la vía pública. Por lo tanto, el dominio sobre los bienes privados comprende y se ejerce sobre las siguientes áreas y elementos: la superficie encerrada dentro de las líneas que unen los puntos marcados por los números que se relacionarán al describir cada bien de dominio exclusivo,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056781186 Ca303063773

el revestimiento que cubre el piso y en general los bienes y accesorios colocados dentro del volumen formado por la superficie, el techo que los cubre y las líneas y muros que circundan el perímetro citado. Se exceptúan los muros estructurales, ductos y fachadas, los cuales son bienes comunes. En consecuencia, al calcularse el área de cada unc de los bienes privados, se excluyeron los muros, ductos y muros de fachada.----------

ARTÍCULO 12°.- DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN. Se adiciona el artículo 19 de la Escritura Pública mil setecientos veinticuatro (1724) del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. así: Los bienes privados que integran la **ETAPA 2 INTERIORES K, L, M, N y R del CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL** se determinan y alinderan individualmente como se indica a continuación, teniendo en cuenta que en el cálculo de las áreas privadas se han excluido los muros estructurales y ductos, los cuales, como ya se indicó, tienen la calidad de bienes comunes. Los propietarios de las unidades privadas que conforman el Condominio habrán de tener en cuenta que si las dimensiones de las mismas no concuerdan exactamente con las dimensiones señaladas a continuación, es básicamente porque las medidas de muros, ductos y vanos, así como las medidas de puertas, ventanas, espacios y alturas pueden variar debido a ajustes causados por modulación de materiales y variaciones propias del proceso técnico-constructivo. Los espesores de muros no incluyen espesor de acabados, en consecuencia, **los linderos de los bienes privados que conforman la ETAPA 2 INTERIORES K, L, M, N y R del CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL y que se adicionan por medio del presente instrumento público son:**----------

CASA K NUEVE (K-9): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decimetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056781186 Ca303063773

10771UUA9aIPSAJ

en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa K-10. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de los Locales Comerciales LC-11 y LC- 12 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-12. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO:** Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.34 M), setenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056781187

Ca303063772

centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa K-10. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa K-9 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 172.

CASA K DIEZ (K-10): Se encuentra ubicada en el Interior K del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: PRIMER PISO: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decimetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa K-9.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de los Locales Comerciales LC-11 y LC-10 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa K-11.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-10. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa K-11 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2) tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decimetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadracos setenta y siete decímetros cuadrados (3.77

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa K-11. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa K-9. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa K-10 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 171.----------

CASA K ONCE (K-11): Se encuentra ubicada en el interior K del Condominio

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa K-12.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de los Locales Comerciales LC-5 y LC-6 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa K-10.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-9. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa K-10 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa K-10. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778410 Ca303063770

de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacio sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa K-12. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa K-11 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 170.----------

CASA K DOCE (K-12): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decimetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778411 Ca302063769

dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa K-11.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de los Locales Comerciales LC-8 y LC-7 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa K-13.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-7. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M) parte con muro común que lo separa de la Casa K-13 y parte con dependencias de esta unidad.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centimetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa K-13. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centimetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centimetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacio sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centimetros (1.52 M), doce centimetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa K-11. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 83.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo e

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778412 Ca303063768

porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa K-12 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 169.----------

CASA K TRECE (K-13): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa K-14.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de los Locales Comerciales LC-5 y LC-6 y parte con patio privado de esta unidad Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

muro común que lo separa de la Casa K-12.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-6. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa K-12 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778413 Ca303063767

M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa K-12. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa K-14. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa K-13 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 256.----------

CASA K CATORCE (K-14): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: PRIMER PISO: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778413 Ca303063767

02-11-18 107739NMAUAA9JAE 12-10-16

tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa K-13.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de los Locales Comerciales LC-4 y LC-5 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa K-15.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad .**LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa del Local

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa055778414 Ca303063763

Comercial LC-4. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa K-15 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa K-15. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa K-13. **LINDEROS VERTICALES**: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa055778414 Ca303063763

Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa K-14 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 255. ----------

CASA K QUINCE (K-15): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa K-16.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Columbia

Aa056778415 Ca303063765

M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de los Locales Comerciales LC-2 y LC-3 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa K-14.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-3. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa K-14 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778415 Ca303063765

02-11-18 10775a9IA9AMVAA 12-10-18

punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa K-14. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa K-16. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa K-15 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 254.----------

CASA K DIECISEIS (K-16): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa K-15. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de los Locales Comerciales LC-2 y LC-1 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera sala-comedor, cocina y porche. PATIO: Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778415 Ca303063764

10771UAA9aAPA9NM

cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-1. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacio sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778417 Ca303062763

uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa K-15. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa K-16 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 253.----------

CASA L UNO (L-1): Se encuentra ubicada en el **Interior L** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centimetros (1.32 M), dos metros sesenta centimetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-2. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centimetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-16 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centimetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-16. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778418 Ca303063782

(20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decimetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centimetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-2. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2. no incluyendo el porche. **Nota 2:** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardin con área de.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa L-1 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 248.----------

CASA LDOS (L-2): Se encuentra ubicada en el **Interior L** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decimetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decimetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-1. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-15 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa L-2. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778419 Ca303063761

línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-15. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-3 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, mures estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa L-3. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-1. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa L-2 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 249. ----------

CASA L TRES (L-3): Se encuentra ubicada en el **Interior L** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO:** Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centimetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-4Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centimetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa L-14 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa L-2.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M),-un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centimetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-14. Del punto dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778420 Ca303063760

(2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-2 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada ,muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centimetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centimetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa L-2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M) con muro común que lo separa de la Casa L-4. **LINDEROS VERTICALES**: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778421 Ca303063760

Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa L-3 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 250.----------

CASA L CUATRO (L-4): Se encuentra ubicada en el **Interior L** del Condominio Málaga. un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-3.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa L-13 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa L-5.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-13. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-5 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO:** Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778422 Ca303063758

quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa L-5. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-3. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa L-4 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 251.----------

CASA L CINCO (L-5): Se encuentra ubicada en el **Interior L** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decimetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778422 Ca303063758

muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decimetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-6. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa L-12 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa L-4.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778423 Ca303063757

comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centimetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-12. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-4 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa L-4. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-6. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT. Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa L-5 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 252.----------

CASA L SEIS (L-6): Se encuentra ubicada en el **Interior L** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778424

Ca303063756

centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-5. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa L-11 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa L-7.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-11. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-7 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO:** Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo de punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa056778424 Ca303063756

02-11-18 10774IASAMAUEA9a 12-10-18

sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa L-7. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-5. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa L-6 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 173. ----------

CASA L SIETE (L-7): Se encuentra ubicada en el **Interior** L del Condominio Málaga. Cuenta con un área **total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778425 Ca303063755

porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-8.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa L-10 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa L-6.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03-M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-10. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-6 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO:** Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa L-6. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778426 Ca303063754

centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad .Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-8. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa L-7 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 174.----------

CASA L OCHO (L-8): Se encuentra ubicada en el **Interior** L del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así:-**PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M). un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-7.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa L-9 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M). con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera. sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-9. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO:** Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (23.86 M2),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costa para el usuario

República de Colombia

Aa056778427 Ca303063763

tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-7. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2 , no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa L-8 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 175.

CASA L NUEVE (L-9): Se encuentra ubicada en el **Interior** L del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-10.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa L-8 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M) con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778428 Ca303063752

de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-8. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO:** Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48M), con muro común que lo separa de la Casa L-10. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa L-9 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 176.----------

CASA L DIEZ (L-10): Se encuentra ubicada en el **Interior L** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada. muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778429 Ca303063751

privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centimetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M) con muro común que lo separa de la Casa L-9.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa L-7 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa L-11.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centimetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M) dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-7. Del punto dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

(2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-11 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa L-11. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-9. **LINDEROS VERTICALES**: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Columbia

Aa056778430 Ca303063750

Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construída es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa L-10 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 234.----------

CASA L ONCE (L-11): Se encuentra ubicada en el **Interior** L del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos asi: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decimetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centimetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-12.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa L-6 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa L-10.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-6. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-10 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO:** Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M).dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778431 Ca303063749

punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa L-10. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-12. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa L-11 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 233.----------

CASA L DOCE (L-12): Se encuentra ubicada en el **Interior L** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta un decimetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decimetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-11.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa L-5 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa L-13.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778432 Ca303063748

comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-5. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-13 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa L-13. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-11. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa L-12 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 232.

CASA L TRECE (L-13): Se encuentra ubicada en el **Interior L** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decimetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centimetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M) un metro veintiséis

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778433 Ca303063747

centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-14.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa L-4 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa L-12.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-4. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-12 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decimetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778433 Ca303063747

en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centimetros (0.80 M), doce centimetros (0.12 M). un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centimetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa L-12. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centimetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacio sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-14. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa L-13 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 231.----------

CASA L CATORCE (L-14): Se encuentra ubicada en el **Interior L** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo e

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778434 Ca303063746

porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-13.Del punto dos (2) al punto tres (3)-en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa L-3 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa L-15.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche .**PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-3. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-15 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa L-15. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778435 Ca303063745

cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-13. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal .**Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa L-14 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 230.----------

CASA LQUINCE (L-15): Se encuentra ubicada en el **Interior L** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así:-**PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-16. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-2 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa L-14. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-2. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-14 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO:** Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un area privada de veinte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778436 Ca303063744

metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa L-14. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-16. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. Nota 2: A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa L-15 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 229. ----------

CASA L DIECISEIS (L-16): Se encuentra ubicada en el **Interior L** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa L-15. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa L-1 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778437 Ca303063743

de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa L-1. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decimetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778437 Ca303063743

cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa L-15. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa L-16 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 228. ----------

CASA M UNO (M-1): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: PRIMER PISO. Cuenta con área construida de treinta y tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778438 Ca303063742

metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros-sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa M-2. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-16 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-16. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778439 Ca303063741

común que lo separa de la Casa M-2. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa M-1 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 194.----------

CASA MDOS (M-2): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Conjuminio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M) doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778439 Ca303063741

02-11-18 1077AU0AMAUJA9a 12-10-10

común que lo separa de la Casa M-1. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-15 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa M-3. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-15. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-3 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778440

centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa M-3. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-1. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa M-2 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 195.----------

CASA M TRES (M-3): Se encuentra ubicada en el **interior** M del Condominio Málaga. Cuenta con un área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2), incluyendo el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778440 Ca303063740 02-11-18 1077a98A9AMAGIA 12-10-10

porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa M-4.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa M-14 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa M-2.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**. Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Columbia

Aa056778441 Ca303065759

que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO: Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-14. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-2 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centimetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centimetros (0.55 M), un metro catorce centimetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa M-2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M) doce centimetros (0.12 M), un metro setenta y tres centimetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778441 02-11-18 1077UA9a9A9AM 12-10-18

centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacio sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-4. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota 1: Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa M-3 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 196.----------

CASA M CUATRO (M-4): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decimetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778442 Ca303063736

un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa M-3.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa M-13 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa M-5.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-13. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-5 y parte con dependencias de esta unidad DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO:** Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Aa056778442 Ca303063736

10772MAUIA9aAAA9 02-11-18 12-10-10

cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa M-5. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-3. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa M-4 se le asigna el uso

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778443 Ca303063737

exclusivo del parqueadero No. 185.----------

CASA M CINCO (M-5): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros esfructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa M-6.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa M-12 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa M-4.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778443 Ca303063737

107739AMUIAS:AE

centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche.**PATIO :**Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-12. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-4 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M).cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M) un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiseis centímetros (3.26 M), con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778444 Ca303063736

muro común que lo separa de la Casa M-4. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-6. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa M-5 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 184.

CASA M SEIS (M-6): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa M-5.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa M-11 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa M-7.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardin común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO: Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-11. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778445 Ca303063735

cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-7 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa M-7. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-5. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota 1: Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778445 Ca303063735

de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia. el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa M-6 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 183.----------

CASA M. SIETE (M-7): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decimetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decimetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa M-8.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa M-10 y parte con patio privado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa M-6.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO: Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-10. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-5 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M),

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa M-6. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-8. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa M-7 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 182. ----------

CASA M OCHO (M-8): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778447 Ca3030003733

en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa M-7.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa M-9 y parte con patio privado de esta unidad .Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778447 Ca3030003733
02-11-18 107/2MAUIASaAMAC 12-10-18

centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-9. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M) un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778448 Ca30806373

centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo la Casa M-7. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa M-8 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 181.----------

CASA M NUEVE (M-9): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO:** Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centimetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centimetros (1.21 M),setenta y seis centimetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centimetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos -centímetros (1.32 M) doce centímetros (0.12 M), un metro veintiseis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa M-10.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y formularios del archivo notarial

quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa M-8 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-8. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778449

Ca303063731

metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-10. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa M-9 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 180. ----------

CASA M DIEZ (M-10): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa M-9.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa M-7 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa M-11.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778450 Ca3030863730

cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-7. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-11 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centimetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centimetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centimetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa M-11. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metros Setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centimetros (1.44 M), dieciocho centimetros (0.18 M), noventa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-9. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia. el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa M-10 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 179.

CASA M ONCE (M-11): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778451 Ca303063729

centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa M-12.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa M-6 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa M-10.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-6. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-10 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO:** Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Aa056778451 Ca303063729

10711-PA9a9A9AM 02-11-18 12-10-18

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centimetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa M-10. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centimetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centimetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-12. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa M-11 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 178. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778452 Ca303063728

CASA M DOCE (M-12): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2). es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro-treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa M-11.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centimetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa M-5 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la-Casa M-13.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778452 Ca303063728

M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-5. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-13 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa M-13. Del punto tres (3) al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778453 Ca303063727

punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-11. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa M-12 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 177. ----------

CASA M TRECE (M-13): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de carácter notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centimetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centimetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centimetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43M), con muro común que lo separa de la Casa M-14.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa M-4 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa M-12.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centimetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-4. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M) dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778454 Ca303063726

12 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa M-12. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M),-dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centimetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-14. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota 1: Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778454 Ca303063726

construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa M-13 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 197. ----------

CASA M CATORCE (M-14): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decimetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decimetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa M-13.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M).dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa M-3 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778455 Ca3030637

tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa M-15.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-3. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-15 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa M-15. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-13. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa M-14 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. **198.** ----------

CASA MQUINCE (M-15): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos daco su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: PRIMER PISO. Cuenta con area construida de treinta y tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778456 Ca303063724

metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa M-16. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-2 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa M-14. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos y comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-2. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-14 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decimetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centimetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centimetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa M-14. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacio sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-16.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778457 Ca303063723

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa M-15 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 199.----------

CASA M DIECISEIS (M-16): Se encuentra ubicada en el **Interior M** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)** incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 con muro común que lo la Casa M-15. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778457 Ca303063723 02-11-18 10772MAUPASeAMAS 12-11-18

quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa M-1 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa M-1. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778458 Ca306063722

metro sesenta y un centimetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centimetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centimetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centimetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centimetros (1.14 M), tres metros veintiséis centimetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centimetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centimetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centimetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa M-15. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centimetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa M-16 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 200.

CASA N UNO (N-1): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida** de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2), incluyendo el

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-2. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-16 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**. Con placa común que lo separa de subsuelo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778459 Ca303063721

CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-16. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separadel vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centimetros (1.52 M), doce centimetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-2. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa N-1 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 189.----------

CASA NDOS (N-2): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decimetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decimetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778460 Ca303063720

dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M); un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-1. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-15 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa N-3. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadradoscuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-15. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-3 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el usuario

PISO: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa N-3. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-1. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778461

Ca303063719

63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa N-2 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 188.----------

CASA N TRES (N-3): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M).ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-4.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M).dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa N-14 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa N-2.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadradoscuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-14. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-2 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778462 Ca303063718

doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centimetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa N-2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-4. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa N-3 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 187.----------

CASA N CUATRO (N-4): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: PRIMER PISO: Cuenta con área construida de treinta y tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-3.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa N-13 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa N-5.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO: Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778468 Ca303083717

esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-13. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-5 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centimetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centimetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa N-5. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centimetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centimetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacio sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centimetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centimetros (3.48 M), con muro comun que lo separa de la Casa N-3. LINDEROS-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT. Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa N-4 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 186. ----------

CASA N CINCO (N-5): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2),** incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decimetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-6.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778464 Ca030063716

M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12, M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M);parte con muro común que lo separa de la Casa N-12 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa N-4.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-12. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-4 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M) un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M) parte con cubierta y parte con vacío

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa N-4. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacio sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-6. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa N-5 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 85.----------

CASA N SEIS (N-6): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778465 Ca303063715

corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M) con muro común que lo separa de la Casa N-5.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa N-11 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa N-7.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa056778465 Ca303063715

02-11-18 10775s9AAMAUNA

metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-11. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-7 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa N-7. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778466 Ca303063714

distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-5. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa N-6 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 84. ----------

CASA N SIETE (N-7): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centimetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centimetros (0.89 M), un metro treinta y dos centimetros (1.32 M),dos metros sesenta centimetros (2.60 M), un metro treinta y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-8.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa N-10 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa N-6.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-10. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-6 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778467 Ca30306371 3

son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa N-6. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacio sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-8. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota 1: Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota** 3: A la Casa N-7 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 83. ----------

CASA N OCHO (N-8): Se encuentra ubicada en el Interior N del Condominio Málaga. Cuenta con un área total construida de cincuenta y siete metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778467
Ca30306371 3
10772MAUMA8aAMA9

cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2), incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-7.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa N-9 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778468 Ca303062712

LINDEROS **VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-9. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-7. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa N-8 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 82. ----------

CASA N NUEVE (N-9): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778469 Ca303063711

dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-10.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa N-8 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto-uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-8. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa N-10. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota 1: Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778470 Ca303063710

privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa N-9 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 81.----------

CASA N DIEZ (N-10): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-9.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa N-7 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778470 Ca303063710

1C775a98A9AMAUHA 02-11-18 12-10-18

de la Casa N-11.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-7. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-11 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrésmetros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M) cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778471 Ca303063709

M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa N-11. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metros etenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-9. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa N-10 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 80. ----------

CASA N ONCE (N-11): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decimetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: PRIMER PISO: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decimetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M). un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-12.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa N-6 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa N-10.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-6. Del punto dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778472

Ca303063708

(2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-10 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decimetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centimetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centimetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa N-10. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centimetros (1.52 M), doce centimetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-12. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778472
Ca303063708
10772MAUHAS8AAA9

Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa N-11 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 79.----------

CASA N DOCE (N-12): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-11.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Columbia

Aa056778473 Ca303063707

M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa N-5 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa N-13.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas: dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-5. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-13 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa N-13. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacio sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-11. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia. el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa N-12 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 78.----------

CASA N TRECE (N-13): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa055778474

Ca303063706

muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centimetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-14.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa N-4 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa N-12.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centimetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad._LINDEROS **VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-4. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-12 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO:** Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa N-12. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778475

Ca303063705

cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-14. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa N-13 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 193.----------

CASA N CATORCE (N-14): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2),** incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778475
Ca303063705
1077s9IA9AAAALHA
02 11 18
12-10-18

veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-13.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa N-3 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa N-15.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-3. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-15 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrésmetros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778476 Ca30306370

en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa N-15. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-13. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa N-14 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 192.----------

CASA NQUINCE (N-15): Se encuentra ubicada en el **Interior** N del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78** M2), incluyendo el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Aa056778476 Ca30306370

10771UHA9:APA9AM 02-11-18 12-10-18

porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-16. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-2 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa N-14. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778477 Ca303063703

que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-2. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-14 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO:** Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa N-14. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778477 Ca303063703
10772MAUHASaAM49
07-11-18
12-10-18

cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-16. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa N-15 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 191.----------

CASA N DIECISEIS (N-16): Se encuentra ubicada en el **Interior N** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebraca y en distancias sucesivas de ochenta centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778478 Ca303063702

(0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa N-15. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa N-1 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadradoscuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa N-1. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa N-15. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1**: Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 8.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778479 Ca30306370

el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa N-16 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 190.----------

CASA R UNO (R-1): Se encuentra ubicada en el **Interior R** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-2. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-16 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778479 Ca30306370
1C774UA9AMAUHA9a

tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-16. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M) cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778480

Ca303063700

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-2. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa R-1 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 216.

CASA RDOS (R-2): Se encuentra ubicada en el **Interior R** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-1. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-15 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa R-3. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778481 Ca303063699

quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-15. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-3 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa R-3. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778481

Ca303063699

10771UUA9aA9AAM

02-11-18

13-10-16

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-1. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa R-2 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 215.----------

CASA R TRES (R-3): Se encuentra ubicada en el **Interior R** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2),** incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decimetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centimetros (0.80 M),diecisiete centimetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M) dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centimetros (1.32 M), doce centimetros (0.12 M), un metro veintiséis

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778482 Ca5036636988

centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43M), con muro común que lo separa de la Casa R-4.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centimetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa R-14 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa R-2.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO: Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-14. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-2 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decimetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778482 Ca5036636988

10772MAUUASaAAA9 02-11-18 12-10-18

sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa R-2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centimetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centimetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacio sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centimetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centimetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-4. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa R-3 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 214. ----------

CASA R CUATRO (R-4): Se encuentra ubicada en el **Interior R** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decimetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778483 Ca303063697

porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centimetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-3.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa R-13 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa R-5.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centimetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO: Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-13. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-5 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa R-5. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M) un metro noventa y un centímetros (1.91 M) doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778484 Ca303063696

centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-3. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. **CENIT**: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa R-4 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 213.----------

CASA R CINCO (R-5): Se encuentra ubicada en el **Interior R** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así:-**PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M),

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-6.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa R-12 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centimetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa R-4.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centimetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centimetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-12. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-4 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778485 Ca303063695

cuadrados nueve decimetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M). parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa R-4. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-6. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota 1: Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. Nota 2: A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. Nota 3: A la Casa R-5 se le asigna el uso

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

exclusivo del parqueadero No. 201.----------

CASA R-SEIS (R-6): Se encuentra ubicada en el **Interior R** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-5.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa R-11 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa R-7.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778486

Ca303063894

centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardin común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-11. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-7 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decimetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decimetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

muro común que lo separa de la Casa R-7. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-5. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada **total** de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa R-6 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 202. ----------

CASA R SIETE (R-7): Se encuentra ubicada en el **Interior** R del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778487

área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M). un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiseis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-8.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa R-10 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa R-6.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-10. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778487

cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-6 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacio sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa R-6. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacio sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-8. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota 1: Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa056778188

Ca3030683692

de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa R-7 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 203.----------

CASA R OCHO (R-8): Se encuentra ubicada en el **Interior R** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-7.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa R-9 y parte con patio privado

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centimetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-9. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrésmetros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778489

Ca303063691

M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separadel vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-7. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa R-8 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 204.

CASA R NUEVE (R-9): Se encuentra ubicada en el **Interior R** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponder a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-10.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metrosochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa R-8 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778490 Ca303063690

(2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-8. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-10. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa R-9 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 205.----------

CASA R DIEZ (R-10): Se encuentra ubicada en el **Interior** R del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M). doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M) un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - Sin costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778491 Ca303063686

centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-9.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa R-7 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa R-11.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-7. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-11 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa R-11. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-9. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2.. no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa R-10 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 206. ----------

CASA R ONCE (R-11): Se encuentra ubicada en el **Interior R** del Condominio Málaga. Cuenta con un área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2), incluyendo el

[illegible] material para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa055778492 Ca30063688

porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-12.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa R-6 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa R-10.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centimetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-6. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-10 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decimetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centimetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa R-10. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centimetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778493 Ca3C3063687

cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-12. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa R-11 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 207.----------

CASA R DOCE (R-12): Se encuentra ubicada en el **Interior R** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decimetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M),

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-11.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metrosdiecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa R-5 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa R-13.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-5. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-13 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. SEGUNDO PISO: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778494 Ca303063686

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centimetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centimetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa R-13. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M).-con muro común que lo separa de la Casa R-11. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardin con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa R-12 se le asigna el uso

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

exclusivo del parqueadero No. 208. ----------

CASA R TRECE (R-13): Se encuentra ubicada en el **Interior R** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-14.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa R-4 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa R-12.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778495 Ca302063685

centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardin común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. PATIO:Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-4. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-12 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrésmetros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778495 Ca302063685

1077589 ASAMAUSA 12-16-18 02-11-18

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa R-12. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-14. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa R-13 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 212.----------

CASA R CATORCE (R-14): Se encuentra ubicada en el **Interior R** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2),** incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778496

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

(8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M),diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M),setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M),ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M),dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-13.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M),dos metrosochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M),veintisiete centímetros (0.27 M),dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),parte con muro común que lo separa de la Casa R-3 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa R-15.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M),treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M),setenta y tres centimetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:**Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-3. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-15 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M),ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M),dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa R-15. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-13. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. Nota **1**: Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778497 Ca8C8088583

de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2: A** esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3: A** la Casa R-14 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 211.----------

CASA RQUINCE (R-15): Se encuentra ubicada en el **Interior R** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decimetros cuadrados (57.78 M2),** incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-16. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-2 y parte con patio privado de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la Casa R-14. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. LINDEROS **VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-2. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-14 y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778498 Ca030628892

centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa de la Casa R-14. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-16. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa R-15 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 210.----------

CASA R DIECISEIS (R-16): Se encuentra ubicada en el **Interior** R del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (57.78 M2)**, incluyendo el porche. Tiene un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (45.41 M2), no incluye el porche y doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: **PRIMER PISO**: Cuenta con área construida de treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (33.92 M2), tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (25.32 M2) y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (8.60 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 M), un metro veintiún centímetros (1.21 M), setenta y seis centímetros (0.76 M), doce centímetros (0.12 M), ochenta y nueve centímetros (0.89 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), doce centímetros (0.12 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con muro común que lo separa de la Casa R-15. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 M), dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 M), doce centímetros (0.12 M), veintisiete centímetros (0.27 M), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), parte con muro común que lo separa de la Casa R-1 y parte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros noventa y seis centímetros (3.96 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro dos centímetros (1.02 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), un metro tres centímetros (1.03 M), con antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Baño social, escalera, sala-comedor, cocina y porche. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadradoscuarenta decímetros cuadrados (4.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778499 Ca303063691

(2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa R-1. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio y parte con dependencias de esta unidad. DEPENDENCIAS: Ropas. **SEGUNDO PISO**: Cuenta con área construida de veintitrés metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (23.86 M2), tiene un área privada de veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (20.09 M2) y tres metros cuadrados setenta y siete decimetros cuadrados (3.77 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 M), ochenta centímetros (0.80 M), doce centímetros (0.12 M), un metro sesenta y un centímetros (1.61 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con cubierta y parte con vacío sobre patio privado de esta unidad. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro veintiséis centímetros (1.26 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), doce centímetros (0.12 M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro catorce centímetros (1.14 M), tres metros veintiséis centímetros (3.26 M), con muro común que lo separa del vacío sobre zona libre común del condominio. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro noventa y un centímetros (1.91 M), doce centímetros (0.12 M), un metro setenta y tres centímetros (1.73 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), dieciocho centímetros (0.18 M), noventa centímetros (0.90 M), con vacío sobre antejardín común de uso exclusivo de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), un metro cincuenta y dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Aa056778499 Ca303063691

centímetros (1.52 M), doce centímetros (0.12 M), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 M), con muro común que lo separa de la Casa R-15. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M). DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, una alcoba, un baño y alcoba principal. **Nota 1:** Esta unidad de vivienda tiene la posibilidad de ampliación de 6.15 M2 en alcoba del segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 63.93 M2 incluyendo el porche y área privada total de 50.96 M2., no incluyendo el porche. **Nota 2:** A esta unidad de vivienda se le asigna el uso exclusivo del antejardín con área de 8.41 M2. **Nota 3:** A la Casa R-16 se le asigna el uso exclusivo del parqueadero No. 209. ----------

LOCAL COMERCIAL UNO(LC-1): Se encuentra ubicada en **el Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de veinte metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (20.27 M2).** Tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (18.09 M2) y dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (2.18 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 M), con muro común que lo separadel Local Comercial LC-2. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas deun metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M),dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M),parte con patio privado de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa K-16. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros cincuenta y cuatro centímetros (7.54 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del condominio. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M),cincuenta y cuatro centímetros (0.54 M), con vía peatonal de acceso a los locales.PATIO: Cuenta con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

un área privada de cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (4.29 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M), parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-2yparte con muro común que lo separa de la Casa K-16.Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y tres centímetros (1.77 M), con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M). **Nota 1:** Este Local Comercial tiene la posibilidad de ampliación con área construida de 16.75 M2 en el segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 37.02 M2 y área privada total de 33.08 M2. ----------

LOCAL COMERCIAL DOS(LC-2): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de veinte metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (20.27 M2).** Tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (18.09 M2) y dos metros cuadrados dieciocho decimetros cuadrados (2.18 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros cincuenta y cuatro centímetros (7.54 M), con muro común que lo separadel Local Comercial LC-3.Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), un metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M),parte conmuro común que lo separa de la Casa K-15yparte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros treinta y dos centimetros (4.32 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-1.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta y cuatro centimetros (0.54 M),sesenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

siete centímetros (0.67 M),dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), con vía peatonal de acceso a los locales. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (4.29 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M),parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa K-16.Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y tres centímetros (1.77 M),parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-1y parte con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M). **Nota 1:** Este Local Comercial tiene la posibilidad de ampliación con área construida de 16.75 M2 en el segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 37.02 M2 y área privada total de 33.08 M2. ----------

LOCAL COMERCIAL TRES(LC-3): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de veinte metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (20.27 M2)**. Tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (18.09 M2) y dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (2.18 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-4. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas deun metro chenta y nueve centímetros (1.89 M),dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M),parte con patio privado de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa K-15. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros cincuenta y cuatro centímetros (7.54 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778501 Ca3030603679

2.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M),cincuenta y cuatro centímetros (0.54 M), con vía peatonal de acceso a los locales.**PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (4.29 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M), parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-4yparte con muro común que lo separa de la Casa K-15.Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y tres centímetros (1.77 M), con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M). **Nota 1:** Este Local Comercial tiene la posibilidad de ampliación con área construida de 16.75 M2 en el segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 37.02 M2 y área privada total de 33.08 M2. ----------

LOCAL COMERCIAL CUATRO (LC-4): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de veinte metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (20.27 M2)**. Tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (18.09 M2) y dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (2.18 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros cincuenta y cuatro centímetros (7.54 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-5.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), un metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M),parte con muro común que lo separa de la Casa K-14yparte con patio privado de esta unidad. Del punto

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-3.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta y cuatro centímetros (0.54 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M),dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), con vía peatonal de acceso a los locales. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (4.29 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M),parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa K-14.Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y tres centímetros (1.77 M),parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-3y parte con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M). **Nota 1:** Este Local Comercial tiene la posibilidad de ampliación con área construida de 16.75 M2 en el segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 37.02 M2 y área privada total de 33.08 M2. ----------

LOCAL COMERCIAL CINCO(LC-5): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de veinte metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (20.27 M2)**. Tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (18.09 M2) y dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (2.18 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-6. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M),dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778502 Ca330363678

metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M),parte con patio privado de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa K-14. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros cincuenta y cuatro centímetros (7.54 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-4.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M),cincuenta y cuatro centímetros (0.54 M), con vía peatonal de acceso a los locales.**PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (4.29 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M) parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-6yparte con muro común que lo separa de la Casa K-13.Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y tres centímetros (1.72 M), con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M). **Nota 1:** Este Local Comercial tiene la posibilidad de ampliación con área construida de 16.75 M2 en el segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 37.02 M2 y área privada total de 33.08 M2. ----------

LOCAL COMERCIAL SEIS(LC-6): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de veinte metros cuadrados veintisiete decimetros cuadrados (20.27 M2)**. Tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados nueve decimetros cuadrados (18.09 M2) y dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (2.18 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros cincuenta y cuatro centímetros (7.54 M), con muro común que lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

separa del Local Comercial LC-7.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), un metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M),parte con muro común que lo separa de la Casa K-13yparte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-5.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta y cuatro centímetros (0.54 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M),dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), con vía peatonal de acceso a los locales. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados veintinueve decimetros cuadrados (4.29 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M),parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa K-13.Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y tres centímetros (1.77 M),parte con muro común que lo separadel Local Comercial LC-5y parte con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: NADIR**: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M). **Nota 1:** Este Local Comercial tiene la posibilidad de ampliación con área construida de 16.75 M2en el segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 37.02 M2 y área privada total de 33.08 M2. ----------

LOCAL COMERCIAL SIETE (LC-7): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de veinte metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (20.27 M2)**. Tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados nueve decimetros cuadrados (18.09 M2) y dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (2.18 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778503 Ca3030636?7

son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 M). con muro común que lo separadel Local Comercial LC-8. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas deun metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M),dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M),parte con patio privado de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa K-12. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros cincuenta y cuatro centímetros (7.54 M). con muro común que lo separa del Local Comercial LC-6.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M),cincuenta y cuatro centímetros (0.54 M), con vía peatonal de acceso a los locales.**PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (4.29 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M), parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-8yparte con muro común que lo separa de la Casa K-12.Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y tres centímetros (1.77 M), con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M). **Nota 1:** Este Local Comercial tiene la posibilidad de ampliación con área construida de 16.75 M2 en el segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 37.02 M2 y área privada total de 33.08 M2. ----------

LOCAL COMERCIAL OCHO(LC-8): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de veinte metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (20.27 M2)**. Tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (18.09 M2) y dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (2.18 M2). os área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros cincuenta y cuatro centímetros (7.54 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-9Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), un metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M),parte con muro común que lo separa de la Casa K-11yparte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 M), con muro común que lo separadel Local Comercial LC-7.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas decincuenta y cuatro centímetros (0.54 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M),dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), con vía peatonal de acceso a los locales. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (4.29 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M),parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa K-12.Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y tres centímetros (1.77 M),parte con muro común que lo Local Comercial LC-7y parte con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M). **Nota 1:** Este Local Comercial tiene la posibilidad de ampliación con área construida de 16.75 M2 en el segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 37.02 M2 y área privada total de 33.08 M2. ----------

LOCAL COMERCIAL NUEVE(LC-9): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de veinte metros cuadrados** veintisiete decímetros cuadrados **(20.27 M2)**. Tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (18.09 M2) y dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778504 Ca303062873

metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (2.18 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 M), con muro común que lo separadel Local Comercial LC-10. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M),dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M),parte con patio privado de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa K-11. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros cincuenta y cuatro centímetros (7.54 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-8.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M),cincuenta y cuatro centímetros (0.54 M), con vía peatonal de acceso a los locales.**PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (4.29 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M), parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-10yparte con muro común que lo separa de la Casa K-11.Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y tres centímetros (1.77 M), con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:- NADIR:** Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M). **Nota 1:** Este Local Comercial tiene la posibilidad de ampliación con área construida de 16.75 M2 en el segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 37.02 M2 y área privada total de 33.08 M2. ----------

LOCAL COMERCIAL DIEZ(LC-10): Se encuentra ubicada en el Interior K del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de veinte metros**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778504
10774IASAHAU9A9a
02-11-18
12-10-18

cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (20.27 M2). Tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (18.09 M2) y dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (2.18 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros cincuenta y cuatro centímetros (7.54 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-11Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), un metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M),parte con muro común que lo separa de la Casa K-10yparte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-9.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta y cuatro centímetros (0.54 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M),dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), con vía peatonal de acceso a los locales. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (4.29 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M),parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa K-10.Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y tres centímetros (1.77 M),parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-9y parte con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: N**ADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M). **Nota 1:** Este Local Comercial tiene la posibilidad de ampliación con área construida de 16.75 M2 en el segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 37.02 M2 y área privada total de 33.08 M2. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778505 Ca303060675

LOCAL COMERCIAL ONCE(LC-11): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de veinte metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (20.27 M2)**. Tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (18.09 M2) y dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (2.18 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-12. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas deun metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M),dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M),parte con patio privado de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa K-10. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros cincuenta y cuatro centímetros (7.54 M), con muro común que lo separa del Local Comercial LC-10.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M),cincuenta y cuatro centímetros (0.54 M), con vía peatonal de acceso a los locales. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (4.29 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M), parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-12yparte con muro común que lo separa de la Casa K-9.Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y tres centímetros (1.77 M), con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M). **Nota 1:** Este Local Comercial tiene la posibilidad de ampliación con área construida de 16.75

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M2 en el segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 37.02 M2 y área privada total de 33.08 M2. ----------

LOCAL COMERCIAL DOCE(LC-12): Se encuentra ubicada en el **Interior K** del Condominio Málaga. Cuenta con un **área total construida de veinte metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (20.27 M2)**. Tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (18.09 M2) y dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (2.18 M2), es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, muros estructurales interiores y ductos, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros cincuenta y cuatro centímetros (7.54 M), con muro común que lo separa de la zona libre común del Condominio. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), un metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M),parte con muro común que lo separa de la Casa K-9yparte con patio privado de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia decuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 M), con muro común que lo separadel Local Comercial LC-11.Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta y cuatro centímetros (0.54 M),sesenta y siete centímetros (0.67 M),dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), con vía peatonal de acceso a los locales. **PATIO:** Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (4.29 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M),parte con dependencias de esta unidad y parte con muro común que lo separa de la Casa K-9.Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), un metro setenta y tres centímetros (1.77 M),parte con muro común que lo separa del Local Comercial LC-11y parte con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con

República de Colombia

Aa056778505

Ca30063674

cubierta común ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 M). **Nota 1:** Este Local Comercial tiene la posibilidad de ampliación con área construida de 16.75 M2 en el segundo piso, si se amplia, el área total construida es de 37.02 M2 y área privada total de 33.08 M2. ----------

CAPITULO V ----------

DE LOS BIENES DE DOMINIO COMUN----------

ARTÍCULO 13°.- CONCEPTO. Son bienes de propiedad común y del dominio inalienable e indivisible de todos los copropietarios, los bienes, elementos y zonas del **CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL**, que por su naturaleza o destinación, permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular, y en general, todas aquellas cosas y servicios sobre los cuales ninguno de los copropietarios puede alegar un derecho de propiedad exclusiva, a menos que se asigne su uso como en el caso de los parqueaderos, por razón de su misma naturaleza y/o por no habérsele transferido expresamente como propiedad individual. Los bienes comunes pertenecen en común y proindiviso a los propictarios de tales bienes privados, son indivisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, y no son objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos. ----------

ARTÍCULO 14°.- BIENES COMUNES UBICADOS EN LA ETAPA 2. En los planos de Propiedad Horizontal que hacen parte de este Reglamento, están representados (con líneas a 45°) en el plano, por tanto tendrán la calidad de comunes no solo los bienes indicados de manera expresa en el Reglamento, sino todos aquellos señalados como tales aprobados con la licencia de construcción. El derecho sobre estos bienes será ejercido en la forma prevista en la ley, en el Reglamento de Propiedad Horizontal y en la presente Adición. ----------

---

PARÁGRAFO:**En ningún caso implicará una desmembración del dominio común, ni variación alguna en la Administración de la copropiedad.** ----------

ARTICULO 15°.- CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES. Para efectos de la presente Adición al Reglamento, los bienes comunes se clasificarán en bienes

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comunes esenciales y bienes comunes no esenciales. Para la **ETAPA 2 del CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL** estos bienes comunes son:----------

BIENES COMUNES ESENCIALES: Son aquellos indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del Condominio, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Además de los establecidos en la ley, este Reglamento establece como bienes comunes esenciales los que se relacionan en el artículo 24 del Reglamento que se adiciona (Escritura 1.724)y sus áreas y especificaciones aparecen debidamente detalladas en el cuadro del Proyecto de División, a continuación se enumeran a título enunciativo, más no taxativo:----------

1) El lote de terreno sobre el cual se construye el Condominio y cuyo plano de localización es parte integrante de esta Adición al Reglamento. ----------

2) El subsuelo correspondiente al terreno con los elementos y servicios en el instalados hasta donde lo permitan la Constitución y las leyes, incluidas todas las instalaciones de servicios en él realizadas tales como desagües, redes de acueducto, canalizaciones eléctricas y telefónicas, en general todas las instalaciones y servicios. ----------

3) Los cimientos, los elementos que forman la estructura de las edificaciones, tales como las columnas, vigas, viguetas, ductos, techos o lozas que sirven de cubiertas a cualquier nivel, circulaciones y en general, todos los elementos que conforman el sistema estructural empleado en la construcción de las Viviendas.----------

4) Los entrepisos o placas de pisos y el techo que sirve de cubierta de las edificaciones. ----------

5) Los muros, antepechos y ventanas que conforman las fachadas exteriores o medianeras contra predios colindantes y vecinos. ----------

6) Las zonas de circulación exterior e interiores (peatonales y vehiculares) destinadas al uso y disfrute de todas las unidades privadas. ----------

7) Los ductos o buitrones de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, telefónicas y los de ventilación, así como las bajantes de aguas lluvias y aguas negras y además el sistema central de citofonos ----------

8) Las zonas destinadas para las instalaciones básicas de servicios públicos. -------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778507 Ca303003673

9) Las instalaciones generales de acueducto, energía, gas natural, desde la entrada a cada unidad privada hasta el punto de conexión a las redes de las empresas suministradoras de los servicios públicos.----------

10)Las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes. ----------

11) Los contadores de agua.----------

12) Los accesos, circulaciones: vehicular y peatonal del Condominio, acceso a las unidades privadas. ----------

13) Cubiertas. ----------

14) Cuarto de basuras ----------

En general, todos aquellos bienes comunes indispensables para la existencia del Condominio e imprescindibles para el uso de los bienes privados, sobre los cuales ninguno de los propietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusiva por razón de su misma naturaleza y/o por no habérsele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual.----------

A)BIENES COMUNES "NO" ESENCIALES: Son aquellos que no se consideren indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del Condominio y sus áreas y especificaciones aparecen debidamente detalladas en el cuadro del Proyecto de División y son:----------

1)Portería ----------

2)Zonas verdes, caminos peatonales----------

3)Parqueaderos de visitantes ----------

En general, todos aquellos bienes que no se requieran de manera indispensable para la existencia, conservación y seguridad del Inmueble ni para el disfrute adecuado de las unidades de dominio privado. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes comunes esenciales y no esenciales son indivisibles de todos los propietarios, pero podrán ser enajenados para efectos de su reemplazo, por desuso, desperfectos, o reformas necesarias para el mejor funcionamiento del Condominio. Esta decisión será tomada por la Asamblea General de conformidad con lo establecido en este Reglamento y en el artículo 46 de la Ley 675 de 2.001. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de duda sobre la naturaleza jurídica de un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

bien, corresponderá definirla a la Asamblea General de Copropietarios. ----------

ARTÍCULO 16°.- BIENES COMUNES. Tal como se encuentra previsto en la LEY son aquellos considerados como no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular, cuyo uso comunal se limita para que sea disfrutado por el propietario de una unidad de dominio privado. ----------

PARÁGRAFO: No podrán ser objeto de uso, aquellos bienes comunes que por su naturaleza o destino son necesarios para el disfrute y goce de los bienes particulares. ----------

ARTÍCULO 17°.- ÁREAS DE LOS BIENES COMUNES Y PRIVADOS: Las áreas de los principales bienes comunes y privados, son las que se consignan en el Cuadro de Áreas para la Propiedad Horizontal de la **ETAPA 2INTERIORES K, L, M, N y R**, debidamente aprobado y sellado por laSecretaria de Planeación, Proyectos y Urbanística del Municipio de Ricaurte Cundinamarca y que se protocoliza con el presente instrumento público. ----------

ARTÍCULO 18°.- BIENES COMUNES DE TODO EL CONDOMINIO Y SOSTENIMIENTO.- Los bienes comunes localizados en las ETAPA 1 y ETAPA2, serán del dominio y uso común de todos los copropietarios del Condominio, independientemente de la ETAPA en que estén ubicados. Es entendido que los copropietarios de la ETAPA 1 y ETAPA2 podrán usar y gozar de la totalidad de los bienes comunes del Condominio. Los gastos de reposición, administración y sostenimiento de estos bienes comunes serán cubiertos exclusivamente por los copropietarios de las unidades privadas que se encuentran transferidas, de acuerdo y proporcional con el coeficiente de propiedad asignado. ----------

CAPITULO VI ----------

PARTICIPACION EN LA COPROPIEDAD Y EN LAS EXPENSAS COMUNES -----

---

ARTÍCULO 19°.- DETERMINACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. Se modifica el Artículo 39 del Reglamento inicial, contenido en la Escritura Pública mil setecientos veinticuatro (1724) del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C.del CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL, en el sentido de indicar que para todos los efectos legales MODIFICA LOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778508 Ca3030636?2

COEFICIENTES correspondientes a la ETAPA 1 INTERIORES A, B, C, D, E, F, G, H, I, y Jpor la incorporación al Reglamento de PROPIEDAD HORIZONTAL de las construcciones que conforman la ETAPA 2 INTERIORES K, L, M, N y R. ----------

ARTICULO 20°.- El cociente resultante de dividir el área construida privada total de cada bien privado, por el área construida privada total, determina el coeficiente de copropiedad, es decir, la proporción con que cada bien privado es copropietario de los bienes comunes del Condominio y la proporción en que deberán contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación y reposición de los bienes comunes y al pago de las primas de seguros.----------

ARTICULO 21°.-Para efectos de establecer los coeficientes de copropiedad de los bienes de dominio **particular que integran el CONDOMINIO MALAGA-PROPIEDAD HORIZONTALETAPA 1 yETAPA2,** se ha asignado un valor convencional equivalente a CIEN (100) y dividido este valor entre cada una de las unidades privadas, **para todos los efectos legales modifica los coeficientes de copropiedad de la ETAPA 1INTERIORES A, B, C, D, E, F, G, H, I, y Jpor la incorporación al Reglamento de Propiedad Horizontal de las construcciones que integran la ETAPA 2 INTERIORES K, L, M, N y Ry se establece una nueva tabla de coeficientes la cual será PROVISIONAL.**----------

TABLA No. 1 - El LOTE 5 en el cual se desarrolla la ETAPA 1 yETAPA2 que se somete al Régimen de Propiedad Horizontal por medio del presente instrumento público, en proporción al coeficiente de copropiedad que le corresponde con respecto a la totalidad, del CONDOMINIO MALAGA, es de carácter **PROVISIONAL.**----------

---

TABLA No. 1 COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. ----------

UNIDADES	COEFICIENTES
INTERIOR A	
CASA A-1	0.415
CASA A-2	0.415

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CASA A-3	0.415
CASA A-4	0.415
CASA A-5	0.415
CASA A-6	0.415
CASA A-7	0.415
CASA A-8	0.415
CASA A-9	0.415
CASA A-10	0.415
CASA A-11	0.415
CASA A-12	0.415
CASA A-13	0.415
CASA A-14	0.415
CASA A-15	0.415
CASA A-16	0.415
INTERIOR B	
CASA B-1	0.415
CASA B-2	0.415
CASA B-3	0.415
CASA B-4	0.415
CASA B-5	0.415
CASA B-6	0.415
CASA B-7	0.415
CASA B-8	0.415
CASA B-9	0.415
CASA B-10	0.415
CASA B-11	0.415
CASA B-12	0.415
CASA B-13	0.415
CASA B-14	0.415
CASA B-15	0.415
CASA B-16	0.415

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778509 Ca30306

INTERIOR C	
CASA C-1	0.415
CASA C-2	0.415
CASA C-3	0.415
CASA C-4	0.415
CASA C-5	0.415
CASA C-6	0.415
CASA C-7	0.415
CASA C-8	0.415
CASA C-9	0.415
CASA C-10	0.415
CASA C-11	0.415
CASA C-12	0.415
CASA C-13	0.415
CASA C-14	0.415
CASA C-15	0.415
CASA C-16	0.415
INTERIOR D	
CASA D-1	0.415
CASA D-2	0.415
CASA D-3	0.415
CASA D-4	0.415
CASA D-5	0.415
CASA D-6	0.415
CASA D-7	0.415
CASA D-8	0.415
CASA D-9	0.415
CASA D-10	0.415
CASA D-11	0.415
CASA D-12	0.415
CASA D-13	0.415

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778509

02-11-18

1077AUAOAHAUSA9a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CASA D-14	0.415
CASA D-15	0.415
CASA D-16	0.415
INTERIOR E	
CASA E-1	0.415
CASA E-2	0.415
CASA E-3	0.415
CASA E-4	0.415
CASA E-5	0.415
CASA E-6	0.415
CASA D-7	0.415
CASA E-8	0.415
CASA E-9	0.415
CASA E-10	0.415
CASA E-11	0.415
CASA E-12	0.415
CASA E-13	0.415
CASA E-14	0.415
CASA E-15	0.415
CASA E-16	0.415
INTERIOR F	
CASA F-1	0.415
CASA F-2	0.415
CASA F-3	0.415
CASA F-4	0.415
CASA F-5	0.416
CASA F-6	0.416
CASA F-7	0.416
CASA F-8	0.416
CASA F-9	0.416
CASA F-10	0.416

República de Colombia

Aa056778510 Ca303063670

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778510 Ca303063670

CASA F-11	0.416
CASA F-12	0.416
CASA F-13	0.416
CASA F-14	0.416
CASA F-15	0.416
CASA F-16	0.416
INTERIOR G	
CASA G-1	0.416
CASA G-2	0.416
CASA G-3	0.416
CASA G-4	0.416
CASA G-5	0.416
CASA G-6	0.416
CASA G-7	0.416
CASA G-8	0.416
CASA G-9	0.416
CASA G-10	0.416
CASA G-11	0.416
CASA G-12	0.416
CASA G-13	0.416
CASA G-14	0.416
CASA G-15	0.416
CASA G-16	0.416
INTERIOR H	
CASA H-1	0.416
CASA H-2	0.416
CASA H-3	0.416
CASA H-4	0.416
CASA H-5	0.416
CASA H-6	0.416
CASA H-7	0.416

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CASA H-8	0.416
CASA H-9	0.416
CASA H-10	0.416
CASA H-11	0.416
CASA H-12	0.416
CASA H-13	0.416
CASA H-14	0.416
CASA H-15	0.416
CASA H-16	0.416
INTERIOR I	
CASA I-1	0.416
CASA I-2	0.416
CASA I-3	0.416
CASA I-4	0.416
CASA I-5	0.416
CASA I-6	0.416
CASA I-7	0.416
CASA I-8	0.416
CASA I-9	0.416
CASA I-10	0.416
CASA I-11	0.416
CASA I-12	0.416
CASA I-13	0.416
CASA I-14	0.416
CASA I-15	0.416
CASA I-16	0.416
CASA I-17	0.416
CASA I-18	0.416
CASA I-19	0.416
CASA I-20	0.416
CASA I-21	0.416

Hasel material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778511 Ca303063869

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778511 Ca303063869

CASA I-22	0.416
CASA I-23	0.416
CASA I-24	0.416
INTERIOR J	
CASA J-1	0.416
CASA J-2	0.416
CASA J-3	0.416
CASA J-4	0.416
CASA J-5	0.416
CASA J-6	0.416
CASA J-7	0.416
CASA J-8	0.416
CASA J-9	0.416
CASA J-10	0.416
CASA J-11	0.416
CASA J-12	0.416
INTERIOR K	
LOCAL COMERCIAL 1	0.165
LOCAL COMERCIAL 2	0.165
LOCAL COMERCIAL 3	0.165
LOCAL COMERCIAL 4	0.165
LOCAL COMERCIAL 5	0.165
LOCAL COMERCIAL 6	0.165
LOCAL COMERCIAL 7	0.165

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LOCAL COMERCIAL 8	0.165
LOCAL COMERCIAL 9	0.165
LOCAL COMERCIAL 10	0.165
LOCAL COMERCIAL 11	0.165
LOCAL COMERCIAL 12	0.165
CASA K-9	0.415
CASA K-10	0.415
CASA K-11	0.415
CASA K-12	0.415
CASA K-13	0.415
CASA K-14	0.415
CASA K-15	0.415
CASA K-16	0.415
INTERIOR L	
CASA L-1	0.415
CASA L-2	0.415
CASA L-3	0.415
CASA L-4	0.415
CASA L-5	0.415
CASA L-6	0.415
CASA L-7	0.415
CASA L-8	0.415
CASA L-9	0.415
CASA L-10	0.415
CASA L-11	0.415
CASA L-12	0.415

Copia informativa para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778512 Ca30306366

CASA L-13	0.415
CASA L-14	0.415
CASA L-15	0.415
CASA L-16	0.415
INTERIOR M	
CASA M-1	0.415
CASA M-2	0.415
CASA M-3	0.415
CASA M-4	0.415
CASA M-5	0.415
CASA M-6	0.415
CASA M-7	0.415
CASA M-8	0.415
CASA M-9	0.415
CASA M-10	0.415
CASA M-11	0.415
CASA M-12	0.415
CASA M-13	0.415
CASA M-14	0.415
CASA M-15	0.415
CASA M-16	0.415
INTERIOR N	
CASA N-1	0.415
CASA N-2	0.415
CASA N-3	0.415
CASA N-4	0.415
CASA N-5	0.415
CASA N-6	0.415
CASA N-7	0.415
CASA N-8	0.415
CASA N-9	0.415

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778512 Ca30306366

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CASA N-10	0.415
CASA N-11	0.415
CASA N-12	0.415
CASA N-13	0.415
CASA N-14	0.415
CASA N-15	0.415
CASA N-16	0.415
INTERIOR R	
CASA R-1	0.415
CASA R-2	0.415
CASA R-3	0.415
CASA R-4	0.415
CASA R-5	0.415
CASA R-6	0.415
CASA R-7	0.415
CASA R-8	0.415
CASA R-9	0.415
CASA R-10	0.415
CASA R-11	0.415
CASA R-12	0.415
CASA R-13	0.415
CASA R-14	0.415
CASA R-15	0.415
CASA R-16	0.415
TOTAL	**100**

ARTICULO 22.- MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN: Índices que establecen la participación porcentual de los propietarios de bienes de dominio particular, en las expensas causadas en relación con los bienes y servicios comunes cuyo uso y goce que corresponda a una parte o sector determinado del CONDOMINIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Columbia

Aa056778513

Cc3030683667

MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL, como el Condominio tiene uso mixto (Locales Comerciales y viviendas) y de conformidad a lo establecido con el artículo 31 de la Ley 675 de 2001; se crean dos (2) módulos de contribución, el MODULO 1 para las viviendas y el MODULO 2 para los Locales, el cual será el indicativo con el que se debe contribuir a las expensas propias de cada uso,cada sector tiene accesos y circulaciones independientes. Estos módulos de contribución son carácter **PROVISIONAL**, por estar desarrollándose por Etapas.-

SECTOR VIVIENDA MODULO 1

UNIDADES	COEFICIENTES
INTERIOR A	
CASA A-1	0.423
CASA A-2	0.423
CASA A-3	0.423
CASA A-4	0.423
CASA A-5	0.423
CASA A-6	0.423
CASA A-7	0.423
CASA A-8	0.423
CASA A-9	0.423
CASA A-10	0.423
CASA A-11	0.423
CASA A-12	0.423
CASA A-13	0.423
CASA A-14	0.423
CASA A-15	0.423
CASA A-16	0.423
INTERIOR B	
CASA B-1	0.423
CASA B-2	0.423
CASA B-3	0.423

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Columbia

CASA B-4	0.423
CASA B-5	0.423
CASA B-6	0.423
CASA B-7	0.423
CASA B-8	0.423
CASA B-9	0.423
CASA B-10	0.423
CASA B-11	0.423
CASA B-12	0.423
CASA B-13	0.423
CASA B-14	0.423
CASA B-15	0.423
CASA B-16	0.423
INTERIOR C	
CASA C-1	0.423
CASA C-2	0.423
CASA C-3	0.423
CASA C-4	0.423
CASA C-5	0.423
CASA C-6	0.423
CASA C-7	0.423
CASA C-8	0.423
CASA C-9	0.423
CASA C-10	0.423
CASA C-11	0.423
CASA C-12	0.423
CASA C-13	0.423
CASA C-14	0.423
CASA C-15	0.423
CASA C-16	0.423
INTERIOR D	

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778514 Ca303033666

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Aa056778514 Ca303033666

10774PA2AUAUAAAa 12-10-16 02-11-18

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CASA D-1	0.423
CASA D-2	0.423
CASA D-3	0.423
CASA D-4	0.423
CASA D-5	0.423
CASA D-6	0.423
CASA D-7	0.423
CASA D-8	0.423
CASA D-9	0.423
CASA D-10	0.423
CASA D-11	0.423
CASA D-12	0.423
CASA D-13	0.423
CASA D-14	0.423
CASA D-15	0.423
CASA D-16	0.423
INTERIOR E	
CASA E-1	0.424
CASA E-2	0.424
CASA E-3	0.424
CASA E-4	0.424
CASA E-5	0.424
CASA E-6	0.424
CASA D-7	0.424
CASA E-8	0.424
CASA E-9	0.424
CASA E-10	0.424
CASA E-11	0.424
CASA E-12	0.424
CASA E-13	0.424
CASA E-14	0.424

CASA E-15	0.424
CASA E-16	0.424
INTERIOR F	
CASA F-1	0.424
CASA F-2	0.424
CASA F-3	0.424
CASA F-4	0.424
CASA F-5	0.424
CASA F-6	0.424
CASA F-7	0.424
CASA F-8	0.424
CASA F-9	0.424
CASA F-10	0.424
CASA F-11	0.424
CASA F-12	0.424
CASA F-13	0.424
CASA F-14	0.424
CASA F-15	0.424
CASA F-16	0.424
INTERIOR G	
CASA G-1	0.424
CASA G-2	0.424
CASA G-3	0.424
CASA G-4	0.424
CASA G-5	0.424
CASA G-6	0.424
CASA G-7	0.424
CASA G-8	0.424
CASA G-9	0.424
CASA G-10	0.424
CASA G-11	0.424

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Aa056778515 Ca302063665
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa056778515 Ca302063665
10775a9IA9AHAUAA 02-11-18 12-10-18
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CASA G-12	0.424
CASA G-13	0.424
CASA G-14	0.424
CASA G-15	0.424
CASA G-16	0.424
INTERIOR H	
CASA H-1	0.424
CASA H-2	0.424
CASA H-3	0.424
CASA H-4	0.424
CASA H-5	0.424
CASA H-6	0.424
CASA H-7	0.424
CASA H-8	0.424
CASA H-9	0.424
CASA H-10	0.424
CASA H-11	0.424
CASA H-12	0.424
CASA H-13	0.424
CASA H-14	0.424
CASA H-15	0.424
CASA H-16	0.424
INTERIOR I	
CASA I-1	0.424
CASA I-2	0.424
CASA I-3	0.424
CASA I-4	0.424
CASA I-5	0.424
CASA I-6	0.424
CASA I-7	0.424
CASA I-8	0.424

CASA I-9	0.424
CASA I-10	0.424
CASA I-11	0.424
CASA I-12	0.424
CASA I-13	0.424
CASA I-14	0.424
CASA I-15	0.424
CASA I-16	0.424
CASA I-17	0.424
CASA I-18	0.424
CASA I-19	0.424
CASA I-20	0.424
CASA I-21	0.424
CASA I-22	0.424
CASA I-23	0.424
CASA I-24	0.424
INTERIOR J	
CASA J-1	0.424
CASA J-2	0.424
CASA J-3	0.424
CASA J-4	0.424
CASA J-5	0.424
CASA J-6	0.424
CASA J-7	0.424
CASA J-8	0.424
CASA J-9	0.424
CASA J-10	0.424
CASA J-11	0.424
CASA J-12	0.424
INTERIOR K	
CASA K-9	0.424

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778516

Ca303063664

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CASA K-10	0.424
CASA K-11	0.424
CASA K-12	0.424
CASA K-13	0.424
CASA K-14	0.424
CASA K-15	0.424
CASA K-16	0.424
INTERIOR L	
CASA L-1	0.424
CASA L-2	0.424
CASA L-3	0.424
CASA L-4	0.424
CASA L-5	0.424
CASA L-6	0.424
CASA L-7	0.424
CASA L-8	0.424
CASA L-9	0.424
CASA L-10	0.424
CASA L-11	0.424
CASA L-12	0.424
CASA L-13	0.424
CASA L-14	0.424
CASA L-15	0.424
CASA L-16	0.424
INTERIOR M	
CASA M-1	0.424
CASA M-2	0.424
CASA M-3	0.424
CASA M-4	0.424
CASA M-5	0.424
CASA M-6	0.424

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CASA M-7	0.424
CASA M-8	0.424
CASA M-9	0.424
CASA M-10	0.424
CASA M-11	0.424
CASA M-12	0.424
CASA M-13	0.424
CASA M-14	0.424
CASA M-15	0.424
CASA M-16	0.424
INTERIOR N	
CASA N-1	0.424
CASA N-2	0.424
CASA N-3	0.424
CASA N-4	0.424
CASA N-5	0.424
CASA N-6	0.424
CASA N-7	0.424
CASA N-8	0.424
CASA N-9	0.424
CASA N-10	0.424
CASA N-11	0.424
CASA N-12	0.424
CASA N-13	0.424
CASA N-14	0.424
CASA N-15	0.424
CASA N-16	0.424
INTERIOR R	
CASA R-1	0.424
CASA R-2	0.424
CASA R-3	0.424

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778517 Ca303063663

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa056778517

Ca303063663

CASA R-4	0.424
CASA R-5	0.424
CASA R-6	0.424
CASA R-7	0.424
CASA R-8	0.424
CASA R-9	0.424
CASA R-10	0.424
CASA R-11	0.424
CASA R-12	0.424
CASA R-13	0.424
CASA R-14	0.424
CASA R-15	0.424
CASA R-16	0.424
TOTAL	**100**

SECTOR COMERCIO MODULO 2

UNIDADES	COEFICIENTES
INTERIOR K	
LOCAL COMERCIAL 1	8.334
LOCAL COMERCIAL 2	8.334
LOCAL COMERCIAL 3	8.333
LOCAL COMERCIAL 4	8.333
LOCAL COMERCIAL 5	8.333
LOCAL COMERCIAL 6	8.333
LOCAL COMERCIAL 7	8.333
LOCAL COMERCIAL 8	8.333
LOCAL COMERCIAL 9	8.333
LOCAL COMERCIAL 10	8.333
LOCAL COMERCIAL	8.334

10772HAUAA3aAMA5

12-10-18

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11	
LOCAL COMERCIAL 12	8.334
TOTAL	**100**

PARAGRAFO: De acuerdo con lo anterior, la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE,** como consecuencia de redistribución de áreas de las unidades privadas podrá modificar dichos coeficientes y estas modificaciones, no requerirán de la aprobación de los copropietarios de manera individual o de manera conjunta a través de los órganos de Administración de la Copropiedad, **quedando el PROPIETARIO INICIAL a partir del presente documento y hasta la entrega de la última UNIDAD PRIVADA del CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL en plena facultad de ejecutarlos.** ----------

---

ARTICULO 23°.- FACULTAD DE REFORMAR O ACLARAR LA PRESENTE ADICIÓN. El PROPIETARIO INICIAL, o quien represente sus derechos, se reserva el derecho de corregir errores del Reglamento de Propiedad Horizontal, en particular de la presente Adición, de hacer las aclaraciones que sean o considere necesarias, modificaciones de tipo técnico o jurídico al proyecto, lo cual incluye, sin limitarse, la autorización plena para acudir ante la respectiva autoridad competente, con el fin de solicitar las correcciones, modificaciones o aclaraciones del caso ya sea a licencias, aprobaciones de propiedad horizontal, planos y/o cuadros de áreas, así como el otorgamiento de escrituras públicas adicionales con el fin de formalizar las aclaraciones, correcciones o modificaciones del presente reglamento o adiciones al mismo, lo anterior expresamente autorizado en la Escritura Pública mil setecientos veinticuatro (1724) del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. ----------

---

ARTÍCULO 24.- DISPOSICION TRANSITORIA DEL CONSTRUCTOR LIBRE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778518 Ca303063662

ACCESO AL(LAS) CASA(S) MODELO(S).- Tanto los copropietarios, como los órganos de administración del CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL, permitirán al PROPIETARIO en calidad de **CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO, desarrollar libremente y sin ninguna restricción la gestión de ventas de las unidades privadas que integran la ETAPA 2, INTERIORES K, L, M, N y R, lo cual implicará el acceso a(las) casa(s) modelo(s) tanto de funcionarios de la sociedad como de los visitantes, el acceso a la zona de parqueaderos y el recorrido por las zonas comunales, etc.** ----------

---

PARAGRAFO: Adicionalmente **EL PROPIETARIO** se reservan el derecho de instalar en zonas comunes de la Copropiedad, vallas promocionales del proyecto, una (1) casa modelo y una (1) sala de ventas. Estos derechos los tendrán hasta que termine la comercialización de todas las unidades privadas que conforman la copropiedad. Por la instalación de las vallas no tendrá que pagar suma alguna a la copropiedad. También podrá entregar o enviar volantes puerta a puerta a los copropietarios con información sobre la obra, boletines, clientes referidos, etc. ----------

---

ARTÍCULO 25°.ENTREGA DE BIENES COMUNES. Se adiciona el Artículo 125 de la Escritura Pública número mil setecientos veinticuatro (1724) del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., así: ----------

La entrega de los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados que integran el **CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL**, se efectuara como se describe en el presente reglamento.Se presume que la entrega de Bienes Comunes esenciales para el uso y goce de los Bienes Privados del **CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL** tales como los elementos estructurales, accesos, es decir, la totalidad de los descritos en el presente reglamento, se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas de entrega correspondientes de cada Unidad Privada. Los Bienes Comunes de uso y goce general, tales como la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

portería, se entregarán a la persona o personas designadas por la Asamblea General o en su defecto al Administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de Bienes Privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad, para lo cual el propietario inicial informará con un (1) mes de anticipación mediante comunicación escrita enviada por correo certificado con destino al Administrador y a la Asamblea de Copropietarios, indicando la fecha y hora de entrega de estas zonas. La entrega deberá incluir los documentos garantías de bombas y demás equipos, expedidas por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidrosanitarias, mecánicas, y, en general, de los servicios públicos domiciliarios. Cuando haya culminado la construcción de las Casas.Para la entrega se dará aplicación al siguiente procedimiento:----------

1.En la primera Asamblea de Copropietarios del Condominio se designará el Comité de recibo de bienes comunes, órgano que tendrá a su cargo realizar la labor de inspección de los bienes comunes que integran el Condominio, con excepción de los mencionados en el PARÁGRAFO de la presente cláusula, a efectos de apoyar al Administrador Definitivo del Condominio en la diligencia de entrega de los bienes comunes. No obstante, si en la fecha de entrega aún continuare en su cargo el Administrador Provisional, y éste no hubiere sido ratificado definitivamente por la Asamblea, el Consejo de Administración tendrá a su cargo el recibo de los bienes comunes en representación de la copropiedad. El Comité de recibo de bienes comunes estará conformado por un número máximo de cinco (5) personas. ----------

2.En dicha Asamblea se procederá a fijar fecha para el envío, al Comité designado, de un cronograma de entrega de bienes comunes NO esenciales. ---

3.Los días fijados en dicho cronograma, se reunirán las personas designadas por el Propietario Inicial o los Constructores, junto con el Comité designado por la copropiedad, y se levantará un acta en la cual constará el estado en el que se entregan los bienes comunes. ----------

4.En caso de haber lugar a reparaciones, una vez éstas se hayan concluido se procederá a firmar una constancia de culminación de los trabajos y de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No sirve para el usuario

República de Colombia

Aa056778519 Ca303063661

aceptación y conformidad. No obstante lo anterior, la entrega de los bienes se da por realizada cuando la copropiedad haga uso de los bienes comunes. --------

---

PARÁGRAFO PRIMERO: Independientemente de la fecha en que se efectúe la diligencia de entrega de los bienes comunes, es claro, y así lo aceptan los copropietarios, que los plazos de garantía sobre los eventuales elementos y equipos que se hayan construido o instalado, se cuentan a partir de la fecha en que tales elementos y equipos estén al servicio y uso de los copropietarios del Condominio. En todo caso, se trasladarán a la copropiedad las garantías que le hayan sido otorgadas por los proveedores, en los mismos términos en que éstas hayan sido expedidas ----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes comunes deberán coincidir con los señalados en el proyecto aprobado y con los indicados en el Reglamento de Propiedad Horizontal inicial y en la presente escritura de adición. ----------

---

PARÁGRAFO TERCERO: Si llegada la fecha de entrega de los bienes comunes de uso y goce general, el Administrador o las personas designadas por la Asamblea de Copropietarios para verificar la entrega, si así lo hubiere hecho; no se presentaren o se negaren a recibir dichos bienes, el propietario inicial procederá a dejar constancia de ello en acta suscrita por él y dos testigos, realizando una grabación detallada en video de las condiciones en que se encuentran los bienes comunes de uso y goce general, documento que junto con el acta señalada, procederá a PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO JUNTO CON LAS COPIAS DE LOS PLANOS SEÑALADOS Y LAS GARANTÍAS DE LAS MÁQUINAS QUE HACEN PARTE DE LA COPROPIEDAD, expresando que los originales de esas garantías y de las copias de los planos, quedarán a disposición de la copropiedad en la oficina del propietario inicial, cumpliendo así con el deber de entrega de estas zonas, en los términos de la Ley 675 de 2001. De lo ocurrido y del trámite adoptado, dará aviso escrito a la Asamblea de Copropietarios y al Administrador y de la escritura de protocolización

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

remitirá copia a la Oficina de Planeación Municipal. ----------

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Se establece que a la persona o personas que se haga entrega de las zonas comunes a que se refiere el presente artículo hace referencia única y exclusivamente a persona o personas NATURALES.----------

5. Una vez surtido este procedimiento se entenderán debidamente entregadas las zonas comunes del **CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL** por parte de la **sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE.** ----------

---

ARTICULO 26°.- La sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE, solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **que inscriba la presente ADICIÓN en el folio de matrícula inmobiliaria307-101731y asigne los folios de matrículas inmobiliarias** correspondientes a las **setenta y dos (72) – unidades de dominio privado (casás), doce (12) unidades de dominio privado (Locales) que conforman la ETAPA 2 INTERIORES K, L, M, N y R del CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

---

ARTICULO 27°.- REGISTRO DE ESTA ESCRITURA EN LOS FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRESPONDIENTES A LA ETAPA 1 INTERIORES A, B, C, D, E, F, G, H, I, y J: En la medida en que esta escritura contiene la **Adición al Reglamento de Propiedad Horizontal** del **CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL en cuanto a la incorporación de las unidades privadas que conforman la ETAPA 2 INTERIORES K, L, M, N y R,** el compareciente solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **se sirva inscribir este acto en los folios correspondientes a la ETAPA 1 INTERIORES A, B, C, D, E, F, G, H, I, y J** con matrículas inmobiliarias 307- 104904 a la 307- 105067inclusive en su orden. ----------

República de Colombia

Aa056778520

Ca3003663660

ARTICULO 28°.- La sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE,**solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que en **virtud de la presente Adición,** se haga la correspondiente inscripción de la **MODIFICACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD de las unidades privadas que conforman las ETAPA 1 INTERIORES A, B, C, D, E, F, G, H, I, y J con matrículas inmobiliarias 307-104904a la 307-105067 inclusive en su orden.----------**

ARTICULO 29°:- La sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE,**manifiesta que la **Escritura Pública mil setecientos veinticuatro (1724) del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., y que se ADICIONA por medio del presente Instrumento Público CONTINUARAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA EN EL RESTO DE SU CONTENIDO. ----------**

ARTÍCULO 30°.-MEMORIA DESCRIPTIVA: EL CONDOMINIO MALAGAETAPA 2 INTERIORES K, L, M, N y R- PROPIEDAD HORIZONTAL, está constituido por el Lote 5 de la Urbanización BAHIA SOLERO, ubicado en la CALLE 10 No. 1-255de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Ricaurte-Cundinamarca, y las edificaciones que en él se levanta, está conformada por cinco (5) Interiores así: Interior **K** de doce Locales y ocho casas (8), Interior **L** de dieciséis casas (16), Interior **M** de dieciséis casas (16),Interior **N** de dieciséis casas (16)eInterior **R** de dieciséis casas (16), de dos pisos, para un total de setenta y dos**(72)** unidades de vivienda de uso privado (casas), doce (12)unidades de Locales de uso privado, setenta y cinco(75) estacionamientos de residentes, diez (10) estacionamientos de visitantes,15 parqueaderos para el comercio de conformidad con la Licencia de Construcción Resolución No. 25612-0-16-0326, del primero de junio de dos mil diecisiete (2017), expedida por la Secretaria de Planeación, Proyectos y Urbanística del Municipio de Ricaurte Cundinamarca, Resolución No. 25612-0-17-0344 de mayo tres (3) de dos mil dieciocho (2.018), por medio de la cual se concedió la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Modificación Licencia de Construcción No. 25612-0-16-0326 de fecha junio 1 del 2017 expedida por la Secretaria de Planeación, Proyectos y Urbanística del Municipio de Ricaurte Cundinamarca y Resolución No.24del veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2.018), expedida por la Secretaria de Planeación, Proyectos y Urbanística del Municipio de Ricaurte Cundinamarca, donde se aprueba los planos de Propiedad Horizontal para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Lote 5, correspondiente al **CONDOMINIO MALAGA ETAPA 2** y Modificación de la licencia

ARTÍCULO 31°.-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD. El **CONDOMINIO MALAGA- PROPIEDAD HORIZONTAL, la** construcción de las unidades privadas se desarrolla con base en los planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos y sanitarios y el estudio de suelos y cálculos, bajo la dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad. Cuenta con los servicios públicos requeridos para su normal habitabilidad e instalados de acuerdo con los Reglamentos de las respectivas empresas públicas. Goza de luz y ventilación y demás condiciones de higiene requeridas por las regulaciones al respecto. Son pues optimas sus caracteristicas de seguridad, salubridad y decoro, acordes con su destinación, con las exigencias de la técnica y con las disposiciones urbanísticas y sobre construcción vigente. Se construye de acuerdo con las normas del Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, de conformidad con los planos estructurales y memorias de cálculos aprobados por la Secretaria de Planeación, Proyectos y Urbanística del Municipal de Ricaurte.----------

ARTÍCULO 32°.-ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION. ----------

PARAGRAFO TRANSITORIO: Las anteriores especificaciones podrán variar por consideraciones arquitectónicas y/o técnicas y de mercado. En dicho caso se reemplazarán por otras de iguales condiciones o referencias.----------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. ----------

NOTA 1: La propiedad de los bienes inmuebles objeto de esta escritura y los dineros para su adquisición, no provienen directa o indirectamente de actividades

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056778521 Ca306063659

ilícitas contempladas en la Ley. ----------

NOTA 2.- CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: EL COMPARECIENTE hace constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, números de documentos de identidad; declara que toda la información consignada en la presente escritura es correcta, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL **COMPARECIENTE** ----------

---

NOTA 3.- ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el interviniente fue advertido sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina correspondiente dentro del término perentorio: **de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento** de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo **al otorgamiento** de este instrumento.- ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por **el compareciente** y advertido de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la hallaron conforme con sus intenciones, la aprobó en todas sus partes y la firmo junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza.----------

Se tomó (aron) firma fuera del Despacho de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.1.5. del Decreto 1069 de 2015. ----------

Aa056781182, Aa056781183, Aa056781184, Aa056781185, Aa056781186, Aa056781187, Aa056778409, Aa056778410, Aa056778411, Aa056778412, Aa056778413, Aa056778414, Aa056778415, Aa056778416, Aa056778417, Aa056778418, Aa056778419, Aa056778420, Aa056778421, Aa056778422, Aa056778423, Aa056778424, Aa056778425, Aa056778426, Aa056778427, Aa056778428, Aa056778429, Aa056778430, Aa056778431, Aa056778432, Aa056778433, Aa056778434, Aa056778435, Aa056778436, Aa056778437, Aa056778438, Aa056778439, Aa056778440, Aa056778441, Aa056778442,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa056778443, Aa056778444, Aa056778445, Aa056778446, Aa056778447, Aa056778448, Aa056778449, Aa056778450, Aa056778451, Aa056778452, Aa056778453, Aa056778454, Aa056778455, Aa056778456, Aa056778457, Aa056778458, Aa056778459, Aa056778460, Aa056778461, Aa056778462, Aa056778463, Aa056778464, Aa056778465, Aa056778466, Aa056778467, Aa056778468, Aa056778469, Aa056778470, Aa056778471, Aa056778472, Aa056778473, Aa056778474, Aa056778475, Aa056778476, Aa056778477, Aa056778478, Aa056778479, Aa056778480, Aa056778481, Aa056778482, Aa056778483, Aa056778484, Aa056778485, Aa056778486, Aa056778487, Aa056778488, Aa056778489, Aa056778490, Aa056778491, Aa056778492, Aa056778493, Aa056778494, Aa056778495, Aa056778496, Aa056778497, Aa056778498, Aa056778499, Aa056778500, Aa056778501, Aa056778502, Aa056778503, Aa056778504, Aa056778505, Aa056778506, Aa056778507, Aa056778508, Aa056778509, Aa056778510, Aa056778511, Aa056778512, Aa056778513, Aa056778514, Aa056778515, Aa056778516, Aa056778517, Aa056778518, Aa056778519, Aa056778520, Aa056778521, Aa056778522,------

ENMENDADO: "198.", "setenta y dos (72)", "Aa056781182, Aa056781183, Aa056781184, Aa056781185, Aa056781186, Aa056781187,", SI VALE. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A189080392E9EA

31 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 11:01:50

AA18908039 PAGINA: 1 de 4

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUÉRDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROMOTORA CALEDONIA SAS
N.I.T. : 900030829-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01497725 DEL 29 DE JUNIO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 64,074,357,756
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 A 78 - 55 P 6
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesoikos@oikos.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 16 A 78 - 55 P 6
MUNICIPIO : BOGOTA.D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionesoikos@oikos.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001226 DE NOTARIA 5 DE

Cámara de Comercio de Bogotá
Firma válida
Constanza del Pilar Pinzón Trujillo
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. 12-10-18

BOGOTA D.C. DEL 13 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00998579 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROMOTORA CALEDONIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01941953 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PROMOTORA CALEDONIA S A POR EL DE: PROMOTORA CALEDONIA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 11 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 14 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01941953 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PROMOTORA CALEDONIA SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001400	2006/05/15	NOTARIA 36	2006/05/17	01055806
0003482	2008/08/05	NOTARIA 36	2008/08/20	01236260
11	2015/05/14	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/05/25	01941953
018	2018/02/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/02/12	02301862

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EXPLOTACION DE LA RAMA DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, ASI COMO LA REALIZACION DE ESTUDIOS, LA REALIZACION DE PROYECTOS, LA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y EN GENERAL PRESTAR SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA. PARA EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: A) URBANIZAR Y PARCELAR POR CUENTA PROPIA O AJENA O EN SOCIEDAD CON OTRAS PERSONAS. B) CONSTRUIR CASAS, EDIFICIOS O BODEGAS PARA HABITACION O COMERCIO, VENDERLOS, PERMUTARLOS, ARRENDARLOS. C) COMPRAR, VENDER Y ADMINISTRAR BIENES RAICES. D) REALIZAR O PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE ASESORIA, INTERVENTORIA, SUPERVISION, CONSTRUCCION Y CONTROL DE OBRAS CIVILES Y DE URBANISMO, CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS Y REDES INTERNAS URBANAS. E) REALIZAR AVALUOS, ESTUDIOS Y CONSULTORIAS SOBRE BIENES RAICES, ELABORAR Y DESARROLLAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PERMITIDOS Y AUTORIZADOS POR LAS LEYES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES O QUE ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO O QUE TIENDAN O CONTRIBUYAN AL LOGROS DE SUS FINES; EN ESPECIAL PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE BIENES MUEBLES O RAICES; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O ARRENDAMIENTO, FIANZA, PRENDA O HIPOTECA, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. TOMAR PARTE COMO SOCIA EN OTRAS COMPAÑIAS, CELEBRAR ENCARGOS FIDUCIARIOS, DAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FIDUCIA. PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA, TALES COMO CONCURSOS O LICITACIONES, YA SEA POR CUENTA PROPIA, CONFORMANDO UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURIDICA CON TERCEROS. IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRA EJERCER DE FORMA SECUNDARIA ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS

COMO LA ELIMINACION DE DESPERDICIOS, Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES. AVALAR, LIMITAR Y DAR EN GARANTIA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON EL OBJETO DE GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS Y/O DE TERCEROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4112 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $892,100,000.00
NO. DE ACCIONES	: 8,921.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $892,100,000.00
NO. DE ACCIONES	: 8,921.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02301863 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
DIAZ ARDILA GABRIEL	C.C. 000000017093932
SEGUNDO RENGLON	
MANTILLA PINILLA CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019329939
TERCER RENGLON	
DIAZ JIMENEZ LUIS AURELIO	C.C. 000000079889354
CUARTO RENGLON	
MANTILLA VEGA CARLOS ANDRES	C.C. 000000080189913

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02301863 DEL

El Valor de Colaborar

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 73 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Cadena s.a. Nit 890.900.943-9 12-10-16

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SANABRIA FLOREZ OLGA LIGIA	C.C. 000000051665783
SEGUNDO RENGLON	
CRUZ RODRIGUEZ FERNANDO	C.C. 000000019333857
TERCER RENGLON	
LABRADOR ARAUJO ERIC RENE	C.C. 000000072020260
CUARTO RENGLON	
PARRA BERNAL RICARDO	C.C. 000000079148487

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN PODRÁ SER UN ACCIONISTA O NO, MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA O NO, CON TRES (3) SUPLENTES QUE REMPLAZARAN AL PRINCIPAL, EN SU ORDEN: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. LA SOCIEDAD TAMBIÉN TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 192 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02303264 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
DIAZ ARDILA GABRIEL	C.C. 000000017095932
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
MANTILLA PINILLA CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019329939
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ JIMENEZ LUIS AURELIO	C.C. 000000079889354
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
MANTILLA VEGA CARLOS ANDRES	C.C. 000000080189913
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ACOSTA MORENO ROCIO DEL PILAR	C.C. 000000052184984
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RESTREPO TORRES ANA MARIA	C.C. 000000052699560

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, LOS TERCEROS, Y TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O JURISDICCIONALES B) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES
SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL INVENTARIO Y EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, EL DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS. E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. F) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA JUNTA DIRECTIVA. G) CONVOCAR A JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA , INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. H) CUMPLIR LAS ORDENES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA

GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. I) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, Y J) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION CUANDO LO EXIJAN LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, PARA DILIGENCIAS CONCILIATORIAS DE TODA ÍNDOLE ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y EN GENERAL PERO SIN EXCLUIR NINGUNA OTRA, PARA ACTUAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA DE CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA PERSONERÍA DISTRITAL, JUZGADOS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN, INSPECCIONES DE POLICÍA, INSPECCIONES U OFICINAS DEL TRABAJO, ENTIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTIDADES PRIVADAS CON FUNCIONES PÚBLICAS O CONEXAS, SUPERINTENDENCIAS, ETC., PARA PRESENTAR PETICIONES, CONCILIACIONES, ACCIONES LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN, QUERELLAS, INSTAURAR DEMANDAS, CONCILIACIONES, DEMÁS A QUE HAYA LUGAR Y PARA ACTUAR EN TODOS LOS ACTOS DE INTERÉS O DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. PODRÁ ACTUAR SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA HASTA LA SUMA DE CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3409 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2013, BAJO EL NO. 00024888 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GABRIEL DIAZ ARDILA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.095.932 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A FERNANDO AMADOR ROSAS, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.074.154 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTE CON AMPLIAS FACULTADES A LA REFERIDA SOCIEDAD, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, ANTE TODA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TALES ORNO: INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, COMISARÍAS, FISCALÍAS A TODO NIVEL, JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LITISCONSORTE, COADYUVANTE OPOSITORA, O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA MISMA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DE LOS ÓRDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA C[illegible] ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA

Papel seguridad para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUPERINTENDENCIAS, CÁMARAS DE COMERCIO, CENTROS DE CONCILIACIÓN, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, E INTENTAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY, D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE AUTOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, INCLUIDAS LAS REQUERIDAS PARA AGOTAR EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO Y EN GENERAL ASUMIR LA COMPLETA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01729873 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CASTRILLON ANGEL LUIS GONZALO	C.C. 000000010236167
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CARRILLO JAIME HUGO	C.C. 000000079502251

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 23 DE JUNIO DE 2005
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18908039E9EA

31 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 11:01:50

AA18908039 PAGINA: 4 de 4

* *

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca30308039E
Cadena s.a. Nit. 860.533.336-4 12-10-18



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1862486271568

4 DE JULIO DE 2018 HORA 10:41:08

AA18624862 PAGINA: 1 de 4

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALIANZA FIDUCIARIA S A
N.I.T. : 860531315-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00260758 DEL 25 DE ABRIL DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 183,666,943,016
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 NO 82 - 99
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CR 15 NO 82 - 99
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7569, DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NO. 615860 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA ALIANZA S.A., POR EL DE: ALIANZA FIDUCIARIA

CERTIFICA

QUE POR E.P. NO. 6257, DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NO. 653921 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALIANZA FIDUCIARIA POR EL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICA:

ESTATUTOS ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
545	11-II-1.986	10A. CALI	25-IV- 1.986 NO.189.120
814	11-II-1.988	6 BOGOTA	22-III-1.988 NO.231.746
4.950	19-VII-1.988	6 BOGOTA	8-VIII-1.988 NO.242.492
1.884	25-III-1.992	6 BOGOTA	3-IV -1.992 NO.361.355
4.732	28-VII -1.992	6 BOGOTA	13-VIII-1.992 NO.374.818
5 557	9-VIII-1.991	6 BOGOTA	24-VIII-1.992 NO.375.680
7.357	29-X -1.992	6 STAFE BTA	12-XI -1.992 NO.385.802
3.212	29-IV -1.993	6 BOGOTA	19-V -1.993 NO.406.041
9.028	23-XI -1.993	6 STAFE BTA	30-XI- 1.993 NO.428.934
2.268	8-IV 1.994	6 STAFE BTA	1-VI- 1.994 NO.450.082
6.905	30-IX -1.994	6 STAFE BTA	19-X- 1.994 NO.467.072
4.870	15-VIII-1.995	6 STAFE BTA	5-IX--1.995 NO.507.141
1.868	2- IV -1.996	6 STAFE BTA	11- IV-1.996 NO.533.780
0.863	19- II -1.997	6 STAFE BTA	26- II-1.997 NO.575.377

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003559	1997/06/17	NOTARIA 6	1997/06/28	00590771
0007569	1997/12/09	NOTARIA 6	1997/12/26	00615860
0003562	1998/06/04	NOTARIA 6	1998/07/07	00640809
0006257	1998/09/10	NOTARIA 6	1998/10/21	00653921
0002322	1999/04/27	NOTARIA 6	1999/05/27	00682015
0001436	2000/03/21	NOTARIA 6	2000/04/17	00725080
0000698	2002/04/02	NOTARIA 25	2002/04/24	00823916
2002/06/28	REVISOR FISCAL		2002/07/04	00833990
0002332	2004/08/09	NOTARIA 35	2004/08/13	00947892
0000796	2005/03/17	NOTARIA 35	2005/03/29	00983074
0004504	2005/11/28	NOTARIA 35	2005/11/29	01023694
0000622	2006/12/21	NOTARIA 72	2007/02/09	01108383
0000445	2007/03/12	NOTARIA 72	2007/03/21	01117972
1108	2010/04/27	NOTARIA 35	2010/05/20	01384920
040	2011/01/13	NOTARIA 35	2011/09/09	01511076
3323	2011/11/15	NOTARIA 42	2011/12/01	01531977
3547	2013/11/26	NOTARIA 42	2013/11/28	01785412
sin num	2013/12/23	REVISOR FISCAL	2013/12/26	01793200
3981	2013/12/23	NOTARIA 42	2014/01/02	01795334
979	2014/05/06	NOTARIA 42	2014/05/15	01834978
1785	2014/07/28	NOTARIA 42	2014/07/30	01855845
3376	2014/12/30	NOTARIA 42	2015/01/07	01901553
0805	2015/04/28	NOTARIA 42	2015/05/08	01937628
1423	2015/07/06	NOTARIA 42	2015/07/09	01955329
1170	2016/06/13	NOTARIA 42	2016/06/15	02113174

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2112

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EXCLUSIVO LA CELEBRACIÓN Y REALIZACIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS, PÚBLICOS O PRIVADOS (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A FIDUCIAS DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA, INMOBILIARIAS Y PÚBLICAS) DE CUSTODIA DE ACTIVOS Y DE CONFIANZA, ADMINISTRADOR DE CARTERAS COLECTIVAS, ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS Y LOS DEMÁS NEGOCIOS QUE AUTORICEN NORMAS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ:

A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. D) GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TÍTULOS DE CONTENIDO CREDITICIO. E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPÓSITO, DE GARANTÍA, DE ADMINISTRACIÓN, DE MANDATO, DE COMISIÓN Y DE CONSIGNACIÓN. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS. TAMBIEN PODRÁ FUSIONARSE BAJO LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN. G) CONSTITUIR FILIALES O SUBSIDIARIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. H) CREAR, EMITIR Y NEGOCIAR TÍTULOS Y CERTIFICADOS FIDUCIARIOS LIBREMENTE NEGOCIABLES, PUDIENDO EMITIR TÍTULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS. I) INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN JUICIOS DE SUCESIÓN COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. J) CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA CONDUCENTES AL ESTABLECIMIENTO, CONSTITUCIÓN O DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE FIDEICOMISO. K) CREAR SINERGIAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS. L) CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL CUAL HA SIDO DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6431 (FIDEICOMISOS, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6630 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $7,120,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 142,400,000.00
VALOR NOMINAL	: $50.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $6,985,674,000.00
NO. DE ACCIONES	: 139,713,480.00
VALOR NOMINAL	: $50.00

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca30306390E

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $6,985,674,000.00
NO. DE ACCIONES : 139,713,480.00
VALOR NOMINAL : $50.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0029 DEL 18 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI BAJO EL NO. 00120293 DEL LIBRO VIII, , COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 289 DEL 01 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 3 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158574 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL R.C.E. NO. 080014003030-2016-00798-00 DE MATERIALES RUEDA LTDA., CONTRA DIGNUS CARIBE S.A.S. ALIANZA FIDUCIARIA S.A., INGENIO DE PORYECTOS SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 78 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02353470 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SALGAR HURTADO JOSE MAURICIO	C.C. 000000080418438
SEGUNDO RENGLON	
OBREGON TRUJILLO RICARDO EMILIO	C.C. 000000008280722
TERCER RENGLON	
VELASCO JURI FUAD AURELIO	C.C. 000000094400587
CUARTO RENGLON	
PIEDRAHITA TELLO JOSE ALEJANDRO	C.C. 000000016748576
QUINTO RENGLON	
DE LIMA LEFRANC ERNESTO	C.C. 000000002412815
SEXTO RENGLON	
URIBE ECHAVARRIA JORGE ALBERTO	C.C. 000000017032021

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 78 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02353470 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	**********
SEGUNDO RENGLON	
MARULANDA LOPEZ LUCAS	C.C. 000000010008752
TERCER RENGLON	
ECHAVARRIA SOTO EMILIO RAMON	C.C. 000000070070308
CUARTO RENGLON	
URIBE TELLEZ GABRIEL	C.C. 000000080411962
QUINTO RENGLON	
DE LIMA BOHMER ERNESTO	C.C. 000000016820469
SEXTO RENGLON	
PIEDRAHITA PLATA PEDRO JOSE	C.C. 000000080605287

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: EL PRESIDENTE TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A) SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR U ORDENAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. D) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DESIGNAR LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES QUE SE REQUIERAN. NO TENDRÁ FACULTAD PARA NOMINAR Y DESIGNAR EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, QUE DEBAN SER EXPRESAMENTE NOMINADOS O DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. E) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE REclame LA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. F) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y HACER LAS CONVOCACIONES DEL CASO CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL. G) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA UNA VEZ AL MES Y CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. H) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE EJERCICIO, LOS BALANCES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y SUS ACTIVIDADES. I) CUMPLIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. J) DELEGAR PARCIALMENTE SUS FUNCIONES Y CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE REQUIERA EL BUEN GIRO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. K) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. L) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE FIDUCIA QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. M) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LOS BIENES QUE INTEGRAN CUALQUIERA DE LOS PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO EXCEDAN LÍMITES FIJADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SI LO HAY, NOMBRADO PARA TAL FIDEICOMISO O FIDEICOMISOS O A LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO DE LOS PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS. N) RENUNCIAR A LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE DETERMINADO FIDEICOMISO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO. O) PRACTICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, PRESTAR LAS CAUCIONES Y TOMAR LAS MEDIDAS DE CARÁCTER CONSERVATIVO SOBRE LOS MISMOS EN LOS CASOS A QUE HAYA LUGAR. P) PROTEGER Y DEFENDER LOS PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS CONTRA LOS ACTOS DE TERCEROS Y DEL BENEFICIARIO O FIN

DEL MISMO CONSTITUYENTE. Q) PEDIR INSTRUCCIONES AL SUPERINTENDENTE FINANCIERO, O A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CUANDO TENGA FUNDADAS DUDAS ACERCA DE LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD O DEBA ESTA APARTARSE DE LAS AUTORIZACIONES CONTENIDAS EN EL ACTO CONSTITUTIVO, CUANDO ASÍ LO EXIJAN LAS CIRCUNSTANCIAS. R) DAR CUMPLIMIENTO A LAS FINALIDADES PREVISTAS PARA CADA UNO DE LOS PATRIMONIOS PROCURAR EL MAYOR RENDIMIENTO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LOS MISMOS.S) CONVOCAR A SECCIONES A LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS QUE SE LIÉ C CREAR POR DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA DETERMINADO FIDEICOMISO, TIPO DE FIDEICOMISO GRUPO DE FIDEICOMISOS. T) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EFECTUAR LA EMISIÓN, COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS TÍTULOS, CERTIFICADOS, BONOS FIDUCIARIOS, Y EN GENERAL TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRARLOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA QUE ELLOS CUMPLAN SU FINALIDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 10 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02341839 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VALDERRAMA PAPIERO NATALIA ANDREA	C.C. 000000053166751

QUE POR ACTA NO. 78 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02340628 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	N.I.T. 000009009430484

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1339394 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE DOS MIL MILLONES DE UVR ($2.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A..

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1342270 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRIUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. INSCRITO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01434372 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE UVR (2.500.000.000) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS, SUSCRITO EL 09 DE FEBRERO DE 2012, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

FIDEICOMISO CARTERA COMERCIAL COLTEJER Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2012, BAJO EL NO. 01655236 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS, EN UNA EMISIÓN DE HASTA TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($35.000.000.000), A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827632 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827634 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.INVERPUNTO.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827635 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ALIANZA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827636 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS A LA FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 28 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 478803092227388 1

Generado el:05 de julio de 2018 a las 09:33:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.1.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 del 11 de febrero de 1986 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). , bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública No 7569 del 09 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública No 6257 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Resolución S.F.C. No 2245 del 19 de diciembre de 2014 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos, pasivos y contratos de FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., como cedente, a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 del 16 de junio de 1986

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrá los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 01108 del 27 de abril de 2010 Notaría 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva, y podrá ser removido por ésta en cualquier momento. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. f) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocaciones del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ministerio de Cultura
Aval archival para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 478803092227388 1

Generado el 05 de julio de 2018 a las 08:33:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

curso de los negocios sociales. h) Presentar a la Junta Directiva, el balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. i) Cumplir órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva. j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relaciones con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social. m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario. ñ) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. o) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente. p) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. q) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. r) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que os (sic) llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. s) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 445 del 12 de marzo de 2007, Notaría 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 79519665	Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018065323-000 del día 18 de mayo de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de abril de 2018 renunció al cargo de Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 345 del 18 de abril de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79353638	Suplente del Presidente
Luis Fernando Pandiño Ferreira Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79350068	Suplente del Presidente
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377204	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINHACIENDA

DE PROSPERIDAD NUEVO PAÍS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4788030922273881

Generado el 05 de julio de 2018 a las 09:33:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Manuel Ballesteros Ospina Fecha de inicio del cargo: 26/01/2017	CC - 79386114	Suplente del Presidente
Francisco José Schwitzer Sabogal Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 93389382	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente
Peggy Algarin Ladrón De Guevara Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 22479100	Suplente del Presidente
Arturo Boada Benavides Fecha de inicio del cargo: 04/04/2013	CC - 19376004	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejia Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Carlos Alberto Londoño Tobón Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 16220932	Suplente del Presidente
Carlos José Jiménez Nicto Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 80040957	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Herrera Movilla Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 22477588	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana María Bonilla Granada Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 1130604682	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Bleidy Johanna Portela Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 1069730307	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Tatiana Andrea Ortiz Betancur Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 53106721	Representante legal para Asuntos Judiciales
Carlos Alberto López Navarrete Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 80858213	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Elena Restrepo Correa Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 42796040	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

FIRMADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Ca303063990

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

RESOLUCION No.25612-0-16-0326
(Junio 01 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION A PROMOTORA CALEDONIA S.A.S PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBCONJUNTOS MALAGA Y TORROSA DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO UBICADOS EN LA CALLE 10 1-255 LOTE DIAMANTE ZONA URBANA DE ESTE MUNICIPIO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO No. 036 DE 2000, 017 DE OCTUBRE DE 2005, 020 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 07 DE JUNIO DE 2006, DECRETO 1469 DE 2010 Y DECRETO 1077 DE 2015,

C O N S I D E R A N D O:

A) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, solicito la licencia de Construcción para desarrollar viviendas en los subconjuntos Málaga y Torrosa del proyecto Bahía Solero en los predios identificados con las cédulas catastrales No.01-00-0181-0285-000 ubicado en la calle 10 No.1 - 255 lote el Diamante zona urbana de este Municipio y fundamenta la propiedad del inmueble con el certificado de Tradición y Libertad Nº 307-79324, presento los siguientes documentos: certificados de tradición y libertad 307-79324 factibilidad de los servicios de energía, Aseo, acueducto y alcantarillado.

B) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, presento además la siguiente documentación: 2 copias de planos en donde estipula el siguiente cuadro de área.

BAHIA SOLERO TORROSA	
May-17	
AREA TOTAL LOTE 1	20477,30
AREA VIAS VEHICULARES	1526,28
AREA VIAS PEATONALES	2020,00
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos)	2066,38
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	5904,76
AREA LOTES VIVIENDAS	8959,88

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No.890.650.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Papel ambiental para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

AREAS VIVIENDA					
	ETAPA 1		ETAPA 2		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
AREA DEL LOTE * ETAPA	12652,23		7825,06		20477,30
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA 144	96		48		144
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No Incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	
AREA PISO 1 CASAS (sin ampliación)	45,68	37,75	45,68	37,75	
AREA PISO 2 CASAS (sin ampliación)	28,46	24,44	28,45	24,44	
AREA TOTAL CONSTRUIDA CASAS (sin ampliación)	74,14	-	74,14	-	
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (sin ampliación)	-	62,19	-	62,19	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (sin ampliación)	7117,55		3558,77		10676,32
AREA PRIVADA VIVIENDA (sin ampliación)		5969,79		2984,89	8954,68
AREA PISO 1 CASAS (con ampliación)	42,13	36,80	42,13	36,80	
AREA PISO 2 CASAS (con ampliación)	87,61		87,31		
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (con ampliación)		74,55		74,55	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (con ampliación)	8429,89		4214,95		12644,84
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliación)		7156,77		3578,39	10735,16
AREA PORCHE * CASA Nota: El área del porche no va en el área construida de la casa pero no en el área privada			3,50		
AREA PATIO INTERIOR CASA			6,31		
AREA ANTEJARDIN			10,23		
AREA JARDIN PRIVADO DE CASA			12,5		

PARQUEADEROS			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL
CUPOS PRIVADOS	95	48	144
CUPOS VISITANTES	6	7	14
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1	
TOTAL PARQUEOS	102	56	158
CUPOS MOTOS	10	9	19

ZONAS COMUNALES	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL ETAPAS
PORTERIA (Incl. Cuartos técnicos y basuras)	50,95	50,95	101,89
KIOSKOS COMUNALES	137,71	137,71	275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	8,00		8,00
TOTAL CONSTRUIDO ZONAS COMUNALES	224,93	188,66	413,59
ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Áreas NO construidas)	1618,02	370,52	1988,53
CANCHAS DEPORTIVAS (Área No construida)		459,14	459,14
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	1762,19	1281,31	3043,50
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO TORROSA (Área construida Casas ampliadas + Zonas comunes)	8654,83	4403,60	13058,43
INDICE DE CONSTRUCCION	0,42	0,22	0,64
INDICE DE OCUPACION	0,23	0,12	0,34

CUADRO DE AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
May-17	
AREA TOTAL LOTE	30362,47
AREA VIAS VEHICULARES	2494,80
AREA VIAS PEATONALES	2805,83
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos + Parqueaderos Comercio)	4146,33
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	7366,61
AREA LOTE VIVIENDA + COMERCIO	13540,82

AREAS VIVIENDA	ETAPA 1		ETAPA 2		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
AREA DEL LOTE ETAPA	18103,52		12258,95		30362,47
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	164		120		284
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No Incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porché)	
AREA PISO 1 CASA TIPO A (sin ampliación)	33,92	25,32	33,92	25,32	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

AREA PISO 2 CASA MALAGA (sin ampliación)	23,86	20,09	23,86	20,09	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (sin ampliación)	57,78	-	57,78	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (sin ampliación)	-	45,41	-	45,41	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliación)	9476,56		6934,07		16410,63
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliación)		7447,24		5449,20	12896,44
AREA AMPLIACION PISO 2 CASA MALAGA (con ampliación)	30,01	25,64	30,01	25,64	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (con ampliación)	63,93	-	63,93	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (con ampliación)	-	50,96	-	50,96	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (con ampliación)	10485,16		7672,068		18157,23
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliación)		8357,44		6115,2	14472,64

AREA PORCHE * CASA Nota: El área del porche se incluye en el área construida de la casa pero no en el área privada	3,25
AREA AMPLIACION PORCHE CASA	4,4
AREA PORCHE PRIVADO UNA CASA	8,41
AREA PARQUEADERO PRIVADO UNA CASA	12,5

PARQUEADEROS

	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
CUPOS PRIVADOS APTOS	164	120	284
CUPOS VISITANTES	11	11	
CUPOS VISITANTE DISCAPACITADOS	1	1	24
TOTAL CUPOS APTOS	194	132	308
CUPOS MOTOS	14	9	23
CUPOS COMERCIO		15	15

COMERCIO

CANTIDAD UNIDADES COMERCIO			8	
	CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA
AREA PISO 1 LOCALES COMERCIALES			30,15	27,75
AREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIO MALAGA			241,19	
AREA TOTAL PRIVADA COMERCIO MALAGA				222,04

Continuación de la Resolución No 25612-0-16-0326 de Junio 01 de 2017

ZONAS COMUNALES	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
PORTERIA (Incl. Cuartos técnicos y basuras)	50,95	50,95	101,90
KIOSKOS COMUNALES	275,42		275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07		9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	363,71	50,95	414,66
ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Áreas NO construidas)	1983,51		1983,51
CANCHAS DEPORTIVAS (Área No construida)		901,93	901,93
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	2900,95	1159,556	4066,51
TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades casas ampliadas)	10485,16	7672,07	18157,23
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)		241,19	241,19
TOTAL CONSTRUIDA ETAPA SOLERO MALAGA (284 unidades casas ampliadas Zonas Comunes + Comercio)	10848,87	7964,21	18813,08
INDICE DE CONSTRUCCION	0,36	0,26	0,62
INDICE DE OCUPACION	0,20	0,14	0,34

C) Que el propietario se compromete hacer respetar los cálculos estructurales que el Ing. Jorge Alberto Cubillos con M.P.25202-32202 CND, realizo de acuerdo a lo estipulado en la norma sismo resistente NSR-10 y quedo bajo responsabilidad de cualquier falla que se genere en la obra.

D) A la peticion se adjuntan certificado de paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Ricaurte y el recibo de pago No. 2017002364 y 2017002363 correspondiente al Impuesto de Delineación y Construcción.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébense los planos recibidos según el siguiente cuadro de áreas, por esta oficina y que el interesado deberá mantener fiel copia para la debida construcción.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal. 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

BAHIA SOLERO TORROSA

May-17

AREA TOTAL LOTE 4	20477,30
AREA VIAS VEHICULARES	1526,28
AREA VIAS PEATONALES	2020,00
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos)	2066,38
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	5904,76
AREA LOTES VIVIENDA	8959,88

AREAS VIVIENDA

	ETAPA 1		ETAPA 2		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
AREA DE LOTE POR ETAPA	12652,23		7825,08		20477,30
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	96		48		144
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No Incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	
AREA PISO 1 CASAS (sin ampliación)	45,68	37,75	45,68	37,75	
AREA PISO 2 CASAS (sin ampliación)	28,46	24,44	28,46	24,44	
AREA TOTAL CONSTRUIDA CASAS (sin ampliación)	74,14	-	74,14	-	
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (sin ampliación)	-	62,19	-	62,19	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (sin ampliación)	7117,55	-	3558,77	-	10676,32
AREA PRIVADA VIVIENDA (sin ampliación)	-	5969,79	-	2984,89	8954,68
AREA PISO 2 CASAS (con ampliación)	42,13	36,00	42,13	36,80	
AREA TOTAL CONSTRUIDA CASAS (con ampliación)	87,81		87,81		
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (con ampliación)		74,55		74,55	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (con ampliación)	8429,89		4214,95		12644,84
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliación)		7156,77		3578,39	10735,16

Ca80308639B7

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

AREA PORCHE * CASA Nota: El área del porche se Incluyn en el área construida de la casa pero no en el área privada	3,50
AREA PATIO INTERIOR * CASA	6,31
AREA ANTEJARDIN	10,23
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL
CUPOS PRIVADOS	96	48	144
CUPOS VISITANTES	5	7	14
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1	
TOTAL PARQUEOS	102	56	158
CUPOS MOTOS	10	9	19

ZONAS COMUNALES			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL ETAPAS
PORTERIA (Incl. Cuartos Tecnicos y basuras)	50,95	50,95	101,89
KIOSKOS COMUNALES	137,71	137,71	275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
GUARDA DE LENA	8,00		8,00
TOTAL CONSTRUIDO ZONAS COMUNALES	224,93	188,66	413,59
ZONAS DE RECREACION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Areas No construidas)	1618,02	370,52	1988,53
CANCHAS DEPORTIVAS (Area No construida)		459,14	459,14
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	1762,19	1281,31	3043,50
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO TORROSA (Área construida casas ampliadas + Zonas comunes)	8654,83	4403,60	13058,43
INDICE DE CONSTRUCCION	0,42	0,22	0,64
INDICE DE OCUPACION	0,23	0,12	0,34

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 47 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Ca30206239B7

Cadena s.a. 12-10-16

CUADRO DE AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
May-17	
AREA TOTAL LOTE	30362,47
AREA VIAS VEHICULARES	2494,88
AREA VIAS PEATONALES	2805,83
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos + Parqueaderos Comercio)	4146,33
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	7366,61
AREA LOTES VIVIENDA + COMERCIO	13548,82

AREAS VIVIENDA					
	ETAPA 1		ETAPA 2		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
AREA DEL LOTE * ETAPA	18103,52		12258,95		30362,47
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	164		120		284
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No Incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	
AREA PISO 1 CASA MALAGA (sin ampliación)	33,92	25,32	33,92	25,32	
AREA PISO 2 CASA MALAGA (sin ampliación)	23,86	20,09	23,86	20,09	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (sin ampliación)	57,78	-	57,78	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (sin ampliación)	-	45,41	-	45,41	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliación)	9476,56		6934,07		16410,63
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliación)		7447,24		5449,20	12896,44
AREA AMPLIACION PISO 2 CASA MALAGA (con ampliación)	30,01	25,64	30,01	25,64	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (con ampliación)	63,93	-	63,93	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (con ampliación)	-	50,96	-	50,96	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (con ampliación)	10485,16		7672,068		18157,23
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (con ampliación)		8357,44		6115,2	14472,64

Ca30063983

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

AREA PORCHE * CASA Nota: El Área del porche se incluye en el área construida de la casa pero no en el área privada	3,25
AREA PATIO INTERIOR * CASA	4,4
AREA ANTEJARDIN	8,41
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
CUPOS PRIVADOS	164	120	284
CUPOS VISITANTES 1/12	11	11	24
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1	
TOTAL PARQUEOS	194	132	308
CUPOS MOTO	14	9	23
CUPOS COMERCIO		15	15

COMERCIO				
CANTIDAD UNIDADES COMERCIO			8	
	CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA
AREA PISO 1 LOCALES COMERCIALES			30,15	27,75
AREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIO MALAGA			241,19	
AREA TOTAL PRIVADA COMERCIO MALAGA			-	222,04

ZONAS COMUNALES			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
PORTERIA (Incluye baños técnicos y basuras)	50,95	50,95	101,90
KIOSKOS COMUNALES	275,42		275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07		9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	363,71	50,95	414,66

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca30063983

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 5-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 831 8560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

25 JUN 2018

carvajal s.a. Papelería 12-10-18

ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Áreas NO construidas)	1983,51		1983,51
CANCHAS DEPORTIVAS (Área No construida)		901,93	901,93
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	2906,95	1159,559	4066,51
TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades Casas ampliadas)	10485,16	7672,07	18157,23
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)		241,19	241,19
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO MALAGA (284 unidades Casas ampliadas Zones Comunes + Comercio)	10848,87	7964,21	18813,08
INDICE DE CONSTRUCCION	0,36	0,26	0,62
INDICE DE OCUPACION	0,20	0,14	0,34

ARTICULO SEGUNDO: Conceder de la licencia de construcción a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S para la ejecución de las obras de construcción De Los Subconjuntos Málaga y Toledo del proyecto denominado Bahía Solero, ubicado en la zona urbana de este Municipio.

ARTICULO TERCERO: La oficina de Planeación, Proyectos y Urbanística vigilara que las obras se ajusten a las especificaciones aprobadas por esta dependencia, incurriendo en sanción si se modifica la construcción o si no se respeta la aprobación de las mismas.

ARTICULO CUARTO: Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción el titular o constructor responsable solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra. Para éste efecto la autoridad competente realizará una inspección al sitio donde se desarrolló el proyecto dejando constancia de la misma mediante acta. En la que se describirán las obras ejecutadas si estas se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia, la autoridad expedirá el certificado de permiso de ocupación del inmueble.
Cuando el proyecto deba cumplir con la supervisión técnica que trata el literal A.1.3.9 de la norma sismo resistente (N.S.R-10). Se adicionará la constancia de esa supervisión. Cuando con ocasión de verificarse incumplimiento de lo autorizado en la licencia o en el acto de reconocimiento de la edificación. La autoridad competente se abstendrá de expedir el certificado correspondiente e iniciará el trámite para la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

Continuación de la Resolución No.25612-0-16 0326 de junio 01 de 2017

ARTICULO QUINTO: La responsabilidad frente a la construcción, obligaciones urbanísticas u la calidad de materiales de construcción que se deriven de esta Resolución, así como los perjuicios que causen a terceros quedarán en cobijo del titular de la Resolución.

ARTICULO SEXTO: El Titular de la presente Licencia debe cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el Artículo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015 y demás reglamentarios.

ARTICULO SEPTIMO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obras, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características se deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.2 del Decreto 1469 de 2010, el término de vigencia de la presente licencia de construcción será de veinticuatro meses (24) meses contados a partir de su fecha de ejecución, prorrogable por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el constructor responsable declare bajo la iniciación de la obra.

ARTICULO NOVENO: La presente licencia de construcción quedara en firme una vez transcurridos diez (10) días a partir de la fecha de su correspondiente NOTIFICACION, siempre y cuando no se presente ningún recurso por vía gubernamental.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de Planeación, Proyectos y Urbanística de Ricaurte Cundinamarca, a los primeros (01) días del mes de Junio del año 2017.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación, Proyectos y Urbanística

Elaboró: Paula V.

PPU. 1080.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, PROYECTOS Y URBANISTICA DE RICAURTE- CUNDINAMARCA.

HACE CONSTAR.

Que el día de hoy Dieciséis del mes de Junio del 2017, este despacho procede a expedir constancia de ejecutoria de la resolución No. 25612-0-16-0326 de fecha Junio 01 de 2017 se concede Licencia de Construcción Para El Proyecto Bahía Solero – Subconjuntos Málaga y Torrosa A Promotora Caledonia S.A.S., Identificada Con El Nit. 900.030.829-1 Ostenta La Calidad De Único Fideicomitente Y Beneficiario Dentro Del Patrimonio Autónomo Denominado Fideicomiso Caledonia El Diamante, el predio ubicado en la Calle 10 No. 1-255 zona urbana del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Una vez notificada la señora, KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.070.595.449 de Girardot, vencieron los términos para que los interesados y terceros impusieran los recursos de ley, situación que no se presentó por consiguiente este acto administrativo se encuentra en firme.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de la Oficina de Planeación Proyectos Urbanística

Ca303063984

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

Acta de Notificación Personal

A los primeros (01) días del mes de Junio del 2017 se hace presente en las oficinas de la Secretaría de Planeación Proyectos y Urbanística la Señora KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.070.595.449 de Girardot, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 25612-0-16-0326 de fecha Junio 01 de 2017 por medio de la cual se concede Licencia de Construcción Para El Proyecto Bahía Solero – Subconjuntos Málaga y Torrosa, A Promotora Caledonia S.A.S., Identificada Con el Nit 900.030.829-1 Ostenta La Calidad De Único Fideicomitente Y Beneficiario Dentro Del Patrimonio Autónomo Denominado Fideicomiso Caledonia El Diamante, predio ubicado en la Calle 10 No. 1-255 zona urbana del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Fecha:

Quien Notifica:

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación Proyectos y Urbanística

El Notificado:

Katherine Trujillo A

KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL
No. 1.070.595.449 de Girardot

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca303063983

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1
SECRETARÌA PLANEACIÓN PROYECTOS
Y URBANÌSTICA

RicAurte

RESOLUCION No.25612-0-15-0252
(Diciembre 14 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDE LA LICENCIA DE URBANISMO A PROMOTORA CALEDONIA S.A.S PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO UBICADOS EN LA CALLE 10 1-255 LOTE DIAMANTE ZONA URBANA DE ESTE MUNICIPIO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO No. 036 DE 2000, 017 DE OCTUBRE DE 2005, 020 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 07 DE JUNIO DE 2006, DECRETO 1469 DE 2010 Y,

C O N S I D E R A N D O:

A) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, propietario del proyecto Bahía Solero, presenta dos (2) copias heliográficas de planos elaborados en forma técnica conforme a las leyes existentes sobre proyectos urbanísticos que acepte formalmente esta oficina.

B) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, solicito la licencia de urbanismo para desarrollar viviendas en el proyecto Bahía Solero en los predios identificados con las cédulas catastrales No.01-00 0181-0285-000 ubicado en la Calle 10 No.1-255 lote el Diamante zona urbana de este Municipio y fundamenta la propiedad del inmueble con el certificado de Tradición y Libertad Nº 307-79324, presente los siguientes documentos: certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá R046407565 de fecha julio 2 de 2015, certificados de tradición y libertad 307-79324 factibilidad de los servicios de energía, Aseo, acueducto y alcantarillado, planos urbanísticos.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese los planos presentados y recibidos en dos (2) copias. Entréguese una copia al interesado otra para mantener en la obra y la restante para el archivo de la oficina de Planeación, Proyectos y Urbanística.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder la licencia de urbanismo a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, propietario del predio identificado con la cédula catastral No. 01-00-0181-0285-000 ubicado en la Calle 10 No.1-255 lote el Diamante zona urbana de este Municipio, para el desarrollo del proyecto Bahía Solero que presenta el siguiente cuadro de áreas:

PROYECTO BAHIA SOLERO		SEPTIEMBRE 17-2015
ITEM	MOJONES	M2
AREA TOTAL BRUTA DEL LOTE	2258-A1-A2-A3-A4-2304 A5-A6-A7-A8-A9-A10-A11-A12-A13-A14-A15-A16-A17-A18-A19-A20-A21-A22-A23-1570-A24-A25-A26-A27-A28-1389-A29-A30-A31-A32-A33-1666-A34-1711-A35-A36 A37-A38-A39	266.131,43
AREA CONTROL AMBIENTAL RIO	A4-2304-A5-A6-A7 A8-A9-A10-A11-A12-A13-A14-A15 A16-A17-A18-A19-A20-A21-A22-A23-1570-A24-A25-A26-A27-A28-1389-A29-B28-B27-B26-B25-B24-B23-B22-B21-B19-B18- B17-B16-B15-B14-B13 B12-B11-B10-B9-B8-37-B6-B5-B4 B3-B2-B1	42.277,76
AFECTACION VIAL	2258-A1-A2-A3-B1-A41-A40-A39	3.626,04
(Area Total Lote: Descontando Area Control ambiental rio y Area afectacion vial Carril desceleracion)	AREA NETA URBANIZABLE	223.277,63

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Continuación de la Resolución No.25612-0-14-0252 de 14 Diciembre de 2015

CESION REQUERIDA (15% AREA NETA URBANIZABLE)			
	MOJONES	SEPTIEMBRE 17 2015	
		Requerido	Porcentaje
		33.484,16	15%
CESION TIPO A1	B4-B5-D6-D7-D8-D9-B10-B11-B12-D9-D8-D7-D6-D5-D4-D3-D2-B1	Propuesto 9.167,31	Porcentaje
CESION TIPO A2	B13-B14-B15-B16-B17-D11-C38-C19-D10-D20	5.297,97	
CESION TIPO A3	C18-D17-D16-D15-D18-A34-1666-A33-A32-D13-D14-C31-C30-C29-C28-C27-C26-C25-C24-C23-C22-C21-C20-C19	30.236,18	
CESION TIPO A4	D21-D22-B23-B24-B25-B26-C35-D12	3.401,48	
CESION TIPO A5	C33-C34-B26-527-B28-A29-A30	4.660,95	
CESION TIPO A6	A37-D19-C14-C15-C16-C17-1711-A35-A36	4.985,58	
VIAS DEL PROYECTO	A39-C1-C2-C3-C4-C5-C6-C7-C8-C9-C10-C11-C12-C13-C14-C15-C16-C17-C18-C19-C20-C21-C22-C23-C24-C25-C26-C27-C28-C29-C30-C31-C32-C33-C34-B26-C35-C36-C37-C38-C39-C40-C41-C42-C43-C44-C45-C46-B1-A41-A40	21.735,30	
	TOTAL CESIÓN	77.484,76	36%

	ESTRATO	MOJONES	AREA DE LOTE m2
LOTE 1	Comercio	A38-A39-C1-C2-C3-C4	7.119,35
LOTE 2	3	A38-C4-C5-C6-C7-C8-C9-C10-C11-C12-C13-C14-D19-A37	20.574,63
LOTE 3	3	C42-C43-C44-L45-C46-B1-B2-B3-B4-D1-D2-D3-D4	22.598,96
LOTE 4	3	C42-D4-D5-D6-D7-D8-D9-B12-B13-D10-D20-C39-C40-C41	20.594,96
LOTE 5	VIS	C38-D11-B17-B18-B19-B20-B21-D12-C35-C36-C37	31.197,71
LOTE 6	VIP	C31-C32-C33-A30-A31-A32-D13-D14	30.219,70
LOTE 7	4	A34-C17-C18-D17-D16-D15-D18	10.082,81
TOTAL AREA LOTES			142.743,12
AREA UTIL PROYECTO EL OLMO			142.743,12
REQUERIMIENTO DE VIP (20% DEL AREA UTIL DEL LOTE) 27788,94 M2 según Art. 4 del Decreto 375 de 2013			
AREA DE VIP A COMPENSAR EN LOTE 6			28548,62

PARAGRAFO PRIMERO: Se aprueba la destinación del suelo para vivienda de interés prioritario según lo establecido en el Decreto 075 de 2013 y la Resolución 0368 de 2013, y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de la obligación establecida a cargo del urbanizador, podrá optarse por lo establecido en el Art.9 del Decreto 075 de 2013.

ARTICULO TERCERO: La oficina de Planeación, Proyectos y Urbanística de Ricaurte Cundinamarca, vigilará que las obras se ejecuten y se ajusten a las especificaciones de los planos aprobados por la dependencia, incurriendo en sanción si se modifica la construcción, o si no se respetan los parámetros.

Ca3063963962

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1
SECRETARÍA PLANEACIÓN PROYECTOS
Y URBANÍSTICA

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de la presente licencia de urbanismo PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, en su calidad de propietarios del predio, tiene la obligación de entregar a título de cesión obligatoria tipo A un predio destinado al uso público, un 15% área neta urbanizable de 80484.766 M2 el cual se distribuirá de la siguiente manera:

CESION REQUERIDA (15% AREA NETA URBANIZABLE)		SEPTIEMBRE 17/2015	
MOJONES		Requerido	Porcentaje
		33.484,14	15%
		Propuesto	Porcentaje
CESION TIPO A1	B4-45-B6-B7-B8-B9-B10-B11-B12-D9-DP-D7-D6-D5-D4-D3-D2-D1	9.167,31	
CESION TIPO A2	B13-B14-B15-B16-B17-D11-C38-C39-D10-D20	5.797,97	
CESION TIPO A3	C18-D17-D16-D15-D18-A34-1668-A33-A32-D13 D14-C31-C30-C29-C28-C27-C26-C25-C24-C23-C22-C21-C20-C19	30.736,16	
CESION TIPO A4	B21-B22-B23-B24-B25-H26-C35-D12	3.401,43	
CESION TIPO A5	C33-C34-B28-B27-B28-A29-A30	4.660,45	
CESION TIPO A6	A37-D19-C14-C15-C16-C17-1711-A35-A36	6.985,58	
VIAS DEL PROYECTO	A39-C1-C2-C3-C4-C5-C6-C7-C8-C9-C10-C11-C12-C13-C14 C15-C16-C17-C18-C19-C20-C21-C22-C23-C24-C25-C26-C27-C28-C29-C30-C31-C32-C33-C34-B26-C35-C36-C37-C38-C39-C40-C41-C42-C43-C44-C45-C46-B1-A41-A40	21.735,30	
TOTAL CESION:		80484,766	36%

ARTICULO QUINTO: La responsabilidad frente a la construcción, obligaciones urbanísticas y la calidad de materiales de construcción que se deriven de esta resolución, así como los prejuicios que causen a terceros, quedaran en cobijo del titular de la Resolución.

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente licencia debe cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el artículo 39 Decreto 1469 de 2010 y demás reglamentarios.

ARTICULO SEPTIMO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de la licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características se deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

Papel artesanal para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca3063963962

Continuación de la Resolución No.25612 0-14-0252 de 14 Diciembre de 2015

ARTICULO OCTAVO: La presente licencia de construcción y urbanismo tiene validez de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de expedición de la Resolución No. 25612-0-15-0252 de fecha diciembre 14 del 2015 y su respectiva ejecutoria De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 1469 de 2010, prorrogable por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de Planeación, Proyectos y Urbanistica de Ricaurte Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2015.

ARQ. JOSE FERNELL Y CHARRY PRADA
Secretario de Planeación, Proyectos y Urbanistica

Elaboró. Paula V.

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, PROYECTOS Y URBANISTICA

DE RICAURTE- CUNDINAMARCA.

HACE CONSTAR.

Que el día de hoy Veinte del mes de Febrero del 2017, este despacho procede a expedir constancia de ejecutoria de la resolución No. 25612-0-15-0252 de fecha diciembre 14 de 2015 Para El Proyecto Bahía Solero A Promotora Caledonia S.A.S. Identificada Con El Nit. 900.030.829-1 Ostenta La Calidad De Único Fideicomitente Y Beneficiario Dentro Del Patrimonio Autónomo Denominado Fideicomiso Caledonia Cabo Verde, el predio ubicado en la Calle 10 No. 1- 255 lote el Diamante zona urbana del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Una vez notificada la señorita, KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.070.595.449 de Girardot, vencieron los términos para que los interesados y terceros impusieran los recursos de ley, situación que no se presentó por consiguiente este acto administrativo se encuentra en firme.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de la Oficina de Planeación Proyectos Urbanística

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

Acta de Notificación Personal

A los Catorce (14) días del mes de Diciembre del 2015 se hace presente en las oficinas de la Secretaría de Planeación Proyectos y Urbanística la Señora KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.070.595.449 de Girardot, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 25612-0-15-0252 de fecha Diciembre 14 de 2015 por medio de la cual se concede la Licencia de Urbanismo Para El Proyecto Bahía Solero, A Promotora Caledonia S.A.S., Identificada Con el NIT. 900.030.829-1 Ostenta La Calidad De Único Fideicomitente Y Beneficiario Dentro Del Patrimonio Autónomo Denominado Fideicomiso Caledonia el Diamante, predio ubicado en la Calle 10 No. 1-255 zona urbana del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Fecha:

Quien Notifica:

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación Proyectos y Urbanística

El Notificado:

Katherine Trujillo A

KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL
No. 1.070.595.449 de Girardot

Ca306063980

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

RESOLUCION No.25612-0-17-0012
(Febrero 01 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDE LA MODIFICACION DE LA LICENCIA DE URBANISMO No. 25612-0-15-0252 DE DICIEMBRE 14 DEL 2015 A PROMOTORA CALEDONIA S.A.S PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO UBICADOS EN LA CALLE 10 1-255 LOTE DIAMANTE ZONA URBANA DE ESTE MUNICIPIO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO No. 036 DE 2000, 017 DE OCTUBRE DE 2005, 020 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 07 DE JUNIO DE 2006, DECRETO 1469 DE 2010 Y,

CONSIDERANDO:

A) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, propietario del proyecto Bahía Solero, presenta dos (2) copias heliográficas de planos elaborados en forma técnica conforme a las leyes existentes sobre proyectos urbanísticos que acepta formalmente esta oficina.

B) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, solicito la Modificación de la licencia de urbanismo No. 25612-0 15-0252 de diciembre 14 del 2015 para desarrollar viviendas en el proyecto Bahía Solero en los predios identificados con las cédulas catastrales No. 01-00-0181-0285-000 ubicado en la Calle 10 No.1-255 lote el Diamante zona urbana de este Municipio y fundamenta la propiedad del inmueble con el certificado de Tradición y Libertad Nº 307-79324, presenta los siguientes documentos: certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, planos urbanísticos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de los planos presentados y recibidos en dos (2) copias. Entréguese una copia al interesado otra para mantener en la obra y la restante para el archivo de la oficina de Planeación, Proyectos y Urbanística.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder la Modificación de la licencia de urbanismo No. 25612-0-15-0252 DE diciembre 14 del 2015 a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, propietario del predio identificado con la cédula catastral No. 01-00-0181-0285-000 ubicado en la Calle 10 No.1-255 lote el Diamante zona urbana de este Municipio, para el desarrollo del proyecto Bahía Solero que presenta el siguiente cuadro de áreas:

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Continuación de la Resolución No.25612-0-17-0012 de 01 febrero de 2017

PROYECTO - BAHIA SOLERO		
ITEM	MOJONES	M2
AREA TOTAL BRUTA DEL LOTE	M6-M7-A2 A3-M8-M9-A5-A6-A7-A8-A9-A10-A11-A12-A13-M10-A15-A16-A17 A18-A19-A20-A21-A22-A23-M1 A24-A25-A26-A27-A28-M2-A29-M3-A30-A31-A32-A33-M4-A34 M5-A35-A36-A37-A38-A39	268.234,90
AREA CONTROL AMBIENTAL RIO	M8-M9-A5-A6 A7-A8-A9-A10-A11-A12-A13-M10-A15-A16-A17-A18-A19-A20-A21-A22 A23-M1-A24-A25-A26-A27-A28-M2-A29-328-B27-B26-B25-B24-B23 B22-B21-B20-B18- B17-B16 B15-B14-B12-B11-B10-B9-B8-B7-B6-B5-B4-B1	40.034,23
AFECTACION VIAL	M6-M7-A2 A3-M8-B1-A41-A40-A39	3.625,04
(Área Total Lote: Descontando área Control ambiental rio y área afectación vial-Carril desaceleración)	AREA NETA URBANIZABLE	224.574,63

CESION REQUERIDA (15% AREA NETA URBANIZABLE)			
MOJONES		Requerido	Porcentaje
		33.686,19	15%
		Propuesto	Porcentaje
CESION TIPO A1	B0-B1-B4-B5-B6-B7 B8-B9-B10-B11-B12-B14-B15-B16-B17-B18-B20-B21-B22-D12-B19-D11-C38-C39-D20-D10-B13-D9-D8-D7 D6-D5-D4-C42a-C42-D3-D2-D1-B3-B2	18.148,57	
CESION TIPO A2 (PTAR)	B22-B23-B24-B25-B26-C35-D12	3.192,65	
CESION TIPO A3	C33-C34-B26-B27-B28-A29-M3-A30	4.470,02	
CESION TIPO A4	C18-D17-D16-D15 D18-A34-M4-A33-A32-D13-D14-C31-C30-C29-C28-C27-C26-C25-C24-C23-C22-C21-C20-C19	30.635,92	
CESION TIPO A5	D19-C14-C15-C16-C17-M5-A35-A36-A37	4985,58	
VIAS DEL PROYECTO	A39-C1-C2-C3-C4-C5-C6-C7-C8-C9-C10-C11 C12-C13-C14-C15-C16-C17-C18-C19-C20-C21-C22-C23-C24-C25-C26-C27 C28-C29-C30-C31-C32-C33-C34-B26-C35-C36-C37-C38-C39-C40-C41-C42a-C42-C43-C44-C45-C46-B0-B1-A41-A40	21.927,38	
	TOTAL CESION	83360,12	37%

Continuación de la Resolución No.25612-0 17-0012 de 01 febrero de 2017

	ESTRATO	MOJONES	AREA DE LOTE m2
LOTE 1	Comercio	A38-A39-C1-C2-C3-C4	7.119,35
LOTE 2	3	A36-C4-C5-C6-C7-C8-C9-C10-C11-C12-C13-C14-D19-A37	20.974,63
LOTE 3	3	B0-B2-B3-D1-D2-D3 C42-C43-C44-C45-C46	21.978,25
LOTE 4	3	D4-D5-D6-D7-D8-D9-B13-D10-D20-C39 C40-C41-C42a	20.477,30
LOTE 5	3	D11 B19-D12-C35-C36-C37-C38	30.362,47
LOTE 6	VIP	C31-C32-C33-A30-A31-A32-D13-D14	30.219,70
LOTE 7	4	A34-C17-C18-D17 D16-D15-D18	10.082,81
TOTAL AREA LOTES			**141.214,51**

AREA UTIL PROYECTO EL DIAMANTE	**141.214,51**

REQUERIMIENTO DE VIP: (20% DEL AREA UTIL DEL LOTE)= 27788,94 M2 **según Art. 4 del Decreto 375 de 2013**	
AREA DE VIP A COMPENSAR EN LOTE 6	28242,90

PARAGRAFO PRIMERO: Se aprueba la destinación del suelo para vivienda de interés prioritario según lo establecido en el Decreto 075 de 2013 y la Resolución 0368 de 2013, y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de la obligación establecida a cargo del urbanizador, podrá optarse por lo establecido en el Art.9 del Decreto 075 de 2013.

ARTICULO TERCERO: La oficina de Planeación, Proyectos y Urbanística de Ricaurte Cundinamarca, vigilará que las obras se ejecuten y se ajusten a las especificaciones de los planos aprobados por la dependencia, incurriendo en sanción si se modifica la construcción, o si no se respetan los parámetros.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de la presente modificación de la licencia de urbanismo a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, en su calidad de propietario del predio, tiene la obligación de entregar a título de cesión obligatoria a compensar el 20% para VIP equivalente de 28242,90 M2 el cual se distribuirá de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO DE VIP: (20% DEL AREA UTIL DEL LOTE)= 27788,94 M2 **según Art. 4 del Decreto 375 de 2013**	
AREA DE VIP A COMPENSAR EN LOTE 6	28242,90

El futuro es Caledonia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca30069979
Caledonia S.A. Nit 900.114.415-7

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

Continuación de la Resolución No.25612-0-17-0012 de 01 febrero de 2017

ARTICULO QUINTO: La responsabilidad frente a la construcción, obligaciones urbanísticas y la calidad de materiales de construcción que se deriven de esta resolución, así como los prejuicios que causen a terceros, quedaran en cobijo del titular de la Resolución.

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente licencia debe cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el artículo 2.2.6.1.4.8 Decreto 1077 de 2015 y demás reglamentarios.

ARTICULO SEPTIMO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de la licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características se deben cumplir con lo contemplado en el Articulo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO OCTAVO: La presente Modificación de la licencia de urbanismo tiene validez de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de expedición de la Resolución No. 25612-0-15-0252 de fecha diciembre 14 del 2015 y su respectiva ejecutoria De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 1469 de 2010, prorrogable por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de Planeación, Proyectos y Urbanística de Ricaurte Cundinamarca, al primer (01) día del mes de febrero del año 2017.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación, Proyectos y Urbanística

Elaboró: Paula V.

Ca3030638978

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, PROYECTOS Y URBANISTICA

DE RICAURTE- CUNDINAMARCA.

HACE CONSTAR.

Que el día de hoy Quince del mes de febrero del 2017, este despacho procede a expedir constancia de ejecutoria de la resolución No. 25612-0-17-0012 de fecha Febrero 01 de 2017 se concede la modificación de la Licencia de Urbanismo No. 25612-0-5-0252 de Diciembre 14 de 2015 Para El Proyecto Bahía Solero A Promotora Caledonia S.A.S., Identificada Con El Nit. 900.030.829-1, Ostenta La Calidad De Único Fideicomitente Y Beneficiario Dentro Del Patrimonio Autónomo Denominado Fideicomiso Caledonia el Diamante, el predio ubicado en la Calle 10 No. 1-255 zona urbana del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Una vez notificada la señora, KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.070.595.449 de Girardot, vencieron los términos para que los interesados y terceros impusieran los recursos de ley, situación que no se presentó por consiguiente este acto administrativo se encuentra en firme.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de la Oficina de Planeación Proyectos Urbanística

El Tribunal de Cundinamarca
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca3030638978
Cadenas s.a. NIT 830.095.213-0

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

Acta de Notificación Personal

A los Primeros (01) días del mes de Febrero del 2017 se hace presente en las oficinas de la Secretaría de Planeación Proyectos y Urbanística la Señora KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.070.595.449 de Girardot, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 25612-0-17-0012 de fecha Febrero 01 de 2017 por medio de la cual se concede la Modificación de la Licencia de Urbanismo No. 25612-0-15-0252 de fecha Diciembre 14 de 2015 Para El Proyecto Bahía Solero, A Promotora Caledonia S.A.S., Identificada Con el NIT. 900.030.829-1 Ostenta La Calidad De Único Fideicomitente Y Beneficiario Dentro Del Patrimonio Autónomo Denominado Fideicomiso Caledonia el Diamante, predio ubicado en la Calle 10 No. 1-255 zona urbana del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Fecha:

Quien Notifica:

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación Proyectos y Urbanística

El Notificado:

Katherine Trujillo A

KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL
No. 1.070.595.449 de Girardot

Ca303063977

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

RESOLUCIÓN No. 24
(Mayo 25 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA APROBACION A LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL A ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE NIT # 860531315-3) EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DE LA PROMOTORA CALEDONIA SAS, PARA EL PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO DE LOS CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA UBICADO EN LA CALLE 10 N° 1-255 ZONA URBANA DE ESTE MUNICIPIO.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO No. 036 DE 2000, 017 DE OCTUBRE DE 2005, 020 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 07 DE JUNIO DE 2006, DECRETO 1077 DE 2015 Y,

C O N S I D E R A N D O:

A) Que ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE NIT # 860531315-3) EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DE LA PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, solicito mediante oficio con radicado de la Alcaldía Municipal No. 2528 de fecha 10 de Mayo de 2018 y radicado interno de este dependencia No. 0667 de fecha 11 de Mayo de 2018, mediante el señor **CARLOS EDUARDO MANTILLA PINILLA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.329.939 de Bogotá, actuando en su condición de Responsable Legal de Promotora Caledonia S.A.S, la aprobación de los planos del Reglamento para la Propiedad Horizontal para el **PROYECTO BAHIA SOLERO** Solero Condominios Málaga y Torrosa con folios de matrículas inmobiliarias N° 307-101731 y 307-101730 son propiedad de ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE NIT # 860531315-3) EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DE LA PROMOTORA CALEDONIA S.A.S que **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL** en calidad de Representante Suplente del Presidente de ALIANZA FIDUCIARIA S.A con NIT. 860.531.315-3, le otorga poder a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S en calidad de fideicomitente para realizar la aprobación de los planos de propiedad horizontal del Proyecto Multifamiliar Bahía solero. PROMOTORA CALEDONIA con el NIT. 900030829-1, representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Mantilla Pinilla identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.329.939 de Bogotá, solicito la aprobación de los planos para la Propiedad Horizontal del Proyecto Bahía Solero Condominios Málaga y Torrosa según se acredita con la Cámara de Comercio AA18433969 y le otorga poder esoccial amplio y suficiente a Ricardo Parra Bernal identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.148.487 de Bogotá, Dagoberto Monroy Lancheros identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.012.332.923 de Bogotá, Katherine Trujillo Aristizabal identificada con cedula de ciudadanía N° 1.070.595.449de Girardot y a Gonzalo Guiot Roa identificado con cedula de ciudadanía N° 79.730.683 de Bogotá para el trámite de la aprobación de los planos

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

para el reglamento de la propiedad horizontal del Proyecto Bahia Solero, ubicado en la Calle 10 N° 1-255 Zona Urbana de este Municipio, además presento certificado de tradición y libertad del predio con matricula inmobiliaria No. 307-101731 y 307-101730, cámara de comercio de Alianza Fiduciaria S.A, certificado de la superintendencia financiera de Colombia Pin N° 3809092567657439 y 9115949057531501 de Alianza Fiduciaria S.A. Poder de Alianza Fiduciaria S.A a Promotora Caledonia S.AS, cámara de comercio de Promotora Caledonia S.AS, poder de Promotora Caledonia S.A.S a los funcionarios de ellos para tramitar la aprobación de los planos de propiedad horizontal, fotocopia de la cedula del representante suplente del Presidente de Alianza Fiduciaria S.A Francisco Jose Schwitzer Sabogal, fotocopia de la cedula del representante legal de Promotora Caledonia S.A.S Carlos Eduardo Mantilla Pinilla, fotocopia de la cedula de Juan Pablo Angulo Acero, fotocopia de la cedula de Dagoberto Monroy Lancheros, fotocopia de la cedula de Gonzalo Guiot Roa, fotocopia de la cedula de Ingrid Katherine Trujillo Aristizabal, presenta dos (2) copias de planos elaborados en forma técnica conforme a las leyes existentes que acepta formalmente esta oficina

B) Que dicho reglamento se acoge a lo dispuesto en la Ley 675 del 2001 en lo concerniente a la propiedad horizontal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la aprobación de los Planos para el Reglamento de Propiedad Horizontal para el PROYECTO BAHIA SOLERO CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA, ubicado en la Calle 10 N° 1-255 zona urbana de este Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese los Planos para el Reglamento de Propiedad Horizontal que en su transcripción de áreas de unidades de propiedad privada y en bienes de dominio común correspondiente al proyecto de vivienda multifamiliar denominado BAHIA SOLERO. Las áreas de los bienes comunes y privados por piso o niveles son Cuadro General de unidades de propiedad privativa y de bienes de dominio común, con sus respectivas áreas superficiarias correspondientes a:

ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO MALAGA ETAPA 1

Áreas comunes y privadas de las unidades de propiedad privada y bienes de dominio común, con sus respectivas áreas superficiarias, correspondientes al Condominio Málaga Etapa 1 - Propiedad Horizontal, Ubicado en la Urbanización Bahia Solero, Lote 5 del Municipio Ricaurte Cundinamarca. Que se elaboró para la investidura de dicho inmueble en el régimen de la propiedad por departamentos, estatuido en la Ley 675 de 2001.

Ca30063975

Bucaramanga
NUESTRO COMPROMISO

El Condominio Málaga consta de 10 Inteñores denominados A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, para un total de 164 casas, 164 parqueaderos de residentes, 12 parqueaderos de visitantes, incluidos 1 para discapacitados, 9 estacionamientos para motos y cuenta con sus respectivos accesos y servicios comunales construidos y las áreas de los bienes comunes y privados, por pisos o niveles son:

NIVELES	TOTAL	AREA PRIVADA		ÁREA COMÚN		
		CONSTRUIDA	PATIOS	CONSTRUIDA	LIBRE	USO EXCLUSIVO
PRIMER PISO						
INTERIOR A						
CASA A-1		25,32	4,40			8,41
CASA A-2		25,32	4,40			8,41
CASA A-3		25,32	4,40			8,41
CASA A-4		25,32	4,40			8,41
CASA A-5		25,32	4,40			8,41
CASA A-6		25,32	4,40			8,41
CASA A-7		25,32	4,40			8,41
CASA A-8		25,32	4,40			8,41
CASA A-9		25,32	4,40			8,41
CASA A-10		25,32	4,40			8,41
CASA A-11		25,32	4,40			8,41
CASA A-12		25,32	4,40			8,41
CASA A-13		25,32	4,40			8,41
CASA A-14		25,32	4,40			8,41
CASA A-15		25,32	4,40			8,41
CASA A-16						
INTERIOR B		25,32	4,40			8,41
CASA B-1		25,32	4,40			8,41
CASA B-2		25,32	4,40			8,41
CASA B-3		25,32	4,40			8,41
CASA B-4		25,32	4,40			8,41
CASA B-5		25,32	4,40			8,41
CASA B-6		25,32	4,40			8,41
CASA B-7		25,32	4,40			8,41
CASA B-8		25,32	4,40			8,41
CASA B-9		25,32	4,40			8,41
CASA B-10		25,32	4,40			8,41
CASA B-11		25,32	4,40			8,41
CASA B-12		25,32	4,40			8,41
CASA B-13		25,32	4,40			8,41
CASA B-14		25,32	4,40			8,41
CASA B-15		25,32	4,40			8,41
CASA B-16		25,32	4,40			8,41

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
NIT 890.201.235-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 633 6550 - 634 7743 Código Postal: 2501
@AlcBucaramanga
Comprometido
www.alcaldiabucaramanga.gov.co

25 ENE 2013

Ca30063975

cadena s.a. NIT 830.054.060-5

INTERIOR C						
CASA C-1		25,32	4,40			8,41
CASA C-2		25,32	4,40			8,41
CASA C-3		25,32	4,40			8,41
CASA C-4		25,32	4,40			8,41
CASA C-5		25,32	4,40			8,41
CASA C-6		25,32	4,40			8,41
CASA C-7		25,32	4,40			8,41
CASA C-8		25,32	4,40			8,41
CASA C-9		25,32	4,40			8,41
CASA C-10		25,32	4,40			8,41
CASA C-11		25,32	4,40			8,41
CASA C-12		25,32	4,40			8,41
CASA C-13		25,32	4,40			8,41
CASA C-14		25,32	4,40			8,41
CASA C-15		25,32	4,40			8,41
CASA C-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR D						
CASA D-1		25,32	4,40			8,41
CASA D-2		25,32	4,40			8,41
CASA D-3		25,32	4,40			8,41
CASA D-4		25,32	4,40			8,41
CASA D-5		25,32	4,40			8,41
CASA D-6		25,32	4,40			8,41
CASA D-7		25,32	4,40			8,41
CASA D-8		25,32	4,40			8,41
CASA D-9		25,32	4,40			8,41
CASA D-10		25,32	4,40			8,41
CASA D-11		25,32	4,40			8,41
CASA D-12		25,32	4,40			8,41
CASA D-13		25,32	4,40			8,41
CASA D-14		25,32	4,40			8,41
CASA D-15		25,32	4,40			8,41
CASA D-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR E						
CASA E-1		25,32	4,40			8,41
CASA E-2		25,32	4,40			8,41
CASA E-3		25,32	4,40			8,41
CASA E-4		25,32	4,40			8,41
CASA E-5		25,32	4,40			8,41
CASA E-6		25,32	4,40			8,41
CASA E-7		25,32	4,40			8,41
CASA E-8		25,32	4,40			8,41
CASA E-9		25,32	4,40			8,41
CASA E-10		25,32	4,40			8,41
CASA E-11		25,32	4,40			8,41
CASA E-12		25,32	4,40			8,41
CASA E-13		25,32	4,40			8,41
CASA E-14		25,32	4,40			8,41
CASA E-15		25,32	4,40			8,41
CASA E-16		25,32	4,40			8,41

INTERIOR F						
CASA F-1		25,32	4,40			8,41
CASA F-2		25,32	4,40			8,41
CASA F-3		25,32	4,40			8,41
CASA F-4		25,32	4,40			8,41
CASA F-5		25,32	4,40			8,41
CASA F-6		25,32	4,40			8,41
CASA F-7		25,32	4,40			8,41
CASA F-8		25,32	4,40			8,41
CASA F-9		25,32	4,40			8,41
CASA F-10		25,32	4,40			8,41
CASA F-11		25,32	4,40			8,41
CASA F-12		25,32	4,40			8,41
CASA F-13		25,32	4,40			8,41
CASA F-14		25,32	4,40			8,41
CASA F-15		25,32	4,40			8,41
CASA F-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR G						
CASA G-1		25,32	4,40			8,41
CASA G-2		25,32	4,40			8,41
CASA G-3		25,32	4,40			8,41
CASA G-4		25,32	4,40			8,41
CASA G-5		25,32	4,40			8,41
CASA G-6		25,32	4,40			8,41
CASA G-7		25,32	4,40			8,41
CASA G-8		25,32	4,40			8,41
CASA G-9		25,32	4,40			8,41
CASA G-10		25,32	4,40			8,41
CASA G-11		25,32	4,40			8,41
CASA G-12		25,32	4,40			8,41
CASA G-13		25,32	4,40			8,41
CASA G-14		25,32	4,40			8,41
CASA G-15		25,32	4,40			8,41
CASA G-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR H						
CASA H-1		25,32	4,40			8,41
CASA H-2		25,32	4,40			8,41
CASA H-3		25,32	4,40			8,41
CASA H-4		25,32	4,40			8,41
CASA H-5		25,32	4,40			8,41
CASA H-6		25,32	4,40			8,41
CASA H-7		25,32	4,40			8,41
CASA H-8		25,32	4,40			8,41
CASA H-9		25,32	4,40			8,41
CASA H-10		25,32	4,40			8,41
CASA H-11		25,32	4,40			8,41
CASA H-12		25,32	4,40			8,41
CASA H-13		25,32	4,40			8,41
CASA H-14		25,32	4,40			8,41
CASA H-15		25,32	4,40			8,41
CASA H-16		25,32	4,40			8,41

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca203063975

Cadena s.a. 12-10-16

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE

INTERIOR I						
CASA I-1		25,32	4,40			8,41
CASA I-2		25,32	4,40			8,41
CASA I-3		25,32	4,40			8,41
CASA I-4		25,32	4,40			8,41
CASA I-5		25,32	4,40			8,41
CASA I-6		25,32	4,40			8,41
CASA I-7		25,32	4,40			8,41
CASA I-8		25,32	4,40			8,41
CASA I-9		25,32	4,40			8,41
CASA I-10		25,32	4,40			8,41
CASA I-11		25,32	4,40			8,41
CASA I-12		25,32	4,40			8,41
CASA I-13		25,32	4,40			8,41
CASA I-14		25,32	4,40			8,41
CASA I-15		25,32	4,40			8,41
CASA I-16		25,32	4,40			8,41
CASA I-17		25,32	4,40			8,41
CASA I-18		25,32	4,40			8,41
CASA I-19		25,32	4,40			8,41
CASA I-20		25,32	4,40			8,41
CASA I-21		25,32	4,40			8,41
CASA I-22		25,32	4,40			8,41
CASA I-23		25,32	4,40			8,41
CASA I-24		25,32	4,40			8,41
INTERIOR J						
CASA J-1		25,32	4,40			8,41
CASA J-2		25,32	4,40			8,41
CASA J-3		25,32	4,40			8,41
CASA J-4		25,32	4,40			8,41
CASA J-5		25,32	4,40			8,41
CASA J-6		25,32	4,40			8,41
CASA J-7		25,32	4,40			8,41
CASA J 8		25,32	4,40			8,41
CASA J 9		25,32	4,40			8,41
CASA J-10		25,32	4,40			8,41
CASA J-11		25,32	4,40			8,41
CASA J-12		25,32	4,40			8,41
SUBTOTAL		4152,48	721,60			1379,24
Muros de fachada, muros medianeros, portería con baños y cocineta, cuartos técnicos, cuarto de basuras, subestación eléctrica, kiosko comunal, cuarto de maquinas, cuarto de bombas.						
SUBTOTAL				1774,11		
TOTAL CONSTRUIDO PISO	5926,68	4152,48		1774,11		
Áreas libres: Vías peatonales, vehiculares, 164 parqueaderos de residentes, 12 parqueaderos de visitantes, incluido 1 parqueadero para discapacitados, 9 cupos para estacionamiento de motos, zonas de reunión, zona BBQ, piscinas, jardines y zonas verdes, juegos infantiles.						
SUBTOTAL					16002,68	
TOTAL ZONAS LIBRES			721,60		16002,68	1379,24

Ca30306974

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

SEGUNDO PISO	
INTERIOR A	
CASA A-1	20,09
CASA A-2	20,09
CASA A-3	20,09
CASA A-4	20,09
CASA A-5	20,09
CASA A-6	20,09
CASA A-7	20,09
CASA A-8	20,09
CASA A-9	20,09
CASA A-10	20,09
CASA A-11	20,09
CASA A-12	20,09
CASA A-13	20,09
CASA A-14	20,09
CASA A-15	20,09
CASA A-16	20,09
INTERIOR B	
CASA B-1	20,09
CASA B-2	20,09
CASA B-3	20,09
CASA B-4	20,09
CASA B-5	20,09
CASA B-6	20,09
CASA B-7	20,09
CASA B-8	20,09
CASA B-9	20,09
CASA B-10	20,09
CASA B-11	20,09
CASA B-12	20,09
CASA B-13	20,09
CASA B-14	20,09
CASA B-15	20,09
CASA B-16	20,09
INTERIOR C	
CASA C-1	20,09
CASA C-2	20,09
CASA C-3	20,09
CASA C-4	20,09
CASA C-5	20,09
CASA C-6	20,09
CASA C-8	20,09
CASA C-9	20,09
CASA C-10	20,09
CASA C-11	20,09
CASA C-12	20,09
CASA C-13	20,09
CASA C-14	20,09
CASA C-15	20,09
CASA C-16	20,09

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificados públicos, certificados y documentos del archivo notarial

Ca30306974

Cadena s.a. 12-10-10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT 890.680.069-1

Dirección: Carrera 15 No. 5-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8550 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

INTERIOR D						
CASA D-1		20,09				
CASA D-2		20,09				
CASA D-3		20,09				
CASA D-4		20,09				
CASA D-5		20,09				
CASA D-6		20,09				
CASA D-7		20,09				
CASA D-8		20,09				
CASA D-9		20,09				
CASA D-10		20,09				
CASA D-11		20,09				
CASA D-12		20,09				
CASA D-13		20,09				
CASA D-14		20,09				
CASA D-15		20,09				
CASA D-16		20,09				
INTERIOR E						
CASA E-1		20,09				
CASA E-2		20,09				
CASA E-3		20,09				
CASA E-4		20,09				
CASA E-5		20,09				
CASA E-6		20,09				
CASA D-7		20,09				
CASA E-8		20,09				
CASA E-9		20,09				
CASA E-10		20,09				
CASA E-11		20,09				
CASA E-12		20,09				
CASA E-13		20,09				
CASA E-14		20,09				
CASA E-15		20,09				
CASA E-16						
INTERIOR F						
CASA F-1		20,09				
CASA F-2		20,09				
CASA F-3		20,09				
CASA F-4		20,09				
CASA F-5		20,09				
CASA F-6		20,09				
CASA F-7		20,09				
CASA F-8		20,09				
CASA F-9		20,09				
CASA F-10		20,09				
CASA F-11		20,09				
CASA F-12		20,09				
CASA F-13		20,09				
CASA F-14		20,09				
CASA F-15		20,09				
CASA F-16		20,09				

INTERIOR G	
CASA G-1	20,09
CASA G-2	20,09
CASA G-3	20,09
CASA G-4	20,09
CASA G-5	20,09
CASA G-6	20,09
CASA G-7	20,09
CASA G-8	20,09
CASA G-9	20,09
CASA G-10	20,09
CASA G-11	20,09
CASA G-12	20,09
CASA G-13	20,09
CASA G-14	20,09
CASA G-15	20,09
CASA G-16	20,09
INTERIOR H	
CASA H-1	20,09
CASA H-2	20,09
CASA H-3	20,09
CASA H-4	20,09
CASA H-5	20,09
CASA H-6	20,09
CASA H-7	20,09
CASA H-8	20,09
CASA H-9	20,09
CASA H-10	20,09
CASA H-11	20,09
CASA H-12	20,09
CASA H-13	20,09
CASA H-14	20,09
CASA H-15	20,09
CASA H-16	20,09
INTERIOR I	
CASA I-1	20,09
CASA I-2	20,09
CASA I-3	20,09
CASA I-4	20,09
CASA I-5	20,09
CASA I-6	20,09
CASA I-7	20,09
CASA I-8	20,09
CASA I-9	20,09
CASA I-10	20,09
CASA I-11	20,09
CASA I-12	20,09
CASA I-13	20,09
CASA I-14	20,09
CASA I-15	20,09
CASA I-16	20,09
CASA I-17	20,09
CASA I-18	20,09
CASA I-19	20,09
CASA I-20	20,09
CASA I-21	20,09
CASA I-22	20,09
CASA I-23	20,09
CASA I-24	20,09

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca30306330/3

Ca30306330/3

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT 890 680 062-9

Dirección: Carrera 15 No. 5-22 Palacio Municipal
Teléfono: 833 8550 831 7745 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte Ricaurte Nuestro
Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Cadena s.a.

INTERIOR J						
CASA J-1		20,09				
CASA J-2		20,09				
CASA J-3		20,09				
CASA J-4		20,09				
CASA J-5		20,09				
CASA J-6		20,09				
CASA J-7		20,09				
CASA J-8		20,09				
CASA J-9		20,09				
CASA J-10		20,09				
CASA J-11		20,09				
CASA J-12		20,09				
SUBTOTAL		3294,76				
Muros de fachadas, muros medianeros						
SUBTOTAL				618,28		
TOTAL CONSTRUIDO PISO	3913,04	3294,76		618,28		
GRAN TOTAL	9839,63	7447,24	721,60	2392,39	16002,68	1379,24

CUADRO RESUMEN	
AREA TOTAL DEL LOTE	30362,47
AREA OCUPADA ETAPA 1	13103,52
AREA TOTAL PRIVADA	7447,24
AREA TOTAL COMÚN	2392,39
AREA TOTAL CONSTRUIDA	9839,63
TOTAL AREA LIBRE USO EXCLUSIVO	1379,24
AREA TOTAL LIBRE PRIVADA	721,60
AREA TOTAL LIBRE COMÚN	16002,68

ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO MALAGA ETAPA 2

Áreas comunes y privadas de las unidades de propiedad privada y bienes de dominio común, con sus respectivas áreas superficiarias, correspondientes al Condominio Málaga Etapa 1 - Propiedad Horizontal. Ubicado en la Urbanización Bahía Solero, Lote 5 del Municipio Ricaurte Cundinamarca. Que se elaboró para la investidura de dicho inmueble en el régimen de la propiedad por departamentos, estatuido en la Ley 675 de 2001.

El Condominio Málaga consta de 10 Interiores denominados K, L, M, N, O, P, Q y R para un total de 120 casas, 12 Locales comerciales, 120 parqueaderos de residentes, 12 parqueaderos de visitantes, incluido 1 para discapacitados, 15 parqueaderos para el comercio, 14 estacionamientos para motos y cuenta con sus respectivos accesos y servicios comunales construidos y las áreas de los bienes comunes y privados, por pisos o niveles son:

Ca8029063972

NIVELES	TOTAL	ÁREA PRIVADA		ÁREA COMÚN		
		CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	USO EXCLUSIVO
PRIMER PISO						
INTERIOR K						
LOCAL COMERCIAL 1		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 2		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 3		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 4		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 5		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 6		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 7		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 8		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 9		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 10		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 11		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 12		18,09	4,29			
CASA K-9		25,32	4,40			8,41
CASA K-10		25,32	4,40			8,41
CASA K-11		25,32	4,40			8,41
CASA K-12		25,32	4,40			8,41
CASA K-13		25,32	4,40			8,41
CASA K-14		25,32	4,40			8,41
CASA K-15		25,32	4,40			8,41
CASA K-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR L						
CASA L-1		25,32	4,40			8,41
CASA L-2		25,32	4,40			8,41
CASA L-3		25,32	4,40			8,41
CASA L-4		25,32	4,40			8,41
CASA L-5		25,32	4,40			8,41
CASA L-6		25,32	4,40			8,41
CASA L-7		25,32	4,40			8,41
CASA L-8		25,32	4,40			8,41
CASA L-9		25,32	4,40			8,41
CASA L-10		25,32	4,40			8,41
CASA L-11		25,32	4,40			8,41
CASA L-12		25,32	4,40			8,41
CASA L-13		25,32	4,40			8,41
CASA L-14		25,32	4,40			8,41
CASA L-15		25,32	4,40			8,41
CASA L-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR M						
CASA M-1		25,32	4,40			8,41
CASA M-2		25,32	4,40			8,41
CASA M-3		25,32	4,40			8,41
CASA M-4		25,32	4,40			8,41
CASA M-5		25,32	4,40			8,41
CASA M-6		25,32	4,40			8,41
CASA M-7		25,32	4,40			8,41
CASA M-8		25,32	4,40			8,41
CASA M-9		25,32	4,40			8,41
CASA M-10		25,32	4,40			8,41
CASA M-11		25,32	4,40			8,41
CASA M-12		25,32	4,40			8,41
CASA M-13		25,32	4,40			8,41
CASA M-14		25,32	4,40			8,41
CASA M-15		25,32	4,40			8,41
CASA M-16		25,32	4,40			8,41

Papel con tarjeta para uso exclusivo de copias de verificación públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890680059-

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 845 8580 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Ca8029063972

INTERIOR N						
CASA N-1		25,32	4,40			8,41
CASA N-2		25,32	4,40			8,41
CASA N-3		25,32	4,40			8,41
CASA N-4		25,32	4,40			8,41
CASA N-5		25,32	4,40			8,41
CASA N-6		25,32	4,40			8,41
CASA N-7		25,32	4,40			8,41
CASA N-8		25,32	4,40			8,41
CASA N-9		25,32	4,40			8,41
CASA N-10		25,32	4,40			8,41
CASA N-11		25,32	4,40			8,41
CASA N-12		25,32	4,40			8,41
CASA N-13		25,32	4,40			8,41
CASA N-14		25,32	4,40			8,41
CASA N-15		25,32	4,40			8,41
CASA N-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR O						
CASA O-1		25,32	4,40			8,41
CASA O-2		25,32	4,40			8,41
CASA O-3		25,32	4,40			8,41
CASA O-4		25,32	4,40			8,41
CASA O-5		25,32	4,40			8,41
CASA O-6		25,32	4,40			8,41
CASA O-7		25,32	4,40			8,41
CASA O-8		25,32	4,40			8,41
CASA O-9		25,32	4,40			8,41
CASA O-10		25,32	4,40			8,41
CASA O-11		25,32	4,40			8,41
CASA O-12		25,32	4,40			8,41
CASA O-13		25,32	4,40			8,41
CASA O-14		25,32	4,40			8,41
CASA O-15		25,32	4,40			8,41
CASA O-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR P						
CASA P-1		25,32	4,40			8,41
CASA P-2		25,32	4,40			8,41
CASA P-3		25,32	4,40			8,41
CASA P-4		25,32	4,40			8,41
CASA P-5		25,32	4,40			8,41
CASA P-6		25,32	4,40			8,41
CASA P-7		25,32	4,40			8,41
CASA P-8		25,32	4,40			8,41
CASA P-9		25,32	4,40			8,41
CASA P-10		25,32	4,40			8,41
CASA P-11		25,32	4,40			8,41
CASA P-12		25,32	4,40			8,41
CASA P-13		25,32	4,40			8,41
CASA P-14		25,32	4,40			8,41
CASA P-15		25,32	4,40			8,41
CASA P-16		25,32	4,40			8,41

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificados públicos, certificados y documentos del archivo notarial

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

INTERIOR Q						
CASA Q-1		25,32	4,40			8,41
CASA Q-2		25,32	4,40			8,41
CASA Q-3		25,32	4,40			8,41
CASA Q-4		25,32	4,40			8,41
CASA Q-5		25,32	4,40			8,41
CASA Q-6		25,32	4,40			8,41
CASA Q-7		25,32	4,40			8,41
CASA Q-8		25,32	4,40			8,41
CASA Q-9		25,32	4,40			8,41
CASA Q-10		25,32	4,40			8,41
CASA Q-11		25,32	4,40			8,41
CASA Q-12		25,32	4,40			8,41
CASA Q-13		25,32	4,40			8,41
CASA Q-14		25,32	4,40			8,41
CASA Q-15		25,32	4,40			8,41
CASA Q-16						
INTERIOR R						
CASA R-1		25,32	4,40			8,41
CASA R-2		25,32	4,40			8,41
CASA R-3		25,32	4,40			8,41
CASA R-4		25,32	4,40			8,41
CASA R-5		25,32	4,40			8,41
CASA R-6		25,32	4,40			8,41
CASA R-7		25,32	4,40			8,41
CASA R-8		25,32	4,40			8,41
CASA R-9		25,32	4,40			8,41
CASA R-10		25,32	4,40			8,41
CASA R-11		25,32	4,40			8,41
CASA R-12		25,32	4,40			8,41
CASA R-13		25,32	4,40			8,41
CASA R-14		25,32	4,40			8,41
CASA R-15		25,32	4,40			8,41
CASA R-16		3255,48	579,48			1009,20
SUBTOTAL						
Muros de fachada, muros medianeros, portería con baños y cocineta, cuartos técnicos, cuarto de basuras, subestación eléctrica.				1109,11		
SUBTOTAL				1109,11		
TOTAL CONSTRUIDO PISO	4364,59	3255,48				
Areas libres: Vías peatonales, vehiculares, 120 parqueaderos de residentes, 12 parqueaderos de visitantes, incluido 1 parqueaderos para discapacitados, 14 cupos para estacionamiento de motos, 15 parqueadero para el comercio, jardines y zonas verdes y canchas deportivas.					10670,27	
SUBTOTAL			579,48		10670,27	1009,20
TOTAL ZONAS LIBRES						

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 800.480.029-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-32 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 - 021 7743 Código Postal: 252010
@ @AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Ca303893971

SEGUNDO PISO	
INTERIOR K	
CASA K-9	20,09
CASA K-10	20,09
CASA K-11	20,09
CASA K-12	20,09
CASA K 13	20,09
CASA K-14	20,09
CASA K-15	20,09
CASA K-16	20,09
INTERIOR L	
CASA L-1	20,09
CASA L-2	20,09
CASA L-3	20,09
CASA L-4	20,09
CASA L-5	20,09
CASA L-6	20,09
CASA L-7	20,09
CASA L-8	20,09
CASA L-9	20,09
CASA L-10	20,09
CASA L-11	20,09
CASA L-12	20,09
CASA L-13	20,09
CASA L-14	20,09
CASA L-15	20,09
CASA L-16	20,09
INTERIOR M	
CASA M-1	20,09
CASA M-2	20,09
CASA M-3	20,09
CASA M-4	20,09
CASA M-5	20,09
CASA M-6	20,09
CASA M-7	20,09
CASA M-8	20,09
CASA M-9	20,09
CASA M-10	20,09
CASA M-11	20,09
CASA M-12	20,09
CASA M-13	20,09
CASA M-14	20,09
CASA M-15	20,09
CASA M-16	20,09
INTERIOR N	
CASA N-1	20,09
CASA N-2	20,09
CASA N-3	20,09
CASA N-4	20,09
CASA N-5	20,09
CASA N-6	20,09
CASA N-7	20,09
CASA N-8	20,09
CASA N-9	20,09
CASA N-10	20,09
CASA N-11	20,09
CASA N-12	20,09
CASA N-13	20,09
CASA N-14	20,09
CASA N-15	20,09
CASA N-15	20,09

Ca30063970

INTERIOR O						
CASA O-1		20,09				
CASA O-2		20,09				
CASA O-3		20,09				
CASA O-4		20,09				
CASA O-5		20,09				
CASA O-6		20,09				
CASA O-7		20,09				
CASA O-8		20,09				
CASA O-9		20,09				
CASA O-10		20,09				
CASA O-11		20,09				
CASA O-12		20,09				
CASA O-13		20,09				
CASA O-14		20,09				
CASA O-15		20,09				
CASA O-16						
INTERIOR P						
CASA P-1		20,09				
CASA P-2		20,09				
CASA P-3		20,09				
CASA P-4		20,09				
CASA P-5		20,09				
CASA P-6		20,09				
CASA P-7		20,09				
CASA P-8		20,09				
CASA P-9		20,09				
CASA P-10		20,09				
CASA P-11		20,09				
CASA P-12		20,09				
CASA P-13		20,09				
CASA P-14		20,09				
CASA P-15		20,09				
CASA P-16						
INTERIOR Q						
CASA Q-1		20,09				
CASA Q-2		20,09				
CASA Q-3		20,09				
CASA Q-4		20,09				
CASA Q-5		20,09				
CASA Q-6		20,09				
CASA Q-7		20,09				
CASA Q-8		20,09				
CASA Q-9		20,09				
CASA Q-10		20,09				
CASA Q-11		20,09				
CASA Q-12		20,09				
CASA Q-13		20,09				
CASA Q-14		20,09				
CASA Q-15		20,09				
CASA Q-16		20,09				

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca30063970

Cadena s.a.

INTERIOR R						
CASA R-1		20,09				
CASA R-2		20,09				
CASA R-3		20,09				
CASA R-4		20,09				
CASA R-5		20,09				
CASA R-6		20,09				
CASA R-7		20,09				
CASA R-8		20,09				
CASA R-9		20,09				
CASA R-10		20,09				
CASA R-11		20,09				
CASA R-12		20,09				
CASA R-13		20,09				
CASA R-14		20,09				
CASA R-15		20,09				
CASA R-16		20,09				
SUBTOTAL		241 0,80				
Muros de fachadas, muros medianeros.						
SUBTOTAL				452,40		
TOTAL CONSTRUIDO PISO	2863,20	2410,80		452,40		
GRAN TOTAL	7227,79	5666,28	579,40	1561,61	10670,27	1009,20

CUADRO RESUMEN	
AREA TOTAL DEL LOTE	30362,47
AREA OCUPADA ETAPA 1	18103,52
AREA OCUPADA ETAPA 2	12258,95
AREA TOTAL PRIVADA	5666,28
AREA TOTAL COMÚN	1561,61
AREA TOTAL CONSTRUIDA	7227,79
TOTAL AREA LIBRE USO EXCLUSIVO	1009,20
AREA TOTAL LIBRE PRIVADA	579,40
AREA TOTAL LIBRE COMÚN	10670,27

COMERCIO				
CANTIDAD UNIDADES COMERCIO			12	
	CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA
Piso 1			20,27	18,09
Piso 2			16,75	14,99
AREA TOTAL LOCALES COMERCIALES (Con ampliacion)			37,02	33,08
AREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIO MALAGA			444,24	
AREA TOTAL PRIVADA COMERCIO MALAGA				396,96

ZONAS COMUNALES			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL (ETAPA 1+ETAPA 2)
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95	50,95	101,89
KIOSKOS COMUNALES	275,42		275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07		9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	363,71	50,95	414,66
ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	1933,51		1933,51
SUBESTACIONES (Area No construida)	19,96	19,96	39,92
CANCHAS DEPORTIVAS (Area No construida)		901,93	901,93
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	2886,99	1139,60	4026,59
TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades Casas ampliadas)	10484,52	7677,60	18162,12
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)		444,24	444,24
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO MALAGA (284 unidades Casas ampliadas+Zonas Comunes+Comercio)	10848,23	8166,79	19015,01
INDICE DE CONSTRUCCION	0,36	0,27	0,63
INDICE DE OCUPACION	0,20	0,15	0,35

BAHIA SOLERO TORROSA	
dic-17	
AREA TOTAL LOTE 4	20477,30
AREA VIAS VEHICULARES	1526,28
AREA VIAS PEATONALES	2020,00
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados + Parqueos Motos)	2066,28
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	5904,76
AREA LOTES VIVIENDA	8959,88

El papel utilizado para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificados y demandas no tiene costo

Continuación de la Resolución No.25612-0-17 0344 de Mayo 03 de 2018

AREAS VIVIENDA					
	ETAPA 1		ETAPA 2		TOTAL (ETAPA 1+ETAPA 2)
AREA DEL LOTE * ETAPA	12653,22		7823,08		20477,30
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA 144	96		48		144
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO incluye Porche)	
AREA PISO 1 CASAS (sin ampliacion)	45,68	37,75	45,68	37,75	
AREA PISO 2 CASAS (sin ampliacion)	28,46	24,44	28,46	24,44	
AREA TOTAL CONSTRUIDA CASAS (sin ampliacion)	74,14	-	74,14	-	
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (sin ampliacion)	-	62,19	-	62,19	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (sin ampliacion)	7117,44	-	3558,72	-	10676,16
AREA PRIVADA VIVIENDA (sin ampliacion)	-	5970,24	-	2985,12	8955,36
AREA PISO 2 CASAS (con ampliacion)	42,13	36,80	42,13	36,80	
AREA TOTAL CONSTRUIDA (con ampliacion)	87,81		87,81		
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (con ampliacion)		74,55		74,55	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (con ampliacion)	8429,76	-	4214,88	-	12644,64
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)	-	7156,80	-	3578,40	10735,20

AREA PORCHE * CASA Nota: El area del porche se incluye en el area construidada de la casa pero no en el area privada	3,50
AREA PATIO INTERIOR * CASA	6,31
AREA ANTEJARDIN	10,23
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL
CUPOS PRIVADOS	96	48	144
CUPOS VISITANTES	5	7	12
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1	2
TOTAL PARQUEOS	102	56	158
CUPOS MOTOS	10	9	19

ZONAS COMUNALES			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL ETAPAS
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,05	50,95	101,89
KIOSKOS COMUNALES	137,71	137,71	275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	8,00		8,00
TOTAL CONSTRUIDO ZONAS COMUNALES	224,93	188,66	413,59
ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	1618,02	370,52	1988,53
CANCHAS DEPORTIVAS (Area No construida)		459,14	459,14
SUBESTACION (Areas no construidas)		24,47	24,47
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	1762,19	1256,84	3019,03
TOTAL CONSTRUIDO BAJA SOLERO TORRDSA (Area construida Casas empiadas + Zonas comunes)	8654,69	4403,54	13058,23
INDICE DE CONSTRUCCION	0,42	0,22	0,64
INDICE DE OCUPACION	0,23	0,12	0,34

2019

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CUADROS GENERALES DE AREAS
BAHIA SOLEDO TORROSA - PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA
PROPIEDAD HORIZONTAL
Calle 10 No. 1-2 Costado Norte
RICAURTE - CUNDINAMARCA

	Arquitectónico	PRIMERA ETAPA				SEGUNDA ETAPA			
		AREA PRIVADA		AREA COMUN		AREA PRIVADA		AREA COMUN	
		CONSTRUIDA M2	LIBRE M2	CONSTRUIDA M2	LIBRE M2	CONSTRUIDA M2	LIBRE M2	CONSTRUIDA M2	LIBRE M2
Area Util del Lote	20477,30								
Area del Lote 1ª Etapa	12092,22								
Area del Lote 2ª Etapa	7875,08								
Piso 1	9991,51	3.624,00	941,76	1174,87	5911,59	1.812,00	470,88	587,44	5.181,55
Piso 2	1068,24	2.345,24		385,92		1.173,12		192,96	
Totales	11059,75	5.970,24	941,76	1.560,79	5.911,59	2.985,12	470,88	573,60	5.181,58
Libre Piso 1	13485,79								

Cuadro de áreas de las unidades de propiedad privativa y en bienes de dominio común con sus respectivas áreas singulares correspondientes a Bahia Soledo Torrosa Primera y Segunda Etapa - Propiedad Horizontal, localizado en la Calle 10 No. 1-2 Costado Norte de Ricaurte Cundinamarca , que se elaboro para la inscripción de dicho inmueble en el régimen de la propiedad por los apartamentos, establecido en la Ley675 del 3 de Agosto de 2001.

Bahia Soledo Torrosa Primera y Segunda Etapa - Propiedad Horizontal , consta de ciento cuarenta y cuatro (144) casas de dos pisos , de las cuales noventa y seis (96) casas se encuentran en la primera etapa y cuarenta y ocho(48) casas en la segunda etapa ,ciento cuarenta y cuatro (144) cupos de parqueaderos comunes de uso exclusivo , asignados mediante escritura publica , de los cuales noventa y seis (96) cupos se encuentran ubicados en la primera etapa y cuarenta y ocho (48) cupos en la segunda etapa ,catorce (14) cupos de parqueos para visitantes incluidos dos (2) cupos para discapacitados , de los cuales seis (6) cupos se encuentran ubicados en la primera etapa y ocho(8) cupos en la segunda etapa, diecinueve cupos para motos , de los cuales diez(10) cupos se encuentran ubicados en la primera etapa y nueve (9) cupos en la segunda etapa, equipamento comunal.

BAHIA SOLEDO TORROSAS PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA

DEPENDENCIA	No.	PRIMERA ETAPA				SEGUNDA ETAPA			
		AREA PRIVADA		AREA COMUN		AREA PRIVADA		AREA COMUN	
		CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO									
Area libre Aproximada =2,45 m									
A=6001,5 lin?									
INTERIOR A									
Casa	A1					37,75	9,81		
Casa	A2					37,75	9,81		
Casa	A3					37,75	9,81		
Casa	A4					37,75	9,81		
Casa	A5					37,75	9,81		
Casa	A6					37,75	9,81		
Casa	A7					37,75	9,81		
Casa	A8					37,75	9,81		
Casa	A9					37,75	9,81		
Casa	A10					37,75	9,81		
Casa	A11					37,75	9,81		
Casa	A12					37,75	9,81		
Casa	A13					37,75	9,81		
Casa	A14					37,75	9,81		
Casa	A15					37,75	9,81		
Casa	A16					37,75	9,81		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890680769

Dirección: Carrera 15 No. 9-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8600 - 831 7743 Código Postal: 252410
@RicaurteNuestro
Con nombre
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

INTERIOR B											
Casa	B-1							37,75	9,81		
Casa	B-2							37,75	9,81		
Casa	B-3							37,75	9,81		
Casa	B-4							37,75	9,81		
Casa	B-5							37,75	9,81		
Casa	B-6							37,75	9,81		
Casa	B-7							37,75	9,81		
Casa	B-8							37,75	9,81		
Casa	B-9							37,75	9,81		
Casa	B-10							37,75	9,81		
Casa	B-11							37,75	9,81		
Casa	B-12							37,75	9,81		
Casa	B-13							37,75	9,81		
Casa	B-14							37,75	9,81		
Casa	B-15							37,75	9,81		
Casa	B-16							37,75	9,81		
INTERIOR C											
Casa	C-1							37,75	9,81		
Casa	C-2							37,75	9,81		
Casa	C-3							37,75	9,81		
Casa	C-4							37,75	9,81		
Casa	C-5							37,75	9,81		
Casa	C-6							37,75	9,81		
Casa	C-7							37,75	9,81		
Casa	C-8							37,75	9,81		
INTERIOR D											
Casa	D-1							37,75	9,81		
Casa	D-2							37,75	9,81		
Casa	D-3							37,75	9,81		
Casa	D-4							37,75	9,81		
Casa	D-5							37,75	9,81		
Casa	D-6							37,75	9,81		
Casa	D-7							37,75	9,81		
Casa	D-8							37,75	9,81		
INTERIOR E											
Casa	E-1	37,75	9,81								
Casa	E-2	37,75	9,81								
Casa	E-3	37,75	9,81								
Casa	E-4	37,75	9,81								
Casa	E-5	37,75	9,81								
Casa	E-6	37,75	9,81								
Casa	E-7	37,75	9,81								
Casa	E-8	37,75	9,81								
Casa	E-9	37,75	9,81								
Casa	E-10	37,75	9,81								
Casa	E-11	37,75	9,81								
Casa	E-12	37,75	9,81								
Casa	E-13	37,75	9,81								
Casa	E-14	37,75	9,81								
Casa	E-15	37,75	9,81								
Casa	E-16	37,75	9,81								
INTERIOR F											
Casa	F-1	37,75	9,81								
Casa	F-2	37,75	9,81								
Casa	F-3	37,75	9,81								
Casa	F-4	37,75	9,81								
Casa	F-5	37,75	9,81								
Casa	F-6	37,75	9,81								
Casa	F-7	37,75	9,81								
Casa	F-8	37,75	9,81								

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca303063967

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

INTERIOR K									
Casa	K-1	37,75	9,81						
Casa	K-2	37,75	9,81						
Casa	K-3	37,75	9,81						
Casa	K-4	37,75	9,81						
Casa	K-5	37,75	9,81						
Casa	K-6	37,75	9,81						
Casa	K-7	37,75	9,81						
Casa	K-8	37,75	9,81						
Casa	K-9	37,75	9,81						
Casa	K-10	37,75	9,81						
Casa	K-11	37,75	9,81						
Casa	K-12	37,75	9,81						
Casa	K-13	37,75	9,81						
Casa	K-14	37,75	9,81						
Casa	K-15	37,75	9,81						
Casa	K-16	37,75	9,81						
Acceso, portería, escalera y baño									
Basuras, locales comerciales, cuarto									
de máquinas cuarto de bombas, aguas									
columnas y ductos				1174,87					
Acceso, portería, escalera y baño									
Basuras, locales comerciales, cuarto									
columnas y ductos								380,64	
Mts vehiculares , peatonales,									
parqueaderos de uso exclusivo									
Mts. 70 a 144, parqueos de Motos									
Mts M-10 al M-11, parqueos de Motos									
Mts. M-10 a M-9, cuarto de reciclaje									
zonas BBQ, áreas zonas verdes,									
piscinas					6911,59				
Mts vehiculares , peatonales,									
parqueaderos de uso exclusivo									
Mts 1 a 69, parqueos de Vehiculos									
Mts. M-1 al M-9, parqueos de Motos									
Mts M-1 a M-9, cuarto de reciclaje									
zonas verdes recreativas									5161,55
TOTAL PRIMER PISO		2624,00	941,76	1174,87	6911,59	1812,00	470,88	380,64	5161,55
SEGUNDO PISO									
Altura libre Aproximada =2,45mts									
A=4098,24m2									
INTERIOR A									
Casa	A1					24,44			
Casa	A2					24,44			
Casa	A3					24,44			
Casa	A4					24,44			
Casa	A5					24,44			
Casa	A6					24,44			
Casa	A7					24,44			
Casa	A8					24,44			
Casa	A9					24,44			
Casa	A10					24,44			
Casa	A11					24,44			
Casa	A12					24,44			
Casa	A13					24,44			
Casa	A14					24,44			
Casa	A15					24,44			
Casa	A16					24,44			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.591-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-02 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 9560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@Alcricaurte – Ricaurte Nuestro
Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Ca303063967

INTERIOR G									
Casa	G-1	37,75	9,81						
Casa	G-2	37,75	9,81						
Casa	G-3	37,75	9,81						
Casa	G-4	37,75	9,81						
Casa	G-5	37,75	9,81						
Casa	G-6	37,75	9,81						
Casa	G-7	37,75	9,81						
Casa	G-8	37,75	9,81						
INTERIOR H									
Casa	H-1	37,75	9,81						
Casa	H-2	37,75	9,81						
Casa	H-3	37,75	9,81						
Casa	H-4	37,75	9,81						
Casa	H-5	37,75	9,81						
Casa	H-6	37,75	9,81						
Casa	H-7	37,75	9,81						
Casa	H-8	37,75	9,81						
Casa	H-9	37,75	9,81						
Casa	H-10	37,75	9,81						
Casa	H-11	37,75	9,81						
Casa	H-12	37,75	9,81						
Casa	H-13	37,75	9,81						
Casa	H-14	37,75	9,81						
Casa	H-15	37,75	9,81						
Casa	H-16	37,75	9,81						
INTERIOR I									
Casa	I-1	37,75	9,81						
Casa	I-2	37,75	9,81						
Casa	I-3	37,75	9,81						
Casa	I-4	37,75	9,81						
Casa	I-5	37,75	9,81						
Casa	I-6	37,75	9,81						
Casa	I-7	37,75	9,81						
Casa	I-8	37,75	9,81						
Casa	I-9	37,75	9,81						
Casa	I-10	37,75	9,81						
Casa	I-11	37,75	9,81						
Casa	I-12	37,75	9,81						
Casa	I-13	37,75	9,81						
Casa	I-14	37,75	9,81						
Casa	I-15	37,75	9,81						
Casa	I-16	37,75	9,81						
INTERIOR J									
Casa	J-1	37,75	9,81						
Casa	J-2	37,75	9,81						
Casa	J-3	37,75	9,81						
Casa	J-4	37,75	9,81						
Casa	J-5	37,75	9,81						
Casa	J-6	37,75	9,81						
Casa	J-7	37,75	9,81						
Casa	J-8	37,75	9,81						
Casa	J-9	37,75	9,81						
Casa	J-10	37,75	9,81						
Casa	J-11	37,75	9,81						
Casa	J-12	37,75	9,81						
Casa	J-13	37,75	9,81						
Casa	J-14	37,75	9,81						
Casa	J-15	37,75	9,81						
Casa	J-16	37,75	9,81						

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca3030063966

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

INTERIOR B										
Casa	B-1					24,44				
Casa	B-2					24,44				
Casa	B-3					24,44				
Casa	B-4					24,44				
Casa	B-5					24,44				
Casa	B-6					24,44				
Casa	B-7					24,44				
Casa	B-8					24,44				
Casa	B-9					24,44				
Casa	B-10					24,44				
Casa	B-11					24,44				
Casa	B-12					24,44				
Casa	B-13					24,44				
Casa	B-14					24,44				
Casa	B-15					24,44				
Casa	B-16					24,44				
INTERIOR C										
Casa	C-1					24,44				
Casa	C-2					24,44				
Casa	C-3					24,44				
Casa	C-4					24,44				
Casa	C-5					24,44				
Casa	C-6					24,44				
Casa	C-7					24,44				
Casa	C-8					24,44				
INTERIOR D										
Casa	D-1					24,44				
Casa	D-2					24,44				
Casa	D-3					24,44				
Casa	D-4					24,44				
Casa	D-5					24,44				
Casa	D-6					24,44				
Casa	D-7					24,44				
Casa	D-8					24,44				
INTERIOR E										
Casa	E-1	24,44								
Casa	E-2	24,44								
Casa	E-3	24,44								
Casa	E-4	24,44								
Casa	E-5	24,44								
Casa	E-6	24,44								
Casa	E-7	24,44								
CASA	E-8	24,44								
Casa	E-9	24,44								
Casa	E-10	24,44								
Casa	E-11	24,44								
Casa	E-12	24,44								
Casa	E-13	24,44								
Casa	E-14	24,44								
Casa	E-15	24,44								
Casa	E-16	24,44								
INTERIOR F										
Casa	F-1	24,44								
Casa	F-2	24,44								
Casa	F-3	24,44								
Casa	F-4	24,44								
Casa	F-5	24,44								
Casa	F-6	24,44								
Casa	F-7	24,44								
Casa	F-8	24,44								

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca3030063966

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890 [illegible]

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 832 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte – Ricaurte Nuestro
Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Cadena s.a. [illegible]

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

INTERIOR G		
Casa	G-1	24,44
Casa	G-2	24,44
Casa	G-3	24,44
Casa	G-4	24,44
Casa	G-6	24,44
Casa	G-5	24,44
Casa	G-7	24,44
Casa	G-8	24,44
INTERIOR H		
Casa	H-1	24,44
Casa	H-2	24,44
Casa	H-3	24,44
Casa	H-4	24,44
Casa	H-5	24,44
Casa	H-6	24,44
Casa	H-7	24,44
Casa	H-8	24,44
Casa	H-9	24,44
Casa	H-10	24,44
Casa	H-11	24,44
Casa	H-12	24,44
Casa	H-13	24,44
Casa	H-14	24,44
Casa	H-15	24,44
Casa	H-16	24,44
INTERIOR I		
Casa	I-1	24,44
Casa	I-2	24,44
Casa	I-3	24,44
Casa	I-4	24,44
Casa	I-5	24,44
Casa	I-6	24,44
Casa	I-7	24,44
Casa	I-8	24,44
Casa	I-9	24,44
Casa	I-10	24,44
Casa	I-11	24,44
Casa	I-12	24,44
Casa	I-13	24,44
Casa	I-14	24,44
Casa	I-15	24,44
Casa	I-16	24,44
INTERIOR J		
Casa	J-1	24,44
Casa	J-2	24,44
Casa	J-3	24,44
Casa	J-4	24,44
Casa	J-5	24,44
Casa	J-6	24,44
Casa	J-7	24,44
Casa	J-8	24,44
Casa	J-9	24,44
Casa	J-10	24,44
Casa	J-11	24,44
Casa	J-12	24,44
Casa	J-13	24,44
Casa	J-14	24,44
Casa	J-15	24,44
Casa	J-16	24,44

Ca3036063965

RICAURTE
NUESTRO COMPROMISO

INTERIOR 5									
Casa	K-1	24,44							
Casa	K-2	24,44							
Casa	K-3	24,44							
Casa	K-4	24,44							
Casa	K-5	24,44							
Casa	K-6	24,44							
Casa	K-7	24,44							
Casa	K-8	24,44							
Casa	K-9	24,44							
Casa	K-10	24,44							
Casa	K-11	24,44							
Casa	K-12	24,44							
Casa	K-13	24,44							
Casa	K-14	24,44							
Casa	K-15	24,44							
Casa	K-16	24,44							
Muros, columnas y dacas					365,02			192,90	
TOTAL SEGUNDO PISO		3346,24			365,02		1173,12	192,90	
TOTAL		5978,24	941,76	1550,79	6911,59	2935,12	470,63	573,60	5.161,86

ARTICULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaria de Planeación de Ricaurte Cundinamarca a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año 2018.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeacion

Proyecto: Ing. Stephanni Oleya
Profesional Universitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.069

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 852 8500 - 852 7743 Cód.go Postal: 254010
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuevo
Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

S.P.P.L.: 1305.02.02.

JUN 2018

El Título de Cundinamarca

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca3036063965

Cundinamarca transparente 12-10-18

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

RESOLUCION No.25612-0-17-0344
(MAYO 03 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N°.25612-0-16-0326 DE FECHA DE 01 DE JUNIO DE 2017 A PROMOTORA CALEDONIA S.A.S PARA EL DESARROLLO DE LOS CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR BAHIA SOLERO UBICADOS EN LA CALLE 10 1-255 LOTE DIAMANTE ZONA URBANA DE ESTE MUNICIPIO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO No. 036 DE 2000, 017 DE OCTUBRE DE 2005, 020 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 07 DE JUNIO DE 2006, DECRETO 1469 DE 2010 Y DECRETO 1077 DE 2015,

C O N S I D E R A N D O:

A) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, solicito la modificación de la licencia de Construcción N°.25612-0-16-0326 de fecha de 01 de junio de 2017, para desarrollar viviendas en los Condominios Málaga y Torrosa del proyecto Bahía Solero en los predios identificados con las cédulas catastrales No.01-00-0181-0285-000 ubicado en la Calle 10 No.1 - 255 lote el Diamante zona urbana de este Municipio y fundamenta la propiedad del inmueble con el certificado de Tradición y Libertad Nº 307-79324, presenta los siguientes documentos: certificados de tradición y libertad 307-79324 factibilidad de los servicios de energía, Aseo, acueducto y alcantarillado.

B) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, presento además la siguiente documentación: 2 copias de planos, en donde estipula la ampliación del número de locales del condominios Málaga y la nueva subestación del condominios Torrosa con el siguiente cuadro de área.

CUADRO DE AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
dic-17	
AREA TOTAL LOTE	30362,47
AREA VIAS VEHICULARES	2494,88
AREA VIAS PEATONALES	2784,61
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos + Parqueaderos Comercio)	4146,33
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	7366,60
AREA LOTES VIVIENDA + COMERCIO	13570,05

Continuación de la Resolución No.25612-0-17-0344 de Mayo 03 de 2018

AREAS VIVIENDA					
	ETAPA 1		ETAPA 2		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
AREA DEL LOTE * ETAPA	18103,52		12258,95		30362,47
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	164		120		284
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO incluye Porche)	
AREA PISO 1 CASA MALAGA (sin ampliacion)	33,92	25,32	33,92	25,32	
AREA PISO 2 CASA MALAGA (sin ampliacion)	23,86	20,09	23,86	20,09	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	57,78	-	57,78	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	-	45,41	-	45,41	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)	9475,92		6933,60		16409,52
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)		7447,24		5449,20	12896,44
AREA AMPLIACION PISO 2 CASA MALAGA (con ampliacion)	30,01	25,64	30,01	25,64	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	63,93	-	63,93	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	-	50,96	-	50,96	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (con ampliacion)	10484,52		7671,6		18156,12
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		8357,44		6115,2	14472,64

AREA PORCHE * CASA Nota: El area del porche se incluye en el area construidada de la casa pero no en el area privada	3,25
AREA PATIO INTERIOR * CASA	4,4
AREA ANTEJARDIN	8,41
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
CUPOS PRIVADOS	164	120	284
CUPOS VISITANTES 1/12	11	11	24
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1	
TOTAL PARQUEOS	176	132	308
CUPOS MOTOS	9	14	23
CUPOS COMERCIO		15	15

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.650.069-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8566 - 831 7742 Codigo Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Continuación de la Resolución No.25612-0-17-0344 de Mayo 03 de 2018

COMERCIO				
CANTIDAD UNIDADES COMERCIO			12	
	CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA
Piso 1			20,27	18,09
Piso 2			16,75	14,99
AREA TOTAL LOCALES COMERCIALES (Con ampliacion)			37,02	33,08
AREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIO MALAGA			444,24	
AREA TOTAL PRIVADA COMERCIO MALAGA			-	396,96

ZONAS COMUNALES			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL (ETAPA 1+ETAPA 2)
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95	50,95	101,89
KIOSKOS COMUNALES	275,42		275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07		9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	363,71	50,95	414,65
ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	1983,51		1983,51
SUBESTACIONES (Area No construida)	19,96	19,96	39,92
CANCHAS DEPORTIVAS (Area No construida)		901,93	901,93
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	2886,99	1139,60	4026,59
TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades Casas ampliadas)	10484,52	7671,60	18156,12
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)		444,24	444,24
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO MALAGA (284 unidades Casas ampliadas+Zonas Comunes + Comercio)	10948,23	8166,79	19015,01
INDICE DE CONSTRUCCION	0,36	0,27	0,63
INDICE DE OCUPACION	0,20	0,15	0,35

BAHIA SOLERO TORROSA	
dic-17	
AREA TOTAL LOTE 4	20477,30
AREA VIAS VEHICULARES	1526,28
AREA VIAS PEATONALES	2020,00
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos)	2066,38
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	5904,76
AREA LOTES VIVIENDA	8959,88

Continuación de la Resolución No.25612-0-17-0344 de Mayo 03 de 2018

AREAS VIVIENDA					
	ETAPA 1		ETAPA 2		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
AREA DEL LOTE * ETAPA	12652,22		7825,08		20477,30
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA 144	96		48		144
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO incluye Porche)	
AREA PISO 1 CASAS (sin ampliacion)	45,68	37,75	45,68	37,75	
AREA PISO 2 CASAS (Sin ampliacion)	28,46	24,44	28,46	24,44	
AREA TOTAL CONSTRUIDA CASAS (sin ampliacion)	74,14	-	74,14	-	
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (sin ampliacion)	-	62,19	-	62,19	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (sin ampliacion)	7117,44		3558,72		10676,16
AREA PRIVADA VIVIENDA (sin ampliacion)		5970,24		2985,12	8955,36
AREA PISO 2 CASAS (con ampliacion)	42,13	36,80	42,13	36,80	
AREA TOTAL CONSTRUIDA (con ampliacion)	87,81		87,81		
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (con ampliacion)		74,55		74,55	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (con ampliacion)	8429,76		4214,88		12644,64
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		7156,80		3578,40	10735,20

AREA PORCHE * CASA Nota: El area del porche se incluye en el area construidada de la casa pero no en el area privada	3,50
AREA PATIO INTERIOR * CASA	6,31
AREA ANTEJARDIN	10,23
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL
CUPOS PRIVADOS	96	48	144
CUPOS VISITANTES	5	7	14
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1	
TOTAL PARQUEOS	102	56	158
CUPOS MOTOS	10	9	19

ZONAS COMUNALES			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL ETAPAS
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95	50,95	101,89
KIOSKOS COMUNALES	137,71	137,71	275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	8,00		8,00
TOTAL CONSTRUIDO ZONAS COMUNALES	224,93	188,66	413,59
ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	1618,02	370,52	1988,53
CANCHAS DEPORTIVAS (Area No construida)		459,14	459,14
SUBESTACION (Areas no construidas)		24,47	24,47
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	1762,19	1256,84	3019,03
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO TORROSA (Area construida Casas ampliadas + Zonas comunes)	8654,69	4403,54	13058,23
INDICE DE CONSTRUCCION	0,42	0,22	0,64
INDICE DE OCUPACION	0,23	0,12	0,34

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890850059-1

Direccion: Carrera 1a No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 831 7743 Codigo Postal: 252410
@AlcaldiaRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

FOLIO 1556

2 2 ENE 2019

Ca303083962

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos no archivados notarialmente

Cadena s.a.

C) Que el propietario se compromete hacer respetar los cálculos estructurales que el Ing. Jorge Alberto Cubillos Vargas con M.P.25202-32202 CND, realizo de acuerdo a lo estipulado en la norma sismo resistente NSR-10 y quedo bajo responsabilidad de cualquier falla que se genere en la obra.

D) A la petición se adjuntan certificado de paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Ricaurte y el recibo de pago No. 2018002079, 2018002080 y 2018002081 correspondiente al Impuesto de Delineación y Construcción.

R E S U E L V E:

C) ARTICULO PRIMERO: Apruébense los planos recibidos según el siguiente cuadro de áreas, en donde estipula la ampliación del número de locales del condominio Málaga y la nueva subestación del condominio Torrosa con el siguiente cuadro de área, por esta oficina y que el interesado deberá mantener fiel copia para la debida construcción.

CUADRO DE AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
dic-17	
AREA TOTAL LOTE	30362,47
AREA VIAS VEHICULARES	2494,88
AREA VIAS PEATONALES	2784,61
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos + Parqueaderos Comercio)	4146,33
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	7366,60
AREA LOTES VIVIENDA + COMERCIO	13570,05

AREAS VIVIENDA					
	ETAPA 1		ETAPA 2		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
AREA DEL LOTE * ETAPA	18103,52		12258,95		30362,47
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	164		120		284
	CONSTRUIDA (Incluye Parche)	PRIVADA (Sin Incluye Parche)	CONSTRUIDA (Incluye Parche)	PRIVADA (Sin Incluye Parche)	
AREA PISO 1 CASA MALAGA (sin ampliacion)	33,92	25,32	33,92	25,32	
AREA PISO 2 CASA MALAGA (sin ampliacion)	23,86	20,09	23,86	20,09	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	57,78	-	57,78	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	-	45,41	-	45,41	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)	9475,92		6933,60		16409,52
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)		7447,24		5449,20	12896,44
AREA AMPLIACION PISO 2 CASA MALAGA (con ampliacion)	30,01	25,64	30,01	25,64	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	63,93	-	63,93	-	
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	-	50,96	-	50,96	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (con ampliacion)	10484,52		7673,6		18156,12
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		8357,44		6115,2	14472,64

Continuación de la Resolución No.2561240-17-0344 de Mayo 03 de 2018

AREA PORCHE * CASA Nota: El area del porche se incluye en el area construidada de la casa pero no en el area privada	3,25
AREA PATIO INTERIOR * CASA	4,4
AREA ANTEJARDIN	8,41
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
CUPOS PRIVADOS	164	120	284
CUPOS VISITANTES 1/12	11	11	24
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1	
TOTAL PARQUEOS	176	132	308
CUPOS MOTOS	9	14	23
CUPOS COMERCIO		15	15

COMERCIO				
CANTIDAD UNIDADES COMERCIO			12	
	CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA
Piso 1			20,27	18,03
Piso 2			16,75	14,99
AREA TOTAL LOCALES COMERCIALES (Con ampliacion)			37,02	33,08
AREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIO MALAGA			444,24	
AREA TOTAL PRIVADA COMERCIO MALAGA			-	396,96

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PPU. 1300.

12-10-18

Cadenasa

Ca302063902

Continuación de la Resolución No.25612-0-17 0344 de Mayo 03 de 2018

ZONAS COMUNALES			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95	50,95	101,89
KIOSKOS COMUNALES	275,42		275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07		9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	363,71	50,95	414,65
ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	1983,51		1983,51
SUBESTACIONES (Area No construida)	19,96	19,96	39,92
CANCHAS DEPORTIVAS (Area No construida)		901,93	901,93
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	2886,99	1139,60	4025,59
TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades Casas ampliadas)	10484,52	7671,60	18156,12
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)		444,24	444,24
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO MALAGA (284 unidades Casas ampliadas+Zonas Comunes + Comercio)	10848,23	8166,79	19015,01
INDICE DE CONSTRUCCION	0,36	0,27	0,63
INDICE DE OCUPACION	0,20	0,15	0,35

BAHIA SOLERO TORROSA	
dic-17	
AREA TOTAL LOTE 4	20477,30
AREA VIAS VEHICULARES	1526,28
AREA VIAS PEATONALES	2020,00
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos)	2066,38
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	5904,76
AREA LOTES VIVIENDA	8959,88

AREAS VIVIENDA					
	ETAPA 1		ETAPA 2		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2)
AREA DEL LOTE * ETAPA	12652,22		7825,08		20477,30
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA 144	96		48		144
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No Incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	
AREA PISO 1 CASAS (sin ampliacion)	45,68	37,75	45,68	37,75	
AREA PISO 2 CASAS (sin ampliacion)	28,46	24,44	28,46	24,44	
AREA TOTAL CONSTRUIDA CASAS (sin ampliacion)	74,14	-	74,14	-	
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (sin ampliacion)	-	62,19	-	62,19	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (sin ampliacion)	7117,44		3558,72		10676,16
AREA PRIVADA VIVIENDA (sin ampliacion)		5970,24		2985,12	8955,36
AREA PISO 2 CASAS (con ampliacion)	42,13	36,80	42,13	36,80	
AREA TOTAL CONSTRUIDA (con ampliacion)	87,81		87,81		
AREA TOTAL PRIVADA CASAS (con ampliacion)		74,55		74,55	
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA (con ampliacion)	8429,76		4214,88		12644,64
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		7156,80		3578,40	10735,20

AREA PORCHE * CASA Nota: El area del porche se incluye en el area construidada de la casa pero no en el area privada	3,50
AREA PATIO INTERIOR * CASA	6,31
AREA ANTEJARDIN	10,23
AREA PARQUEOS PRIVADOS * CASA	12,5

PARQUEADEROS			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL
CUPOS PRIVADOS	96	48	144
CUPOS VISITANTES	5	7	14
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1	1	
TOTAL PARQUEOS	102	56	158
CUPOS MOTOS	10	9	19

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca803063961

ZONAS COMUNALES			
	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL ETAPAS
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95	50,95	101,89
KIOSKOS COMUNALES	137,71	137,71	275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27		28,27
CUARTO DE BOMBAS	8,00		8,00
TOTAL CONSTRUIDO ZONAS COMUNALES	224,93	188,66	413,59
ZONAS DE REUNION, ZONA BBQ, JARDINES Y ZONAS VERDES EN ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	1618,02	370,52	1988,53
CANCHAS DEPORTIVAS (Area No construida)		459,14	459,14
SUBESTACION (Areas no construidas)		24,47	24,47
ZONAS VERDES NO RECREATIVAS	1762,19	1256,84	3019,03
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO TORROSA (Area construida Casas ampliadas + Zonas comunes)	8654,69	4403,54	13058,23
INDICE DE CONSTRUCCION	0,42	0,22	0,64
INDICE DE OCUPACION	0,23	0,12	0,34

ARTICULO SEGUNDO: Conceder la modificación de la licencia de construcción N°.25612-0-16-0326 de fecha de 01 de junio de 2017 a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S, para la ejecución de las obras de construcción De Los Condominios Málaga y Torrosa del proyecto denominado Bahía Solero, ubicado en la zona urbana de este Municipio

ARTICULO TERCERO: La Secretaria de Planeación vigilara que las obras se ajusten a las especificaciones aprobadas por esta dependencia, incurriendo en sanción si se modifica la construcción o si no se respeta la aprobación de las mismas.

ARTICULO CUARTO: Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción el titular o constructor responsable solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra. Para éste efecto la autoridad competente realizará una inspección al sitio donde se desarrolló el proyecto dejando constancia de la misma mediante acta. En la que se describirán las obras ejecutadas. Si estas se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia, la autoridad expedirá el certificado de permiso de ocupación del inmueble.
Cuando el proyecto deba cumplir con la supervisión técnica que trata el literal A.1.3.9 de la norma técnica sismo resistente (N.S.R-10). Se adicionará la constancia de esa supervisión. En el evento de verificarse incumplimiento de lo autorizado en la licencia o en el acto de reconocimiento de la edificación. La autoridad competente se abstendrá de expedir el certificado correspondiente e iniciará el trámite para la imposición de las sanciones a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: La responsabilidad frente a la construcción, obligaciones urbanísticas u la calidad de materiales de construcción que se deriven de esta Resolución, así como los perjuicios que causen a terceros quedarán en cobijo del titular de la Resolución.

ARTICULO SEXTO: El Titular de la presente Licencia debe cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el Articulo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015 y demás reglamentarios.

ARTICULO SEPTIMO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obras, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características se deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.2 del Decreto 1469 de 2010, el término de vigencia de la presente licencia de construcción será de veinticuatro meses (24) meses contados a partir de su fecha de ejecución, prorrogable por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO NOVENO: La presente modificación de la licencia de construcción quedara en firme una vez transcurridos diez (10) días a partir de la fecha de su correspondiente NOTIFICACION, siempre y cuando no se presente ningún recurso por vía gubernamental.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de Planeación de Ricaurte Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de Mayo del año 2018.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación

PROYECTO:
ING.STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMENEZ

REVISO:
ING.SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

Ca303093963

Ca303063800

El papel natural para uso exclusivo de copias de carácter públicas, restituidas y documentos del archivo notarial

Cadenas s.a. NIT 830.025.520 12-10-16

icaurte
NUESTRO COMPROMISO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE- CUNDINAMARCA.

HACE CONSTAR

Que el día de hoy dieciocho (18) de mayo de 2018, este despacho procede a expedir constancia de ejecutoria de la resolución No. 25612-0-17-0344 de fecha Mayo 03 de 2018, por medio de la cual se concede modificación a la Licencia de construcción N°.25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 en la modalidad de modificación para un predio ubicado en la en la zona urbana del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Una vez notificada la señora KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.070.595.449 de Girardot, vencieron los términos para que los interesados y terceros impusieran los recursos de ley, situación que no se presentó por consiguiente este acto administrativo se encuentra en firme.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
SECRETARIO DE PLANEACION

Ca303063859

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

RESOLUCIÓN No. 40
(Diciembre 05 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA MODIFICACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL A PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT: 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT: 830.053.812-2), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BAHIA SOLERO - CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA UBICADO EN LA CALLE 10 N° 1-255 ZONA URBANA DE ESTE MUNICIPIO.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO No. 036 DE 2000, 017 DE OCTUBRE DE 2005, 020 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 07 DE JUNIO DE 2006, DECRETO 1077 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

A) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT: 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT: 830.053.812-2), solicito mediante oficio con radicado interno de esta dependencia No. 1833 de fecha 16 de noviembre de 2018, mediante el señor **CARLOS EDUARDO MANTILLA PINILLA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.329.939 de Bogotá, actuando en su condición de Responsable Legal de Promotora Caledonia S.A.S, la aprobación de los planos del Reglamento para la Propiedad Horizontal para el PROYECTO BAHIA SOLERO - CONDOMINIOS MÁLAGA Y TORROSA con folios de matrículas inmobiliarias N° 307-101731 y 307-101730 son propiedad de PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT: 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT: 830.053.812-2) que **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL** en calidad de Representante Suplente del Presidente de ALIANZA FIDUCIARIA S.A con NIT. 860.531.315-3, le otorga poder a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S en calidad de fideicomitente para realizar la modificación a la aprobación de los planos de propiedad horizontal del Proyecto Multifamiliar Bahia solero. PROMOTORA CALEDONIA S.A.S con el NIT. 900.030.829-1, representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Mantilla Pinilla identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.329.939 de Bogotá, solicito modificación a la aprobación de los planos de la Propiedad Horizontal del Proyecto Bahia Solero Condominios Málaga y Torrosa ROSA, en la cual se subdivide la etapa 2, en etapas 2 y 3, según se acredita con la Cámara de Comercio AA18908039 y le otorga poder especial amplio y suficiente a Ricardo Parra Bernal identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.148.487 de Bogotá, Dagoberto Monroy Lancheros identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.012.332.923 de Bogotá, Katherine Trujillo Aristizabal identificada con cedula de ciudadanía N° 1.070.595.449 de Girardot para el trámite de la aprobación de los planos,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Continuación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

Para el reglamento de la propiedad horizontal del Proyecto Bahía Solero, ubicado en la Calle 10 N° 1-255 Zona Urbana de este Municipio, además presento certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria No. 307-101731 y 307-101730, cámara de comercio de Alianza Fiduciaria S.A, Poder de Alianza Fiduciaria S.A a Promotora Caledonia S.AS, cámara de comercio de Promotora Caledonia S.AS, poder de Promotora Caledonia S.A.S a los funcionarios de ellos para tramitar la aprobación de los planos de propiedad horizontal, fotocopia de la cedula del representante suplente del Presidente de Alianza Fiduciaria S.A Francisco Jose Schwitzer Sabogal, fotocopia de la cedula del representante legal de Promotora Caledonia S.A.S Carlos Eduardo Mantilla Pinilla, fotocopia de la cedula de Juan Pablo Angulo Acero, fotocopia de la cedula de Dagoberto Monroy Lancheros, fotocopia de la ceduia de Gonzalo Guiot Roa, fotocopia de la cedula de Ingrid Katherine Trujillo Aristizabal, presenta dos (2) copias de planos elaborados en forma técnica conforme a las leyes existentes que acepta formalmente esta oficina.

B) Que dicho reglamento se acoge a lo dispuesto en la Ley 675 del 2001 en lo concerniente a la propiedad horizontal.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la modificación a la licencia de aprobación de los Planos del Reglamento de Propiedad Horizontal para el PROYECTO BAHIA SOLERO - CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA, en la cual se subdivide la etapa 2 en etapas 2 y 3, ubicado en la Calle 10 N° 1-255 zona urbana de este Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese los Planos para el Reglamento de Propiedad Horizontal que en su transcripción de áreas de unidades de propiedad privada y en bienes de dominio común correspondiente al proyecto de vivienda multifamiliar denominado BAHIA SOLERO. Las áreas de los bienes comunes y privados por piso o niveles son Cuadro General de unidades de propiedad privativa y de bienes de dominio común, con sus respectivas áreas superficiarias correspondientes a:

ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO MALAGA ETAPA 1

Áreas comunes y privadas de las unidades de propiedad privada y bienes de dominio común, con sus respectivas áreas superficiarias, correspondientes al Condominio Malaga Etapa 1 - Propiedad Horizontal. Ubicado en la Urbanización Bahía Solero Lote 5 del Municipio Ricaurte Cundinamarca. Que se elaboró para la investidura de dicho inmueble en el régimen de la propiedad por departamentos, estatuido en la Ley 675 de 2001

Ca8030688958

Picaurte
NUESTRO COMPROMISO

Continuación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

El Condominio Málaga consta de 10 Interiores denominados A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, para un total de 164 casas, 164 parqueaderos de residentes, 12 parqueaderos de visitantes, incluidos 1 para discapacitados, 9 estacionamientos para motos y cuenta con sus respectivos accesos y servicios comunales construidos y las áreas de los bienes comunes y privados, por pisos o niveles son:

NIVELES	TOTAL	ÁREA PRIVADA		ÁREA COMÚN		
		CONSTRUIDA	PATIOS	CONSTRUIDA	LIBRE	USO EXCLUSIVO
PRIMER PISO						
INTERIOR A						
CASA A-1		25,32	4,40			8,41
CASA A-2		25,32	4,40			8,41
CASA A-3		25,32	4,40			8,41
CASA A-4		25,32	4,40			8,41
CASA A-5		25,32	4,40			8,41
CASA A-6		25,32	4,40			8,41
CASA A-7		25,32	4,40			8,41
CASA A-8		25,32	4,40			8,41
CASA A-9		25,32	4,40			8,41
CASA A-10		25,32	4,40			8,41
CASA A-11		25,32	4,40			8,41
CASA A-12		25,32	4,40			8,41
CASA A-13		25,32	4,40			8,41
CASA A-14		25,32	4,40			8,41
CASA A-15		25,32	4,40			8,41
CASA A-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR B						
CASA B-1		25,32	4,40			8,41
CASA B-2		25,32	4,40			8,41
CASA B-3		25,32	4,40			8,41
CASA B-4		25,32	4,40			8,41
CASA B-5		25,32	4,40			8,41
CASA B-6		25,32	4,40			8,41
CASA B-7		25,32	4,40			8,41
CASA B-8		25,32	4,40			8,41
CASA B-9		25,32	4,40			8,41
CASA B-10		25,32	4,40			8,41
CASA B-11		25,32	4,40			8,41
CASA B-12		25,32	4,40			8,41
CASA B-13		25,32	4,40			8,41
CASA B-14		25,32	4,40			8,41
CASA B-15		25,32	4,40			8,41
CASA B-16		25,32	4,40			8,41

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

FRANCISCO ELIAS SALAMANCA MAHECHA
NOTARIA CINCUENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Ca8030639558

Cadena s.a. Nit 830.042.182-10

Continuación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

INTERIOR C						
CASA C-1		25,32	4,40			8,41
CASA C-2		25,32	4,40			8,41
CASA C-3		25,32	4,40			8,41
CASA C-4		25,32	4,40			8,41
CASA C-5		25,32	4,40			8,41
CASA C-6		25,32	4,40			8,41
CASA C-7		25,32	4,40			8,41
CASA C-8		25,32	4,40			8,41
CASA C-9		25,32	4,40			8,41
CASA C-10		25,32	4,40			8,41
CASA C-11		25,32	4,40			8,41
CASA C-12		25,32	4,40			8,41
CASA C-13		25,32	4,40			8,41
CASA C-14		25,32	4,40			8,41
CASA C-15		25,32	4,40			8,41
CASA C-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR D						
CASA D-1		25,32	4,40			8,41
CASA D-2		25,32	4,40			8,41
CASA D-3		25,32	4,40			8,41
CASA D-4		25,32	4,40			8,41
CASA D-5		25,32	4,40			8,41
CASA D-6		25,32	4,40			8,41
CASA D-7		25,32	4,40			8,41
CASA D-8		25,32	4,40			8,41
CASA D-9		25,32	4,40			8,41
CASA D-10		25,32	4,40			8,41
CASA D-11		25,32	4,40			8,41
CASA D-12		25,32	4,40			8,41
CASA D-13		25,32	4,40			8,41
CASA D-14		25,32	4,40			8,41
CASA D-15		25,32	4,40			8,41
CASA D-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR E						
CASA E-1		25,32	4,40			8,41
CASA E-2		25,32	4,40			8,41
CASA E-3		25,32	4,40			8,41
CASA E-4		25,32	4,40			8,41
CASA E-5		25,32	4,40			8,41
CASA E-6		25,32	4,40			8,41
CASA D-7		25,32	4,40			8,41
CASA E-8		25,32	4,40			8,41
CASA E-9		25,32	4,40			8,41
CASA E-10		25,32	4,40			8,41
CASA E-11		25,32	4,40			8,41
CASA E-12		25,32	4,40			8,41
CASA E-13		25,32	4,40			8,41
CASA E-14		25,32	4,40			8,41
CASA E-15		25,32	4,40			8,41
CASA E-16		25,32	4,40			8,41

Bicentenario
NUESTRO COMPROMISO

Continuación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

INTERIOR F						
CASA F-1		25,32	4,40			8,41
CASA F-2		25,32	4,40			8,41
CASA F-3		25,32	4,40			8,41
CASA F-4		25,32	4,40			8,41
CASA F-5		25,32	4,40			8,41
CASA F-6		25,32	4,40			8,41
CASA F-7		25,32	4,40			8,41
CASA F-8		25,32	4,40			8,41
CASA F-9		25,32	4,40			8,41
CASA F-10		25,32	4,40			8,41
CASA F-11		25,32	4,40			8,41
CASA F-12		25,32	4,40			8,41
CASA F-13		25,32	4,40			8,41
CASA F-14		25,32	4,40			8,41
CASA F-15		25,32	4,40			8,41
CASA F-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR G						
CASA G-1		25,32	4,40			8,41
CASA G-2		25,32	4,40			8,41
CASA G-3		25,32	4,40			8,41
CASA G-4		25,32	4,40			8,41
CASA G-5		25,32	4,40			8,41
CASA G-6		25,32	4,40			8,41
CASA G-7		25,32	4,40			8,41
CASA G-8		25,32	4,40			8,41
CASA G-9		25,32	4,40			8,41
CASA G-10		25,32	4,40			8,41
CASA G-11		25,32	4,40			8,41
CASA G-12		25,32	4,40			8,41
CASA G-13		25,32	4,40			8,41
CASA G-14		25,32	4,40			8,41
CASA G-15		25,32	4,40			8,41
CASA G-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR H						
CASA H-1		25,32	4,40			8,41
CASA H-2		25,32	4,40			8,41
CASA H-3		25,32	4,40			8,41
CASA H-4		25,32	4,40			8,41
CASA H-5		25,32	4,40			8,41
CASA H-6		25,32	4,40			8,41
CASA H-7		25,32	4,40			8,41
CASA H-8		25,32	4,40			8,41
CASA H-9		25,32	4,40			8,41
CASA H-10		25,32	4,40			8,41
CASA H-11		25,32	4,40			8,41
CASA H-12		25,32	4,40			8,41
CASA H-13		25,32	4,40			8,41
CASA H-14		25,32	4,40			8,41
CASA H-15		25,32	4,40			8,41
CASA H-16		25,32	4,40			8,41

Papel natural para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca8303063957

Cadenza

INTERIOR I						
CASA I-1		25,32	4,40			8,41
CASA I-2		25,32	4,40			8,41
CASA I-3		25,32	4,40			8,41
CASA I-4		25,32	4,40			8,41
CASA I-5		25,32	4,40			8,41
CASA I-6		25,32	4,40			8,41
CASA I-7		25,32	4,40			8,41
CASA I-8		25,32	4,40			8,41
CASA I-9		25,32	4,40			8,41
CASA I-10		25,32	4,40			8,41
CASA I-11		25,32	4,40			8,41
CASA I-12		25,32	4,40			8,41
CASA I-13		25,32	4,40			8,41
CASA I-14		25,32	4,40			8,41
CASA I-15		25,32	4,40			8,41
CASA I-16		25,32	4,40			8,41
CASA I-17		25,32	4,40			8,41
CASA I-18		25,32	4,40			8,41
CASA I-19		25,32	4,40			8,41
CASA I-20		25,32	4,40			8,41
CASA I-21		25,32	4,40			8,41
CASA I-22		25,32	4,40			8,41
CASA I-23		25,32	4,40			8,41
CASA I-24		25,32	4,40			8,41
INTERIOR J						
CASA J-1		25,32	4,40			8,41
CASA J-2		25,32	4,40			8,41
CASA J-3		25,32	4,40			8,41
CASA J-4		25,32	4,40			8,41
CASA J-5		25,32	4,40			8,41
CASA J-6		25,32	4,40			8,41
CASA J-7		25,32	4,40			8,41
CASA J-8		25,32	4,40			8,41
CASA J-9		25,32	4,40			8,41
CASA J-10		25,32	4,40			8,41
CASA J-11		25,32	4,40			8,41
CASA J-12		25,32	4,40			8,41
SUBTOTAL		4152,48	721,60			1379,24
Muros de fachada, muros medianeros, portería con baños y cocineta, cuartos técnicos, cuarto de basuras, subestación eléctrica, kiosko comunal, cuarto de maquinas, cuarto de bombas.						
SUBTOTAL				1774,11		
TOTAL CONSTRUIDO PISO	5926,59	4152,48		1774,11		
Áreas libres: Vías peatonales, vehiculares, 164 parqueaderos de residentes, 12 parqueaderos de visitantes, incluido 1 parqueadero para discapacitados, 9 cupos para estacionamiento de motos, zonas de reunión, zona BBQ, piscinas jardines y zonas verdes, juegos infantiles.						
SUBTOTAL					16002,65	
TOTAL ZONAS LIBRES			721,60		16002,65	1379,24

Picaurte
NUESTRO COMPROMISO

Continuación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

SEGUNDO PISO						
INTERIOR A						
CASA A-1		20,09				
CASA A-2		20,09				
CASA A-3		20,09				
CASA A-4		20,09				
CASA A-5		20,09				
CASA A-6		20,09				
CASA A-7		20,09				
CASA A-8		20,09				
CASA A-9		20,09				
CASA A-10		20,09				
CASA A-11		20,09				
CASA A-12		20,09				
CASA A-13		20,09				
CASA A-14		20,09				
CASA A-15		20,09				
CASA A-16		20,09				
INTERIOR B						
CASA B-1		20,09				
CASA B-2		20,09				
CASA B-3		20,09				
CASA B-4		20,09				
CASA B-5		20,09				
CASA B-6		20,09				
CASA B-7		20,09				
CASA B-8		20,09				
CASA B-9		20,09				
CASA B-10		20,09				
CASA B-11		20,09				
CASA B-12		20,09				
CASA B-13		20,09				
CASA B-14		20,09				
CASA B-15		20,09				
CASA B-16		20,09				
INTERIOR C						
CASA C-1		20,09				
CASA C-2		20,09				
CASA C-3		20,09				
CASA C-4		20,09				
CASA C-5		20,09				
CASA C-6		20,09				
CASA C-8		20,09				
CASA C-9		20,09				
CASA C-10		20,09				
CASA C-11		20,09				
CASA C-12		20,09				
CASA C-13		20,09				
CASA C-14		20,09				
CASA C-15		20,09				
CASA C-16		20,09				

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Continuación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

INTERIOR D						
CASA D-1		20,09				
CASA D-2		20,09				
CASA D-3		20,09				
CASA D-4		20,09				
CASA D-5		20,09				
CASA D-6		20,09				
CASA D-7		20,09				
CASA D-8		20,09				
CASA D-9		20,09				
CASA D-10		20,09				
CASA D-11		20,09				
CASA D-12		20,09				
CASA D-13		20,09				
CASA D-14		20,09				
CASA D-15		20,09				
CASA D-16		20,09				
INTERIOR E						
CASA E-1		20,09				
CASA E-2		20,09				
CASA E-3		20,09				
CASA E-4		20,09				
CASA E-5		20,09				
CASA E-6		20,09				
CASA D-7		20,09				
CASA E-8		20,09				
CASA E-9		20,09				
CASA E-10		20,09				
CASA E-11		20,09				
CASA E-12		20,09				
CASA E-13		20,09				
CASA E-14		20,09				
CASA E-15		20,09				
CASA E-16						
INTERIOR F						
CASA F-1		20,09				
CASA F-2		20,09				
CASA F-3		20,09				
CASA F-4		20,09				
CASA F-5		20,09				
CASA F-6		20,09				
CASA F-7		20,09				
CASA F-8		20,09				
CASA F-9		20,09				
CASA F-10		20,09				
CASA F-11		20,09				
CASA F-12		20,09				
CASA F-13		20,09				
CASA F-14		20,09				
CASA F-15		20,09				
CASA F-16		20,09				

Ca30062966

Picaurte
NUESTRO COMPROMISO

Continuación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

INTERIOR G						
CASA G-1		20,09				
CASA G-2		20,09				
CASA G-3		20,09				
CASA G-4		20,09				
CASA G-5		20,09				
CASA G-6		20,09				
CASA G-7		20,09				
CASA G-8		20,09				
CASA G-9		20,09				
CASA G-10		20,09				
CASA G-11		20,09				
CASA G-12		20,09				
CASA G-13		20,09				
CASA G-14		20,09				
CASA G-15		20,09				
CASA G-16		20,09				
INTERIOR H						
CASA H-1		20,09				
CASA H-2		20,09				
CASA H-3		20,09				
CASA H-4		20,09				
CASA H-5		20,09				
CASA H-6		20,09				
CASA H-7		20,09				
CASA H-8		20,09				
CASA H-9		20,09				
CASA H-10		20,09				
CASA H-11		20,09				
CASA H-12		20,09				
CASA H-13		20,09				
CASA H-14		20,09				
CASA H-15		20,09				
CASA H-16		20,09				
INTERIOR I						
CASA I-1		20,09				
CASA I-2		20,09				
CASA I-3		20,09				
CASA I-4		20,09				
CASA I-5		20,09				
CASA I-6		20,09				
CASA I-7		20,09				
CASA I-8		20,09				
CASA I-9		20,09				
CASA I-10		20,09				
CASA I-11		20,09				
CASA I-12		20,09				
CASA I-13		20,09				
CASA I-14		20,09				
CASA I-15		20,09				
CASA I-16		20,09				
CASA I-17		20,09				
CASA I-18		20,09				
CASA I-19		20,09				
CASA I-20		20,09				
CASA I-21		20,09				
CASA I-22		20,09				
CASA I-23		20,09				
CASA I-24		20,09				

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

FRANCISCA ELENA SALINAS SANCHEZ
NOTARIA 47(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Ca30063955

Ca30062966

Cra 7 No. 32-16 Bogotá D.C.
Conmutador:
www.cancilleria.gov.co

INTERIOR J						
CASA J-1		20,09				
CASA J-2		20,09				
CASA J-3		20,09				
CASA J-4		20,09				
CASA J-5		20,09				
CASA J-6		20,09				
CASA J-7		20,09				
CASA J-8		20,09				
CASA J-9		20,09				
CASA J-10		20,09				
CASA J-11		20,09				
CASA J-12		20,09				
SUBTOTAL		3294,76				
Muros de fachadas, muros medianeros,						
SUBTOTAL				818,28		
TOTAL CONSTRUIDO PISO	3913,04	3294,76		818,28		
GRAN TOTAL	9839,63	7447,24	721,60	2392,39	16002,68	1379,24

CUADRO RESUMEN	
ÁREA TOTAL DEL LOTE	30362,47
AREA OCUPADA ETAPA 1	18103.52
ÁREA TOTAL PRIVADA	7447,24
ÁREA TOTAL COMÚN	2392,39
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	9839,63
TOTAL AREA LIBRE USO EXCLUSIVO	1379,24
AREA TOTAL LIBRE PRIVADA	721,60
AREA TOTAL LIBRE COMUN	16002,68

ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO MALAGA ETAPA 2

Áreas comunes y privadas de las unidades de propiedad privada y bienes de dominio común, con sus respectivas áreas superficiarias, correspondientes al Condominio Málaga Etapa 1 - Propiedad Horizontal. Ubicado en la Urbanización Bahía Solero, Lote 5 del Municipio Ricaurte Cundinamarca. Que se elaboró para la investidura de dicho inmueble en el régimen de la propiedad por departamentos, estatuido en la Ley 675 de 2001.

El Condominio Málaga consta de 5 Interiores denominados K, L, M, N y R para un total de 72 casas, 12 Locales comerciales, 75 parqueaderos de residentes, 10 parqueaderos de visitantes, incluido 1 para discapacitados, 15 parqueaderos para el comercio y cuenta con sus respectivos accesos y servicios comunales construidos, para esta etapa y la futura etapa y las áreas de los bienes comunes y privados, por pisos o niveles son:

Continuación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

NIVELES	TOTAL	ÁREA PRIVADA		ÁREA COMÚN		
		CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	USO EXCLUSIVO
PRIMER PISO						
INTERIOR K						
LOCAL COMERCIAL 1		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 2		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 3		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 4		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 5		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 6		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 7		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 8		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 9		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 10		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 11		18,09	4,29			
LOCAL COMERCIAL 12		18,09	4,29			
CASA K-9		25,32	4,40			8,41
CASA K-10		25,32	4,40			8,41
CASA K-11		25,32	4,40			8,41
CASA K-12		25,32	4,40			8,41
CASA K-13		25,32	4,40			8,41
CASA K-14		25,32	4,40			8,41
CASA K-15		25,32	4,40			8,41
CASA K-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR L						
CASA L-1		25,32	4,40			8,41
CASA L-2		25,32	4,40			8,41
CASA L-3		25,32	4,40			8,41
CASA L-4		25,32	4,40			8,41
CASA L-5		25,32	4,40			8,41
CASA L-6		25,32	4,40			8,41
CASA L-7		25,32	4,40			8,41
CASA L-8		25,32	4,40			8,41
CASA L-9		25,32	4,40			8,41
CASA L-10		25,32	4,40			8,41
CASA L-11		25,32	4,40			8,41
CASA L-12		25,32	4,40			8,41
CASA L-13		25,32	4,40			8,41
CASA L-14		25,32	4,40			8,41
CASA L-15		25,32	4,40			8,41
CASA L-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR M						

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PICAURTE D.C.

Ca303063964

Continuación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

CASA M-1		25,32	4,40			8,41
CASA M-2		25,32	4,40			8,41
CASA M-3		25,32	4,40			8,41
CASA M-4		25,32	4,40			8,41
CASA M-5		25,32	4,40			8,41
CASA M-6		25,32	4,40			8,41
CASA M-7		25,32	4,40			8,41
CASA M-8		25,32	4,40			8,41
CASA M-9		25,32	4,40			8,41
CASA M-10		25,32	4,40			8,41
CASA M-11		25,32	4,40			8,41
CASA M-12		25,32	4,40			8,41
CASA M-13		25,32	4,40			8,41
CASA M-14		25,32	4,40			8,41
CASA M-15		25,32	4,40			8,41
CASA M-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR N						
CASA N-1		25,32	4,40			8,41
CASA N-2		25,32	4,40			8,41
CASA N-3		25,32	4,40			8,41
CASA N-4		25,32	4,40			8,41
CASA N-5		25,32	4,40			8,41
CASA N-6		25,32	4,40			8,41
CASA N-7		25,32	4,40			8,41
CASA N-8		25,32	4,40			8,41
CASA N-9		25,32	4,40			8,41
CASA N-10		25,32	4,40			8,41
CASA N-11		25,32	4,40			8,41
CASA N-12		25,32	4,40			8,41
CASA N-13		25,32	4,40			8,41
CASA N-14		25,32	4,40			8,41
CASA N-15		25,32	4,40			8,41
CASA N-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR R						
CASA R-1		25,32	4,40			8,41
CASA R-2		25,32	4,40			8,41
CASA R-3		25,32	4,40			8,41
CASA R-4		25,32	4,40			8,41
CASA R-5		25,32	4,40			8,41
CASA R-6		25,32	4,40			8,41
CASA R-7		25,32	4,40			8,41
CASA R-8		25,32	4,40			8,41
CASA R-9		25,32	4,40			8,41
CASA R-10		25,32	4,40			8,41
CASA R-11		25,32	4,40			8,41
CASA R-12		25,32	4,40			8,41
CASA R-13		25,32	4,40			8,41
CASA R-14		25,32	4,40			8,41
CASA R-15		25,32	4,40			8,41
CASA R-16		25,32	4,40			8,41
SUBTOTAL		2040,12	368,28			805,52

Pereira
NUESTRO COMPROMISO

Continuación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

Muros de fachada, muros medianeros, portería con baños y cocineta, cuartos técnicos, cuarto de basuras, subestación eléctrica.						
SUBTOTAL				713,60		
TOTAL CONSTRUIDO PISO	2753,72	2040,12		713,60		
Áreas libres: Vías peatonales, vehiculares, 75 parqueaderos de residentes comunes de uso exclusivo, 10 parqueaderos de visitantes, incluido 1 parqueaderos para discapacitados, 15 parqueadero para el comercio, jardines y zonas verdes.						
SUBTOTAL					4001,56	
TOTAL ZONAS LIBRES			368,26		4001,56	605,52
SEGUNDO PISO						
INTERIOR K						
CASA K-9		20,09				
CASA K-10		20,09				
CASA K-11		20,09				
CASA K-12		20,09				
CASA K-13		20,09				
CASA K-14		20,09				
CASA K-15		20,09				
CASA K-16		20,09				
INTERIOR L						
CASA L-1		20,09				
CASA L-2		20,09				
CASA L-3		20,09				
CASA L-4		20,09				
CASA L-5		20,09				
CASA L-6		20,09				
CASA L-7		20,09				
CASA L-8		20,09				
CASA L-9		20,09				
CASA L-10		20,09				
CASA L-11		20,09				
CASA L-12		20,09				
CASA L-13		20,09				
CASA L-14		20,09				
CASA L-15		20,09				
CASA L-16		20,09				
INTERIOR M						

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
FRANCIA ELENA SALINAS SÁNCHEZ
NOTARIA

Confirmación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

CASA M-1		20,09				
CASA M-2		20,09				
CASA M-3		20,09				
CASA M-4		20,09				
CASA M-5		20,09				
CASA M-6		20,09				
CASA M-7		20,09				
CASA M-8		20,09				
CASA M-9		20,09				
CASA M-10		20,09				
CASA M-11		20,09				
CASA M-12		20,09				
CASA M-13		20,09				
CASA M-14		20,09				
CASA M-15		20,09				
CASA M-16		20,09				
INTERIOR N						
CASA N-1		20,09				
CASA N-2		20,09				
CASA N-3		20,09				
CASA N-4		20,09				
CASA N-5		20,09				
CASA N-6		20,09				
CASA N-7		20,09				
CASA N-8		20,09				
CASA N-9		20,09				
CASA N-10		20,09				
CASA N-11		20,09				
CASA N-12		20,09				
CASA N-13		20,09				
CASA N-14		20,09				
CASA N-15		20,09				
CASA N-16		20,09				
INTERIOR R						
CASA R-1		20,09				
CASA R-2		20,09				
CASA R-3		20,09				
CASA R-4		20,09				
CASA R-5		20,09				
CASA R-6		20,09				
CASA R-7		20,09				
CASA R-8		20,09				
CASA R-9		20,09				
CASA R-10		20,09				
CASA R-11		20,09				
CASA R-12		20,09				
CASA R-13		20,09				
CASA R-14		20,09				
CASA R-15		20,09				
CASA R-16		20,09				
SUBTOTAL		1446,48				
Muros de fachadas, muros medianeros.						
SUBTOTAL				271,64		
TOTAL CONSTRUIDO PISO	1717,92	1446,48		271,64		
GRAN TOTAL	4471,64	3486,20	368,20	965,04	4081,50	905,52

Ca3003963962

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CUADRO RESUMEN	
ÁREA TOTAL DEL LOTE	30362,47
AREA OCUPADA ETAPA 1	18103,52
AREA OCUPADA ETAPA 2	7729,08
AREA FUTURA ETAPA	4529,87
ÁREA TOTAL PRIVADA	3486,60
ÁREA TOTAL COMÚN	985,04
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	4471,64
TOTAL AREA LIBRE USO EXCLUSIVO	605,52
AREA TOTAL LIBRE PRIVADA	368,28
AREA TOTAL LIBRE COMUN	4001,56

ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO MALAGA ETAPA 3

Áreas comunes y privadas de las unidades de propiedad privada y bienes de dominio común, con sus respectivas áreas superficiarias, correspondientes al Condominio Málaga Etapa 3 - Propiedad Horizontal. Ubicado en la Urbanización Bahía Solero, Lote 5 del Municipio Ricaurte Cundinamarca. Que se elaboró para la investidura de dicho inmueble en el régimen de la propiedad por departamentos, estatuido en la Ley 675 de 2001.
El Condominio Málaga consta de 3 Interiores denominados O, P y Q para un total de 48 casas, 45 parqueaderos de residentes, 2 parqueaderos de visitantes, 14 estacionamientos para motos y cuenta con sus respectivos accesos y servicios comunales construidos y las áreas de los bienes comunes y privados, por pisos o niveles son:

NIVELES	TOTAL	ÁREA PRIVADA		ÁREA COMÚN		
		CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	USO EXCLUSIVO
PRIMER PISO						
INTERIOR O						
CASA O-1		25,32	4,40			8,41
CASA O-2		25,32	4,40			8,41
CASA O-3		25,32	4,40			8,41
CASA O-4		25,32	4,40			8,41
CASA O-5		25,32	4,40			8,41
CASA O-6		25,32	4,40			8,41
CASA O-7		25,32	4,40			8,41
CASA O-8		25,32	4,40			8,41
CASA O-9		25,32	4,40			8,41
CASA O-10		25,32	4,40			8,41
CASA O-11		25,32	4,40			8,41
CASA O-12		25,32	4,40			8,41
CASA O-13		25,32	4,40			8,41
CASA O-14		25,32	4,40			8,41
CASA O-15		25,32	4,40			8,41
CASA O-16		25,32	4,40			8,41

Ca3003963962

Continuación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

INTERIOR P						
CASA P-1		25,32	4,40			8,41
CASA P-2		25,32	4,40			8,41
CASA P-3		25,32	4,40			8,41
CASA P-4		25,32	4,40			8,41
CASA P-5		25,32	4,40			8,41
CASA P-6		25,32	4,40			8,41
CASA P-7		25,32	4,40			8,41
CASA P-8		25,32	4,40			8,41
CASA P-9		25,32	4,40			8,41
CASA P-10		25,32	4,40			8,41
CASA P-11		25,32	4,40			8,41
CASA P-12		25,32	4,40			8,41
CASA P-13		25,32	4,40			8,41
CASA P-14		25,32	4,40			8,41
CASA P-15		25,32	4,40			8,41
CASA P-16		25,32	4,40			8,41
INTERIOR Q						
CASA Q-1		25,32	4,40			8,41
CASA Q-2		25,32	4,40			8,41
CASA Q-3		25,32	4,40			8,41
CASA Q-4		25,32	4,40			8,41
CASA Q-5		25,32	4,40			8,41
CASA Q-6		25,32	4,40			8,41
CASA Q-7		25,32	4,40			8,41
CASA Q-8		25,32	4,40			8,41
CASA Q-9		25,32	4,40			8,41
CASA Q-10		25,32	4,40			8,41
CASA Q-11		25,32	4,40			8,41
CASA Q-12		25,32	4,40			8,41
CASA Q-13		25,32	4,40			8,41
CASA Q-14		25,32	4,40			8,41
CASA Q-15		25,32	4,40			8,41
CASA Q-16		25,32	4,40			8,41
SUBTOTAL		1215,36	211,20			403,68
Muros de fachada, muros medianeros.						
SUBTOTAL				412,80		
TOTAL CONSTRUIDO PISO	1628,16	1215,36		412,80		
Areas libres: Vías peatonales, vehiculares, 45 parqueaderos de residentes, 2 parqueaderos de visitantes, 14 cupos para estacionamiento de motos, jardines y zonas verdes y canchas deportivas.						
SUBTOTAL					2286,83	
TOTAL ZONAS LIBRES			211,20		2286,83	403,68

Bicentenario
NUESTRO COMPROMISO

Continuación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

SEGUNDO PISO						
INTERIOR O						
CASA O-1		20,09				
CASA O-2		20,09				
CASA O-3		20,09				
CASA O-4		20,09				
CASA O-5		20,09				
CASA O-6		20,09				
CASA O-7		20,09				
CASA O-8		20,09				
CASA O-9		20,09				
CASA O-10		20,09				
CASA O-11		20,09				
CASA O-12		20,09				
CASA O-13		20,09				
CASA O-14		20,09				
CASA O-15		20,09				
CASA O-16		20,09				
INTERIOR P						
CASA P-1		20,09				
CASA P-2		20,09				
CASA P-3		20,09				
CASA P-4		20,09				
CASA P-5		20,09				
CASA P-6		20,09				
CASA P-7		20,09				
CASA P-8		20,09				
CASA P-9		20,09				
CASA P-10		20,09				
CASA P-11		20,09				
CASA P-12		20,09				
CASA P-13		20,09				
CASA P-14		20,09				
CASA P-15		20,09				
CASA P-16		20,09				
INTERIOR Q						
CASA Q-1		20,09				
CASA Q-2		20,09				
CASA Q-3		20,09				
CASA Q-4		20,09				
CASA Q-5		20,09				
CASA Q-6		20,09				
CASA Q-7		20,09				
CASA Q-8		20,09				
CASA Q-9		20,09				
CASA Q-10		20,09				
CASA Q-11		20,09				
CASA Q-12		20,09				
CASA Q-13		20,09				
CASA Q-14		20,09				
CASA Q-15		20,09				
CASA Q-16		20,09				
SUBTOTAL		964,32				
Muros de fachadas, muros medianeros.						
SUBTOTAL				180,96		
TOTAL CONSTRUIDO PISO	1145,28	964,32		180,96		
GRAN TOTAL	2773,44	2179,68	211,20	593,76	2286,83	403,68

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificadas y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. Nit 890.900.608-9 12-10-16

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

Continuación de la Resolución No. 40 de diciembre 05 de 2018

CUADRO RESUMEN	
ÁREA TOTAL DEL LOTE	30362,47
AREA OCUPADA ETAPA 1	18103,52
AREA OCUPADA ETAPA 2	7729,06
AREA OCUPADA ETAPA 3	4529,87
ÁREA TOTAL PRIVADA	2179,68
ÁREA TOTAL COMÚN	593,76
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	2773,44
TOTAL AREA LIBRE USO EXCLUSIVO	403,66
AREA TOTAL LIBRE PRIVADA	211,20
AREA TOTAL LIBRE COMUN	2286,83

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaria de Planeación de Ricaurte Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2018.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación

PROYECTO:
ING.STEPHANNI CAROLINA OLAYA

REVISO:
ING.SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO

Ca302063950

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE- CUNDINAMARCA

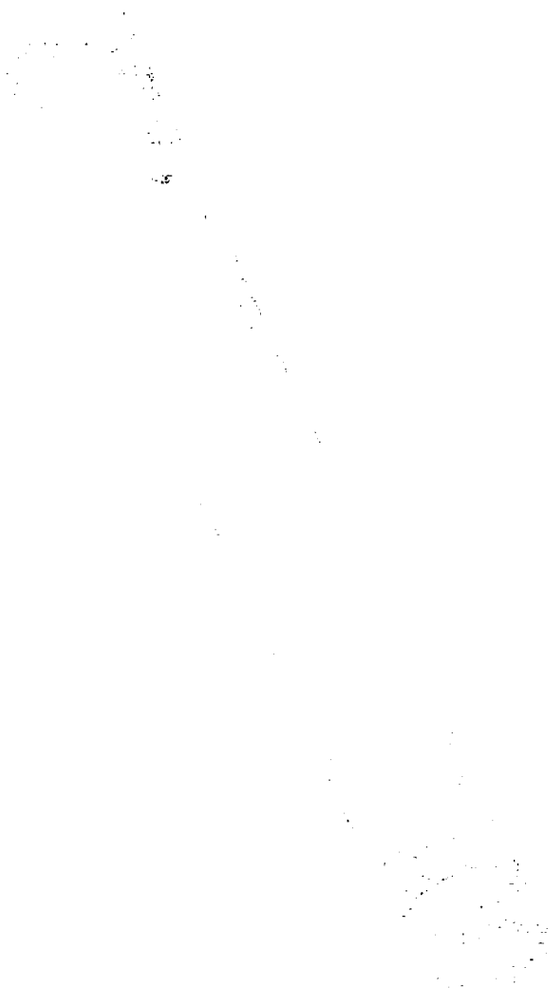
HACE CONSTAR

Que el día de hoy cinco (05) de diciembre de 2018, este despacho procede a expedir constancia de ejecutoria de la resolución No. 40 de fecha diciembre 05 de 2018, por medio de la cual se concede la modificación a licencia donde se aprueban los planos de Propiedad Horizontal a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S con NIT: 900.030.829-1 representada legalmente por CARLOS EDUCARDO MANTILLA PINILLA, para el desarrollo del proyecto BAHÍA SOLERO - CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA ubicado en la calle 10 N°.1-255 lote Diamante zona urbana de este Municipio.

Una vez notificada la señora KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1´070.595.449 de Girardot, apoderada de PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT: 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT: 830.053.812-2), manifiesta que RENUNCIA términos para que los interesados y terceros impusieran los recursos de ley, situación que no se presentó por consiguiente este acto administrativo se encuentra en firme.

ARQ.JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca302063950



Ca300063949

Bicentenario
NUESTRO COMPROMISO

Acta de Notificación Personal

A los cinco (05) días del mes de diciembre del 2018 se hace presente en las oficinas de la Secretaría de Planeación la señora KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1´070.595.449 de Girardot, apoderada de PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT: 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT: 830.053.812-2), con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 40 de fecha diciembre 05 de 2018, por medio de la cual se concede la modificación a la licencia donde se aprueban los planos de Propiedad Horizontal a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S con NIT: 900.030.829-1 representada legalmente por CARLOS EDUCARDO MANTILLA PINILLA, para el desarrollo del proyecto BAHÍA SOLERO - CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA ubicado en la calle 10 N°.1-255 lote Diamante zona urbana de este Municipio.

Fecha:

Quien Notifica:

ARQ.JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

El Notificado:

Katherine Trujillo A

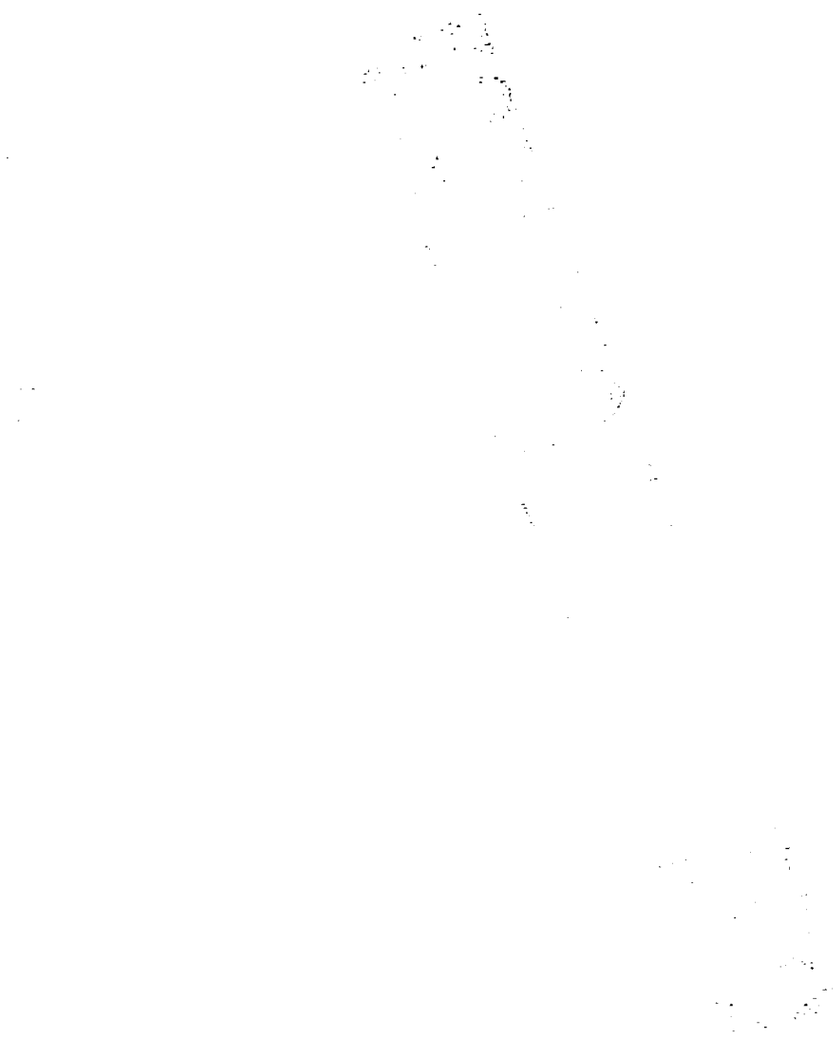
KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL
C.C.N°.1´070.595.449 DE GIRARDOT

FRANCIA ELENA SALINAS SÁNCHEZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca300063949

12-10-18



Ca303063948

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

RESOLUCION No. 25612-0-18-0339

(Diciembre 05 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CON RESOLUCIÓN N° 25612-0-17-0326 DE FECHA JUNIO 01 DE 2017, MODIFICADA POR PRIMER VEZ BAJO LA RESOLUCIÓN N°.25612-0-17-0344 DE FECHA MAYO 03 DE 2017, A PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT: 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT: 830.053.812-2) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BAHÍA SOLERO - CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA UBICADO EN LA CALLE 10 N°.1-255 LOTE DIAMANTE ZONA URBANA DE ESTE MUNICIPIO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO No. 036 DE 2000, 017 DE OCTUBRE DE 2005, 020 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 07 DE JUNIO DE 2006, DECRETO 1469 DE 2010, DECRTO 1077 DE 2015 Y,

C O N S I D E R A N D O:

A) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S con NIT: 900.030.829-1 representada legalmente por CARLOS EDUCARDO MANTILLA PINILLA, actuando como fideicomitente del fideicomiso Alianza Fiduciaria S.A (Vocera del patrimonio Autónomo Fideicomiso Caledonia El Diamante NIT. 830.053.812-2) autorizado mediante poder por Inversiones Arboleda y Compañía S.A.S. con NIT. 860.502.290-4 representante legal suplente Olivia Soto Román, solicito mediante oficio de fecha 11 de Noviembre del presente año la segunda modificación a la licencia de construcción con resolución N°. 25612-0-17-0326 de fecha junio 01 de 2017, modificada por primer vez bajo la resolución N°.25612-0-17-0344 de fecha mayo 03 de 2018, para desarrollar viviendas en los condominios Málaga y Torrosa del proyecto Bahía Solero en los predios identificados con la cedula catastral N°.01-00-0181-0285-000 ubicado en la calle 10 N°.1-255 lote Diamante zona urbana de este Municipio y fundamenta la propiedad del inmueble con el certificado de tradición y libertad N°.307-101730 y N°.307-101731. en la solicitud presenta además los siguientes documentos: certificado de tradición y libertad copias de las licencias anteriores, certificado de cámara y comercio, poderes autenticados de Alianza Fiduciaria S.A (vocera del patrimonio autónomo fideicomiso caledonia el diamante con Nit: 830053812-2, Nit: 860531315-3 a Inversiones Arboleda y Compañía S en C con Nit: 860.502.290, poder de Inversiones Arboleda y Compañía S en C con Nit: 860.502.290 a Promotora Caledonia S.A.S. con Nit:900.030.829-1 y factibilidad de los servicios de energía, aseo, acueducto y alcantarillado.

B) Que PROMOTORA CALEDONIA S.A.S con NIT°. 900.030.829-1 representada legalmente por CARLOS EDUCARDO MANTILLA PINILLA, actuando como fideicomitente del fideicomiso Alianza Fiduciaria S.A (Vocera del patrimonio Autónomo Fideicomiso Caledonia El Diamante NIT. 830.053.812-2), presento además la siguiente documentación: certificado de tradición y libertad copias de las licencias anteriores, certificado de cámara y comercio, poderes autenticados de Alianza Fiduciaria S.A (vocera

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

del patrimonio autónomo fideicomiso caledonia el diamante con Nit: 830053812-2, Nit: 860531315-3 a Inversiones Arboleda y Compañía S en C con Nit: 860.502.290, poder de Inversiones Arboleda y Compañía S en C con Nit: 860.502.290 a Promotora Caledonia S.A.S. con Nit:900.030.829-1 y factibilidad de los servicios de energía, aseo, acueducto, alcantarillado y 2 copias de planos en donde estipula: 1. Ajuste en las dimensiones de la subestación. 2. Ajuste a la ubicación de las zonas comunes (parque infantil, BBQ, kioscos, zonas verdes y recorridos peatonales) descrito en el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO DE AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
AREA TOTAL LOTE	30352,47
AREA VIAS VEHICULARES	2494,88
AREA VIAS PEATONALES	3398,04
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos + Parqueaderos Comercio)	4108,83
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	6790,67
AREA LOTES VIVIENDA + COMERCIO	13570,05

AREAS VIVIENDA		
	ETAPA 1	
AREA DEL LOTE * ETAPA	18103,52	
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	164	
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No incluye Porche)
AREA PISO 1 CASA MALAGA (sin ampliacion)	33,92	25,32
AREA PISO 2 CASA MALAGA (sin ampliacion)	23,86	20,09
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	57,78	-
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	-	45,41
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)	9475,92	
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)		7447,24
AREA AMPLIACION PISO 2 CASA MALAGA (con ampliacion)	30,01	25,64
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	63,93	-
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	-	50,96
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (con ampliacion)	10484,52	
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		8357,44

Ca 30303939-47

Picaurte
NUESTRO COMPROMISO

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

ETAPA 2		ETAPA 3		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
7729,08		4529,87		30362,47
72		48		284
CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	
33,92	25,32	33,92	25,32	
23,86	20,09	23,86	20,09	
57,78	-	57,78	-	
-	45,41	-	45,41	
4160,16		2773,44		14380,84
	3269,52		2179,68	5449,20
30,01	25,64	30,01	25,64	
63,93	-	63,93	-	
-	50,96	-	50,96	
4602,96		3068,64		16029,04
	3669,12		2446,08	6115,2

PARQUEADEROS	ETAPA 1
CUPOS PRIVADOS	164
CUPOS VISITANTES 1/12	11
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1
TOTAL PARQUEOS	176
CUPOS MOTOS	9

ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
75	45	284
9	2	189
1		
85	47	473
0	14	14
15		15

12			
CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA
20,27	18,09		
16,75	14,99		
37,02	33,08		
444,24			
	396,96		

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. Nit 890903407-9 12-10-18

Ca 30303939-47

ZONAS COMUNALES	
	ETAPA 1
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95
KIOSKOS COMUNALES	275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	**363,71**
ZONA BBQ	31,30
ZONA PARQUE INFANTIL	34,59
ZONA DUCHAS	38,40
SUBESTACIONES	17,29
CANCHAS DEPORTIVAS	
ZONAS VERDES (NO RECREATIVAS Y EN ZONA COMUNAL)	3371,78
ZONA DURA PISCINAS	803,05
TOTAL ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	**4296,41**
PISCINA ADULTOS	375,73
PISCINA NIÑOS	229,11
JACUZZI 1	13,27
JACUZZI2	13,27
TOTAL AREA ESPEJOS DE AGUA PISCINAS + JACUZZIS	**631,37**
TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades Casas ampliadas)	**10484,52**
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)	
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO MALAGA (284 unidades Casas ampliadas+Zonas Comunes + Comercio)	**10848,23**
INDICE DE CONSTRUCCION	**0,36**
INDICE DE OCUPACION	**0,20**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
50,95		101,89
		275,42
		28,27
		9,07
50,95		414,65
		34,59
		38,40
		34,59
17,29		901,93
	901,93	4532,17
522,12	638,265	803,05
		6376,02
539,42	1540,19	6376,0
		229,11
		13,27
		13,27
		631,37
		444,24
4602,96	3068,64	18156,12
444,24		444,24
5098,15	3068,64	19015,01
0,17	0,10	0,63
0,10	0,05	0,35

C) Que el propietario se compromete hacer respetar los cálculos estructurales que el Ing. Jorge Alberto Cubillos Vargas con Matricula Profesional N°. 25202-32202 CND, realizo de acuerdo a lo estipulado en la norma sismo resistente NSR-10 y quedo bajo la responsabilidad de cualquier falla que se genere en la obra.

D) La presente resolución deberá mantenerse en la obra con copia de los planos debidamente aprobados para que la Secretaria de Planeación de Ricaurte pueda verificar el cumplimiento de los mismos.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE RICAURTE (CUN.)
Ca203065946

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense los planos recibidos según el siguiente cuadro de áreas, en donde estipula: 1. Ajuste en las dimensiones de la subestación. 2. Ajuste a la ubicación de las zonas comunes (parque infantil, BBQ, kioscos, zonas verdes y recorridos peatonales) en el siguiente cuadro de áreas, por esta oficina y que el interesado deberá mantener fiel copia para la debida construcción.

CUADRO DE AREAS - BAHIA SOLERO MALAGA	
AREA TOTAL LOTE	30362,47
AREA VIAS VEHICULARES	2494,88
AREA VIAS PEATONALES	3398,04
AREA PARQUEOS (Parqueos Visitantes + Parqueos Privados +Parqueos Motos + Parqueaderos Comercio)	4108,83
AREA ZONAS VERDES Y COMUNALES	6790,67
AREA LOTES VIVIENDA + COMERCIO	13570,05

AREAS VIVIENDA		
	ETAPA 1	
AREA DEL LOTE * ETAPA	18103,52	
CANTIDAD UNIDADES VIVIENDA	164	
	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (No Incluye Porche)
AREA PISO 1 CASA MALAGA (sin ampliacion)	33,92	25,32
AREA PISO 2 CASA MALAGA (sin ampliacion)	23,86	20,09
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	57,78	-
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (sin ampliacion)	-	45,41
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)	9475,92	
AREA PRIVADA VIVIENDA * ETAPA (sin ampliacion)		7447,24
AREA AMPLIACION PISO 2 CASA MALAGA (con ampliacion)	30,01	25,64
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)	63,93	-
AREA TOTAL PRIVADA UNA CASA MALAGA (con ampliacion)		50,96
AREA CONSTRUIDA VIVIENDA * ETAPA (con ampliacion)	10484,52	
AREA PRIVADA VIVIENDA (con ampliacion)		8357,44

ETAPA 2		ETAPA 3		TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
7729,08		4529,87		30362,47
72		48		284
CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	CONSTRUIDA (Incluye Porche)	PRIVADA (NO Incluye Porche)	
33,92	25,32	33,92	25,32	
23,86	20,09	23,86	20,09	
57,78	-	57,78	-	
-	45,41	-	45,41	
4160,16		2773,44		14380,84
	3269,52		2179,68	5449,20
30,01	25,64	30,01	25,64	
63,93	-	63,93	-	
-	50,96	-	50,96	
4602,96		3068,64		16025,04
	3669,12		2446,08	6115,2

PARQUEADEROS	
	ETAPA 1
CUPOS PRIVADOS	164
CUPOS VISITANTES 1/12	11
CUPOS VISITANTES DISCAPACITADOS	1
TOTAL PARQUEOS	176
CUPOS MOTOS	9

ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
75	45	284
9	2	189
1		
85	47	473
0	14	14
15		15

12			
CONSTRUIDA	PRIVADA	CONSTRUIDA	PRIVADA
20,27	18,09		
16,75	14,99		
37,02	33,08		
444,24			
	396,96		

Ca3030639945

Ca3030639946

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

ZONAS COMUNALES	
	ETAPA 1
PORTERIA (Incl. Cuartos tecnicos y basuras)	50,95
KIOSKOS COMUNALES	275,42
CUARTO DE MAQUINAS	28,27
CUARTO DE BOMBAS	9,07
TOTAL CONSTRUIDA ZONA COMUNAL	363,71
ZONA BBQ	31,30
ZONA PARQUE INFANTIL	34,59
ZONA DUCHAS	38,40
SUBESTACIONES	17,29
CANCHAS DEPORTIVAS	
ZONAS VERDES (NO RECREATIVAS Y EN ZONA COMUNAL)	3371,78
ZONA DURA PISCINAS	803,05
TOTAL ZONA COMUNAL (Areas NO construidas)	4296,41
PISCINA ADULTOS	375,73
PISCINA NIÑOS	229,11
JACUZZI 1	13,27
JACUZZI2	13,27
TOTAL AREA ESPEJOS DE AGUA PISCINAS + JACUZZIS	631,37
TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA (284 unidades Casas ampliadas)	10484,52
TOTAL CONSTRUIDO COMERCIO (8 unidades Comercio)	
TOTAL CONSTRUIDO BAHIA SOLERO MALAGA (284 unidades Casas ampliadas+Zonas Comunes+Comercio)	10848,23
INDICE DE CONSTRUCCION	0,36
INDICE DE OCUPACION	0,20

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL (ETAPA 1 + ETAPA 2 + ETAPA 3)
50,95		101,89
		275,42
		28,27
		9,07
50,95		414,65
		34,59
		38,40
		34,59
17,29		901,93
	901,93	4532,17
522,12	638,265	803,65
		6376,02
539,42	1540,19	6376,0
		229,11
		13,27
		13,27
		631,37
		444,24
4602,96	3068,64	18156,12
444,24		444,24
5098,15	3068,64	19015,01
0,17	0,10	0,63
0,10	0,05	0,35

ARTICULO SEGUNDO: Conceder la segunda modificación a la licencia de construcción con resolución N resolución N°. 25612-0-17-0326 de fecha junio 01 de 2017, modificada por primer vez bajo la resolución N°.25612-0-17-0344 de fecha mayo 03 de 2018 a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S con NIT° 900.030.829-1 representada legalmente por CARLOS EDUCARDO MANTILLA PINILLA, actuando como fideicomitente del fideicomiso Alianza Fiduciaria S.A (Vocera del patrimonio Autónomo Fideicomiso Caledonia El Diamante NIT. 8300538122), propietario del predio identificado con la cedula catastral No. 01-00-0181-0285-000 ubicado en la Calle 10 N° 1 - 255, para desarrollar viviendas en los condominios Málaga y Torrosa del proyecto Bahía Solero.

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca303063944

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

ARTICULO TERCERO: La Secretaria de Planeación de Ricaurte vigilara que las obras se ajusten a las especificaciones aprobadas por esta dependencia, incurriendo en sanción si se modifica la construcción o si no se respeta la aprobación de las mismas.

ARTICULO CUARTO: Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción el titular o constructor responsable solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra. Para éste efecto la autoridad competente realizará una inspección al sitio donde se desarrolló el proyecto dejando constancia de la misma mediante acta. En la que se describirán las obras ejecutadas. Si estas se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia, la autoridad expedirá el certificado de permiso de ocupación del inmueble. Cuando el proyecto deba cumplir con la supervisión técnica que trata el literal A.1.3.9 de la norma técnica sismo resistente (N.S.R-10). Se adicionará la constancia de esa supervisión. En el evento de verificarse incumplimiento de lo autorizado en la licencia o en el acto de reconocimiento de la edificación. La autoridad competente se abstendrá de expedir el certificado correspondiente e iniciará el trámite para la imposición de las sanciones a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: La responsabilidad frente a la construcción, obligaciones urbanísticas o la calidad de materiales de construcción que se deriven de esta resolución, así como los perjuicios que causen a terceros quedaran en cobijo del titular de la resolución.

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente licencia debe cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el artículo 2.2.6.1.4.8 Decreto 1077 de 2015 y demás reglamentarios.

ARTICULO SEPTIMO: el titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalara antes de la iniciación de cualquier tipo de obras, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características se deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.7.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente licencia de modificación a la construcción tiene validez de veinticuatro (24) meses, a partir de la aprobación de la resolución N°. 25612-0-16-0326 de fecha junio 01 de 2017 y en caso de vencimiento se podrá solicitar una prórroga por un (1) año contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

Ca3C3C63943

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

Continuación de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de diciembre 05 de 2018

ARTICULO NOVENO: La presente modificación de la licencia de construcción quedara en firme una vez transcurridos diez (10) días a partir de la fecha de su correspondiente notificación, siempre y cuando no se presente ningún recurso por vía gubernamental.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaria de Planeación de Ricaurte Cundinamarca, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2018.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
Secretario de Planeación

PROYECTO:
ING.STEPHANNI CAROLINA OLAYA

REVISO:
ING.SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca3C3C63943

Ca3D3063942

Ca3D3063942

NUESTRO COMPROMISO

Acta de Notificación Personal

A los cinco (05) días del mes de diciembre del 2018 se hace presente en las oficinas de la Secretaría de Planeación la señora KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1´070.595.449 de Girardot, apoderada de PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT: 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT: 830.053.812-2), con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 25612-0-18-0339 de fecha diciembre 05 de 2018, por medio de la cual se concede la modificación a la licencia de construcción en modalidad de obra nueva a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S con NIT: 900.030.829-1 representada legalmente por CARLOS EDUCARDO MANTILLA PINILLA, para el desarrollo del proyecto BAHÍA SOLERO - CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA ubicado en la calle 10 N°.1-255 lote Diamante zona urbana de este Municipio.

Fecha:

Quien Notifica:

ARQ.JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

El Notificado:

Katherine Trujillo A

KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL
C.C.N°.1´070.595.449 DE GIRARDOT

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ricaurte
NUESTRO COMPROMISO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE RICAURTE- CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que el día de hoy cinco (05) de diciembre de 2018, este despacho procede a expedir constancia de ejecutoria de la resolución No. 25612-0-18-0339 de fecha diciembre 05 de 2018, por medio de la cual se concede la modificación a la licencia de construcción en modalidad de obra nueva a PROMOTORA CALEDONIA S.A.S con NIT: 900.030.829-1 representada legalmente por CARLOS EDUCARDO MANTILLA PINILLA, para el desarrollo del proyecto BAHÍA SOLERO - CONDOMINIOS MALAGA Y TORROSA ubicado en la calle 10 N°.1-255 lote Diamante zona urbana de este Municipio.

Una vez notificada la señora KATHERINE TRUJILLO ARISTIZABAL, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1´070.595.449 de Girardot, apoderada de PROMOTORA CALEDONIA S.A.S CON NIT: 900.030.829-1 EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ALIANZA FIDUCIARIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE CON NIT: 830.053.812-2), manifiesta que RENUNCIA términos para que los interesados y terceros impusieran los recursos de ley, situación que no se presentó por consiguiente este acto administrativo se encuentra en firme.

ARQ.JOSE FERNELLY CHARRY PRADA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

República de Colombia

Aa055778522 Ca303063658

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----------
SETENTA Y OCHO (78) ----------
DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019)--
OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GARCIA
C.C. 79.353.638
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDADALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CALEDONIA EL DIAMANTE. NIT. 860.531.315-3

FRANCIA ELENA SALINAS SANCHEZ
NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADA
- DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Resolución 574 del 21 de Enero de 2019

Derechos Notariales: $ 115.200
Recaudo Fondo de Notariado: $ 6,200
Recaudo Superintendencia: $ 6,200
Iva: $ 443,422
Resolución 0858 del 31 de Enero de 2018
201803709

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ES FIEL Y **PRIMERA (1a.)** COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA **No. 78** DE FECHA **25 DE ENERO DE 2019** TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN **CIENTO SETENTA Y OCHO (178)** HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: **INTERESADO.** ----------

BOGOTÁ, D.C. A **31 DE ENERO DE 2019.** ----------

EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ:

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario